



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN DERECHO

FACULTAD DE DERECHO
UNIDAD DE POSGRADO EN DERECHO

“LOS GUERREROS DE LA MONTAÑA: LA LEGITIMIDAD DEL INSURGENTE
MEXICANO”

T E S I S

QUE PARA OPTAR EL GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:

CÉSAR ARMANDO MACÍAS CERVANTES.

TUTOR Y DIRECTOR:

DR. CARLOS SALVADOR ORDÓÑEZ MAZARIEGOS.
POSGRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
2.- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	8
3.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
4.- DESARROLLO DEL CAPITULADO.....	9

CAPÍTULO 1

EL CONCEPTO DEL GUERRILLERO: DESCRIPCIÓN TEÓRICA, POLÍTICA Y JURÍDICA.....	11
1.1.- CONCEPTO DE GUERRILLERO.....	11
1.1.1.- TEORÍA DEL GUERRILLERO.....	20
1.1.1.1.- ERNST JÜNGER.....	20
1.1.1.2.- KARL M. SCHMITT.....	53
1.1.1.3.- ERNESTO "CHE" GUEVARA.....	76
1.1.2.- HACIA UN CONCEPTO DEL GUERRILLERO.....	104
1.2.- EL GUERRILLERO MEXICANO.....	109
1.2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL GUERRILLERO MEXICANO.....	109

CAPÍTULO 2

EL PROBLEMA DEL GUERRILLERO MEXICANO ANTE EL DERECHO.....	122
2.1.- LA IRREGULARIDAD DE LA GUERRA COMO FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ILEGALIDAD DEL GUERRILLERO MEXICANO.....	122
2.2.- LA RELACIÓN ENTRE LA IRREGULARIDAD EN LA DOCTRINA MILITAR Y LA ILEGALIDAD EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.....	126
2.3.- EL DERECHO A LA REBELIÓN.....	131

2.4.- LA “ENEMISTAD ABSOLUTA” COMO INSTRUMENTO POLÍTICO PARA FUNDAMENTAR LA ILEGALIDAD DEL GUERRILLERO MEXICANO.....	139
2.4.1.- LOS PELIGROS DE LA ENEMISTAD ABSOLUTA.....	145

CAPÍTULO 3

EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: LAS CONVENCIONES DE GINEBRA DE 1949.....	152
CONCLUSIONES.....	177
REFERENCIAS.....	182
BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS.....	182
CIBERGRÁFICAS.....	188

INTRODUCCION.

A lo largo de la historia, la guerra ha sido una constante en el ser humano, quien ha combatido por diversas razones contra sus semejantes y viceversa. Generalmente cuando se habla de la guerra nos remontamos ante esos conflictos armados que acontecen entre dos o más naciones, siendo esta clase de conflictos bélicos los más estudiados. Sin embargo, cuando se refiere al concepto de guerra¹, de pronto se remite al olvido histórico otro tipo de guerra, en la cual los miembros de un colectivo defienden su tierra, sus derechos, libertades y/o creencias, en contra de un Estado dirigido por un individuo o un grupo usurpador que pretende imponer su ley en perjuicio de ese colectivo, quien al final resuelve pelear, aún a costa de sus propias vidas, por defender sus bienes y sus ideales. A esta clase de conflicto se le conoce como guerra civil.

Desde la Edad Media se ha defendido esta forma de conflicto como un derecho que tiene la sociedad civil o pueblo, quien puede ejercerlo sin limitación alguna, y que inclusive tiene el derecho de emplear el uso de la fuerza, ya que su acción justiciera es legitimada por la voluntad de Dios, de acuerdo a las afirmaciones del teólogo Tomás de Aquino², y que posteriormente esta tesis se convirtió en ley dentro de la Constitución de Cádiz. A esa tesis se le conocería con el tiempo con el nombre de *derecho de rebelión*³.

Los tiempos han cambiado: en lugar de la voluntad de Dios, se ha impuesto la voluntad de la razón como fundamento de la guerra justa, se ha manejado por el pensamiento liberal clásico de la Revolución Francesa, basado en el pensamiento revolucionario de la Guerra de Independencia de los EEUU, o interpretado como la justicia social de la que el marxismo se sirve para fundamentar la lucha de clases convertida en una revolución armada, tal y como se ejemplificó en la Revolución Cubana. Lo cierto es que en toda guerra de liberación, sea causada por un mal gobierno originario del territorio dominado o por un gobierno impuesto por una fuerza de ocupación proveniente de una potencia colonialista, siempre participa en ella un personaje que se constituye como la pieza fundamental de la **guerrilla** como un colectivo política y militarmente organizado, sin el cual, no se podría concebir la llamada guerra justa.

Ese personaje lo conocemos con el nombre de **guerrillero**, llamado así por ser un combatiente paramilitar que emplea tácticas no convencionales para atacar a un enemigo

¹ Según el Instituto de investigación de la Paz Internacional de Suecia (<http://www.sipri.org>), define la **guerra** como **todo aquel conflicto armado que cumple dos requisitos: enfrentar al menos una fuerza militar, ya sea contra otro u otros ejércitos o contra una fuerza insurgente y haber muerto mil o más personas** (AYUSO, Javier; *Las Guerras del Fin de Siglo*; El País Semanal, Grupo Prisa, Madrid, 10 de febrero de 1991).

² **Tomás de Aquino** (en italiano, *Tommaso D 'Aquino*; Rocasecca, Italia, 1224/1225- Abadía de Fossanuova, Italia, 7 de marzo de 1274) fue un teólogo y filósofo católico perteneciente a la Orden de Predicadores, el principal representante de la enseñanza escolástica. Sus obras más conocidas son la *Summa Theologiae*, compendio de la doctrina católica en la cual trata 495 cuestiones divididas en artículos, y la *Summa Contra Gentiles*, compendio de apología filosófica de la fe católica, que consta de 410 capítulos agrupados en 4 libros, redactado a petición de Raimundo de Peñafort (<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandesfiguras/santos/santo-tomas-de-aquino>, disponible desde el 4-11-2015).

³ Para su análisis leer sobre el derecho a la rebelión en el capítulo II de la presente investigación.

aparentemente superior, logrando de esta manera causar más daños en su moral, estructura y funcionamiento de las instalaciones estratégicas inmersas dentro del territorio enemigo, que los que provocaría todo un batallón de tropas militares que emplean las tácticas clásicas de un combate frontal en un campo de batalla neutro. Esta particularidad se ha convertido en un pretexto para que los Estados, en su afán manipulador, hayan convertido la figura del guerrillero (o partisano) en una suerte de “criminal” o de “terrorista”⁴

En el caso de América Latina existe una rica tradición guerrillera, incluyendo a México, en la que el guerrillero tuvo cabida dentro del imaginario popular, de forma que se convirtió en un héroe digno de ser imitado por futuras generaciones. Y es quizá el General de División José Doroteo Arango Arámbula, mejor conocido como Pancho Villa, el arquetipo del guerrillero revolucionario mexicano por excelencia. Su historia y hazañas, así como su ejemplar altruismo y humanidad, lo han convertido ante el pueblo mexicano en una leyenda, quien constantemente es recordado como uno de los más grandes defensores de los derechos y libertades de los mexicanos en contra de la opresión del Estado.

Nacido el 5 de junio de 1878 en el estado de Durango (no se sabe si en Río Grande o en San Juan del Río⁵), comenzó su vida como un campesino jornalero, siendo que por causas que aún no han podido dilucidar los historiadores, se vio forzado a convertirse en bandolero para sobrevivir y, al mismo tiempo, vengarse de los hacendados que dañaron a él y a su familia. Posteriormente se desligó de la banda en la que militaba debido a que no comulgó con el asesinato de un anciano cometido por uno de los miembros de la banda, un tal José Solís. Continuó trabajando en varios oficios para sobrevivir hasta que la policía volvió a reanudar su persecución, escondiéndose en la sierra para volver al bandidaje.

Pero su carrera militar despegaría en el año de 1910, cuando se une al movimiento maderista para luchar contra la dictadura de Porfirio Díaz, cosechando grandes victorias en Chihuahua, las cuales lo hicieron acreedor al nombramiento de Comandante en Jefe de la División del Norte, uno de los ejércitos revolucionarios mejor organizados de ese período.

No obstante, su preparación ideológica fue prácticamente nula puesto que sufría en un principio de una educación escasa debido a las condiciones paupérrimas en las que vivió desde su niñez; y no fue hasta que en el año de 1910 conoció en la campaña de Chihuahua al representante político del presidente Francisco Madero, Abraham González, quien le dio instrucción básica sobre política y las relaciones del poder. Y su educación ideológica continuó cuando en ese mismo año fue encarcelado por culpa del General Victoriano Huerta, quien fuera el anterior Comandante en Jefe de la División del Norte, el cual acusó a Villa de “robar una yegua”, siendo trasladado a la Ciudad de México

Y fue en la prisión de Santiago Tlatelolco donde conoció a Gildardo Magaña Cerda, un ideólogo agrarista, quien completó su instrucción enseñándole los principios e ideales del

⁴ Actualmente los estados capitalistas han cometido un abuso en el término “terrorista” para criminalizar toda forma de lucha en su contra, comprendiendo desde la simple desobediencia civil o la propagación de ideas contrarias a la ideología del estado, hasta la rebelión armada. Este tema será tratado en el capítulo II de esta presente investigación.

⁵ No confundir con la ciudad de San Juan del Río en Querétaro.

agrarismo, con lo que su pensamiento revolucionario tomó un camino que otros líderes, como Emiliano Zapata, asumirían: el de la lucha popular agraria. Escapó de ahí en 1912.

Entre sus logros se incluyen las campañas de Chihuahua, de donde fue gobernador provisional entre 1913 y 1914, Durango, Coahuila, Zacatecas, Nuevo México (EEUU), e incluso tomó la Ciudad de México, junto con Zapata, con quien firmó el Pacto de Xochimilco.

Después de la derrota de la División de Norte en manos del General Álvaro Obregón del Ejército Constitucionalista en la región del Bajío en 1915, la vida de Villa pasó de tener una carrera de comandante militar a la vida de un guerrillero, ocultándose en la Sierra de Chihuahua y realizando pequeños golpes guerrilleros en varios lugares bajo control de las fuerzas constitucionalistas, leales a Venustiano Carranza, incluyendo la famosa incursión a la ciudad de Columbus, en el estado de Nuevo México, con el objeto de romper las “buenas relaciones” que el gobierno norteamericano comenzó a establecer con el gobierno de Carranza, y que provocó que el presidente Woodrow Wilson ordenara una incursión de una unidad de reconocimiento del US ARMY, comandada por el General George Pershing, para atrapar a Villa, la cual fracasó en su misión.

Finalmente Villa entrega las armas en 1920 ante el presidente interino de la República, el General Adolfo De la Huerta, para retirarse a la hacienda de Canutillo e iniciar su “experimento social” consistente en la fundación de una colonia militar en la que sus hombres más leales y sus familias, así como también aquellos villistas retirados antes de la rendición de Villa, vivirían y trabajarían bajo un esquema agrarista, además de la instalación de una escuela, criaderos de ganado, y otras facilidades más para beneficio de los habitantes de esa colonia.

Villa fue finalmente asesinado en Parral, Chihuahua, a manos de un comando que se apostó en las casas aledañas a la calle por donde su automóvil pasó de regreso de una fiesta de bautiza de la cual fue padrino, emboscándolo cobardemente mientras circulaba sobre ella.⁶

Sin embargo, en el México del período post-revolucionario, la figura del guerrillero dejó de ser objeto de culto para el pueblo mexicano, gracias al esfuerzo mediático del estado mexicano, presuntamente emanado de la lucha revolucionaria (y que sigue siendo vigente hasta nuestros días), quien, ayudado por la prensa “oficialista” y los medios masivos de comunicación, pudo socavar ante la sociedad civil la figura de éste, de manera que, argumentando una supuesta preferencia por una lucha pacífica para lograr cambios políticos y sociales por medio del diálogo con las autoridades y de la vía electoral, fue convirtiéndolo en una especie de “personaje anacrónico” que debe quedar aislado de la “nueva realidad mundial” que ofrece la globalización.

De hecho, aprovechando esta visión, el estado mexicano volvió a “criminalizar” al guerrillero intentando convertirlo en “terrorista”, de acuerdo a las órdenes emanadas del gobierno norteamericano. Esta “criminalización” la podemos observar durante la era de gobierno priísta anterior al año 2000, cuando persiguió a la mayoría de las organizaciones insurgentes conocidas, como son: la Liga 23 de Septiembre, el Partido Revolucionario

⁶ www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/VIF78.html, disponible desde el 28-01-2016.

Obrero-Campesino Unión Popular (PROCUP), el Partido De Los Pobres (PDLP), el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), el Ejército Popular Revolucionario (EPR), la organización Tendencia Democrática Revolucionaria- Ejército Popular (TDREP), y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), entre otras, para reprimirlos bajo un esquema de estado de derecho que encubriera la realidad de una “guerra sucia” que el propio gobierno seguía aplicando, tal y como lo hizo en 1997 cuando envió a un grupo paramilitar a los habitantes de Acteal, una de las poblaciones controladas por el EZLN en los Altos de Chiapas; e incluso cuando en el año 2000 el gobierno mexicano decidió capturar a los activistas del paro estudiantil de la UNAM que se encontraban ocupando las instalaciones de Ciudad Universitaria, queriéndolos acusar de “terroristas”, aún cuando ellos eran en realidad activistas políticos.

1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La finalidad del presente trabajo es comprender la figura político-jurídica que tiene el guerrillero mexicano, así como también todo aquel combatiente de conciencia que empleó medios poco ortodoxos para oponer resistencia a los actos de voluntad pura del Estado en sus tres niveles de gobierno, a saber: el federal, el estatal o local, y el municipal; los cuales violentan las libertades y los derechos de los ciudadanos comunes, provocando un quebrantamiento del propio orden jurídico que el mismo estado ha creado.

Para llegar a esa comprensión del guerrillero es necesario, primero, establecer un concepto del guerrillero (o partisano) que nos sirva como herramienta para analizar la problemática que atañe en el tema de este trabajo, y así construir una visión distinta de la que el Estado impone sobre la figura del guerrillero y de todo aquel activista político que no peleó necesariamente con armas de fuego, pero que también emplean tácticas propias de la guerrilla para vulnerar la moral del Estado, y al mismo tiempo generar conciencia entre el pueblo con la que se invite a la defensa de las libertades civiles (o derechos humanos) a través del derrocamiento del mal gobierno.

Ya establecido éste, se deberá utilizar para analizar las características del guerrillero mexicano dentro de su espacio contextual, y con eso lograr separarlo de aquellos individuos que recurren a las tácticas de la guerra de guerrillas para satisfacer sus propios fines, y con ello refutar las afirmaciones provenientes del discurso oficial que insisten en criminalizarlo, y ver al guerrillero como un auténtico actor político que recurre al uso de las armas y tácticas de la guerra irregular para terminar con la tiranía del mal gobierno.

2.- JUSTIFICACION DEL TEMA.

Tanto la figura de la guerrilla o insurgencia, en tanto organización político-militar de carácter revolucionario, como su célula fundamental, el guerrillero, han sido desacreditados por el estado mexicano con el fin de criminalizarlos ante la sociedad mexicana y terminar con el paradigma de la insurgencia revolucionaria que ha sido un referente en la memoria del colectivo nacional.

La finalidad última de este esfuerzo mediático es que el estado refuerce su postura de desconocimiento de la insurgencia como fuerza beligerante para que no se aplique el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra de 1949, el cual no fue firmado por el propio estado mexicano para no verse obligado a reconocer el papel político de las insurgencias revolucionarias, y por ende, verse obligado a negociar la paz con los guerrilleros o a respetar su integridad y sus derechos humanos dentro de un conflicto armado interno.

Dentro del estudio del guerrillero mexicano en un marco teórico confluyen el derecho internacional, que incluye al derecho de guerra y al derecho humanitario, el derecho penal y el derecho constitucional en tanto el capítulo referente a los derechos humanos y garantías sociales; por lo que su estudio conceptual e histórico constituye un ejercicio analítico y crítico sobre la situación jurídica que viven aquellos activistas políticos que han recurrido a la lucha social, primordialmente pacífica, que con el tiempo se ha vuelto armada, cuando el propio estado ha violado los derechos y las libertades del pueblo por medio del uso de la violencia política aplicada de forma indiscriminada.

Este estudio reaviva un debate que se ha llevado a cabo dentro de los círculos académicos e intelectuales en el tema del proceso político mexicano en lo relativo a las luchas armadas que nuestro país ha sufrido desde su fundación: el reconocimiento de la figura del guerrillero (o partisano, o insurgente) como un actor político quien ha optado por el empleo de la violencia armada para combatir las injusticias cometidas por malos gobiernos a lo largo de la historia de México.

Es un debate del que no se puede eludir ahora que el tema de la seguridad nacional se encuentra en el centro de la atención de varios sectores de la sociedad mexicana, principalmente entre los estudiosos de las ciencias sociales y de la filosofía política, quienes analizan la realidad que el estado mexicano nos ha planteado en un escenario en el que la violencia institucional transgrede las libertades del ciudadano con el argumento de una presunta guerra contra el narcotráfico, y que ha cobrado hasta hoy miles de víctimas.

Y de este debate no se escapan el derecho en tanto ciencia social y la ética en tanto estudio filosófico del comportamiento del ser humano en sociedad, dado que el insurgente es considerado un criminal por la ley penal a nivel federal, al considerar que éste transgrede el orden jurídico vigente, el cual es considerado por él como injusto porque este sistema de normas jurídicas alienta y defiende la corrupción y la impunidad con la que los gobernantes y sus funcionarios actúan en contra de los derechos y de las libertades de los ciudadanos mexicanos.

3.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

El marco teórico de la presente investigación se centra en el concepto de guerrillero, así como su aplicación para analizar al insurgente mexicano. Y para eso se recurrió al estudio de distintas versiones de una teoría al respecto, comenzando con la propuesta del jurista alemán Karl Schmitt, quien en su libro *Teoría del Partisano* (1963), propone un modelo teórico que resalta las características del guerrillero, inspirado en la figura de los partisanos europeos de principios del siglo XIX a mediados del siglo pasado, y también el pensamiento del filósofo y escritor Ernst Jünger, quien en su obra *Der Waldgang (La Emboscadura)*, elabora un esquema del proceso formativo del pensamiento del guerrillero cuando apenas comienza como un ciudadano común que adquiere conciencia de su realidad política y social dentro de un estado totalitario, y por último se recurrió al estudio de la obra de uno de los insurgentes más famosos del mundo, el Comandante Ernesto "Che" Guevara, cuyo contenido perfila la figura del guerrillero latinoamericano como un reformador social, cuyas características propias van a ser el modelo del partisano mexicano, así como también del resto de los guerrilleros latinoamericanos y del Caribe, complementado con apuntes de Carlos Montemayor.

Para el estudio y desarrollo de un concepto propio de insurgente, y su aplicación para el análisis del guerrillero mexicano, así como también el estudio de fuentes jurídicas que tratan el tema, se recurrió al método histórico para el estudio de fuentes documentales, así como también se recurrió al derecho comparado para contraponer las fuentes jurídicas del derecho de guerra y humanitario emanado de la legislación internacional con las fuentes del derecho penal mexicano.

4.- DESARROLLO DEL CAPITULADO.

Los temas en que se divide la presente investigación son los siguientes:

Capítulo 2: Su concepto (descripción teórica, política y jurídica), en donde se va a desarrollar un marco teórico que defina la figura del insurgente, no sin antes analizar algunas teorías que han tratado de explicar qué es un guerrillero⁷, aludiendo a sus características propias, para lograr al final de ese capítulo contar con un concepto propio que nos permita estudiar al partisano mexicano en base al contexto político, histórico y social en el que se ha desarrollado, y continúa desarrollando sus acciones subversivas.

Capítulo 3: El problema del guerrillero mexicano ante el derecho, el cual consiste en que el orden jurídico mexicano actual se le considera como un criminal, y por ende, se desentrañará la razón por la que el estado mexicano le conviene desconocer legalmente el papel de actor político que tiene el insurgente para entonces perseguirlo, al igual que a otros activistas políticos opositores al régimen actual que no recurren al uso de las armas para cuestionar su autoridad, como transgresores del estado que, según las autoridades, no tienen derechos que eviten que sean castigados con toda crueldad, además de conocer y

⁷ Con el objetivo fundamental de diferenciar al guerrillero propiamente dicho como un combatiente rebelde y revolucionario que se opone a la tiranía de un estado legal, pero ilegítimamente establecido, de cualquier otro combatiente irregular que rayan dentro de lo ilegal.

analizar la legislación internacional de derecho humanitario que protege y ampara tanto a la población civil como a las fuerzas revolucionarias de toda forma de crimen de lesa humanidad, pues en un conflicto bélico interior⁸, no solamente las fuerzas rebeldes quedan expuestas a violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas militares regulares y de seguridad del estado, sino que también todo gobernado queda también expuesto a sufrir crímenes de lesa humanidad solamente por el hecho de simpatizar con las fuerzas partisanas, o como víctimas desafortunadas de las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del estado en tiempos de guerra (o de paz), aún cuando ciertos ciudadanos comunes se mantiene como “neutrales” durante el conflicto armado.

Capítulo 4: Las conclusiones del presente trabajo, donde se expondrán los puntos de vista en base a lo expuesto en el capitulado, dejando al lector con la posibilidad de que formule sus propias opiniones acerca del trabajo.

⁸ O guerra civil.

CAPÍTULO 1.

EL CONCEPTO DEL GUERRILLERO: DESCRIPCIÓN TEÓRICA, POLÍTICA Y JURÍDICA.

1.1.- CONCEPTO DE GUERRILLERO.

El hombre, en tanto especie, ha sido un guerrero por naturaleza. Desde que surgió el *homo sapiens*, emergió un concepto que en la naturaleza no existía: el de la **propiedad**, el cual fue un factor determinante para las luchas violentas por el control de un territorio por parte de cada una de las primeras formaciones humanas, quienes han peleado por la defensa de sus bienes y de su derecho de dominación sobre ellos, así como también han combatido a otras comunidades por la apropiación de su patrimonio colectivo.

Prácticamente todo hombre era un guerrero en potencia, sin ningún entrenamiento ni disciplina; no existían ejércitos propiamente dichos, por lo que combatían contra otros miembros de colectivos enemigos en escaramuzas.

Desde la formación de las primeras civilizaciones, y con el objeto de regular las relaciones entre los individuos y/o grupos minoritarios, los gobernantes habían creado una “casta militar” que se separara por completo de los civiles, de forma que ellos han dado solidez a la idea del monopolio del uso de la violencia, creando una nueva clase social: la clase de los guerreros, por debajo de la casta sacerdotal o de “sabios”, con la finalidad principal de restablecer el orden interno de la sociedad cuando hay conflictos entre sus miembros, convirtiéndose con el tiempo en un instrumento de represión violenta que anulara la voluntad popular en favor de la protección de los tiranos y sus cortes, llegando así a constituirse una técnica de control social, la cual sería la última defensa contra un pueblo crítico del abuso del poder de la clase gobernante, después de que otras técnicas de control más pasivas han fallado.

Sin embargo, aún a lo largo del tiempo ha persistido la idea del hombre o mujer surgidos de entre las masas, quienes al no estar dispuestos a perder sus libertades y derechos en favor de una clase gobernante intransigente y corrupta que no respeta la dignidad del pueblo, se rebelará contra la voluntad del soberano, de manera que llegará al empleo de las armas para derrocar al mismo, y así restablecer la justicia y la libertad en su comunidad.

Esta figura humana se le ha llegado a nombrar de distintas maneras: **partisano**, **insurgente**, **guerrillero**, *maquisard*, etc. Sin embargo, durante mucho tiempo no se llegó a crear una definición que lo pudiese distinguir de otros sujetos armados que, en solitario o en grupos, emplearan las armas y las tácticas de la guerra irregular para alcanzar fines distintos a los de carácter político. Esto propició que el soberano, en cualquier época de la historia, pudiera darse el privilegio de calificar al civil combatiente de criminal, y así perseguirlo y castigarlo con una crueldad inusitada como si se tratara de un simple bandido.

Existieron eminencias que han explicado el derecho que tienen los pueblos para derrocar a su rey cuando éste no gobernara en favor de sus súbditos, e inclusive lo recomendaban

como una forma de tener el control sobre la voluntad del rey, y así mantener el equilibrio de poderes, como por ejemplo, el obispo Tomás de Aquino⁹. Pero nunca se propusieron la tarea de establecer quién podía ejercer ese derecho, pues para ello debían haber creado un concepto que explicara quién estaría dispuesto a ejercer esa acción¹⁰, pues el rey se protegería siempre con su ejército, al menos que éste fuera el que decidiera derrocarlo, constituyéndose así una dictadura militar, aún más peligrosa que el propio gobierno del “soberano”.

Nadie había asumido la responsabilidad de establecer un concepto del combatiente civil llamado **guerrillero** o **partisano**, aún cuando esta clase de combatiente persiste en existir para pelear contra la maquinaria militar del mal gobierno o contra una fuerza invasora, y quien para lograr su objetivo de derrocar al mal gobierno o de derrotar a las fuerzas de ocupación lo realiza por medio del empleo de tácticas de combate que supuestamente habían sido superadas desde la formación de los ejércitos profesionales (entiéndase, de las castas guerreras), pero que siguen estando al alcance de casi todos los ciudadanos por medio de la tradición oral o escrita, como tenemos por ejemplo la existencia del más famoso libro de estrategia militar escrito en la antigüedad, *El Arte de la Guerra*, escrito por el general chino Sun Tzu, quien quiso transmitir sus conocimientos por escrito para cualquier interesado que tuviese acceso a su obra para aprender tácticas de guerra que no implicaban combates frontales contra un ejército enemigo fuertemente armado y organizado, sino que al contrario, evitaba tales combates frontales y buscaba, por medio del engaño, destruir la moral de éste al atacar posiciones estratégicas dentro del territorio enemigo, debilitando así su poder¹¹.

De la idea del combatiente que emplea técnicas de engaño y sabotaje, encuadradas dentro de la modalidad de guerra conocida como **guerra irregular** o **guerra no convencional**¹¹, es que el pensamiento occidental, adoptado por las economías centrales (entiéndase potencias industriales y colonialistas), ha establecido una definición demasiado

⁹ En la *Summa Theologicae prima secunde, questio 95* (Libro primo-segundo, cuestión 95), aparece el artículo 2, que a la letra dice: “*toda ley humana se deriva de la ley natural y si no, no es propiamente ley*”. Con esta afirmación se deduce que toda ley que no se deriva de la ley natural (las leyes de Dios, las leyes de la física) es una ley injusta, y por lo tanto el gobierno del que emanan es un gobierno injusto. De esto puede surgir el fundamento del derecho a la resistencia (o a la rebelión), la cual puede ser activa (el derrocamiento y posible ejecución del tirano por medio del uso de la violencia) o pasiva (la desobediencia civil generalizada y organizada por el pueblo) (<http://policycritica.blogspot.mx/2012/02/summa-theologica-santo-tomas-deaquino.html>, disponible desde el 4-11-2015).

¹⁰ Afirmaban que los nobles que constituían las cortes reales eran quienes tenían el derecho a la rebelión, hasta que en el siglo XVIII ya se estaba difundiendo la idea de que es el pueblo quien tiene ese legítimo derecho a partir de la Enciclopedia.¹¹

Sun Tzu fue un general, estratega militar y filósofo de la antigua China (Estado de Qi, China, c. 544 a. C. - Estado de Wu, China, c. 496 a. C.). Tradicionalmente se le considera como el autor de *El Arte de la Guerra*, un influyente tratado sobre estrategia militar. Durante el siglo XX, *El Arte de la Guerra* de Sun Tzu se hizo popular también en Occidente y en la actualidad es de gran influencia en casi todo el mundo en ámbitos tan dispares como la política, los negocios, los deportes y la guerra (https://www.ecured.cu/Sun_Tzu, disponible desde el 4-11-2015).

¹¹ Véase el Capítulo II de este trabajo.

ambigua de lo que, según el pensamiento de origen europeo, en base a la doctrina militar moderna, es la guerrilla, estableciendo su “concepto” de la siguiente forma:

“GUERRILLA f. Formación militar consistente en un grupo de tropa ligera, que va a la descubierta y rompe las primeras escaramuzas. Táctica de combate que consiste en el hostigamiento del enemigo por pequeños grupos armados. Partida de paisanos que acosa al enemigo.”^{12, 13}

Esta es la definición que proviene de la Real Academia de la Lengua Española, la cual deja a una interpretación relativamente abierta de lo que sería la guerrilla, de manera que se le ve en realidad como una serie de tácticas que podrían ser empleadas por todo tipo de grupo armado, inclusive por las llamadas “fuerzas especiales”¹⁴ de las que tanto presumen los ejércitos profesionales, violando de esa manera sus propias reglas del Derecho de la Guerra, las cuales han defendido con vehemencia desde la firma de las Convenciones de Ginebra de 1918¹⁵, pero que trataremos mucho más adelante. Y dentro de esta idea también caben ciertos grupos armados formados por delincuentes comunes, como son los piratas, bandoleros, mercenarios¹⁶, sicarios, narcotraficantes, etc.

Después de esta ambigüedad tendremos una definición gramatical de lo que sería el combatiente irregular que se constituye como la unidad fundamental de las guerrillas:

“GUERRILLERO Persona que participa en una guerrilla o es jefe de ella.”¹⁷

Como se explicó anteriormente, estas definiciones no establecen un concepto del guerrillero que tanta falta hace para poder caracterizarlo y así poder establecer su naturaleza¹⁹.

¹² Diccionario enciclopédico Ilustrado Océano Uno; s/ed.; Ediciones Océano; Barcelona, 1989.

¹³ El término **guerrilla** y el término **guerrillero** son diminutivos de los términos de **guerra** y de **guerrero** respectivamente, y se acuñaron en España, donde se utilizaron durante las guerras napoleónicas para designar las formaciones militares irregulares que combatieron a las fuerzas invasoras francesas a principios del siglo XIX (<http://www.elalmanaque.com/lexico/guerrillero1.htm> y <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/G/guerrilla.htm>, disponibles desde el 4-11-2015).

¹⁴ O también llamadas “fuerzas de élite” o unidades de operaciones especiales, siendo este término el más recomendable, dado que son combatientes regulares pertenecientes a una institución armada o de seguridad del estado, quienes aprenden a emplear tácticas guerrilleras con el supuesto fin de realizar operaciones específicas que sirvan para contraatacar a las fuerzas insurgentes o para debilitar la maquinaria bélica de un ejército enemigo.

¹⁵ Que en 1949 fueron derogadas por unas nuevas Convenciones de Ginebra.

¹⁶ Que actualmente son referidos por el gobierno norteamericano como “contratistas” porque son mercenarios que trabajan para una compañía contratista de defensa dedicada a vender sus servicios de “seguridad privada” al propio gobierno.

¹⁷ Op.

Cit. ¹⁹

<http://www.elalmanaque.com/lexico/guerrillero1.htm>, disponible desde el 4-11-2015.

Sin embargo, no fue que hasta el siglo XIX¹⁸ se empezó a dar importancia al tema de la guerrilla debido a su utilidad como una “fuerza de apoyo” a las fuerzas militares regulares¹⁹ para vencer a las fuerzas de ocupación dentro de una nación dominada por otra potencia, como sucedió en las guerras de independencia de Haití, España, México, y las otras naciones de América Latina, sin dejar de tener en cuenta el antecedente más inmediato en la Guerra de Independencia de las antiguas Trece Colonias de América del Norte (que constituirían los “EEUU de América”) en 1776²⁰.

Este repentino aprecio lo vemos con el general prusiano Karl Von Clausewitz, quien en su libro *De la Guerra*²¹ hace una importante mención de las fuerzas guerrilleras como una “herramienta útil” para vulnerar la moral del enemigo y sus fuentes de provisión. Sin embargo esta importancia que las fuerzas armadas occidentales le dieron a esos grupos de civiles armados conducidos por la guerra no convencional, fue anulada por los esfuerzos de las potencias occidentales por regular la guerra convencional o simétrica, de manera que establecieron las primeras Convenciones de Ginebra en 1918²², reconociendo solamente la existencia de las guerras entre potencias, dejando, al mismo tiempo, a las guerras civiles (en donde las tácticas de la guerra no convencional o de guerrillas verían mayor importancia) fuera del marco legal, de modo que éstas fueron consideradas como “ilegales” o no reconocidas por el Derecho de Guerra y por el Derecho Humanitario, dejando tanto a la población civil como a los combatientes insurgentes indefensos ante la impunidad de los ejércitos profesionales y su brutalidad bélica.

Esto pasó con los partisanos europeos que se enfrentaron a las tropas alemanas durante la Segunda Guerra Mundial o con el *Maquis* que se enfrentó a la Falange durante y después de la Guerra Civil Española, convirtiéndose en víctimas de una masacre genocida sistematizada por parte de militares en contra de la población civil que estaba dispuesta a defender su territorio y sus libertades ante el invasor alemán o ante el opresor fascista español.

Y es a partir de aquí que el concepto de guerrillero se asociaba más con la idea del partisano europeo anticolonialista, dado que el pensamiento militar y jurídico occidentales

¹⁸ Aunque ya había antecedentes de guerras de guerrillas desde el siglo XVIII con la Guerra de Independencia de los EEUU, y hasta principios del siglo XIX con la Guerra de Independencia de Haití.

¹⁹ Hasta que durante la Segunda Guerra Mundial se inventaron las unidades de operaciones especiales (o “fuerzas especiales”).

²⁰ De hecho, tanto el Ejército de los EEUU (U. S. Army) como la Marina de los EEUU (U. S. Navy) y el Cuerpo de la Infantería de Marina de los EEUU (U. S. Marine Corps) fueron en un principio fuerzas militares irregulares, pues se fundaron antes de que se fundaran los EEUU de Norteamérica, dado que se formaron fuera del orden constitucional de un estado.

²¹ **Carl Philipp Gottlieb von Clausewitz** (Burg, Ducado de Magdeburgo, 1 de julio de 1780- Breslau, Silesia, 16 de noviembre de 1831) fue un militar prusiano, uno de los más influyentes historiadores y teóricos de la ciencia militar moderna. Es conocido principalmente por su tratado *De la Guerra*, en el que aborda a lo largo de ocho volúmenes un análisis sobre los conflictos armados, desde su planteamiento y motivaciones hasta su ejecución, abarcando comentarios sobre táctica, estrategia e incluso filosofía. Sus obras influyeron de forma decisiva en el desarrollo de la ciencia militar occidental, y se enseñan hoy día tanto en la mayoría de las academias militares del mundo como en cursos avanzados de gestión empresarial y márketing (www.clausewitz.com, disponible desde el 4-11-2015).

²² Ver en el Capítulo III del presente trabajo, en el apartado sobre Derecho Humanitario.

buscaban desvincular la idea del guerrillero revolucionario a partir de retomar la idea del combatiente irregular que defiende su país de la invasión de una potencia extranjera, tal y como lo describe el *Glosario de Términos Militares*, publicado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para su circulación interna dentro de las fuerzas armadas mexicanas, de la siguiente manera:

“Guerra de guerrillas o guerra irregular. Es un tipo de guerra que se aparta de los procedimientos ortodoxos que sigue la guerra convencional y que se conduce en territorio sujeto al dominio del enemigo, principalmente por nacionales. Frecuentemente esta guerra es la única expresión de la resistencia armada de un pueblo ante la potencialidad del enemigo. Es la que particularmente hacen fracciones de tropas o partidas de guerrilleros. Es una modalidad de lucha armada; la forma típica de la guerra civil y de la que echa mano la Nación cuando desecha el Ejército que adoptó la defensiva, la Nación queda invadida y se pretende arrojar de ella al extranjero...”²³

Esta definición, además de tener un tinte claramente patriótico y contrastante con la idea del guerrillero revolucionario, a quien las fuerzas armadas mexicanas lo califican como un criminal que viola la seguridad interna de la Nación, adolece de dos defectos: el primero, como ya se afirmó antes, elimina lo que llama Karl Schmitt en su *Teoría del Partisano* como el intenso compromiso político, y que el Che Guevara concibe como la idea del insurgente como un reformador social²⁴, dejándolo como un simple defensor ocasional de su país; y el otro que esta fuente menciona la palabra **guerrilleros**, pero sin definir su concepto para poder entender lo que el Alto Mando de la SEDENA quiso decir en esa definición.

Sin embargo, desde principios del siglo XX, con la emergencia de la Revolución Mexicana en 1910 y, principalmente, con el estallido de la Revolución Rusa en 1917, comenzaron a aparecer los primeros intentos de establecer una “teoría del guerrillero”, pudiendo apartarse de la idea romántica que la literatura europea de finales del siglo XIX y de principios del siglo pasado se hizo sobre el partisano, y es justamente que surgieron con el movimiento revolucionario soviético, teniendo principalmente los escritos del líder revolucionario ruso Vladimir Ilich (o Ivanovich) Ulianov, a. k. a. Lenin²⁵, quien establece las bases ideológicas para definir al guerrillero, con fundamento en las ideas del estratega Clausewitz, pero sin aterrizar la idea, además de los escritos revolucionarios de su camarada Lev Davidovich Bronstein, a. k. a. León Trotsky, quien también estableció los pasos a seguir para llevar a cabo la lucha de clases por la vía armada. Sin embargo, no podemos hablar aún de un concepto de guerrillero dado que Lenin, en realidad, lleva a cabo una construcción del

²³ *Glosario de Términos Militares*; s/ed.; SEDENA, México, 2001; p. 239.

²⁴ Ver en los apartados sobre Karl Schmitt y Ernesto “Che” Guevara en el presente capítulo.

²⁵ **Vladimir Ilich Ulianov**, alias **Lenin** (Simbirsk, Rusia, c. 10/22 de abril de 1870- Gorki, Rusia, 21 de enero de 1924), fue un político, revolucionario, teórico político y comunista ruso. Líder del sector bolchevique del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia, se convirtió en el principal dirigente de la Revolución de Octubre de 1917. En 1922 fue nombrado presidente del Consejo de Comisarios del Pueblo, convirtiéndose en el primer y máximo dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) (www.marxists.org/espanol/lenin/biografia, disponible desde el 4-11-2015).

guerrillero²⁶, esto es, una idealización, un deseo de lo que debe ser un guerrillero para el propio Lenin, por lo que el lenguaje emocionalmente político se confunde con un posible lenguaje científico-social de lo que es un guerrillero, quitando así algo de credibilidad a las ideas de Lenin a ese respecto.

Pero es en el período de la posguerra²⁷ que surgen algunos autores que comienzan a desarrollar de manera filosófica el concepto del guerrillero basado en el modelo romántico del partisano europeo, aunque en este caso son en su mayoría pensadores nacionalistas alemanes que sobrevivieron al Tercer Reich y que se encontraban ante la catástrofe que el conflicto ideológico de la Guerra Fría causó al fomentar la división del territorio alemán desde la antigua capital, Berlín.

Esta corriente de “resistencia” se conformaba por poetas, literatos, filósofos y juristas, quienes influidos por las ideas de Nietzsche, comenzaron a trabajar en la construcción y teorización de una nueva resistencia, comprometida al cien por ciento con la transformación política de una Alemania dividida, arrebatándole el poder a las potencias líderes que eran las conductoras de la Guerra Fría, a saber, Rusia y los EEUU, rechazando tanto el marxismo soviético como el liberalismo norteamericano, para que el pueblo alemán retomase el poder y se uniera de nuevo su Nación, bajo un Estado nacionalista, apartado de la sombra del nazismo que condujo a Alemania a su tragedia posterior.

De entre esa corriente destacan autores como Rolf Schröders, Ernst Jünger y Karl Schmitt, siendo estos dos últimos de quienes vamos a estudiar su obra en la siguiente sección.

Finalmente, los esfuerzos de teorización del guerrillero pudieron dar frutos durante la década de 1960, gracias al triunfo de la Revolución Cubana un año antes, llevada a cabo por los comandantes Ernesto “Che” Guevara, Camilo Cienfuegos y Fidel Castro, dando así un gran impulso al trabajo de crear una teoría del guerrillero, más tendiente a la idea de un agente ideológico de la transformación social en contraposición al modelo liberalcapitalista impuesto por las economías centrales, lideradas “ilegítimamente” por el gobierno de Washington DC. Durante ese período hubo un creciente número de obras que establecieron principios teóricos de la guerra de guerrillas con carácter revolucionario, con base en las experiencias de guerra vividas por los propios guerrilleros, como es el caso del Comandante “Che” Guevara, o con fundamento en estudios elaborados entre los estantes de una biblioteca o sobre un escritorio, pero que se elaboraron con la mayor seriedad posible, pues buscaron de una vez por todas establecer bases más firmes para que los futuros revolucionarios tuvieran instrumentos ideológicos que les permitiera legitimar su rol político

²⁶ Lenin proponía la idea de desarrollar un organismo de “vanguardia” conformado por los obreros más conscientes de su situación de clase, llamando a tal órgano *Partido Comunista*, el cual dirigiría la lucha revolucionaria obrera contra la aristocracia y la burguesía, destruyendo por completo el estado capitalista y remplazarlo con una dictadura del proletariado, conformado por un sistema de consejos llamados *soviets*, los cuales serían los representantes de la clase trabajadora dentro de la estructura del Estado socialista (www.marxists.org/espanol/lenin/obras, disponible desde el 4-11-2015).

²⁷ El llamado “período de posguerra” es referido generalmente a aquel espacio de tiempo histórico que inicia su acontecer desde el primer día posterior al final de la Segunda Guerra Mundial.

y su lucha de resistencia y transformación social en contra de la opresión ejercida por los gobiernos totalitarios, quienes justifican su “brutalidad” en un supuesto “orden jurídico”, creado para dar libertad de actuación a sus aparatos coercitivos en contra de ciudadanos inconformes que, aún sin emplear la violencia, lo único que hacen es ejercer su libertad de conciencia para disentir de aquellos actos de Estado que, de acuerdo a sus puntos de vista, lesionan las libertades civiles.

De hecho, la obra de Jünger influiría mucho en las obras de teóricos revolucionarios marxistas posteriores a la Revolución Rusa, especialmente en América Latina, teniendo que la obra del Comandante “Che” se encuentra muy fuertemente influenciada por la obra de Jünger, de manera que el Che, coincidiendo con Jünger, afirma que el guerrillero es una clase de individuo diferente a las masas, en el sentido de que es, en principio, un ser humano que, a través del conocimiento de sí mismo y de su realidad, va construyéndose a sí mismo, de modo que se convierte en un guerrero amante de la libertad, quien en principio lucha contra el Leviatán para defender tanto su propia libertad como ciudadano, como posteriormente para luchar por la liberación de su pueblo del tirano que lo reprime por medio del terror. Esta idea que maneja el Che sobre el **hombre nuevo** se acerca enormemente a la idea del *waldgänger* de Jünger²⁸.

Sin embargo, desde principios de este siglo se detuvo aparentemente el proceso de teorización del guerrillero debido a la imposición académica de un pensamiento presuntamente moderador de la izquierda politizada a nivel global, de manera que los supuestos partidos y organizaciones de izquierda, en concordancia con la polarización amigo-enemigo del pensamiento radical del dogma neoliberal, han condenado la lucha armada como medio efectivo de resistencia del pueblo, ahora dividido irracionalmente en sectores sociales en un plano horizontal de la estructura jerárquica social capitalista, en contra de las políticas represivas-depredadoras de los estados “democráticos” que defienden la economía de libre mercado, y por lo tanto la propia izquierda política, junto con las élites intelectuales, están criminalizando la figura del guerrillero, apoyando de esta manera la persecución que los estados neoliberales ejercen en contra de aquellos disidentes que han abandonado las hordas corporativizadas por las organizaciones de izquierda política, y han optado por la resistencia armada para hacer justicia a sus compatriotas, disvalorando el discurso demagógico de los líderes de aquellos gobiernos serviles a los intereses del poder oligárquico-transnacional bajo un esquema de dominación económica y militar.

Antes de hablar sobre teorías del guerrillero, es conveniente hacer una observación semántica de la sinonimia guerrillero-partisano.

En Europa es muy común el uso de la palabra **partisano**, pero siendo hablada principalmente en los países de Europa Central y Oriental, en donde la emergencia de la resistencia armada en contra de las fuerzas alemanas durante la Segunda Guerra Mundial tuvo un gran auge, aunque el origen de esa palabra proviene del campo del marxismo político no soviético, específicamente proviene del vocablo italiano *partigiano*, que significa “el que camina con el partido” (**partidario, militante**) y con el cual los miembros de las

²⁸ Consultar los apartados relativos a Ernst Jünger y Ernesto “Che” Guevara contenidos en el presente capítulo.

organizaciones políticas de la izquierda italiana se reconocían entre sí tanto para describir al activista pacífico como al combatiente irregular.

En Alemania y Francia se pronuncia **partisan**²⁹, mientras que en Rusia se pronuncia igual, pero se escribe como **partizan**.

Ahora bien, aún cuando el término **partisano** se acerca con mayor precisión al concepto de nuestro guerrillero en cuanto a agente de cambio social armado, en nuestro continente es más común emplear el término **guerrillero**, aún cuando es, en su contenido, ambiguo, tal y como se menciona al principio de este capítulo.

¿A qué se debe esta particularidad? Esto es debido a que el término **guerrillero** es de origen español, y cuyo uso es desde hace siglos atrás. Sin embargo, esta palabra se utilizó enormemente durante principios del siglo XIX, cuando las tropas de Napoleón Bonaparte invadieron la Península Ibérica, y el otrora “poderoso” Real Ejército Español no pudo repeler la acción bélica de las fuerzas napoleónicas, por lo que comenzaron a emerger pequeños grupos de civiles armados, quienes empleaban tácticas irregulares para conducir una guerra anticolonialista en contra del ejército francés.

El líder que condujo a esas unidades guerrilleras era un caudillo de nombre Juan Martín Díez, quien era conocido como “El Empecinado”³⁰, y quien logró expulsar a las tropas de Napoleón en el año de 1814, aún cuando él fue un fuerte opositor del rey Fernando VII, pues él acusaba a éste de ser un traidor a la patria cuando permitió la entrada de las fuerzas militares francesas, y que de hecho, colaboró con el propio Napoleón para establecer un gobierno de ocupación al haber escapado del país, abandonándolo a su suerte.

Finalmente Juan Díez sería asesinado por órdenes del rey Fernando VII inmediatamente después de expulsar a los franceses de España; pero no obstante el término **guerrilla**, así como su derivado singular **guerrillero**, quedaría en el imaginario de las naciones de habla hispana, de modo que ambos términos se emplearían a lo largo del siglo XIX al referirse a los conflictos armados internos que se sucederían dentro de las otras colonias novohispanas, causadas por las disputas entre las facciones políticas derivadas de las fuerzas insurgentes que derrotaron a la Corona Española y establecieron la independencia de sus países.

Debemos recordar que terminado ese proceso, todavía las naciones latinoamericanas no podían consolidar un Estado propio, por lo que hubo disputas entre facciones insurgentes

²⁹ También en Alemania se utiliza el término **parteigänger**, cuyo significado es el mismo que el de **partigiano**.

³⁰ Juan Martín Díez (Castrillo de Duero, 05-septiembre-1775; Roa, 20-agosto-1825), guerrillero español, mejor conocido como “el empecinado”, combatió contra las fuerzas militares de ocupación de la Francia de Napoleón Bonaparte, dirigiendo a una columna partisana durante la campaña de la Guerra de Independencia española (1808-1814), combatiendo en varias batallas contra el ejército napoleónico, siendo sus triunfos en las guerras del Rosellón y del Francés. Después de derrotar a Bonaparte, en 1820 se volvió a levantar, pero ahora en contra del rey Fernando VII, quien en contravención de la Constitución de Cádiz, restauró la monarquía absoluta, siendo que por mandato de éste, fue apresado y juzgado injustamente, y finalmente sentenciado a la horca (<https://www.biografiasyvidas.com/biografia/e/empecinado.htm>, disponible desde el 26-09-2017).

que seguían a sus respectivos caudillos, siendo que cada una tenía su propuesta de sistema de gobierno, siendo en su mayoría partidarios de la república, pero siempre a favor de sus respectivos líderes y grupos de amigos cercanos a éstos.

Y por ende, no existían ejércitos nacionales consolidados como sucedió en los EEUU, por lo que las guerras que acontecían dentro de América Latina se condujeron bajo el esquema de la guerrilla. Es aquí que tanto ésta como el guerrillero serían asociados íntimamente con la idea de la política, constituyendo el germen del vocablo *partigiano*, aunque en nuestro continente seguiríamos utilizando la palabra **guerrillero** como un combatiente irregular que pelea a favor de sus convicciones políticas.

Aunque dentro de nuestro léxico lo correcto sería utilizar el vocablo **partisano** para referirnos al guerrillero con convicción política, lo cierto es que esa palabra es, en realidad, un **extranjerismo** cuando su raíz proviene de la lengua italiana, a pesar de que ésta también deriva del latín al igual que la española, por lo que su uso no es muy extensivo en el estudio de las revoluciones latinoamericanas, debido a que dentro de las ciencias sociales acontece un movimiento filosófico que pugna por la descolonización del conocimiento latinoamericano, esto es, se maneja la tesis de que en América Latina se debe crear una corriente de pensamiento académico e intelectual que rompa lo mejor posible con el pensamiento occidental, para entonces conseguir una mayor comprensión cognitiva de los fenómenos sociales, políticos, económicos y culturales de los aparentemente distintos pueblos latinoamericanos, los cuales han sufrido (y siguen sufriendo) los mismos problemas derivados de la dominación de las potencias occidentales, cuya relación colonial no se ha acabado del todo.

Y dentro de esta corriente de pensamiento, es más aceptable el uso del término **guerrillero** con el fundamento de que es un vocablo propio de la lengua hispana, la cual nos fue heredada por los españoles cuando la impusieron a los distintos pueblos indígenas que ya existían desde hace siglos antes de su llegada a las costas americanas.

Por otro lado, tanto el vocablo **guerrilla** como **guerrillero** ya forman parte integrante del lenguaje popular latinoamericano para designar tanto al combatiente insurgente independentista como al miliciano revolucionario que lucha contra el mal gobierno para establecer un nuevo régimen que consolide un cambio social, siendo este último quien la convertiría en su designación cada vez que los ciudadanos comunes latinoamericanos se refieran a éste cuando se vuelve en tema de conversación, sea para contemplarlo como su héroe justiciero, o como un criminal que atenta contra los intereses del Estado, asumiendo éste que tales son también de la Nación, haciendo partícipe a las masas de su discurso fascista que trata con total injusticia a quien se opone a los caprichos del poder establecido y presuntamente legítimo.

No obstante, para los efectos de este trabajo, se emplearán ambos términos como sinónimos, esto con el fin de evitar la reiteración del vocablo **guerrillero** lo más que se pueda, así como también se usará el término **insurgente** con el mismo objetivo, además que, al hacerlo, estaremos realizando un ejercicio de asociación conceptual para establecer en definitiva que nuestro personaje es, ante todo, y tal como lo afirmó el Che, un **reformador social armado**.

Hechas las valoraciones anteriores, a continuación se van a exponer teorías que definen entre sus letras y frases su idea del concepto de guerrillero, para al final de este capítulo poder construir un concepto más concreto y exacto de lo que es (o de quién es) un guerrillero.

1.1.1.- TEORIA DEL GUERRILLERO.

Como ya se había mencionado en la sección anterior, desde el siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX, se han dado varias obras que contienen ideas de distintos autores que han buscado teorizar la figura del guerrillero como un agente político, apartándose de la visión limitada del pensamiento occidental.

De las teorías existentes que se pueden encontrar disponibles para todo aquel interesado en el tema de las guerrillas, se han seleccionado a tres autores, cuya importancia es crucial para la presente investigación. ¿Quiénes son? Uno de ellos es un revolucionario latinoamericano muy conocido por todos nosotros: el Comandante Ernesto “Che” Guevara, cuya vida y obra constituyen un paradigma valioso para todos nosotros, más allá de la mercantilización de su imagen, inmortalizada por el fotógrafo Korda, de modo que, a pesar de la criminalización del guerrillero por parte de los intelectuales de élite y de las formaciones políticas de izquierda, se ha perpetuado su presencia en nuestro pensamiento colectivo. Pero antes de estudiarlo vamos a conocer el pensamiento de dos autores nacionalistas alemanes que se habían opuesto al terror nazi al considerar que éste había degenerado en un fascismo sanguinario que se alejó radicalmente de los principios del nacionalismo germano que supuestamente defendía. Como vamos a ir en orden cronológico, el primero que se va a estudiar es a un ex-soldado alemán que combatió en ambas guerras mundiales, llamado Ernst Jünger, y posteriormente vamos a estudiar a un jurista que perteneció en principio al Partido Nazi, hasta que disintió de las políticas que esta organización llevaba a cabo, al grado de que fue expulsado de la misma, llamado Karl Michael Schmitt.

1.1.1.1.- ERNST JÜNGER.

Ernst Jünger (1895-1998), quien vivió 103 años, fue un escritor alemán perteneciente a la corriente nacionalista, quien comenzó su trayectoria como un soldado voluntario que sirvió en la Primera Guerra Mundial, y quien posteriormente combatió en la Segunda Guerra Mundial, hasta que decidió desertar de las filas del Ejército Alemán debido a que se opuso a las políticas del dictador Adolph Hitler, quien en su obsesión por el exterminio de las minorías judías europeas y de millones de disidentes políticos se había apartado de los principios nacionalistas que presuntamente defendería desde el poder germano, degenerando en toda una barbarie que traería a Alemania como consecuencia la catástrofe, tal y como justificaría su desertión el propio Jünger.

Jünger, después de la caída de la dictadura nazi, se dedicaría a cultivar la literatura y la filosofía política, desarrollando así varias novelas y relatos que evocaban el heroísmo europeo representado en tres figuras que serían fundamentales en su obra, a saber, el

trabajador, el *soldado desconocido*, y el *waldgänger* (el nombre que le daría a todo rebelde que lucha con las armas y el pensamiento en contra de la tiranía, llámese partisano, insurgente, maquisard... o guerrillero). Estas tres personalidades marcarían para el resto de su vida su pensamiento filosófico-político, el cual también lo cultivaría llegando así a condensarlo en su obra filosófica más importante: el *Tratado del Rebelde*, también conocida como *Der Waldgang* (traducido al español como *La Emboscadura*).

El *Der Waldgang* es un verdadero tratado filosófico en donde trata de forma más completa el proceso político desde el punto de vista del personaje al que llama **waldgänger** (o **caminante o habitante del bosque** en español), quien para Jünger sería el equivalente del insurgente. El término *waldgänger* se refiere a la persona cuyo adjetivo deriva a su vez del vocablo *walgang*, cuya traducción provisional equivale a la expresión “emboscadura”, refiriéndose a una idea más filosófica que material. Sin embargo tenemos detectado su origen etimológico gracias a la definición que da el traductor de esta obra al español, Denes Martos, economista y filósofo argentino de origen húngaro, que a continuación tenemos:

“En realidad, el Waldgang en la antigua Islandia fue una condena de expulsión, una especie de ostracismo. Personas asociales, por lo general homicidas, pero en todo caso individuos cuyo comportamiento había demostrado ser incompatible con la vida en comunidad, eran separados de la sociedad y prácticamente arrojados fuera de ella. Con lo que quedaban condenados a vivir apartados de las poblaciones y los asentamientos; es decir, obligados a vivir en el único lugar disponible que les quedaba: el bosque.”³¹

Sin embargo, para Jünger, la idea del *waldgang* va más allá de la mera expulsión de la persona singular de su comunidad políticamente organizada. Para el propio Jünger, la “emboscadura” o *waldgang* es una forma casi espiritual de un “espacio libre” en donde la persona singular puede tener una mayor privacidad, en la cual podrá desarrollar una mayor fortaleza espiritual, sin que necesariamente se tenga que encontrar este individuo consciente socialmente viviendo en medio de un bosque.

Para Jünger, la emboscadura es una especie de “refugio espiritual” en donde la persona singular, o individuo con consciencia de clase vive luchando por su supervivencia, de manera que logrará desprenderse de toda forma de dependencia de la sociedad y del órgano político que la dirige, logrando este sujeto aprender a subsistir por sí mismo, y lo más importante: la persona singular logrará superar sus miedos y prejuicios, producto de la ignorancia en la que el Estado, a través de su sistema educativo-cultural (conformado por los propios padres de familia adoctrinados anteriormente por el Estado, la escuela, sea pública o privada, la religión como organización político-ideológica, los medios masivos de comunicación y la prensa controlada, la élite intelectual, e incluso por el servicio militar obligatorio), de modo que su proceso libertario comenzaría por la liberación del individuo de sus propias ataduras ideológicas, para que pueda considerarse realmente un individuo libre en gran plenitud.

³¹ JUNGER, Ernst; *Tratado del Rebelde: La Emboscadura (Der Waldgang)*; 1ª edición, 1951; www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/Junger_ernst/Junger_DerWaldgaenger_01.htm; 1-enero-2011; libro 1, p. 4.

Y es a partir de este inicio del proceso de autotransformación que el “emboscado” (*waldgänger* (se pronuncia *waldgaenger*) adquirirá conciencia de sí mismo y de su realidad (acercándonos al concepto que Karl Marx manejaba como la conciencia de la clase trabajadora), así como también adquirirá conciencia de su propio potencial transformador, hasta llegar al grado de comprometerse a sí mismo a luchar tanto por su libertad y creencias como por las libertades civiles de sus compatriotas.

Ernst Jünger fue también un visionario al contemplar la posibilidad real de que un Estado que porte ante la sociedad civil la investidura de “democrático” pueda utilizar el sistema electoral como una forma sutil de control social, alejándose por completo del objetivo fundamental de las elecciones, que es respetar y hacer efectivo el sufragio de la población con respecto a la elección de una forma de gobierno. Jünger abre este tema de la siguiente manera:

“...Vivimos en unos tiempos en que continuamente están acercándose a nosotros poderes que vienen a hacernos preguntas; a plantearnos cuestiones. Y esos poderes no están llenos únicamente de un afán ideal de saber. Al aproximarse a nosotros con sus cuestiones, lo que de nosotros esperan no es que aportemos una contribución a la verdad objetiva; más aún: ni siquiera esperan que contribuyamos a la solución de los problemas. A lo que esos poderes conceden valor no es a nuestra solución, sino a nuestra respuesta a las preguntas que nos hacen.”³²

De ahí se debe tomar como punto de partida el hecho de que el Estado tiende a escuchar a los ciudadanos, no con la finalidad de satisfacer las demandas de la población ni con la de dar a los ciudadanos un espacio efectivo de participación política. En realidad al Estado le interesa saber del ciudadano común sus opiniones que tenga con respecto de las acciones políticas que lleva a cabo el Estado en sus tres niveles (federal, estatal y municipal), y tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) en el que supuestamente se divide.

El Estado desea con preferencia que todos los ciudadanos, sin excepción, les parezca bueno su actuar en cada unos de los aspectos de la Nación, deseando que no exista ningún cuestionamiento a sus acciones, en especial cuando éstas sean lesivas de los derechos humanos, por lo que es el propio Estado el que dirige jurídicamente la forma en la que el ciudadano debe responder a la pregunta que el Leviatán³³ le hace a cada uno de los ciudadanos.

³² Op. Cit.; p. 12.

³³ Siguiendo la idea del filósofo Thomas Hobbes de considerar al Estado como una especie de monstruo apocalíptico, el cual fue creado por la voluntad de los ciudadanos, cuya finalidad debía ser la de resolver los conflictos internos de la sociedad y de vigilar el respeto a las libertades de cada ciudadano, cuando con el tiempo este monstruo adquiere tanto poder que acaba alcanzando una autonomía propia, y decide esclavizar, a través de la violencia institucionalizada, a todos los miembros de la sociedad que justamente había creado a esa terrorífica criatura por medio de un pacto social (www.alcoberro.info/planes/hobbes.0.htm, disponible desde el 28-08-2017).

Para Jünger, quien vivió el horror del nazismo, cuando el ciudadano está dentro de este dilema, éste vive en constante terror, pues el Estado toma muy en cuenta la respuesta de cada uno, de modo que si ésta respuesta es contraria a los intereses del Estado mismo, entonces procederá a detectar a ese ciudadano disidente para acecharlo durante su vida diaria, y en el momento oportuno, ejercer todo el poder violento de la coerción política en contra de ese ciudadano indefenso cuyo pecado fue ejercer su libertad de voto³⁴

Por supuesto Jünger no estaba en contra de la existencia de un Estado enteramente democrático, al contrario, Jünger hace una clara separación entre la organización política democrática en *stricto sensu* y la farsa electoral que los Estados totalitarios disfrazados de democráticos hacen, de manera que nos da a entender que la idea de un sistema preciso de detección y eliminación de disidentes por medio de un padrón electoral es aparentemente nueva, muy propia del Siglo XX, y que por hoy ha cobrado mayor fuerza en este siglo:

“El votante en que aquí estamos pensando se acercará, pues, a la urna con unos sentimientos enteramente distintos de aquellos que experimentaban su padre o su abuelo. Desde luego que hubiera preferido, con mucho, mantenerse alejado de la urna. Ahora bien, en ese alejamiento se hubiera expresado una respuesta inequívoca. Pero también aparece peligrosa la participación, puesto que no debe olvidarse que existe la dactiloscopia, la ciencia de las huellas digitales, y también unos métodos estadísticos muy sutiles. ¿Por qué, pues, votar, es decir, elegir, en una situación en la que ya no queda elección?”³⁵

Actualmente la persecución de disidentes políticos “empadronados” ya no es tan abiertamente directa, sino que el Estado espera a que el “ciudadano inconforme” cometa cualquier error, desde una simple falta administrativa hasta un delito leve, como para perseguirlo mediante el aparato policiaco-militar e imputarle un delito grave, el cual jamás cometió, para justificar así la persecución política de la que es víctima, disfrazándola de un simple procedimiento penal del fuero común, tal y como ha pasado en México con manifestantes que son arrestados y luego acusados de cometer delitos no políticos para así evitar con ello la lluvia de críticas en contra de la autoridad por la represión que comete en

³⁴ Por supuesto, lo que explica Jünger sobre las falsas elecciones como medio de control social no se puede aplicar en todos los casos. En la historia de cada nación la experiencia represiva ha sido distinta, dado que no todos los estados han llegado a crear métodos tan sofisticados como el que describe el propio Jünger. Por ejemplo, en el caso de la España de principios del siglo pasado, el régimen franquista recurría constantemente al empleo de “informantes” que circulaban en los núcleos de población, escuchando siempre las conversaciones de los habitantes de las ciudades y poblaciones rurales, de manera que esos “informantes” reportaban sobre ciertas personas a las que acusaban de “rojos” (término despectivo que se usaba para calificar a todo disidente político, aún cuando éste no perteneciera a ninguna organización política “subversiva”), y que esos “sospechosos” eran espíados por el aparato policiaco-militar encargado de tareas de inteligencia, para posteriormente “atraparlos infraganti” (la mayor parte de los casos esas futuras víctimas de la represión estatal eran “provocados” por esos agentes que se hacían pasar por “agitadores” para que manifestaran sus ideas en ese momento). Esta técnica es más antigua que los métodos más sofisticados que emplearon los nazis, pero que hasta hoy siguen empleando en muchos países totalitarios y pseudo-democráticos.

³⁵ Op. Cit.; p. 14.

contra de la población civil, aunque se ha llegado a casos abominables en los que los disidentes son cobardemente asesinados o son secuestrados por supuestos desconocidos sin que haya un móvil aparentemente distinto al de reprimir la lucha política y social que conducen tales disidentes. Pero aquí lo interesante del asunto es que antes se sabe los “antecedentes” de los disidentes reprimidos, de modo que la autoridad ya sabría de antemano quiénes son, y cuál es su vida, y en base a la información recabada y presuntamente analizada, pueden establecer su rastreo y así comenzar el acecho a estos ciudadanos de manera sutil y silenciosa al principio, hasta que los atrapan en cualquier momento.

Ahora bien, la pregunta que se le plantearía a Jünger sobre su teoría política en cuanto al empadronamiento como técnica de control social sería la siguiente: ¿Por qué disfrazar de elecciones relativamente libres una forma de control social?, para la cual Jünger tuvo la siguiente respuesta:

“...A medida que van desarrollándose las dictaduras, se van remplazando también las elecciones libres por plebiscitos. Pero el ámbito abarcado por éstos es mayor que el que, con anterioridad a ellos, ocupaban las elecciones. Lo que ocurre es, más bien, que la elección misma se convierte ahora en una de las modalidades del plebiscito.

“Este puede tener un carácter público, lo cual ocurre en los sitios donde se exponen a la vista los caudillos o los símbolos del Estado. El espectáculo de grandes masas movidas por las pasiones es uno de los más importantes signos indicativos de que hemos entrado en una edad nueva³⁶. En los sitios donde se ejerce tal fascinación, domina, si no a la unidad de ánimo, sí a la unidad de voces, pues si aquí se alzase una voz diferente se formarían a su alrededor remolinos que aniquilarían a quien la profiriese. De ahí que la persona singular que quiere hacerse notar de esa manera pueda también decidirse en el acto a cometer un atentado: sus consecuencias aboca a lo mismo.”³⁹

Y la siguiente afirmación que nos da Jünger le da a esta respuesta un aspecto todavía más inquietante:

“Pero en los sitios donde el plebiscito se disfraza con la modalidad de las elecciones libres se concederá valor a mantener secreto su carácter de plebiscito. La dictadura pretende de ese modo aducir una demostración no solamente de que se apoya en la mayoría, sino que el aplauso de ésta tiene al mismo tiempo sus raíces en la libre voluntad de cada cual. El arte del caudillaje no consiste sólo en plantear bien la pregunta, sino, a la vez, en escenificarla bien- en su puesta en escena- y ésta es un monopolio. La puesta en escena tiene la misión de presentar el proceso como un coro avasallador que mueve a terror y admiración.”⁴⁰

Podríamos preguntarnos lo siguiente: ¿qué sentido tiene hablar de una técnica de control social aparentemente eficaz como lo sería el empadronamiento electoral, cuando en

³⁶ Jünger se refiere con el término “nueva era” a la introducción del fascismo, el cual se caracteriza por ser un sistema de estado en el que predomina el gobierno de facto de las fuerzas militares, las cuales se hacen

nuestro país ha ido aumentando el número de abstenciones en cada elección realizada? En especial viene esta pregunta al caso de que algunos individuos lectores pensarían que el mencionar estas ideas desvían la atención al tema de la presente investigación. La respuesta sería la siguiente: todo Estado moderno recurre a esta técnica porque así puede conocer el pensamiento político de cada ciudadano, de manera que entonces el poder en turno podrá personalizar la persecución política sobre determinados individuos, de manera que, al mismo tiempo provoca miedo entre la población a través de la prensa amarillista al avisar de asesinatos y desapariciones de disidentes y activistas políticos, también pueda disfrazar esta cruel realidad bajo el manto de una legalidad aparentemente constitucional, manteniendo entre la población (contradictoriamente hablando) un ambiente de relativa estabilidad política y social. Aparentemente el grupo político que detenta el poder del Estado espera que la mayoría de la población vote en su

representar por la figura de un jefe de estado, al que se le identifica como el “caudillo”, el “supremo líder” de esas fuerzas que han llegado al poder mediante un golpe de estado que ha derribado al gobierno legalmente establecido para transformar el orden existente en uno que “legitime” al “partido” que tomó el poder y a su líder. Esta clase de sistema trabaja para salvaguardar los intereses de las clases dominantes (la aristocracia y la burguesía), y lo hace por medio de la supresión de derechos y libertades de clases sociales menos favorecidas económicamente para asegurar su fuerza de trabajo a favor del capital. Y esta forma de gobierno, cuya forma de estado será la dictadura (sea de un “caudillo” o de un partido) recurre mucho a la propaganda y uso de símbolos que representen al poder de facto para manipular a las masas.

³⁹ Op. Cit.; p. 14.

⁴⁰ Op. Cit.; p. 15.

favor, como resultado de años de adoctrinamiento mediático y educativo, tal y como sucede dentro del período de gobierno priísta, en donde el corporativismo político vivió su *Edad de Oro* a principios del siglo pasado, en un tiempo en que la mayoría de los mexicanos todavía creían en la falsa legitimidad de un gobierno post-revolucionario que mantenía al pueblo en un aparente estado de bienestar social por medio del discurso populista. Sin embargo, entre más conciencia adquirió el pueblo mexicano desde la masacre estudiantil de 1968 sobre la corrupción y autoritarismo con que ese gobierno post-revolucionario ha ido socavando las libertades civiles, éste dejó de asistir religiosamente a las urnas, aumentando terriblemente el índice de abstenciones, aunque todavía el propio pueblo no se ha dado cuenta del significado de esas abstenciones en el sistema electoral, el cual se traduce en un poder aplastante que se expresa en una sola frase: “no estamos de acuerdo”.

Jünger explica sobre el funcionamiento de la maquinaria electoral como forma de escenificación de una pseudodemocracia (o democracia procedimental), en donde debe simular un proceso aparentemente “natural” en cuanto a su movimiento de masas que acuden a votar, de manera que el fraude no sea tan manifiesto, pero que, al mismo tiempo, asegure que exista una mayoría que vaya a votar, de manera que el propio Estado pueda convencerse de que el pueblo apoya el sistema político (e incluso económico, social y cultural) cumpliendo con una obligación “constitucional” disfrazada de un derecho de ciudadano. Y es así como deberá el Estado asegurar la eficacia del sistema electoral en su segunda, y quizá más primordial, de sus dos funciones: la localización de focos potenciales de rebelión para su pronta desactivación:

“En aquellos sitios donde las dictaduras están ya firmemente asentadas, un noventa por ciento de “síes” sería algo que se apartaría demasiado del ideal. No

cabe confiar en que a las masas se les ocurrirá la idea de que en todo diez por ciento se oculta un enemigo secreto. En cambio, una cifra de votos nulos y de “noes” que se moviese en torno al dos por ciento sería no sólo soportable, sino también favorable. Pero nosotros no vamos a considerar ese dos por ciento como algo residual ni a dejarlo, por tanto, de lado... Precisamente en los residuos es donde hoy en día se encuentran las cosas insospechadas.”³⁷

Exactamente, al mismo tiempo que el Estado descubre quiénes sería esos *focos de rebelión*, pretende disfrazar ese “dos por ciento” con un porcentaje aparentemente significativo de una oposición política supuestamente contraria al propio poder en turno, de manera que ahogaría a la *auténtica oposición*, constituida por esos ciudadanos comunes que tienen conciencia de su realidad política y social, y que de forma franca expresan su inconformidad ante el Estado. Ahora bien, ¿cómo podrá el Leviatán crear ese aparente estado de democracia y, al mismo tiempo, determinar quiénes son sus “enemigos absolutos”, sin levantar sospechas ante las masas? Simple: creando su propia oposición. Y es en este papel donde interviene la llamada *izquierda política*, cuya composición consiste de miembros *intelectuales* pertenecientes a la clase reinante (entiéndase “familia política”, tal y como se le ha dado a conocer), los cuales han adoptado un disfraz de socialistas moderados, quienes solamente sirven para aglutinar a aquellos sectores de la población que se encuentran inconformes con las políticas del Estado, de manera que los manipulados bajo un discurso de una lucha pacífica y política para alcanzar posiciones dentro de la maquinaria del Estado y así trabajar por la legalización de garantías sociales que se supone ya deberían estar reconocidas en la Constitución, tratando de esa manera liquidar los discursos auténticamente revolucionarios que promueven, quitándole la voz a aquellas personas singulares que han despertado del letargo nihilista en que han mantenido al resto de la población. Y sí, desafortunadamente en muchos países, incluyendo el nuestro, ciertos sectores significativos de la población han caído en las garras de los partidos y organizaciones políticas de izquierda, confirmando así, que están a favor, no del poder en turno, sino del sistema político, económico y social que la clase reinante ha impuesto³⁸.

De esta manera el fraude electoral queda aparentemente disfrazado y, al mismo tiempo, desvía la atención de las masas hacia los resultados de la elección, dejando a la auténtica oposición (ese dos por ciento que no votó porque están en total desacuerdo con la dictadura de clase que impera en la Nación, y que saben que su abstención fue realmente un acto deliberado, y no como consecuencia de una actitud de pereza y decepción, tal y como

³⁷ Op. Cit.; pp. 15-16.

³⁸ **Abstención**, en ciencia política, es el acto por el cual un potencial votante en unas elecciones decide **no ejercer su derecho al voto**, ya sea en unas elecciones generales o si, en un procedimiento parlamentario, el representante está presente en la votación pero no vota. En ambos casos, el sujeto se atiene al resultado del voto de los electores que sí votaron, al igual que ocurre con el voto en blanco. Aunque la abstención no suele considerarse una de las opciones ante la toma colectiva de una decisión, una alta abstención se considera generalmente como un desinterés o **malestar** entre el cuerpo de votantes que **puede llegar a deslegitimar políticamente las elecciones o el propio sistema político** (VILAJOSANA, Josep M.; *La Justificación de la Abstención* (<http://web.archive.org/web/http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27556&orden=0&info=link>) Revista de Estudios Políticos, ISSN 0048-7694, Nº 104, 1999, págs.. 165-180, disponible desde el 4-11-2015.

sucede en nuestro país) aislada de la atención de las masas cautivas por el discurso oficial. Inclusive los votos nulos también cuentan como un “de acuerdo” del votante inconforme, pero ignorante de su conciencia política, que cree que con marcar la boleta con lo que sea, incluso con un garabato, demuestra su desacuerdo, y sin embargo, para el Estado ese voto nulo es un voto a favor de su sistema.

Y es aquí que ya por fin aparece la verdadera finalidad el registro electoral, o sea, como ya se ha venido mencionado, rastrear al *enemigo absoluto* del Estado-monstruo, ese enemigo absoluto que, quizá inocentemente manifestó su inconformidad creyendo en una serie pacífica de cambios “mágicos” en lo político y en lo social, pero que en realidad, ese voto o esa abstención significó su sentencia de muerte:

“Este es el punto en que la papeleta de voto se transforma en folio de cuestionario. Aquí no es necesario suponer que vayan a exigirse responsabilidades individuales por la respuesta dada, pero de lo que sí puede estar seguro es de que ese dos por ciento aparecerá también, de acuerdo con las reglas de la contabilidad por partida doble, en unos registros diferentes de los de la lista electoral. Aparecerá, por ejemplo, en las listas de nombres de presidios y del los campos de trabajo, o en aquellos lugares donde es Dios el único que cuenta a las víctimas.”³⁹

Y tal como lo explica Jünger, tal es el terror que el Estado totalitario produce en la población en lo que respecta a la manifestación libre de ideas y de inconformidades en cuanto a los actos arbitrarios de la organización jurídico-política, que resulta que ese sano ejercicio de libertad se convierte en una especie de “pecado” (herejía para la Iglesia Católica, o crimen en contra de la seguridad de la Nación para el Estado), de manera que en cada ciudadano acobardado por años de adoctrinamiento basado en la ejemplaridad de la disciplina tipo militar que castiga faltas, por menores que sean, recurriendo al terror, tendrá siempre el miedo de expresar su inconformidad y/o propuestas para mejorar a su sociedad en contra de la clase reinante que se apropió de la institución llamada Estado y de sus excesos en contra de la sociedad civil, de manera que se cuida incluso de platicarlo con sus semejantes.

Esto ya ha pasado en la Alemania Nazi que vivió el propio Jünger⁴⁰, y ha pasado en otros gobiernos dictatoriales, y ahora está pasando en las actuales democracias, incluyendo la nuestra, siendo que en una verdadera democracia no debería suceder esto, que se supone es propio de las dictaduras militares. Pero está pasando. Y esta tendencia terrorista de los Estados adheridos al régimen democrático occidental encabezado por los EEUU se intensificó aún más desde el 11 de Septiembre del 2001, de manera que esa cacería de brujas se justifica con un absurdo argumento de una falaz guerra contra el terrorismo internacional o contra el narcotráfico, uniéndose estas dos falacias en una sola: las

³⁹ Op. Cit.; p. 17.

⁴⁰ Durante la dictadura nazi existió adentro de la Universidad de Berlín un grupo disidente de académicos y estudiantes conocido como la Rosa Blanca (*Die Wiese Rose*), cuya consigna era exigir la terminación de la dictadura de Adolph Hitler y de su Partido Nazi, y a la terminación de la guerra y del genocidio, y cuyo medio de lucha era a través de la propaganda subversiva y de demostraciones culturales para crear conciencia en el pueblo alemán. Finalmente los líderes fueron juzgados y ejecutados por órdenes de Hitler, y el resto de los activistas fueron llevados a campos de concentración.

democracias occidentales se unieron para hacer la guerra contra el crimen organizado, abarcando el término “crimen organizado” un margen demasiado amplio, en el que podrían incluir finalmente la disidencia política como una finalidad más de ese dichoso crimen organizado.

Y también el Estado ha llegado a la conclusión de que el abstencionismo es una magnífica arma capaz de destruir por completo la credibilidad del sistema político pseudodemocrático que implementó, y por ende, capaz de debilitar con gran ferocidad el poder hegemónico que la clase reinante en el Estado tiene sobre la Nación, y lo sabe bien porque los verdaderos opositores políticos saben que si manifiestan su inconformidad votando, es como estar justificando la existencia de ese sistema político, y es por ello que han optado por manifestar su desacuerdo con el Estado dejando de asistir a las elecciones que organiza y convoca a ellas el propio monstruo jurídico-político⁴¹.

Y esto tan lo sabe el Estado, que teme que esa acción de “sabotaje” se pueda “contagiar” al resto de la sociedad civil, creando conciencia entre los demás ciudadanos de manera que también irán imitando el ejemplo, aún cuando todavía la mayoría de los ciudadanos no saben el porqué de esa acción simbólica, pero realmente eficaz. Y es por esto que el terrorismo de Estado se extenderá también hacia los objetores de conciencia que utilizan su derecho a no votar como una forma de criticar al Estado y a sus acciones criminales:

“Otra ventaja del aludido tabú consiste en que está dirigido también contra la clase de los que no votan, contra los que se abstienen. La actitud consistente en no participar en las elecciones es una de las que llenan de inquietud al Leviatán; pero quien es ajeno al asunto tiende a sobreestimar la posibilidad de la abstención. En vista de los peligros que la amenazan, esa actitud se esfuma con rapidez. Siempre podrá contarse, pues, con una participación casi total en las elecciones, y no será mucho menor el número de los votos emitidos en el sentido deseado por quien hizo la pregunta.”⁴²

Si atendemos a esta hipótesis que plantea el propio Jünger, seguramente ya la gran mayoría de los mexicanos que se abstienen de votar en las elecciones organizadas por el Estado, aún cuando la inmensa mayoría no sabe sobre la trascendencia de su actuar, se deberían considerar sentenciados a muerte.

Sin embargo Jünger se equivocó en una cosa: desde finales del siglo pasado, la tendencia al abstencionismo ha ido creciendo en muchas partes del mundo debido a que las actuales generaciones, así como algunas de las generaciones pasadas, están despertando su conciencia política, y por lo tanto saben que las elecciones son “arregladas” por los grupos políticos en el poder para perpetuarse en él o ascender a otro grupo político afín a los intereses de las clases dominantes. Por lo tanto, la persecución política que se ha hecho a “disidentes” por abstención electoral ha ido cayendo en desuso. Los estados no pueden reprimir a casi todos los pobladores de sus países respectivos.

⁴¹ De hecho, esta acción ya es considerada como un acto de *desobediencia civil*.

⁴² Op. Cit.; misma página.

Jünger pasó por todo ese análisis político para fundamentar la existencia de esa persona singular a la que llama *waldgänger* (emboscado), o lo que es lo mismo, guerrillero, pues el bien sabía que sus detractores buscarían la forma de refutar su idea del guerrillero recurriendo otra vez al argumento falaz de su criminalización, y Jünger no hizo otra cosa más que estudiar los procesos políticos de los gobiernos totalitarios basándose en su experiencia como combatiente del Ejército Alemán en la Alemania Nazi y como testigo de las atrocidades que el gobierno del Tercer Reich cometió sobre muchos inocentes y disidentes, así como también todo ese conocimiento teórico-práctico lo aplicó certeramente en el estudio de la Resistencia europea para dar consistencia a sus novelas cuyo tema era precisamente la lucha de los Partisanos en contra de la *Wermacht* alemana que conquistaba casi toda Europa y sometía con terror a los disidentes políticos, en especial a los militantes de la izquierda, y perseguía a todos aquellos que no encajaran en el modelo *ario*. Y precisamente el registro de los ciudadanos alemanes y no alemanes en un padrón electoral fue la herramienta más eficaz que la administración de Adolph Hitler utilizó para localizar tanto entre los propios ciudadanos alemanes y no alemanes a los partisanos potenciales que, según su parecer, debían ser atrapados en sus domicilios o centros de trabajo y estudio, para posteriormente ser juzgados, si así lo ameritaba el caso, y ser enviados, sea por sentencia o por decisión del propio *führer*, a los campos de concentración para su posterior ejecución, no sin antes pasar por una serie de torturas y violaciones que son inauditas todavía para nosotros en la actualidad.

Y es aquí que Jünger comienza a describir la figura del *waldgänger*:

“En estas circunstancias tendría un gran significado el mero hecho de que entre cien votos depositados en la urna se encontrase un solo “no”. De quien lo emitió cabe aguardar que hará sacrificios por defender su opinión y su concepto del derecho y de la libertad.”⁴³

Jünger define el perfil de nuestro *waldgänger* desde el momento en que encontramos a un individuo que, sin tener una verdadera conciencia de su potencial como insurgente, tiene un poder de determinación que no ha sido socavado por el complejo y, al mismo tiempo, frágil, aparato ideológico del Estado, de manera que ese poder lo ha utilizado de manera libre y expresa, tal y como se supone debería ser esa libertad consagrada en una Constitución, no solamente por escrito, sino también en la eficacia de los hechos en nuestra realidad cotidiana. Es alguien que carece de miedos irracionales y prejuicios y, que por lo tanto, no teme expresar su inconformidad o su crítica hacia ese Leviatán paranoico y demente llamado Estado.

En vista de la disección crítica y franca sobre la utilización del sistema electoral como medio de rastreo de “criminales políticos en potencia” que realizó Ernst Jünger, él mismo pone las cartas sobre la mesa de modo que algún ciudadano inconsciente de su potencial como actor político pueda darse cuenta sobre los riesgos que conlleva expresar libremente su desacuerdo con el Estado y su sistema fascista-democrático, así como también permite que ese ciudadano pueda tomar la decisión de continuar con su acción honesta y asumir

⁴³ Op. Cit.; pp. 21-22.

las responsabilidades que conlleva tal acción, o continuar siendo esclavo de un sistema político que controla su pensamiento a base de propaganda y terror.

Aparentemente las ideas de Jünger sobre las reglas “invisibles” del “juego de la muerte” del plebiscito disfrazado de elecciones supuestamente libres no cabrían dentro de nuestra realidad si no fuera porque a nuestro alrededor existen indicios que nos alertan sobre la verdadera intención del Estado al convocar a elecciones, las cuales son aparentemente libres de que un ciudadano quiera participar o no con su voto⁴⁴.

Podemos encontrar la primera señal en nuestra propia Constitución, en donde aparece la “obligación de todo ciudadano mexicano de acudir a las elecciones” en el artículo 36, fracción III, contradiciendo al mismo tiempo ese “derecho a votar” que todo ciudadano mexicano tiene y que curiosamente también aparece en nuestra Constitución⁴⁵. Esto significa que el Estado nos quiere presionar para que expresemos nuestras decisiones y respuestas de manera forzada en unas elecciones supuestamente democráticas. Y así podríamos encontrar más señales que nos indican que esos eventos de carácter políticos ya se dan amañados, no solamente con el fin de “legitimar” un fraude electoral, sino con una finalidad mucho más funesta y que, de no darnos cuenta, seguiríamos exponiendo nuestra intimidad de manera ingenua ante una institución que no tiene derecho de escudriñar nuestros pensamientos.

Por supuesto no es fácil poder agudizar nuestros sentidos y afinar nuestra intuición ya que desafortunadamente nos han enseñado desde que tenemos uso de razón a prestar atención a lo que es físicamente evidente, de modo que no podríamos percibir algo que dentro de nuestra realidad anda funcionando mal, aún cuando los propios hechos que acontecen a nuestro alrededor muestran claras evidencias de que algo anda funcionando mal. Esta es la consecuencia principal de vivir dentro de un estado de nihilismo en el que el ciudadano se vuelve insensible ante la evidencia de los hechos y sigue creyendo, de modo positivo o negativo, en la falsa fortaleza de un Leviatán que, en realidad, es mucho más débil de lo que cualquier gobernado intentase imaginar.

Ahora bien, toda aquella persona singular que, de alguna forma, comenzara a adquirir un conocimiento más abierto y profundo sobre la realidad en la que lo han hecho vivir, acabará por reconocer el significado de su acción “subversiva” desde el momento en que tenga conocimiento de la carga simbólica que su manifestación hecha conforme a derecho y de las consecuencias que acarrea tal carga simbólica.

Y al mismo tiempo comprenderá que esa carga, además de constituir un riesgo asumido desde que el Estado tiene conocimiento de esa persona y de su pensamiento crítico hacia su hegemonía, también esa carga no podrá quedarse solamente plasmada por escrito en una ridícula papeleta electoral que, al final, ni siquiera será tomada en cuenta puesto que el Estado ya tomó la decisión por todos y cada uno de los ciudadanos que fueron a votar; por lo que entonces esa oposición real tendrá que encontrar otros espacios de participación

⁴⁴ En algunos países se ha establecido el voto como un “deber obligatorio” y no como un derecho ciudadano.

⁴⁵ Art. 36 Constitucional.- *Son obligaciones del ciudadano de la República: III. Votar en la elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley* (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>, disponible desde el 4-11-2015).

política, incluso fuera del marco jurídico que, en la práctica, tiende a limitar la participación ciudadana de forma que se agotará en una actitud peligrosamente pasiva. Jünger lo reconoce y afirma ese carácter tan especial que los símbolos tienen en cuanto a expresar su significado ante otros individuos que, al no expresar sus ideas críticas de modo libre y seguro, se sentirán identificados con esa persona singular anónima que plasmó su pensamiento en un signo que, aparentemente, carece de significado para aquellos que aún viven dentro del nihilismo moral que ha impuesto el Estado:

“Por otro lado las dictaduras ofrecen, en razón de la propia presión que ejercen, una serie de puntos vulnerables que simplifican y abrevian el ataque contra ellas... También sería suficiente la palabrita “no”. Y todo aquel cuyos ojos se fijaran en ella sabría perfectamente lo que quiere decir. Es un signo de que la opresión no ha logrado triunfar del todo. Los símbolos tienen un brillo especial precisamente cuando aparecen sobre basamentos monótonos. Lo que corresponde a las superficies grises es la concentración en el espacio más reducido posible.”⁴⁶

El ser humano es el único ser social que sabe expresarse mediante un lenguaje hablado y escrito, y desde que el ser humano existe sobre la tierra ha recurrido al uso de un lenguaje simbólico, con el cual, mediante dibujos que reproducen un objeto real o que tienen un contenido abstracto, puede expresar una idea sin tener que recurrir al uso de un discurso largo y denso para expresar sus pensamientos, sentimientos, sueños y memorias históricas. Antes de la invención del alfabeto, muchas civilizaciones recurrieron al lenguaje pictográfico, de manera que mediante la mezcla de símbolos podían articular desde nombres hasta frases completas, de manera que se sigue empleando hasta hoy a pesar de la utilización de los alfabetos⁴⁷.

Los símbolos pueden expresar muchas ideas dentro de cada campo del conocimiento humano, desde sentimientos cotidianos (p.ej. un corazón de trazo simple expresa *amor*) hasta señales de emergencia y advertencia, pero también sirven de identificación de instituciones que se identifican con alguna ideología, en especial religiosa (p. ej. la estrella de David que identifica al judaísmo, la media luna que se relaciona con el Islam, o la cruz latina que inmediatamente nos remonta al cristianismo) o política (p. ej. la suástica invertida se relaciona con el nazismo, o la hoz y el martillo atravesados se identifican con el marxismo revolucionario, así como la gorra frigia se relaciona con el liberalismo), de modo que tales símbolos, junto con un discurso retórico por parte de líderes religiosos y políticos, han servido también para que las masas se identifiquen con las organizaciones religiosas y políticas, de modo que provocan una impresión muy poderosa sobre el pensamiento colectivo, creando en cada gobernado un sentimiento de inferioridad con relación hacia el líder y su organización, que pretenden demostrar un poder, sea o no legítimo, omnipresente y absoluto, capaz de someter al grueso de la población, de ahí que volvemos a la idea del caudillismo que el propio Jünger manejó anteriormente como instrumento de manipulación

⁴⁶ Op. Cit.; misma página.

⁴⁷ Un símbolo (del latín *symbolum*) es la representación perceptible de una idea, con rasgos asociados por una convención socialmente aceptada. Es un signo sin semejanza ni contigüidad, que solamente posee un vínculo convencional entre su significante y su denotado, además de una clase intencional para su designado (del.rae.es/?id=Xuq7wTS , disponible desde el 4-11-2015).

ideológica capaz de arrastrar a las masas hacia la dirección que al líder o grupo gobernante se les antoje⁴⁸.

Sin embargo, el uso del lenguaje simbólico no está monopolizado por las religiones, ni por las empresas, ni mucho menos por el Estado, de manera que también existirán símbolos que expresen, entre las personas que logren tener una mayor comprensión hacia su significado, la idea de *la resistencia contra la opresión*. Y tenemos muchísimos ejemplos en el uso de glifos, de imágenes de líderes insurgentes, o de objetos determinados, como por ejemplo el glifo rúnico que significa “hombre muerto en la colina”, muy utilizado por el movimiento hippie en la segunda mitad de la década de 1960 hasta principios de la década de 1970, el *faz romano* despedazado por una espada, símbolo que representaba al *Arditi del Popolo*, una de las organizaciones más famosas de la Resistencia Italiana que se opuso a la dictadura de Benito Mussolini, la efigie del comandante insurgente Ernesto “Che” Guevara, plasmada en fotografía por Korda, y la *kuffiyah* (*keffiyeh*, *guthra*, *schemagh*, *kaffiah*) o pañuelo palestino, símbolo actual de la resistencia palestina en contra de la dominación israelí sobre sus territorios, y que también ya ha sido adoptado por los movimientos de resistencia a nivel global, entre otros.

Volviendo a Jünger, él sabía muy bien sobre el uso de símbolos para expresar la oposición a la violencia política ejercida desde el poder, llegando así a la feliz conclusión de que el uso de los símbolos y del lenguaje escrito, como se da entre los poetas, filósofos e intelectuales insurgentes, constituyen el primer paso hacia la liberación de la persona singular de las ataduras ideológicas (miedo irracional, prejuicios, pesimismo derrotista, conformidad forzada) con las que el Leviatán lo ha mantenido cautivo:

*“Tales signos pueden adoptar la forma de colores, de dibujos, de objetos. Cuando su carácter es el de letras, la escritura se transforma entonces en pictografía y vuelve de ese modo a sus orígenes. Con ello adquiere una vida inmediata, se torna jeroglífica y, en vez de dar explicaciones, proporciona materia para explicaciones. Aún se podría abreviar más y, en vez de poner la palabra “no”, poner, por ejemplo, una sola letra. Supongamos que sea la letra E. Tal letra podría significar entonces cosas como éstas: Elecciones, Entérate, Empleo, Embuste, Explotación. Pero también podría querer decir: “Emboscado”.*⁵³

Con esta idea podemos pensar en la emergencia de una crisis de gobernabilidad en el sentido de que ciertos ciudadanos, ahora conscientes de la dura realidad que plantea el Estado luego de perder su disfraz de democracia, descubren que pueden conquistar por su cuenta espacios de participación política, e incluso que tienen el potencial de crearlos por cuenta propia, y sin la intervención del propio Estado, de manera que esas nuevas formas de participación ciudadana son consideradas por el Estado como *ilegales*, de manera que el Estado acaba por descalificarlas con el objeto de desalentar su reproducción por parte de los demás ciudadanos, con el burdo argumento de que esas formas de participación no

⁴⁸ El **caudillismo** es un fenómeno político y social surgido durante el siglo XIX en Latinoamérica. Consiste en la llegada en cada país de líderes carismáticos cuya forma de acceder al poder y llegar al gobierno estaba basada en mecanismos informales y difusos de reconocimiento del liderazgo por parte de las multitudes, que depositaban en el “**caudillo**” la expresión de los intereses del conjunto y la capacidad para resolver los

son validadas por el Derecho, y que, por lo tanto, contradicen al mismo orden jurídico que ha establecido legal y legítimamente (¿?) las formas

problemas comunes... El poder de los caudillos se basaba en el apoyo de fracciones importantes de las masas populares (<https://definicion.de/caudillismo>, disponible desde el 4-11-2015).⁵³ Op. Cit.; p. 24.

“correctas” de participación ciudadana, por lo que son, de origen, según el discurso del Leviatán, ilegales, logrando para sí la posibilidad de manipular el proceso legislativo para convertir estas manifestaciones populares en un *acto de rebelión bajo la modalidad de sedición*, y por ende, “criminalizar” tales manifestaciones para poder perseguir a los insurrectos y aplicar sobre ellos todo el terror que el propio Estado pueda ejercer.

Luego de comentar sobre el poder simbólico de los signos, de nuevo Jünger regresa a la situación de esa persona singular en el momento de haber emitido su “no” en las urnas, explicando el significado de su acción aplicando lo explicado en cuanto a la pesada y contundente carga simbólica de su “no” como forma de expresar su oposición al Estado y sus políticas de terrorismo institucionalizado:

“... No, un voto como ése no puede considerarse perdido, aunque es cierto que se lo emite en una posición perdida. Es precisamente esto lo que confiere un significado especial. Ese voto no quebrantará al adversario, pero sí produce un cambio en quien se decidió a emitirlo. Este habría sido hasta ese momento alguien que defendía una convicción política entre otras- a partir de ahora se convierte, frente al nuevo empleo de la violencia, en un combatiente que hace un sacrificio inmediato; se transforma tal vez en un mártir. El mencionado cambio es independiente del contenido de su convicción- también los viejos sistemas, también los viejos partidos sufren un cambio cuando se llega al enfrentamiento. No encuentran el camino de regreso a la libertad heredada. Un demócrata que haya votado a favor de la democracia con su solo voto, al cual se oponen los otros noventa y nueve, se ha salido, al obrar así, no sólo de su sistema político, sino también de su individualidad. Esto tiene luego efectos que van mucho más allá del fugaz suceso, por cuanto, después de éste, no puede ya haber ni democracias ni individuos entendidos en el viejo sentido.”⁴⁹

Pero para que esa persona singular se pueda liberar por completo, tendrá que abandonar la idea de unas masas inertes que actúan como meros espectadores del deprimente espectáculo político que representa el Estado o como una jauría feroz de ignorantes que obedecen a los mandatos de un líder político que sabe manejar con sutileza los hilos del fanatismo político creados a partir del caudillismo, de modo que, como lo considera Jünger, la idea que impera desde la antigüedad sobre las masas deberá cambiar de igual forma como ha sucedido con la idea de libertad y de democracia:

“El hombre que emitió aquel único voto no es todavía un “emboscado”. Visto históricamente es alguien que incluso camina con retraso. Esto se deja ver también en el hecho de que lo que él hace es negar. Hasta que no tenga una visión de

⁴⁹ Op. Cit.; pp. 24-25.

conjunto de la partida que se juega no podrá ese hombre aparecer con sus rasgos propios, que acaso serán sorprendentes.

“Para que eso ocurra, lo que ante todo ha de hacer es salirse del marco de las viejas nociones acerca de la mayoría; nociones que aún siguen operando, aunque tanto Burke como Rivarol dejaron ya bien claro su significado. Dentro de ese marco carecería de toda importancia una minoría del uno por ciento. Antes hemos visto que la minoría sirve más bien para corroborar a la aplastante mayoría.”⁵⁰

Dentro de ese caos ideológico interviene la lógica dialéctica, cuyo modelo fue propuesto por Georg Hegel⁵¹, y que, a pesar de que éste modelo de pensamiento lógico ha sido políticamente criticado por la élite de intelectuales conservadores en muchos centros de estudio a nivel global, este modelo sirvió de base para la construcción teórica de la dialéctica del materialismo histórico de Karl Marx, el cual sirvió para explicar el cambio de premisas en el pensamiento humano en base a los cambios históricos que éste ha sufrido, y continúa sufriendo.

En el caso de Jünger, aunque no lo reconoce abiertamente, sí admite la posibilidad de un proceso de pensamiento dialéctico que sufre el *waldgänger* principiante, de modo que acabará por comprender que las masas (o la mayoría) no tiene porqué moldear su ideología a las necesidades y conveniencias de la clase gobernante, representada a su vez por una clase reinante (familia política)⁵² que detenta ilegítimamente el poder del Estado, de manera que esta persona singular, al tener un conocimiento más amplio y profundo sobre su persona y su realidad, podrá por fin actuar como un ser libre, capaz de tener un pensamiento y una conciencia propios e independientes de un pensamiento colectivo moldeado por una institución omnipotente y omnipresente como lo es el Estado, de manera que luchará primero por defender sus convicciones hasta la muerte, pues ya no quiere ser sometido por el Estado ni por nadie más.

El *waldgänger* defenderá su libertad, si y sólo sí, decide pasar del pensamiento a la acción, pues no servirá de nada que asuma una posición desesperantemente pasiva ante la monstruosidad del Estado, el cual acabará por destruirlo, convirtiéndose de esa manera en un mártir, por lo que entonces de nada habrá servido que haya sufrido este proceso si éste tiene demasiado miedo como para luchar a muerte contra el tirano, aún empleando la violencia contundente de las armas, de forma que todo este esfuerzo maravilloso de la dialéctica se irá a la misma fosa clandestina en donde lo enterrará su enemigo absoluto. Es

⁵⁰ Op. Cit.; p. 26.

⁵¹ **Georg Wilhelm Friedrich Hegel** (Stuttgart, Sacro Imperio Romano Germánico, 27 de agosto de 1770- Berlín, Reino de Prusia, 14 de noviembre de 1831) fue un filósofo alemán. Recibió su formación en el *Tübinger Stift* (seminario de la Iglesia Protestante en Wurtemberg)... Considerado por la historia como el representante de “la cumbre del movimiento decimonónico alemán del idealismo filosófico” y como un revolucionario de la **dialéctica**, habría de tener un impacto profundo en el materialismo histórico de Karl Marx (www.hegel.net/es, disponible desde el 5-11-2015).

⁵² OSORIO, Jaime; *El Hiato entre el Estado y aparato: Capital, Poder y Comunidad*; Argumentos (México, DF), vol. 23, no. 64, México, septiembre/diciembre 2010; cap. II-1 (http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000300003, disponible desde el 5-11-2015).

por esto que el activismo político del presente siglo, que emplea equivocadamente como medio de resistencia la lucha pacífica no ha prosperado, ni prosperará mientras los que son libres de pensamiento no se comprometen a pelear con auténtica ferocidad su causa justa.

De hecho, la idea del *Waldgänger* se aproxima mucho a la idea del Che acerca del *nuevo hombre*⁵³, quien es el resultado de un proceso dialéctico que lo aparta por completo de un hombre culturalmente enajenado, el cual es producto de la clase dominante, quien lo crea por medio de un aparato ideológico que se encarga de “inutilizar” a ese ser humano lo suficiente como para no saberse valer por sí mismo, y así, depender económica, política, social y culturalmente de un ente jerárquicamente superior que gobierna sobre el colectivo, fomentándole al mismo tiempo un sentimiento de terror irracional a la violencia que este ente, llamado Estado, ejercerá sobre él si éste desobedece sus mandatos.

Este pensamiento, propio de un verdadero guerrillero (o *waldgänger*), se ha ido difuminando en medio del mar de la ignorancia cultural en la que la sociedad moderna nos ha hundido, y eso lo notamos en nuestro país, en donde el propio mexicano se mantiene en una especie de mediocridad moral, sumido en el miedo, si no es que terror irracional a la vida y a la lucha por ella, así como también en una grave ignorancia que lo conduce hacia la estulticia y la mezquindad, pero también creándole un sentimiento de inferioridad con respecto a los habitantes originarios de las economías centrales, además de un terrorífico estado de dependencia hacia el Estado mexicano, siempre esperando con la mano extendida para que le den todo, o peor aún, aprendiendo a explotar y abusar de sus semejantes.

Esto es muy común por toda América Latina, y este fenómeno lo tenemos desde la dominación española, producto de un adoctrinamiento evangélico que fomentó ese sentimiento de derrotismo moral en los habitantes de esta región de nuestro continente que corresponden a las capas más bajas de la pirámide jerárquica de la sociedad capitalista novohispana.

Regresando a la idea del *waldgänger*, Jünger nos describe el nuevo pensamiento generado a partir del autoconocimiento de la persona singular para que naciera finalmente el *waldgänger*:

“Tan pronto como uno se sale de la estadística, las cosas cambian a favor de las consideraciones valorativas. En este aspecto, ese único voto se diferencia de todos los demás hasta tal punto que es él incluso el que les otorga curso legal. De quien los emitió nos está permitido pensar que sabe no sólo forjarse una opinión propia, sino también atenerse firmemente a ella. De ahí que nos sea lícito conceder asimismo coraje a nuestro hombre. Si en tiempos, acaso prolongados, de puro empleo de la violencia se encuentran personas singulares que conservan el conocimiento del derecho aún a costa de sacrificios, ése es el lugar donde hay que buscarlas. Aunque guarden silencio, siempre habrá movimiento a su alrededor, como sobre escolleras invisibles. En esas personas singulares se pone de

⁵³ Ver el apartado sobre Ernesto “Che” Guevara en el presente capítulo.

*manifiesto que la mera superioridad del poder no es capaz de crear derecho; no es capaz de crearlo ni siquiera allí donde produce también cambios históricos.*⁵⁴

Jünger aprecia enormemente la cualidad del poder de convicción que tiene el *waldgänger*, todavía como una persona singular, de manera que afirma sobre la posibilidad de que esa persona singular, ahora que cuenta con una conciencia propia formada a partir del aprendizaje que tuvo con respecto a aquellos aspectos de la realidad que le han sido ocultados por el tirano, tiene de emitir juicios de valor bien fundamentados en el sentido que tiene sobre lo que debe ser real y efectivamente el derecho en base a los hechos que conforman esa realidad, de manera que se ha ganado el derecho de deslegitimar la autoridad que detenta y utiliza de manera irresponsable la clase gobernante, deslegitimando, al mismo tiempo, el orden jurídico emanado de ese Estado ilegítimamente establecido.

Sin embargo, en nuestros tiempos, los ciudadanos modernos podemos contar con los medios de comunicación más convenientes para poder conocer nuestras libertades, derechos y obligaciones, siendo principalmente la internet, instrumento cibernético de comunicación que nos permite acceder a bancos de datos abiertos al público, de manera que hasta cierto punto conseguimos fuentes de conocimiento de diverso tipo, incluyendo los acervos jurídicos que contienen leyes, decretos, jurisprudencias, sentencias aisladas, libros de estudio jurídico, etc.; de manera que nosotros tenemos facilidad de consultar estas fuentes del derecho, e inclusive conocer de usos y costumbres de donde se emanan normas, y además descubrir obras filosóficas que aportan cuestionamientos a los sistemas jurídicos de cualquier civilización en cualquier contexto espacio-temporal, de manera que invitan al debate sobre la eficacia, la validez y la moralidad de la aplicación de normas jurídicas que pueden llegar a lesionar nuestras libertades civiles (o derechos humanos, como ahora les llaman los postmodernos), de manera que formaremos nuestro criterio acerca de la legitimidad del Estado como rector no solamente de una Nación, sino inclusive de nuestras vidas, tal y como sucede dentro de los estados totalitarios, en donde comúnmente intervienen en nuestra vida privada, hasta llegar al grado de querer asignarnos los destinos de nuestras vidas como si no nos pertenecieran.

¿A qué nos lleva esto? A que el *waldgänger* aventaja al resto de las masas en el sentido de poseer el conocimiento de su libertad y del derecho, siendo capaz de cuestionar, de acuerdo a sus conocimientos jurídicos adquiridos fuera de las escuelas de derecho, o simplemente en base a su sentido común, ejercitado a lo largo de su vida en cuanto al conocimiento de los hechos que acontecen a su alrededor, la legitimidad del Estado como creador y ejecutor de un orden jurídico que, aplicado en la realidad, choca con las libertades civiles de manera que las vulnera.

Lo que pretende demostrar Jünger es que el ciudadano común y corriente, capaz de poseer una convicción poderosa a prueba de debilidades morales y espirituales, no necesita entrar a una facultad de derecho para poder conocer sus libertades y sus garantías de ley, y que también no necesita de un nivel de conocimiento académico engañoso para poder interpretar el espíritu de la leyes y saber cómo hacer valer sus libertades y derechos ante

⁵⁴ Op. Cit.; pp 26-27.

el Estado, dejando de lado a toda esa grey de “letrados” elitistas y vasallos del poder que vienen a humillar al pueblo con un título de doctores en derecho, y que ofrecen sus servicios de “intérpretes del derecho” a aquellos individuos o grupos de élite que puedan pagar sus honorarios incosteables para el resto de la población civil.

Tenemos que el *waldgänger* tiene una conciencia bien construida a partir de su autoconocimiento, y un poder de convicción a toda prueba que lo llevará hacia el peligro de enfrentarse con el poder tiránico, así como un conocimiento consciente de lo que debe ser el significado de la libertad y del derecho.

Estas “características”, las cuales conforman en sí mismas una “mística”, y que se van a identificar posteriormente con la característica del intenso compromiso político que tanto menciona Karl Schmitt, y que analizaremos posteriormente, podría desarrollar en el *waldgänger* un especie de “magnetismo natural” entre aquellos ciudadanos que comiencen a creer en sus ideas, de modo que en el *waldgänger* se va a dar un carisma entre sus simpatizantes, creando entre él y sus seguidores una serie de lazos fuertes que van a permitir que el *waldgänger* pase de ser un simple combatiente de conciencia a un líder. Entonces el *waldgänger* tendrá que descubrir en él un liderazgo que, si decide aceptarlo, tendrá que cultivarlo a conciencia y mantenerlo bajo el principio de justicia emanada de su sabiduría todavía en proceso de autoconstrucción:

“Si miramos las cosas desde este ángulo, no aparece entonces tan parvo el poder de la persona singular en el seno de las masas carentes de rango. Es preciso no olvidar que esa persona singular esta casi siempre rodeada de otras personas que le son próximas; de personas en las cuales influye y que comparten su sino cuando ella sucumbe. Esas personas- próximas a la persona singular a la que aquí nos estamos refiriendo- se diferencian también tanto de los miembros de la familia burguesa como de los buenos conocidos de antaño. Se trata de unos vínculos más fuertes. Lo que de aquí resulta es una oposición; una oposición que no es sólo la de uno de cada cien votantes, sino la de uno de cada cien habitantes. Este cálculo tiene un fallo y es que en él se incluye también a los niños. Pero en la guerra civil el ser humano adquiere pronto mayoría de edad y asimismo adquiere pronto responsabilidad. Por otro lado, en países que poseen una vieja historia jurídica habrá seguramente que elevar la mencionada cifra del uno por ciento. Pero aquí no se trata de relaciones numéricas, sino de condensaciones ontológicas; con ello penetramos en un orden diferente, en el cual da igual que la opinión de la persona singular contradiga a la opinión de cien o a la opinión de mil. De la misma manera, su inteligencia, su voluntad, su influjo pueden compensar los de veinte o los de mil. Si la persona singular ha decidido a salirse de la estadística, verá entonces tanto el riesgo como también la insensatez que hay en cultivarla...”⁵⁵

Este liderazgo guerrillero que puede desarrollar el *waldgänger* de Jünger constituye en sí mismo una amenaza muy significativa para la frágil hegemonía política del Estado tiránico, de manera que sus líderes temen la posibilidad de que ese *waldgänger* esparza su “enfermedad” en toda la población civil, hasta lograr contagiarla y hacer que ésta se levante

⁵⁵ Op. Cit.; p. 27.

violentamente en contra de ese orden ilegítimamente establecido, terminando por derrocar a los tiranos que se aferran inútilmente a su orden jurídico, creyendo ingenuamente que todavía la población civil se va a detener ante un cuerpo militar que presume de defender ese Estado y su orden jurídico, pero sabiendo que la unión de todo el pueblo puede acabar hasta con la maquinaria de guerra más sofisticada o más grande en número de soldados o de armamento.

Es por esto que el Estado implementa las llamadas “medidas de contrainsurgencia” que no son en realidad más que la intensificación del terror político que hasta hace poco estaba ejerciendo sobre la población, pero aplicando selectivamente sobre los líderes de la rebelión o revolución, dependiendo del grado de organización que se haya desarrollado en el seno de las fuerzas rebeldes, con el único objeto de acobardar todavía más a la población civil, haciendo de que desista de continuar con la lucha por el poder por medio de cualquier medio no aprobado por el orden jurídico impuesto por ese cobarde Estado. Sin embargo, estas acciones represivas podrían traer como resultado un mayor descontento popular que irremediablemente precipitará esta dinámica política hacia una guerra civil. En nuestro país todavía no podemos contemplar esta posibilidad en virtud del grado de acobardamiento en el que nuestro pueblo se encuentra, pero en cambio esa intensificación de la ira popular convertida en lucha armada lo podemos ver en la lucha de los pueblos árabes en contra de la dominación militar norteamericana, en el que, aunque no lo mencionan en los medios “oficiales” de información, ya se han colado las noticias de que las tácticas de las resistencias islámicas han ido diezmando a las fuerzas militares norteamericanas en Afganistán y en Irak. Todo esto lo resume Jünger de la siguiente manera:

“Vamos a contentarnos con la sospecha de que en una ciudad de diez mil habitantes hay cien personas que están decididas a demoler la violencia. En una ciudad de un millón de habitantes viven diez mil “emboscados”, si es que queremos servirnos de esa palabra, aunque todavía no tenemos una visión completa de su alcance. Esto representa un poder enorme. Basta para derribar incluso a tiranos muy poderosos. Pues las dictaduras no son sólo peligrosas; están expuestas a los peligros, ya que su brutal despliegue de fuerza provoca también un amplio repudio. En una situación así resultará inquietante la disposición a luchar de minorías minúsculas, sobre todo si han desarrollado una táctica.”⁵⁶

Y esta idea la redondea de la siguiente manera para darle mayor significación:

“¡Qué espectáculo tan chocante es ése de ver cómo unos Estados que están fuertemente armados, cómo unos Estados que se ufanan de hallarse en posesión de todos los medios de poder, son al mismo tiempo sumamente susceptibles! Los cuidados que tales Estados han de prestar a la policía reducen su poder exterior. La policía recorta los presupuestos del ejército, y no sólo los presupuestos. Si las grandes masas fueran tan transparentes como asevera la propaganda, si sus átomos estuvieran tan orientados en una misma dirección, entonces se precisaría una cantidad de policía no mayor que el número de canes que necesita el pastor para cuidar de su rebaño. No es eso lo que ocurre, sin embargo, pues en el seno

⁵⁶ Op. Cit.; pp. 27-28.

*del gris rebaño se esconden lobos, es decir: personas que continúan sabiendo lo que es la libertad. Y esos no son sólo fuertes en sí mismos; también existe el peligro de que, cuando amanezca un mal día, contagien sus atributos a la masa de modo que el rebaño se convierta en horda. Tal es la pesadilla que no deja dormir tranquilos a los que tienen el poder.*⁵⁷

Con esta idea Jünger advierte sobre la mayor debilidad de un régimen político antidemocrático: su paranoia, producto de su miedo a ser destruido por un pueblo cansado de tantos abusos de poder cometidos en su contra. Y es por esa paranoia que esos estados realizan acciones represivas que violan todo derecho humano, inclusive el derecho a la vida.

Ante las masas y ante la comunidad internacional los jefes de estado justifican esas acciones violentas con el argumento de que son “políticas de seguridad nacional”, sin las cuales no habrían salvado a la nación de una “amenaza a su soberanía”, por lo que tales “acciones” quedan indultadas, y hasta fundamentadas por sus leyes.

Para que esa violencia institucionalizada pueda materializarse, los estados totalitarios, en especial los que utilizan el disfraz de democracia, disponen de grandes presupuestos para poder mantener funcionando su maquinaria represiva, sea que esos capitales los destinen para fortalecer los cuerpos policíacos, o como suceden en la mayoría de los países de América Latina, incluyendo el nuestro, acaban destinando esos capitales hacia las fuerzas militares con el único objeto de convertirse en una especie de “gendarmes políticos”, quitándole a las corporaciones policíacas civiles, en cualquier orden de gobierno, la función primordial de mantener la seguridad pública. Esta visión debe advertirnos sobre la siguiente realidad: ¡vivimos sumidos en el totalitarismo!

Volviendo a nuestro *waldgänger*, éste podrá encontrar en el escenario planteado por ese Estado el caldo de cultivo perfecto para poder actuar decisivamente, sin cobardía y sin dudas, pero puede darse la situación de que ese Estado totalitario se mantenga con el vestido de la democracia puesto a pesar de aumentar su violencia institucionalizada, manteniendo de esa manera un aparente estado de estabilidad política, aunque el país se encuentre en un avanzado estado de putrefacción económica, social y cultural, por lo que entonces el *waldgänger*, siguiendo la teoría foquista del Che, podría crear de manera planeada y organizada una situación de inestabilidad en un determinado punto geográfico del territorio que ese Estado controla, de manera que éste podría constituirse en un principio de estallamiento social.

Ese es el miedo que los dictadores militares, de partido y/o de clase social tienen y que, con el paso del tiempo, los va a ir devorando hasta el grado de provocar su propia caída, sea que caigan por sí solos, o como suele suceder en nuestra realidad, los debilita lo suficiente como para que un pueblo armado y decidido los derribe del trono político y asuman el poder, si es que ese pueblo sabe qué hacer cuando haya logrado derrocar al(os) tirano(s), pues también se han dado casos en la historia en los que el pueblo armado no sabe cómo gobernar y organizar a su Nación, que han llegado a provocar todo un caos político y social, llegando a un estado de ingobernabilidad, hasta que llega al poder uno o

⁵⁷ Op. Cit.; p. 29.

varios oportunistas para asumir las riendas del Estado-Nación y gobernar para su beneficio propio, o provocar también la desintegración de esa Nación. Y es aquí que el *waldgänger*, conjeturando a partir de la idea de Jünger, y tomando en cuenta que tiene en su conciencia ese significado de lo que es (o debe ser) la libertad, tendrá que asumir de manera consciente y responsable el deber de tomar el poder y reorganizar no solamente al Estado, sino también a toda la sociedad civil con el fin de realizar las reformas políticas y sociales tendientes a garantizar la libertad y el sustento material que garantizará a su vez a ésta: la justicia social, y solamente se lograría por medio de su reconocimiento dentro de la Constitución.

Jünger formula en su obra un concepto sobre la figura del *waldgänger*, intentando de esta manera hacer un ejercicio filosófico de construcción del sujeto guerrillero, dando así una base para que otros estudiosos, como por ejemplo Karl Schmitt, hiciesen su ejercicio de análisis y conceptualización del guerrillero como actor político.

Sin embargo, Jünger no hace un ejercicio analítico de índole material como lo haría posteriormente Schmitt, sino que más bien realiza un ejercicio aparentemente metafísico del sujeto guerrillero (*waldgänger*), pero el cual no se aleja de la realidad si comparamos su descripción conceptual con las figuras del partisano francés, del *maquisard* español, del revolucionario cubano, o del guerrillero sandinista; cuyo patriotismo y un alto sentido de la lucha por salvaguardar el bien más supremo que puede tener todo *homo sapiens*: su libertad, los motiva a pelear más allá de toda consideración humana, hasta llegar al grado de sacrificar sus propias vidas:

“...Llamamos “Emboscado” a alguien, privado de patria por el gran proceso y transformado por él en un individuo aislado, acaba viéndose entregado al aniquilamiento. Este destino podría ser el destino de muchos y aún el de todos- no es posible dejar de añadir, por lo tanto, una precisión y ésta consiste en lo siguiente: el emboscado está decidido a ofrecer resistencia y se propone llevar adelante la lucha; una lucha que acaso carezca de perspectivas. Un emboscado es, pues, quien posee una relación originaria con la libertad...”⁵⁸

Es en esta conceptualización que podemos encontrar un atisbo básico de lo que se conoce como la mística del guerrillero, en la cual el verdadero guerrillero alcanza un nivel moral y casi espiritual muy alto, apartándose de todo apego a lo material y de todo sentimentalismo egoísta, algo que en estos tiempos ya no vemos con claridad gracias a la deformación del concepto del guerrillero que tanto la doctrina militar como la dogmática jurídica hacen. Esa “mística” sería posteriormente descrita por Schmitt como un *intenso compromiso político*, el cual sería reforzado con un amor a su tierra y su pueblo (carácter telúrico).

Sin embargo, Jünger mantiene los pies sobre la tierra al admitir que el *waldgänger* no proviene de una casta guerrera, tal y como la propaganda político-militar de los Estados nos hacen creer con respecto a sus miembros de las fuerzas armadas, a quienes hace pasar por herederos de una presunta casta militar. Al contrario, tal y como lo ha manejado en su *Der Waldgang*, el *waldgänger* nace como un ciudadano común y corriente, una persona

⁵⁸ Op. Cit.; p. 35.

singular, cuyas circunstancias extraordinarias y su convicción de justicia y libertad lo orillan a encontrarse con la esencia guerrera que todo ser humano necesariamente debería tener en su interior, de manera que evoluciona, si no es que en realidad se descubre a sí mismo, como un guerrero capaz de luchar por su libertad y por la de sus camaradas connacionales. Y eso lo afirma Jünger al definir su concepto de *persona singular*.

*“Cuando aquí hablamos de la “persona singular” estamos refiriéndonos al “ser humano”, al “hombre” tal cual, pero desprovisto del regusto añadido que esa palabra ha ido adquiriendo en el transcurso de los dos últimos siglos. Estamos refiriéndonos a la persona libre, tal y como fue creada por Dios. Ese hombre no representa una excepción, no es una minoría selecta. Antes al contrario, se halla oculto en el interior de todos y cada uno de nosotros. Las diferencias que aquí aparecen son únicamente el resultado de la diferencia de grado en que el ser humano haya sido capaz de hacer realidad la libertad que le ha sido otorgada...”*⁵⁹

Y es que Jünger establece dos características que establecen el perfil del *waldgänger*, con base a consideraciones de carácter moral e incluso espiritual, pero que coinciden con un fenómeno de carácter puramente humano: la lucha por la supervivencia de los hombres y mujeres, nacidos libres ante un ente jerárquico que pretende suprimir por completo su libertad:

*“Dos son, pues, las cualidades que se presuponen en el emboscado. En primer lugar, el emboscado no le permite a ningún poder, por muy superior que sea, que le prescriba la ley; ni por la propaganda ni por la violencia. Y, en segundo lugar, el emboscado se propone defenderse. Para ello no sólo se utiliza los medios y las ideas propias de su tiempo, sino que a la vez mantiene abierto el acceso a unos poderes que son superiores a los temporales y que nunca podrán ser diluidos en puro movimiento...”*⁶⁰

Lo rescatable de las “características” del *waldgänger* que ha mencionado Jünger son dos aspectos: primero, como un ser justo, conector del sentido de la libertad, no va a permitir que la tiranía imponga un orden jurídico que sea producto del capricho del “soberano”, el cual es impuesto por vías que también van más allá del marco legal que ese “soberano” estableció conforme a sus propias reglas, y que además lo hace en contra de la voluntad popular, llegando incluso a cometer horrendos crímenes en contra del pueblo con tal de hacer cumplir un orden jurídico injusto desde el momento en que suprime por completo las opciones de comportamiento de los gobernados, neutralizando su libre albedrío en cuanto a la libertad de elección que tiene el ciudadano para cumplir o no con algunas normas que se suponen eran optativas, reduciendo al ciudadano común a la esclavitud; y segundo, que está dispuesto a defender su convicción política de oponerse al capricho del tirano, incluso por la vía de las armas, sabiendo que ese monstruo llamado Estado lo va a perseguir y asesinar impunemente para acobardar a las masas e invitarlos por la fuerza a abstenerse de resistirse a los caprichos del “soberano”.

⁵⁹ Op. Cit.; p. 42.

⁶⁰ Op. Cit.; p. 45.

Ahora bien, Jünger hace una disertación interesante sobre lo que significa el término *waldgänger*, basándose en su definición etimológica de origen islandés, pero dándole una significación más positiva con respecto a lo que realmente significaba ser “expulsado hacia el bosque”:

“... De modo semejante a lo que ocurre con la palabra “trabajador”, también la palabra “emboscado” designa una escala muy amplia, pues se refiere no sólo a campos y a modalidades muy diversas, sino también a los diferentes grados de un modo de comportarse. El hecho que esa palabra tenga ya una historia anterior- es una de las viejas palabras islandesas- no puede ser perjudicial. Aunque aquí, ciertamente, vamos a entender esa palabra en un sentido más amplio. El irse al bosque, la “emboscadura”, era un acto que seguía a la proscripción. Mediante la emboscadura el hombre proclamaba su voluntad de depender de su propia fuerza y a afirmarse tan sólo en ella. Hacer eso se consideraba honroso; y también hoy continúa siéndolo, digan lo que digan todos los lugares que por ahí corren.”⁶¹

El hecho de que el *waldgänger* se ha forjado a sí mismo en la soledad y el aislamiento, convirtiéndose en un ser honroso, casi heroico, ha creado entre los individuos de la sociedad una profunda admiración hacia este valiente ciudadano que ha luchado por sobrevivir en esos medios y aprendió a pelear como todo un guerrero, una admiración que irremediamente deberán ocultar ante un Estado dictador que busca escudriñar por todos los medios nuestros pensamientos y sentimientos con el fin de controlar nuestras vidas, de lo contrario este Leviatán castigará la simpatía que tales individuos o grupos de personas singulares sienten y expresan con respecto a este héroe, a quien el Estado totalitario ha calificado de mero criminal. Es por esto que el Estado invierte grandes sumas de dinero para disvalorar a “su enemigo” insurgente, sea por medio de la propaganda o por medio de la utilización del orden jurídico para legalizar el terror en contra de la insurgencia⁶².

De hecho, de algún modo el Estado, a través de sus órganos políticos que representan el papel de su oposición, como son, por ejemplo, los partidos de izquierda y sus organizaciones de activistas mediáticos, ambos corporativizados al propio Estado, ha logrado borrar de las mentes de las actuales generaciones de ciudadanos todo atisbo de admiración y respeto hacia el héroe guerrillero (o *waldgänger*), creándoles en su imaginario la idea retorcida de un “matón que recurre al terrorismo para acabar con la democracia formalmente establecida”, cuando esos farsantes activistas y políticos les han inculcado a estas actuales generaciones la ilusión de que solamente las elecciones y el diálogo son las soluciones para resolver los problemas sociales y políticos de la Nación, resultando esto en una farsa teatral llamada “lucha pacífica”. Ese es el peligro de dejar en manos de los líderes políticos el monopolio exclusivo del estudio y la divulgación de la historia de toda una Nación.

Para Jünger, el ciudadano común que vive inserto dentro de esta sociedad actual se ha ido debilitando de forma que depende casi por completo del Estado, de manera que su

⁶¹ Op. Cit.; p. 47.

⁶² Ver el Capítulo III de este trabajo.

nuevo miedo consiste en perder ese vínculo entre su forma de vida y lo que el Estado ofrece para que mantenga esa forma de vida, y ese miedo se convierte en una nueva condicionante para que el ciudadano común desista de levantarse en contra del abuso de poder que el propio Estado puede ejercer en su contra. Y es aquí que Jünger reafirma la idea del “emboscado”, quien se ha desligado de esa dependencia desde el momento en que ha enfrentado “el peligro a perderlo todo”:

“En los tiempos de nuestros remotos antepasados el hombre que sufría la proscripción era alguien habituado a pensar por sí mismo, a llevar una vida dura y a actuar de manera autocrática. En tiempos posteriores tal vez se sentía aún lo bastante fuerte como para tomar en consideración la excomunión y para ser por sus propios medios no sólo un guerrero, un médico y un juez, sino también un sacerdote. Hoy no ocurren esas cosas. Los seres humanos están tan insertos en colectivos y en constructivos que se tornan muy indefensos. Casi no se dan cuenta de la fuerza tan especial que en estos ilustrados tiempos nuestros han ido adquiriendo los prejuicios. A esto se agrega que el modo de vivir depende de enchufes eléctricos, de alimentos conservados, de tuberías que conducen el agua; es decir: depende de coordinaciones, de repeticiones. No se percibe lo mítico, sino que volvemos a encontrarnos con él recién cuando el tiempo se tambalea en sus estructuras y estamos sometidos al imperio de un peligro máximo.”⁶³

Con esta afirmación Jünger nos sugiere que todos los seres humanos que vivimos dentro de esta sociedad tecnificada, la cual es manipulada a la vez por un Estado dictatorial disfrazado de democrático con el fin de controlar nuestros pensamientos y sentimientos, para asegurar su hegemonía política sobre el pueblo, acabaremos por reencontrarnos con nuestro guerrero oculto, dado que las instituciones que dan sustento a nuestra estructura social se están deshaciendo conforme la corrupción moral del Estado sigue penetrando cada vez más en sus cimientos ideológicos, y esto está trayendo una crisis de ingobernabilidad insalvable y una grave descomposición social, cuyos valores se están desmoronando ante unas masas escépticas que no quieren admitir la realidad que se les está presentando ante sus ojos. En algunos países está sucediendo, pero todavía en el nuestro no hemos escapado de esa ilusión que el gobierno post-revolucionario ha implementado, aunque no debemos descartar la posibilidad de que los ciudadanos vuelvan su mirada hacia aquellos valientes individuos que en su *emboscadura* han encontrado la verdadera libertad.

Aún cuando Jünger reconocía el inmenso poder del miedo que ese monstruo político llamado Estado ejerce sobre el resto de los ciudadanos, no dejaba de afirmar la superioridad moral y espiritual del *waldgänger* sobre ese terror irracional que el Leviatán ejerce sobre los mismos, de forma que ese terror queda disuelto por completo gracias a la convicción de libertad que nuestro ser humano libre defiende, aún a pesar de los grandes sacrificios que tiene que enfrentar ante un enemigo tan violento y degenerado, quien se valdrá de su cobardía para intentar destruirlo, pero consiguiendo con sus acciones injustas resultados contrarios que van a futuro a destrozarse la máscara de ente bienhechor que el tirano ha construido sobre sí mismo, ante un pueblo que, sin dejar de tenerle miedo, va a comenzar

⁶³ Op. Cit.; p. 48.

a darle la espalda y dejarlo solo ante su propia abominación que ha provocado tras siglos de trabajo sucio en contra de ese mismo pueblo que ya no cree en su orden jurídico ni en su ética discursiva:

“Ha de admitirse, de todos modos, que hoy resulta especialmente difícil sostener la libertad. La oposición exige grandes sacrificios y eso explica el ingente número de seres humanos que prefieren la coacción. No obstante, sólo los hombres libres pueden hacer auténtica historia. La historia es la impronta que el hombre libre da al destino. En este sentido el hombre libre puede actuar ciertamente en representación de los demás. Su sacrificio cuenta también por los otros.”⁶⁴

Uno de los peligros mayores en que puede caer el *waldgänger* es el de asumir posturas “neutrales” que a la larga se vuelven demasiado “tibias”, de modo que se vería debilitado ante el enemigo llamado Estado. Y es aquí donde muchos intelectuales “de élite” han caído, de manera que nos exponen un discurso hueco y sin valor en el que llaman a la población a no “empuñar las armas” o a “buscar el diálogo con el gobierno”. Y en este sentido Ernst Jünger nos dice que el verdadero hombre libre, el verdadero guerrillero, el *waldgänger*, jamás deberá asumir posturas propias de los intelectuales vendidos y traidores a los intereses de su pueblo y siempre a favor del Estado:

“... El emboscado no puede permitirse el indiferentismo. Este es característico de una época que ha periclitado, de modo similar a como también eran característicos de ella el neutralismo de los Estados pequeños o el encarcelamiento en fortalezas de quienes cometían delitos políticos. La emboscadura lleva a decisiones graves. La tarea del emboscado consiste en marcar frente al Leviatán las medidas de una libertad válida para una época venidera. A ese adversario no cabe enfrentarlo con meros conceptos.

“La resistencia del emboscado es absoluta. El emboscado desconoce la neutralidad, desconoce la clemencia, desconoce el encarcelamiento en fortalezas. El emboscado no aguarda que el enemigo admita argumentos y, mucho menos, que se comporte con caballerosidad. El emboscado sabe que, en lo que a él respecta, no está abolida la pena de muerte. Conoce una soledad nueva: la soledad que proviene ante todo de la maldad acrecentada hasta extremos satánicos. Conoce la vinculación de esa maldad con la ciencia y con las máquinas; una vinculación que, por cierto, no introduce en la historia un elemento nuevo, pero sí unos fenómenos nuevos.”⁶⁵

Ante este panorama tan desolador, el *waldgänger* o un grupo relativamente reducido de *waldgänger* (caminantes o habitantes del bosque) tienen que ser muy creativos para organizarse como grupo combatiente, si está o no armado aún, de manera que sepan emplear tácticas que, aún cuando aparentan ser muy sencillas y poco eficaces, resulten ser muy efectivas, de manera que provoquen daños muy considerables para la moral del

⁶⁴ Op. Cit.; p. 51.

⁶⁵ Op. Cit.; libro 2; p. 9.

⁷¹ Op. Cit.; p. 15.

Estado-enemigo, aún cuando ese Leviatán haga todo un gran gasto en propaganda para “criminalizar” sus acciones ante una grey estupidizada y acobardada:

“Es un cuadro extraño: una persona singular o, incluso, muchas personas singulares que se resisten al Leviatán. Y, sin embargo, precisamente ahí es donde quedan al descubierto los sitios donde el coloso corre peligro. Pues es preciso saber que incluso un número pequeñísimo de seres humanos efectivamente resueltos a resistir puede transformarse en una amenaza no sólo moral, sino también real y efectiva. En tiempos tranquilos eso se verá únicamente en los criminales... Cuando cambian las circunstancias y es la autoridad misma la que se ha vuelto criminal y son los hombres honrados los que se han de resistirse a ella, estos hombres pueden desencadenar efectos incomparablemente mayores...”⁷¹

La idea difundida entre algunos teóricos de la revolución popular de que para poder levantarse en armas hay que esperar que se cumplan ciertas condiciones que lo hagan posible ha sido refutada por el propio Jünger, pues él mismo sabía acertadamente, en base a sus experiencias militares y vivenciales, que la lucha en contra de la opresión gubernamental o colonial no podía esperar tantos años, pues se perderían las energías morales que impulsan toda lucha de resistencia, debilitándose de esa manera la moral de las fuerzas revolucionarias, al grado de producir consecuencias graves para la cohesión de la organización, tales como la desertión de sus miembros y la fácil infiltración del enemigo entre las filas de la organización, entre otras. Y al mismo tiempo Jünger destaca el hecho de que el *waldgänger* tiene una mayor libertad de acción que un soldado regular, por lo que él tiene en su poder de decisión cuándo, cómo y en dónde comenzar a realizar acciones bélicas en contra del Estado totalitario:

“... La emboscadura es algo que puede hacerse realidad a cada hora, en el sitio, también frente a una enorme superioridad de fuerzas. Cuando esto último ocurre, la emboscadura será incluso el único medio de resistir. El emboscado no es un soldado. No conoce las formas propias del soldado ni conoce tampoco su disciplina. La vida del emboscado es simultáneamente más libre y más dura que la del soldado. Los hombres de la emboscadura se reclutan de entre aquéllos que, incluso en una situación sin salida, están dispuestos a combatir por la libertad. En el caso ideal la libertad personal de los emboscados coincidirá con la libertad de su país. Hay en esto una gran ventaja para los pueblos libres: mientras más dure la guerra, más pesará en la balanza esa ventaja.”⁶⁶

También Jünger nos da otra característica muy importante del *waldgänger*: su vida es más libre, pero al mismo tiempo más dura que la del soldado regular, esto es, el *waldgänger* (o guerrillero) no está atado a la disciplina militar de forma forzada como lo está un soldado regular, aunque en su forma de actuar, e incluso de vivir, el *waldgänger* establece a sí mismo una autodisciplina, de manera que él mismo se hará responsable de sus propios actos y también cumplirá con su deber de combatiente en la misma medida que su poder de convicción se encuentre posicionada en un rango de superioridad moral. E incluso el *waldgänger* organizado en grupos guerrilleros no necesita ser coaccionado para cumplir

⁶⁶ Op. Cit.; p. 17.

órdenes emitidas por el comandante insurgente, aunque en virtud de que asuma acciones contrarias al reglamento interno del grupo revolucionario puede hacerse acreedor a un castigo. Esta regla de las organizaciones político-militares obedece al hecho de que el guerrillero mantiene una autodisciplina originada en sus convicciones políticas, tal y como lo afirmaba el Che Guevara. En este punto podemos pensar que el Che leyó a Jünger⁶⁷.

También Jünger reconoció que la vía de la emboscadura (*waldgang*) puede convertirse en la única alternativa a otras formas de luchar cuando el Estado opresor mantiene a toda la población bajo un estado de terror total en el que a cada habitante lo controla mediante medidas represivas pasivas que recurren al chantaje político y social para obtener de cada ciudadano su lealtad forzada, y por otro lado, Jünger se oponía a que dentro de las resistencias armadas se integraran delincuentes cuya peligrosidad constituyera un grave riesgo para la existencia de la resistencia y la seguridad de sus militantes, pues, además de que un delincuente falto de moralidad puede operar bajo sus intereses particulares, de modo que podría convertirse en un informante del enemigo, también puede producir una imagen nefasta de la organización, de modo que acabaría dándole al enemigo los argumentos suficientes para justificar la criminalización que hace en contra de la organización insurgente:

“También han de recurrir a la emboscadura aquellos seres humanos a quienes les resulta imposible otra forma de existencia. La invasión va seguida de medidas que amenazan a grandes contingentes de la población: detenciones, redadas, inscripciones en ciertas listas, trabajos forzados, obligación de servir en el ejército extranjero. Todas esas cosas empujan a la gente a la resistencia encubierta y también a la resistencia abierta. Hay un peligro especial y es que se infiltren elementos criminales. Es cierto que el emboscado no se bate de acuerdo con las leyes de la guerra, pero tampoco lo hace como un criminal. Tampoco su disciplina es la propia del soldado, y esto presupone unos mandos fuertes, inmediatos.”⁶⁸

Pueden existir detractores de Jünger que argumenten sus ataques discursivos con el calificativo de ser él demasiado optimista en sus afirmaciones sobre el poder militar y político que su *waldgänger* puede ejercer en contra de un ejército presuntamente profesionalizado, y quienes son bastante negativos al descalificar la idea de las capacidades del *waldgänger* son los propios militantes de las izquierdas políticas y pacifistas, quienes al seguir con la farsa política que las falsas democracias imponen, previo acuerdo entre los actores políticos reconocidos por el orden jurídico del Estado y el propio poder político en turno, han estado inculcando entre sus camaradas un complejo de inferioridad que termina por desinflar la moral de los militantes más aguerridos de la revolución, recurriendo a la táctica más vieja empleada por la guerra psicológica: mitificar al enemigo mediante la desinformación y la propaganda, creando ante todos una imagen falsa de un enemigo aparentemente superior

⁶⁷ A ciencia cierta no existe alguna referencia histórica sobre las corrientes filosóficas que el Che comenzó a estudiar desde que era niño. Pero también no debemos irnos con la idea de que él solamente tenía en su cabeza puro pensamiento marxista. También leyó y aprendió de otros filósofos ajenos al marxismo, y por conjetura podemos pensar que entre estos autores también leyó a Jünger. El Che fue un hombre muy culto.

⁶⁸ Op. Cit.; p. 17.

e indestructible⁶⁹. Sin embargo, ese pensamiento pesimista queda inmediatamente conjurado ante un pensamiento nacionalista revolucionario como el de Jünger, quien tiene sus bases sólidas en la experiencia aprendida durante su carrera militar, pues él pudo obtener, en su calidad de miembro del ejército alemán, acceso a la literatura militar, estudiando la dogmática militar, el derecho de guerra (*ius bellum*), y las enseñanzas de los estrategas de guerra más famosos, así como también ha estudiado la historia de las luchas de resistencia y revolucionarias, siendo el partisano su sujeto de estudio, por lo que él mismo sabía de lo que hablaba, sin temor a equivocarse, tal y como lo vamos a ver en la siguiente cita:

“En lo que se refiere al lugar, hay bosque en todas partes. Hay bosque en los despoblados y hay bosque en las ciudades. En éstas el emboscado vive escondido o lleva puesta la máscara de una profesión. Hay bosque en el desierto y hay bosque en las espesuras, en el maquis. Hay bosque en la patria lo mismo que lo hay en cualquier otro sitio donde resulte posible oponer resistencia. Y hay bosque ante todo en la retaguardia del enemigo. El emboscado no está sujeto a la ilusión óptica que ve en el agresor a un enemigo nacional. El emboscado conoce los campos de trabajos forzados contruidos por el agresor, conoce a los oprimidos, conoce a las minorías que están esperando con impaciencia su hora. El emboscado lleva a cabo su pequeña guerra, su guerrilla, a lo largo de las vías del ferrocarril y de las rutas de aprovisionamiento, amenaza los puentes, las transmisiones y los depósitos. En atención a él es preciso dispersarlas por motivos de seguridad y es necesario multiplicar los centinelas. El emboscado organiza el espionaje, los sabotajes, la difusión de noticias entre la población. Se retira a parajes donde no hay caminos, se sumerge en el anonimato para volver a hacer acto de presencia ni bien el enemigo da muestras de debilidad. El emboscado difunde un desasosiego continuo, provoca pánicos nocturnos. Incluso puede reducir a la parálisis a ejércitos enteros...”⁷⁰

Un gran problema aparente del *waldgänger* consiste en un desconocimiento de la ciencia militar. Pero lo que puede afirmar es que la llamada “ciencia militar” no es resultado de un estudio serio y profundo de la guerra en sí, sino que en realidad el conocimiento militar que se enseña dentro de las instituciones armadas es resultado del cúmulo de experiencias de batalla rescatados por estrategias militares a lo largo de la historia. En el caso del *waldgänger*, éste tiene la ventaja de poder acceder a ese conocimiento en un momento dado, así como él también podrá rescatar sus experiencias de batalla para constituir su propio conocimiento que le será útil al momento de emplear viejas tácticas de guerra, así como tiene la capacidad de improvisar nuevas tácticas eficaces que irá rescatando para enriquecer su conocimiento bélico:

“El emboscado no dispone de los grandes medios de combate, pero sí sabe cómo es posible aniquilar con un golpe de audacia armas que han costado millones. Conoce las debilidades tácticas de esas armas, sus puntos vulnerables, el lugar en que se puede incendiarlas. También su libertad para elegir el terreno es

⁶⁹ A esta forma de tácticas se les conoce con el término militar de *guerra psicológica*.

⁷⁰ Op. Cit.; pp. 17-18.

mayor que la de las tropas regulares y atacará allí donde se puede ocasionar un gran quebranto con fuerzas escasas. Se apostará en los desfiladeros, en caminos que atraviesan terrenos difíciles, en plazas que quedan muy lejos de las bases. Cada uno de los avances de las tropas regulares alcanza puntos extremos donde adquieren un gran valor los hombres y los medios, pues ha sido preciso transportarlos a lo largo de enormes trayectos. Por cada uno de los combatientes hay otras cien personas en los servicios de retaguardia. Y ese único combatiente se topa con el emboscado...”⁷⁷

Jünger también hace alusión a una idea que posteriormente el jurista alemán Karl M. Schmitt manejaría en su *Teoría del Guerrillero*, la cual se conoce como la figura del *tercero implicado*, y que consiste en que en toda guerra civil en la que una potencia interviene para armar al Estado opresor, también habrá otra potencia que se encargará de proporcionar a los movimientos armados de resistencia las armas y provisiones necesarias para poder continuar adelante la lucha armada⁷⁸. Este fenómeno ya lo vimos en la Guerra de Vietnam, cuando China proveyó de armas, municiones y uniformes a un naciente ejército norvietnamita y a la principal guerrilla anti-imperialista conocida como el Viet-Cong, por ejemplo.

Para Jünger, la idea del guerrillero se encontrará indisolublemente ligada al concepto de libertad, de manera que la libertad, tenida como la capacidad que posee todo ser pensante desde su nacimiento de mantener y ejercer el control de su propia existencia y de su destino⁷⁹, será el fundamento principal de su lucha. Y si nos ponemos a pensar un poco, podremos comprobar que así es, pues la historia nos ha demostrado que las luchas revolucionarias e independentistas obedecen fundamentalmente a la necesidad de cada pueblo de vivir en libertad, oponiéndose a la esclavitud total que el tirano o las fuerzas militares de ocupación imponen:

“En la emboscadura se esconde un nuevo principio de defensa. Tanto si existen ejércitos regulares como si no existen, es posible ejercitarse en la emboscadura. En todos los países, y precisamente en los pequeños, se llegará al convencimiento de que resulta imprescindible prepararla. Sólo los Superestados pueden fabricar las grandes armas y hacer uso de ellas. Pero la emboscadura puede ser puesta en marcha también por una minoría pequeñísima e incluso por una persona singular. Aquí está la respuesta que la libertad ha de dar y ella tiene la última palabra.

“La relación que la emboscadura mantiene con la libertad es más estrecha que la que mantiene con ella cualquier clase de armas. En la emboscadura está viva la originaria voluntad de resistir. De ahí que sólo serán aptos para ella los voluntarios. Estos se defenderán en cualquier caso, con independencia de que el Estado los prepare, arme y movilice o no haga ninguna de esas cosas. Los voluntarios dan con ello prueba de su libertad; lo hacen de manera existencial.

77

Op. Cit.; p. 18. 78

Para saber sobre esta idea, consultar el apartado referente a Karl Schmitt, que se encuentra contenido en este capítulo. 79

Libertad f. 1. Facultad humana de determinar los propios actos. 2. Estado o condición del que no es esclavo. 3. Estado del que no está preso. 4. Falta de sujeción e insubordinación (<http://lema.rae.es/drae/?val=libertad>, disponible desde el 5-11-2015). La libertad, en principio, está vinculada a la facultad que posee todo ser vivo para llevar a cabo una acción de acuerdo a su propia voluntad (<http://definicion.de/libertad>, disponible desde el 5-11-2015).

*Caerá en la condición de satélite el Estado en el que no esté vivo el conocimiento de esto.*⁷¹

Sin duda Jünger concluye que la libertad debe ser conservada a como dé lugar, incluso recurriendo al llamado *derecho a la rebelión*, una prerrogativa defendida por la corriente del naturalismo jurídico desde siglos, siendo ésta muy temida por los Estados modernos, pues si se reconociese sin restricciones artificiales este derecho, se acabaría la farsa del monopolio exclusivo del uso de la fuerza por parte del Estado, perdiendo éste control sobre la población, hasta llegar al grado de que éste, si resulta ineficaz y contrario a los intereses de la Nación, la verdadera Nación representada por un pueblo inconforme y no por una inútil bandera y un escudo, entonces el pueblo, como digno y auténtico representante de la Nación, se dará el derecho de deponer al Estado con lujo de violencia cuando la vía electoral no sirva para ese menester. Es en la resistencia armada que la libertad encontrará el medio más absoluto e idóneo para manifestar el poder de su significado, en palabras de Jünger:

*“La libertad es hoy el gran tema, es el poder que vence al miedo. Es la asignatura principal que ha de estudiar el hombre libre; y ha de estudiar no sólo la libertad, sino también los modos en que es posible representarla eficazmente y hacerla visible en la resistencia... El sólo hecho de que el hombre libre sepa cuál es su papel en el caso de una catástrofe ya hace disminuir el miedo. Es preciso entrenarse para la catástrofe, de la misma forma en que se entrenan para el naufragio los pasajeros cuando van a emprender un viaje por mar. Cuando un pueblo se prepara y se arma para la emboscadura, necesariamente se transforma en una potencia temible.”*⁷²

Y en tanto Jünger prosiguió con el desarrollo de su pensamiento en esta obra, éste se fue tornando mucho más radical hasta llegar a la afirmación de que el ejército debería estar constituido por el pueblo armado, apartándose cada vez más de la concepción tradicional del ejército profesional integrado por una supuesta casta guerrera, coincidiendo cada vez más con el pensamiento revolucionario cubano, surgido de la iniciativa del Comandante Camilo Cienfuegos, amigo y compañero de batalla del Che, quien después recogería las palabras de su amigo para integrar su pensamiento revolucionario. Hasta el momento no se sabe a ciencia cierta si Jünger hubiese sido perseguido por sus ideas después de la Segunda Guerra Mundial, pero lo que sí podemos derivar de esto es que él no era un intelectual simplón que abogase por la falacia de la lucha pacífica, sino que tenía la conciencia de que hacía falta radicalizar la lucha hasta sus últimas consecuencias, tal y

⁷¹ Op. Cit.; p. 19.

⁷² OP. Cit.; misma página.

como muchos pensadores revolucionarios mucho más jóvenes, pero que contemporizaron con este autor en la posguerra, pensaban en ese momento⁷³.

Al principio de este capítulo se realizó un pequeño bosquejo teórico-histórico sobre cómo fue que los gobernantes de las primeras civilizaciones comenzaron a crear una especie de clase social conocida como “casta guerrera”, con la que pretendían crear un aparato represivo para impedir que el pueblo tuviese el derecho a la autodefensa, y así impedir que el pueblo depusiese al tirano cuando éste gobernara en contra de la voluntad popular. A este proceso se le conoce como la profesionalización del ejército, con el cual se deja inutilizado al ciudadano común. Jünger tenía conciencia de ello, pues en su tratado advierte todo el tiempo de que la emboscadura (*waldgang*) es la única vía para que el ciudadano libre se reencuentre con su *guerrero interior*, descubriendo que su mayor obsesión fue el que los ciudadanos libres o personas singulares dejaran de vivir en el terror total y se atreviera a agarrar las armas para defender su libertad y la su pueblo en contra de toda fuerza armada regular, sea nacional o extranjera, cuya misión fuese la de reprimir violentamente a los ciudadanos libres que se atreviesen a cuestionar a una autoridad que trabaja en contra de las libertades civiles y del bienestar de ese pueblo sublevado. De hecho, el propio Jünger se muestra bastante optimista al afirmar que uno o varios *waldgänger* (emboscados) podrían anular la moral de las fuerzas militares regulares hasta acabar introduciendo el pensamiento ideológico que encierra el *waldgang* entre las filas de los ejércitos regulares, de manera que finalmente terminará por disolver la cohesión que existe entre los elementos militares y una disciplina militar vulnerada por su propia decadencia moral:

“Mencionemos de paso la posibilidad de que la emboscadura, como camino por donde adquieren un recíproco conocimiento de sí la necesidad y la libertad, tenga repercusiones en los ejércitos regulares haciendo que reingresen en la historia aquellas formas primordiales de resistencia de las que han surgido las formas militares. Cuando, bajo una amenaza monstruosa, se plantea al desnudo la cuestión del “ser o no ser”, la libertad se eleva del ámbito del derecho a un estrato diferente, más sagrado, en el cual se cohesionan los padres, los hijos y los hermanos. El esquema de los ejércitos regulares es incapaz de hacerle frente a eso. Más peligrosa que la ausencia de armas es la perspectiva de que la mera rutina acabe apoderándose de las cosas. No es ésta, sin embargo, una cuestión que afecte a la emboscadura como tal. En ella, es la persona singular la que define el modo en que va a preservar la libertad. En los sitios donde el emboscado se decide a servir en el ejército, la disciplina se trocará en libertad, se convertirá en una de las formas de la libertad, en uno de sus medios. Es el hombre libre el que le otorga sentido a las armas.”⁸³

De hecho, Jünger se atreve a afirmar que el propio concepto de libertad trasciende al marco jurídico, de modo que la libertad adquiere la capacidad de generar sus propios principios rectores, los cuales llegan a desvirtuar las propias normas jurídicas, cuyo

⁷³ El filósofo existencialista Jean Paul Sartre apoyaba las luchas guerrilleras anticolonialistas de la región de Indochina (Vietnam, Laos, Camboya), así como también el propio músico John Lennon, siendo él mismo un

contenido es resultado más de la voluntad de un gobernante caprichado que de una presunta lógica formal. Y es aquí que descubrimos que el derecho a la rebelión (o el

pacifista, llegó a reconocer en público el derecho del pueblo vietnamita a la autodefensa armada en contra de las fuerzas norteamericanas de ocupación.⁸³ OP. Cit.; pp. 20-21.

derecho a la resistencia) es producto de la idea de libertad, pues la finalidad de esa norma casi secreta, no escrita en ninguna ley ni mucho menos reconocida por el Estado, es la de que todo ser vivo inteligente defienda su libertad en contra de todo ser transgresor que tenga para ese ser pensante la idea de esclavizarlo⁷⁴. Por lo tanto, el derecho a la resistencia es legal, con o sin reconocimiento del Estado, pues aquí la decisión proveniente de la razón de Estado resulta irrelevante, de acuerdo con las ideas de Jünger:

“Estamos viviendo en unos tiempos en que a diario pueden hacer su aparición modalidades inauditas de la coacción, de la esclavitud, del exterminio-modalidades que unas veces se dirigen contra determinados estratos de la población y que otras se extienden sobre vastos territorios. La resistencia contra ellas es legal, como modo de afirmar los derechos humanos fundamentales; unos derechos de los que, en el mejor de los casos, salen garantes las constituciones, pero cuya ejecución corresponde a la persona singular. Existen para esto formas eficaces y el amenazado ha de haber sido instruido en ellas.”⁷⁵

Se sabe de antemano que la enseñanza de los derechos humanos se encuentra prácticamente prohibida dentro de los planes de estudio de casi todas las instituciones de educación superior especializadas en la enseñanza del Derecho⁷⁶, pues el Estado tiene miedo de que los especialistas del Derecho cuenten con un conocimiento liberador, el cual podría ser transmitido a las masas ignorantes, presas de ese engaño que ha montado y ejecutado el mismo, de modo que la propia historia cambiaría cuando el pueblo ilustrado, sabedor de esa verdad liberadora, se atreva a ejercer el legítimo derecho a la rebelión (o a la resistencia), sin limitación alguna, en contra de su Estado opresor. A partir de ese razonamiento, Jünger manifiesta en su Tratado lo siguiente:

*“Hasta podría decirse que ésa es la **asignatura principal de una nueva educación**. La gente ha de habituarse a pensar que la resistencia es posible sin más. Una vez que se haya comprendido eso, resultará posible abatir con una minoría pequeñísima al coloso que es fuerte pero torpe. También ésta es una*

⁷⁴ Ver Capítulo III.

⁷⁵ Op. Cit.; p. 26.

⁷⁶ Actualmente en la UNAM, así como también en otras instituciones públicas de educación superior, se están incluyendo en los planes de estudio de la carrera de derecho materias y seminarios sobre el estudio de los derechos humanos como parte de la agenda oficial del estado mexicano que pretende acallar los reclamos de la sociedad civil sobre el no reconocimiento de ellos. Sin embargo, el contenido de esas materias deja mucho que desear pues en él se maneja la idea de que esos derechos deben ser siempre defendidos mediante “la vía legal” como si fuera la única opción con la que cuenta el ciudadano, descartando por completo el derecho a la rebelión como opción alternativa que se puede emplear cuando la vía “legal” ha fracasado. Por lo tanto, la enseñanza de los derechos humanos sigue siendo muy limitada y tendenciosa.

*imagen que se repite en la historia y en la que la historia conquista sus cimientos míticos...*⁷⁷

Finalmente, Jünger entra dentro de los campos de conocimiento filosófico y ético cuando afirma que el *waldgänger* debe encontrarse moral y espiritualmente muy por encima de la forma de actuar de otros individuos armados, quienes por su forma de conducirse sí se les podría considerar como *criminales*, de manera que desde su interior sepa discernir de una conducta moralmente aceptable de una que no lo es. Esta idea no la trabaja a profundidad, pero quien sí va a ahondar en ello va a ser Karl Schmitt cuando analice las características del guerrillero, para aclarar la distinción que existe entre el guerrillero y otros individuos armados, tal y como lo vamos a ver en el siguiente apartado. Por lo tanto, vamos a descubrir que Jünger se adentra en el terreno del naturalismo jurídico, corriente que ha sido cruelmente denostada por el pensamiento positivista que impera actualmente en la mayoría de las escuelas de Derecho, y eso lo deja patente en la siguiente cita:

*“... Es importante no sólo que el emboscado se diferencie claramente del criminal en su moralidad, en su modo de combatir, en la gente que trata. También es importante que esa diferencia esté viva en su interior. En una situación en que ni los profesores de derecho civil ni los de derecho político ponen en sus manos las armas necesarias, el emboscado no podrá encontrar lo que es justo más que en el interior de sí mismo. De las cosas que hay que defender nos enteramos más bien leyendo a los poetas y a los filósofos.”*⁷⁸

En resumen: Ernst Jünger es, además de ser un visionario capaz de comprender la existencia de una implementación de un *nuevo orden mundial* que tiene como eje fundamental esclavizar a la gran mayoría de la Humanidad, uno de los pioneros del estudio del guerrillero y de los movimientos de resistencia armada, pues desde su particular punto de vista nos explica claramente que su pensamiento salió a flote de entre las aguas del pensamiento naturalista de los sabios de la antigüedad, quienes mantenían la idea de que el hombre, en tanto ser vivo pensante, nace libre, y por lo tanto, su cometido será el de defender su libertad tanto como a su vida ante toda amenaza que busque esclavizarlo, y que para tal fin deberá dejarse llevar por su instinto de conservación, pues es Dios mismo o la propia razón humana quienes legitiman su derecho a defenderla.

Y esos sabios naturalistas también han caído en la cuenta de que la emergencia del concepto de Estado se produce como resultado de un pacto social convenido entre los distintos seres pensantes que, en su afán de garantizar la protección de su libertad individual, buscan crear un ente político que se dedique a respaldar esa protección jurídica mediante una vía pacífica que llegue a una solución que satisfaga los intereses de los individuos en conflicto.

Además esos sabios comprendieron que esa figura llamada Estado adquirió tanto poder otorgado por el colectivo, que finalmente la creación se transformó en un voraz monstruo de proporciones casi bíblicas, y se reveló en contra de sus creadores, de manera que acabó por esclavizarlos, violando de esa manera tal pacto social. Y finalmente esos sabios llegaron

⁷⁷ Op. Cit.; p. 27.

⁷⁸ OP. Cit.; misma página.

a la conclusión de que el derecho a la resistencia emanado del concepto de libertad también puede extender su validez en contra de la monstruosidad del Estado en su papel de tirano.

Es por las razones esgrimidas por Jünger en su libro que pueden haber personas que podrían descalificar el contenido del Tratado para mantener de esa forma la idea sin fundamento de que el guerrillero es un criminal, pues no hay que olvidar que la filosofía ha sido secuestrada por el pensamiento positivista, de manera que la han convertido en una especie de *ciencia* con el fin de deshumanizarla, y reducirla a un mero instrumento de propaganda política disfrazada de conocimiento científico para así manipular al sector intelectual de la sociedad, y asegurar que de entre los intelectuales no surja un *rebelde revolucionario*. Pero lo que no pueden borrar de nuestro entendimiento es que el Tratado de Jünger, escrito hace ocho años antes de la Revolución Cubana, se ha convertido en secreto en la base de una corriente de pensamiento revolucionario que veía en las luchas armadas anticolonialistas y revolucionarias la esperanza de los pueblos de la Tierra en un mundo mejor, mucho más justo, en el que la libertad y la justicia social son las dos premisas que den base a formas de sociedades más humanas, libres de la opresión de aquellas potencias que pretenden dominar a toda la Humanidad para satisfacer los caprichos de las oligarquías más poderosas del mundo.

Independientemente de la teoría que maneja sobre el sistema de registro electoral como técnica de control social (el cual ameritaría un estudio más profundo), el rebelde puede surgir por diversas causas en las cuales su libertad y bienestar, así como la de sus seres queridos y sus semejantes, se vean violadas por un enemigo que aparenta fuerza para sembrar la zozobra y el miedo irracional entre la población civil, con el único fin de despojar a esa población de sus bienes y prerrogativas y de reducirlos a la esclavitud total, así como también puede aparecer en cualquier momento y en cualquier lugar en donde la injusticia y la violencia institucionalizada aparezcan. Por lo tanto su obra continúa hasta hoy vigente como una herramienta de conocimiento y como la guía hacia un camino de vida, dentro de un mundo en el que la tiranía y el terror como medio de control social han ido creciendo desmedidamente, de manera que el ser humano de hoy vive acobardado, ignorante y acomplexado bajo el látigo del fascismo disfrazado de democracia, y en nuestro país no es la excepción.

1.1.1.2.- KARL M. SCHMITT.

Karl Michael Schmitt, jurista y analista político alemán, nació un once de julio de 1888 en la ciudad de Plettenberg, en el antiguo territorio de Prusia, antes de que se unificara Alemania, y murió un siete de abril de 1985 en su mismo lugar de nacimiento, a la edad de noventa y seis años. Hijo de padres católicos, estudió la carrera de Derecho en las ciudades de Berlín, Múnich y Estrasburgo, graduándose en esta última en el año de 1915. Un año después se enroló en las filas del ejército alemán, y se liberó del servicio militar ese mismo año, logrando estudiar en varias escuelas de negocios y universidades en varias ciudades alemanas. Se casó dos veces, siendo después excomulgado por la Iglesia de Roma en cuanto se casó de nuevo sin haber anulado su primer matrimonio religioso. Del segundo matrimonio tuvo una hija única llamada *Ánima*, quien se casó posteriormente con el jurista

español Alfonso Otero Varela, académico de la Universidad de Santiago de Compostela y miembro del Partido Falangista, muriendo ella en 1983, dos años antes que su padre.

Schmitt, siendo académico de la Universidad de Berlín en el año de 1933, se unió al Partido Nacional Socialista de los Trabajadores de Alemania (NSDAP), mejor conocido como el Partido Nazi, siendo nombrado posteriormente por Hermann Göring como Consejero del Estado Prusiano (*Preussischer Staatsrat*), y tiempo después fue nombrado Presidente de la Unión de Juristas Nacional-Socialistas (*Vereinigung Nationalsozialistischer Juristen*), adoptando la ideología del Tercer Reich, impuesta por el *Führer*, condensando esas ideas en el concepto de *auctoritas* (autoridad, en latín). Un año más tarde, Schmitt se convirtió en el editor en jefe de la publicación El Periódico de los Juristas Alemanes (*Deutsche Juristen-Zeitung*), fundado por él mismo. También fue el director general de una convención de maestros de Derecho en Berlín en el año de 1936, en donde sostenía la idea de que el Derecho Alemán debía ser “limpiado” del “espíritu judío” que, según él, se encontraba contenido dentro del orden jurídico germano. Sin embargo, en diciembre de 1936 la publicación de las SS llamada *Das Schwarze Korps* (Los Cuerpos (militares) Negros) lo acusó de ser un oportunista, un pensador hegeliano y, básicamente, un católico, además de que recurrió al antisemitismo como un mero pretexto para ejercer la crítica en contra de las teorías racistas nazis, por lo que él fue removido de sus cargos dentro de Partido Nazi hasta ser expulsado de él. Todavía pudo conservar su puesto de académico dentro de la Universidad de Berlín hasta que en 1945 fue capturado por las fuerzas de ocupación norteamericanas en cuanto entraron a esa ciudad.

Un año después de su captura, fue liberado y pudo retornar a su ciudad de origen, Plettenberg. Sin embargo, él continuó con sus estudios en Derecho Internacional a partir de la década de 1950, convirtiéndose en toda una celebridad entre colegas y jóvenes intelectuales.

Entre sus obras más significativas podemos citar las siguientes:

- a) *El Concepto de lo Político*, 1927;
- b) *La Crisis de la Democracia Parlamentaria*, 1923;
- c) *Los Cuatro Artículos*, 1940;
- d) *Legalidad y Legitimidad*, 1932;
- e) *El Leviatán en la Teoría del Estado de Thomas Hobbes: Significado y Falla de un Símbolo Político*, 1938;
- f) *El Nomos de la Tierra en las Leyes Internacionales del Jus Publicum Europaeum*, 1950.
- g) *Teología Política: Cuatro Capítulos en el Concepto de Soberanía*, 1922; y
- h) *Teoría del guerrillero (Observaciones al Concepto de lo Político)*, 1963.

En la *Teoría del Guerrillero* se cree que trató de favorecer al movimiento falangista español por medio de esta obra, para justificar con un pensamiento teórico las acciones violentas de la Falange al querer calificar la Guerra Civil Española como “una guerra de libración nacional” en contra del “Comunismo Internacional”. Sin embargo, tal y como lo vamos a descubrir, esta obra, considerada también como la continuación del *Concepto de lo Político*, se puede aplicar para el estudio de los movimientos guerrilleros en el mundo, sin importar cual sea su ideología, dado que, en realidad, no hace una mera apología del

movimiento franquista ni de ningún otro movimiento armado fascista, aunque en este libro sí se nota un cierto matiz de anti-comunismo cuando hace afirmaciones, hasta ahora falaces, de que los movimientos guerrilleros de América Latina y de Indochina formaban parte de una “conspiración comunista para imponer la dictadura del proletariado en el mundo”. Pero independientemente de la visión fanática de Schmitt, este ensayo convertido en libro se puede utilizar como herramienta teórica para poder estudiar la figura del guerrillero puesto que contiene ideas interesantes que pueden contribuir a su estudio aportando elementos que no podríamos encontrar de manera esquemática en otras obras sobre teoría de la revolución, y que por lo mismo nos van a servir para pensar el concepto del guerrillero con mayor facilidad de comprensión.

Su obra se caracteriza por desarrollar un pensamiento científico-humanista que rompe con el paradigma dogmático del Derecho como técnica de interpretación formalista disfrazada de “ciencia jurídica”, cuando el propio Schmitt recurre a otras fuentes no jurídicas del derecho, ya que él mismo iría descubriendo que el derecho no puede ser explicado solamente basándose en leyes, jurisprudencias, dogmas, usos y costumbres como fuentes “únicas” del derecho, sino que el verdadero jurista debería consultar otras fuentes derivadas de otras disciplinas humanísticas y científicas, en especial de la historia, de la filosofía, de la ciencia política, de la sociología, de la antropología, de la psicología, e inclusive de la literatura, cuando entre los autores que estudió menciona a Rolf Schroers y el propio Ernst Jünger, de cuyas obras se inspiró para desarrollar su Teoría del Guerrillero (o Partisano, tal y como se pronuncia en el título original en alemán).

De hecho, en su obra Schmitt recurre más a la historia militar y a la teoría política que al derecho mismo para poder explicar cómo la figura del guerrillero se fue adhiriendo al desarrollo histórico de Europa (pues muy poco hace alusiones a otras regiones del planeta en donde los conflictos armados civiles han tenido mayor protagonismo, como son Vietnam, el Medio Oriente y América Latina, y de hecho, él mismo lo reconoce cuando afirma que las Convenciones de Ginebra se basan fundamentalmente en la visión europea de la guerra convencional, por lo que su aplicación es muy difícil de realizar para regular “la nueva forma de combate”, aunque en realidad la guerra irregular es mucho más vieja que la creación de los primeros ejércitos regulares a lo largo de la Humanidad), ya que toma a Europa como el paradigma en donde se va a basar para articular su teoría⁷⁹, y es a partir de ahí que comienza a analizar la figura del guerrillero, describiendo sus características que lo distinguen de otros individuos armados, a los cuales sí se les podría considerar como criminales, y a partir de ese análisis Schmitt comenzará a plantear una serie de razonamientos y problemáticas en torno a la figura del guerrillero en cuanto a su *status legal* dentro del Derecho Internacional de acuerdo a las Convenciones de Ginebra, pues él ya da por hecho que ningún orden jurídico nacional jamás va a dar el reconocimiento al guerrillero como un actor político.

Schmitt comienza su análisis teórico al emplear la lógica en cuanto a la forma de operar del guerrillero y de su causa que lo motiva para tomar las armas en contra del Estado

⁷⁹ Ahí reside la razón principal por la que su obra se titula originalmente *Theorie des Partisanen. Zwischenbemerkung zum Begriff des Politischen* (Teoría del Partisano. Observación al Concepto de lo Político).

opresor, y es de aquí que él establece cuatro características que definen lo que el comenzaría a desarrollar un *concepto de guerrillero*:

“... Con estos cuatro criterios- irregularidad, movilidad incrementada, intensidad del compromiso político y carácter telúrico- además de considerar las posibles consecuencias provenientes de una progresiva tecnificación, industrialización y desagrarización, hemos delineado el horizonte de nuestro examen desde el punto de vista conceptual...”⁸⁰

De la doctrina militar occidental adopta dos de las características del guerrillero, que son la irregularidad en el modo de conducir el combate y la movilidad incrementada del propio guerrillero⁸², las cuales se contienen dentro de la idea de la guerra irregular, pero aquí lo innovador son dos nuevas características que nadie había considerado por razones obvias, como son el intenso compromiso político y el carácter telúrico, siendo estos dos últimos los que van a definir al guerrillero y distinguirlo de otros individuos armados que recurren a las tácticas de la guerra irregular para alcanzar sus fines distintos a los del guerrillero o partisano.

La primera característica que describe es la de la irregularidad, la cual la define de la siguiente manera:

“... A una primera característica ya la hemos mencionado..., cuando partimos del hecho de que el guerrillero es un combatiente irregular. El carácter regular se manifiesta en el uniforme del soldado, que es más que una vestimenta profesional puesto que demuestra un dominio de lo público, siendo que con el uniforme, también se porta el arma exhibiéndola de un modo abierto y ostensible. El soldado enemigo uniformado es el verdadero blanco para el disparo del guerrillero moderno.”⁸²

Sin embargo, la forma en que Schmitt definió la irregularidad del guerrillero es inexacta, dado que la irregularidad se demuestra en el uso de tácticas que buscan evadir una confrontación directa con los soldados regulares y tienen como blanco emboscar a pequeños grupos de militares o sabotear puntos estratégicos del ejército enemigo, y no en el uso o no uso de uniformes o en la portación de armas.

El uso de uniformes es algo muy relativo que atañe a todo combatiente, pues se utiliza o no según la naturaleza de la misión, por lo que el uniforme puede servir más para exhibiciones apantallantes, como las de los desfiles militares, en donde los uniformes son muy vistosos y muy pulcros, que en la práctica no sirven para camuflar al combatiente, y es

⁸⁰ SCHMITT, Karl M.; *Teoría del Guerrillero (Observaciones al Concepto de lo Político)*; 1ª edición, 1963; http://www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/CarlSchmitt_TeoriaDelPartisano.htm·PageTop; 24-VIII-2010; p.

⁸¹ .

⁸² Cuando se refiere a la movilidad incrementada, se refiere a que el guerrillero puede utilizar medios de transporte, preferentemente motorizados, para moverse de un punto a otro con mayor velocidad y con una mayor capacidad de carga para transportar también su armamento, municiones, equipo y provisiones, siempre y cuando el guerrillero, o en este caso, la guerrilla entera, tienen la oportunidad de poder adquirir tales medios de transporte. ⁹² Op. Cit.; p. 7.

por eso que el uniforme militar evolucionó hasta reducir en lo mínimo los adornos característicos del uniforme, como son insignias y grados, hasta convertirlos en mera *ropa de combate o de campaña*, cuya utilidad real es la de “desaparecer la figura de su portador ante los ojos del enemigo”, imitando con ello la capacidad de camuflaje que tienen varios animales y vegetales en la Naturaleza; esta *reinvención del uniforme*, junto con la comercialización abierta de la ropa de combate, ha permitido que todo combatiente, sea o no regular, pueda adquirir ropa y equipo militar táctico, tanto en el mercado negro como en el comercio formal, como es por ejemplo el caso del famoso Movimiento Revolucionario 26 de Julio, que adquirió ropa militar color verde olivo proveniente de los saldos del inventario del U. S. Army, la cual fue desechada por el Departamento de Defensa de los EEUU y acabó siendo vendida en el mercado negro, para poder operar en la Sierra Maestra de Cuba en tanto lograran adquirir la infraestructura adecuada para fabricar sus propios uniformes.

Otro ejemplo lo constituyen las fuerzas guerrilleras del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (P. K. K.), e incluso hay casos en los que las propias guerrillas se han confeccionado su propio “uniforme” con ropa de civil, utilizando ropa de civil en su totalidad o como medio-uniforme, como sucedió con la organización político-militar camboyana conocida como el “Khmer Rojo”, cuyo uniforme estaba compuesto por la ropa utilizada por los campesinos de la región conocida como Indochina, cuyo color era negro, el cual fue bastante útil porque les permitía camuflarse con la densa selva en la noche; y en lo concerniente al tema de este presente trabajo.

El uniforme de los militantes del EZLN es un ejemplo característico en nuestro país, el cual es una mezcla de ropa, calzado y equipo militar con elementos estéticos de la indumentaria indígena de la región, específicamente hablando, de la indumentaria tzotzil, como son collares, algunos sombreros de paja adornados con listones de colores brillantes, y jorongos hechos de lana gruesa para resistir los fríos de los Altos de Chiapas, pero quizá lo más importante de su uniforme es el paliacate de color rojo que es utilizado en las regiones rurales de México, y que ha sido adoptado por muchas organizaciones guerrilleras mexicanas como su distintivo que indica dos significados: el primero, que el color rojo indica su filiación marxista-revolucionaria, y en especial con la corriente maoísta, y el segundo, que indica que se tratan de guerrillas rurales.

Y no debemos omitir el ya característico pasamontañas negro que les mantiene en la clandestinidad para poder luchar contra el Estado manteniendo su anonimato como su defensa contra la represión sistemática de los militantes, y que con el tiempo se ha convertido en otro símbolo de resistencia, junto con el paliacate rojo en América Latina y el keffiyeh en el Medio Oriente.

Por otro lado, los ejércitos regulares ya han ido abandonado el uso constante de uniformes vistosos para poder adoptar tácticas de la guerra irregular y reprimir con mayor eficacia a los pueblos oprimidos que se levantan en su contra, tal y como sucede en Afganistán, donde las fuerzas norteamericanas de ocupación emplean unidades de operaciones especiales, tanto pertenecientes a sus filas como también mercenarios conocidos como “contratistas”, alquilados por empresas de “seguridad privada”, cuyos elementos se visten prácticamente de civiles, y que solamente se hacen ostensibles ante la resistencia afgana cuando portan sus armas, equipos tácticos, e incluso calzando sus botas de combate dentro de las ciudades desérticas de ese país. Este error de apreciación que

Schmitt tuvo con respecto a la irregularidad del guerrillero obedece a la visión “europea” que él tenía basada en la figura del partisano o del *maquisard*⁸³, quien no utilizaba ningún uniforme o solamente vestía un medio uniforme, con el fin de poderse distinguir de las fuerzas militares de ocupación y para también poder desaparecer entre las multitudes.

Ahora bien, sabemos que el guerrillero emplea tácticas irregulares para poder derrotar al enemigo tanto física como moralmente. Lo que debemos tomar en cuenta ahora es la siguiente premisa: no todo combatiente irregular es un guerrillero, y esto obedece a que a los Estados les ha convenido criminalizar al guerrillero haciéndolo pasar por un delincuente común, cuando los propios gobernantes saben perfectamente que el guerrillero es un verdadero combatiente político.

Esta verdad ha estado muy oculta de la opinión pública y de las masas por mucho tiempo, pues con ello el Estado puede manipular mejor a las masas para tenerlas bajo su control, tal y como lo podemos ver en el caso de Colombia. Y es aquí que Schmitt ha podido discernir al respecto al establecer la siguiente característica: el intenso compromiso político, el cual lo define de la siguiente manera:

*“Como otra característica adicional se nos impone hoy el intenso compromiso político que distingue al guerrillero de otros combatientes. No hay que perder de vista este carácter intensamente político del guerrillero aunque más no sea porque hay que diferenciarlo del delincuente y del criminal violento común cuyos motivos están orientados a un enriquecimiento privado... El guerrillero combate en un frente político y es precisamente el carácter político de su accionar el que otorga nuevamente validez al sentido original de la palabra “partisano”. Es que la palabra proviene de partido e indica el vínculo con un partido o grupo que de alguna forma se encuentra combatiendo, haciendo la guerra o actuando en forma política. Esta clase de vínculo partidario se vuelve especialmente fuerte en épocas revolucionarias.”*⁸⁴

Es sabido que las guerrillas son en sí organizaciones político-militares, esto es, reúnen en la figura de una corporación las instituciones de ejército y partido político. ¿Por qué?, pues por el simple hecho de que la fuerza revolucionaria necesita de una institución política que contenga las bases orgánicas e ideológicas que den sentido a la existencia y funcionamiento de la milicia rebelde, así como también un orden jurídico reglamentario que mantenga el orden dentro de ese cuerpo revolucionario, y al mismo tiempo garantice la cohesión de todos sus miembros en torno a la plataforma política de la organización, superando inclusive a la propia disciplina militar, tan defendida por el estado mayor de los ejércitos regulares, los cuales carecen de bases ideológicas que les proporcione una estructura jerarquizada sólida sobre la que se consoliden las fuerzas armadas.

Por supuesto, las fuerzas revolucionarias no se salvan de caer en un aparente estado de “anarquía” dentro de sus filas, pues los guerrilleros son ante todo seres humanos, con virtudes y defectos, quienes pueden acabar dentro de un conflicto interno por el poder

⁸³ Así se le conocía a los guerrilleros españoles o franceses que pertenecían a los llamados *maquis*, cuyo significado es “oculto en el bosque”, y que eran muy conocidas desde la Guerra Civil Española.

⁸⁴ Op. Cit.; p. 8.

cuando las bases ideológicas de la organización no son lo suficientemente válidas como para ser observadas por los elementos guerrilleros que juraron cumplirlas. Sin embargo, esta excepción no hace más que confirmar esta característica cuando en la historia de la Humanidad hemos conocido ejemplos evidentes de verdaderos ejércitos revolucionarios que se mantuvieron firmes tanto en su lucha como después de ella, como por ejemplo el Movimiento Revolucionario 26 de Julio de los Comandantes Che Guevara y Fidel Castro, del cual hasta el momento no se sabe de casos reales de disolución interna entre sus miembros, al menos durante el desarrollo bélico de la Revolución Cubana.

Después de establecer que el partido político es mucho más poderoso hegemónicamente que un ejército regular, y que inclusive el propio Estado, Schmitt resuelve que el guerrillero mantendrá un fuerte vínculo político con la organización político-militar a la que pertenece, de manera que éste pelearía durante su estancia en la organización por la causa que enarbola ésta mediante su plataforma política, hasta el grado de ofrendar su vida a favor de esta causa. Con este razonamiento, Schmitt confirma el papel de actor político del guerrillero, superando así la figura del sujeto armado común, sea un pirata, un contrabandista, un salteador de caminos, un narcotraficante, o un mercenario o “contratista”, entre otros.

Sin embargo, el Estado sabe esta verdad, la cual no ha podido desvirtuar con ningún argumento consistente, aunque éste ha ocultado este hecho delante de las masas y de las élites intelectuales. Y Schmitt reafirma sus razonamientos sobre este compromiso intensamente político en el momento en que recurre a la lógica formal aplicada al análisis lingüístico, tal y como lo hace todo jurista auténtico.⁸⁵

Lo relevante en este punto es que Schmitt recurre al análisis del lenguaje para demostrar que en la expresión **partisano** que en general se le asocia con el de guerrillero a manera de sinónimo, expresa en sí misma la idea de un militante de un partido u organización revolucionarios, dejando en claro que el guerrillero o partisano pelea por una causa política, de modo que nadie puede distraernos de este hecho con argumentos que refuten la evidencia que arroja el análisis del lenguaje aplicado en el presente debate. Sin embargo, es necesario aclarar que el verdadero origen del término partisano proviene del vocablo italiano *partigiano* (fem. *partigiana*, plu. *partigiani*), que significa justamente **guerrillero que sigue un partido**, que a su vez proviene del vocablo en latín *pars*, *partis*, de donde justamente sale la palabra **parte**.⁸⁶

Ahora bien, la palabra partisano se usó oficialmente por parte del Partido Comunista Italiano para designar a sus camaradas que formaron el brazo armado del partido cuando decidieron luchar en contra del ascenso de Benito Mussolini y la imposición del fascismo en la Italia de los años '20 del siglo pasado.

⁸⁵ Op. Cit.; pp. 8-9.

⁸⁶ <http://etimologias.dechile.net/?partisano>, disponible desde el 20-02-2015.

Si el Estado, aún con esta evidencia, persistiese en su terquedad de calificar al guerrillero como un “criminal”, entonces se tendría que calificar de “criminales” a los militantes de los partidos políticos opositores, a los activistas políticos que recurren a una “vía pacífica” de lucha, a los líderes sindicales y campesinos, a los estudiantes y amas de casa que luchan por la libertad y la justicia social... En suma, para el Estado todo aquel que participe en el proceso político fuera de sus reglas, es un “criminal en potencia” si se persiste en la necedad de negar la calidad de actor político al guerrillero, porque entonces todo actor político opositor a los intereses del Estado perderán ese reconocimiento y serán perseguidos como criminales comunes, sólo por el simple hecho de que decidieron recurrir a otras vías de participación política que no sea la de ir a votar por un candidato o por un partido “legalmente reconocido”.

El guerrillero, por el hecho de ser un combatiente irregular, tiene la capacidad plena de poderse mover hacia donde sea y acomodarse en cualquier punto estratégico sin tanta limitación más que la que el terreno de las operaciones imponga. A esta característica se le conoce como elevada movilidad, que solamente puede realizarse en pequeñas unidades de combate aligeradas y no en grandes contingentes de guerra. Schmitt lo explica de la siguiente manera:

“Agilidad, rapidez, sorprendente cambio de ataque y retirada; en una palabra: elevada movilidad, son aún hoy una característica del guerrillero y dicha característica aumenta todavía más por medio de la tecnología y la motorización. Sólo que la guerra revolucionaria disuelve a los dos pares de contraposiciones y surgen innumerables formaciones y grupos semi- y para-regulares. El guerrillero que combate con las armas siempre queda dependiendo de la colaboración con alguna organización regular. Precisamente el colaborador de Fidel Castro en Cuba, Ernesto Che Guevara, enfatiza esto de forma muy especial. Consecuentemente, ya la colaboración entre regulares e irregulares produce algunas escalas intermedias, incluso en los casos en los que un gobierno, de ningún modo revolucionario, convoca a la defensa del territorio nacional contra un conquistador extranjero. En estos casos, la guerra masiva y la guerra limitada se entremezclan...”⁸⁷

También Schmitt hace mención sobre la circunstancia en la que los guerrilleros tendrán que recurrir a, o mejor dicho, formar fuerzas regulares para realizar maniobras militares tradicionales contra el enemigo; y sí, efectivamente el propio “Che” lo enfatiza cuando declara que en la última fase de la lucha revolucionaria las fuerzas guerrilleras comenzarán a formar unidades de combate capacitados para la guerra convencional, integrados por supuesto por gente del pueblo y dirigidos por un comandante guerrillero, pero esto lo trataremos más adelante. Lo principal es el hecho de que el guerrillero, por el simple hecho de ser un combatiente irregular, puede movilizarse con mayor rapidez que un soldado regular, y para ello el guerrillero tendrá que llevar consigo solamente lo más necesario, principalmente su(s) arma(s), municiones, un equipo ligero de campaña, y provisiones, entre otras cosas, de manera que deseche el “peso muerto” para poder moverse por terrenos irregulares, como son la montaña o la sierra por ejemplo, a mayor velocidad, y esto

⁸⁷ Op. Cit.; p. 9.

obedece a la necesidad de que el guerrillero debe prácticamente correr tanto para alcanzar su objetivo como para huir del enemigo luego de emboscarlo, así como también para resistir largas marchas durante la mayor parte del día, manteniendo con ello la mayor cantidad de su energía física para poder continuar con sus operaciones de asalto.

De hecho, quien establece en realidad esta característica es el “Che” en su libro *Guerra de Guerrillas*, en donde indica qué es lo que debe cargar solamente el guerrillero para sus misiones. También dentro de la elevada movilidad deberíamos mencionar la nocturnidad como una característica adicional, y que consiste en que el guerrillero se mueve en la oscuridad de la noche para realizar sus ataques furtivos en contra del enemigo de manera indirecta, de manera que su presencia sea casi imperceptible para los ojos y dispositivos de rastreo del enemigo, sumándole a esto la rapidez con la que debe realizar sus ataques y huir de inmediato antes de que el enemigo reaccione.

Y por último, Schmitt describe una característica que, al igual que el intenso compromiso político, termina de redundar la validez de la legitimidad del guerrillero como actor político y como una fuerza beligerante debidamente reconocido por el Derecho Internacional, la cual el propio autor de la Teoría le dio el nombre de **carácter telúrico**, el cual lo define de la siguiente manera:

*“Quisiera también fijar un cuarto carácter adicional del auténtico guerrillero; ése que Jover Zamora ha denominado como su **carácter telúrico**. Este carácter es importante para la situación del guerrillero que es básicamente defensiva a pesar de toda su movilidad táctica, ya que su esencia cambia cuando se identifica con la absoluta agresividad del revolucionario mundial o con una ideología tecnicista. Dos estudios del tema interesantes para nosotros- el libro de Rolf Schroers y la disertación de Jürgen H. Schmid sobre la posición jurídica internacional del guerrillero- coinciden básicamente con este criterio. La fundamentación de esta posición sobre el carácter telúrico me parece necesaria para destacar el carácter defensivo- esto es de limitación de la enemistad- de un modo especialmente evidente y aislarla de una justicia abstracta con pretensiones absolutas.”⁸⁸*

Reunidas estas características, Schmitt ya puede realizar un estudio analítico y valorativo sobre la problemática del guerrillero ante el Derecho Internacional, en donde podrá encontrar un auténtico reconocimiento de su *status quo* jurídico, logrando con ello la protección jurídica que de las leyes internacionales en materia de guerra puede gozar, admitiendo de plano que del orden jurídico nacional impuesto por el enemigo (el Estado) jamás se podría obtener ningún reconocimiento, aunque sabemos que en estos tiempos en que los tratados internacionales se han vuelto obligatorios para las naciones firmantes, podemos resolver que el derecho nacional queda real y efectivamente superado por el Derecho Internacional, siguiendo la doctrina jurídica que los propios Estados liberales se han impuesto. ¡Qué paradójico!

Karl Schmitt lo toma en cuenta a partir del análisis de las Convenciones de Ginebra de 1949, las cuales considera un poco obsoletas porque se apegan a la forma de guerra regular

⁸⁸ Op. Cit.; p. 10.

o convencional, sin tomar en cuenta que los tiempos han cambiado y que la guerra irregular o no convencional se ha impuesto en el marco bélico, por lo que debería ajustarse el marco jurídico de las Convenciones a estos tiempos:

“Ante la rápida transformación del mundo es muy comprensible la tendencia generalizada a la modificación e incluso al cambio de los conceptos tradicionales- los conceptos clásicos como hoy suele decirse. Esto atañe también al concepto “clásico”- si es que se lo puede llamar así- del guerrillero. En “El Partisano” (Der Partisan) de Rolf Schroers, un libro muy importante..., el luchador ilegal y activista clandestino de la resistencia, está presentado como el auténtico tipo de guerrillero. Se trata aquí de un giro conceptual, orientado principalmente a determinadas situaciones internas alemanas de la época de Hitler, y como tal, es importante. La irregularidad es remplazada por la ilegalidad y el combate militar por la resistencia..., esto implica una amplia redefinición del guerrillero protagonista de las guerras nacionales por la independencia y omite considerar que también la revolución operada en la guerra no ha obviado la relación militar existente entre el ejército regular y el combatiente irregular.”⁸⁹

Lo que expresó Schmitt es que la idea romántica del partisano ha cambiado *de facto* ahora que las situaciones bélicas se han vuelto más proclives a las revoluciones que derrocan malos gobernantes a nivel local, nacional o continental, en busca de la libertad y de la justicia social, que a ser luchas puramente anticolonialistas, aunque en la práctica el neocolonialismo y los gobiernos totalitarios se entremezclan. De hecho, se sabe a ciencia cierta que muchas de las dictaduras militares y de partido a nivel global son producto de las políticas depredadoras de la administración de la Casa Blanca, sea que por órdenes suyas hayan impuesto a esos nefastos gobernantes, o que les den su aval cuando éstos se han colocados solos mediante el fraude electoral o por medio de un golpe de estado; y en nuestra América Latina tenemos un sinnúmero de ejemplos históricos que nos dan una clara evidencia de estas afirmaciones.

El hecho es que, cuando se cambie el concepto tradicional del guerrillero, según Schmitt, se debería disolver la idea de un combatiente “ilegal” que, por el simple hecho de que se conduce dentro de las tácticas de la guerra no convencional, sus enemigos lo califican de “criminal” a conveniencia de que su forma de combatir, según los juristas leales a los intereses del enemigo, contradice sus dichas leyes, cuando en realidad no existe una relación real entre lo legal y la guerra regular o convencional. Sin embargo, Schmitt admite que las leyes internacionales en materia del Derecho de la Guerra pueden proteger ciertas “categorías” de fuerzas militares irregulares que supuestamente se equiparan a las fuerzas militares regulares,

Aunque Schmitt no especifica bajo qué criterios se basarían esas leyes para determinar qué fuerzas irregulares se equiparan a fuerzas regulares, podríamos suponer dos posibilidades: o que sean “fuerzas de élite” de algún ejército regular que operen como lo haría una organización guerrillera, o que la insurgencia, como organización político-militar, pudiese reunir los requisitos que las leyes internacionales exigen para que éstas

⁸⁹ Op. Cit.; pp. 9-10.

reconozcan a una organización guerrillera como una fuerza beligerante equiparable a otro Estado en guerra.⁹⁰

De hecho, existe un argumento que confirma lo dicho por Schmitt sobre la necesidad de redefinir el concepto del guerrillero, el cual se relaciona mucho con la evolución de la guerra convencional a partir los avances de las ciencias y de la tecnología, los cuales, casi desde siempre, se han supeditado enormemente a las necesidades reales de los militares alrededor del mundo, en el que se afirma el hecho de que las fuerzas militares regulares han recurrido a la guerra de guerrillas como consecuencia del miedo producido por la amenaza nuclear que las mismas potencias militares han provocado en su enferma carrera por dominar a los demás pueblos de la tierra:

“Las formulaciones de las Convenciones de Ginebra reflejan experiencias europeas y no las guerras de guerrillas de Mao Tse-Tung y la evolución posterior de la guerrilla moderna. En los primeros años posteriores a 1945 todavía no se había tomado conciencia de algo que un experto como Hermann Foertsch reconoció y formuló de la siguiente manera: las acciones bélicas posteriores a 1945 tomaron un carácter guerrillero porque los poseedores de armas nucleares se resistían a emplearlas por motivos humanitarios y los carentes de ellas podían especular con esta reticencia un resultado inesperado, tanto de la bomba atómica como de las consideraciones humanitarias. Los conceptos relevantes para el

⁹⁰ Op. Cit.; pp. 11-12.

*problema de la guerrilla contenidos en la normativa de Ginebra se hallan abstraídos a partir de determinadas situaciones...*⁹¹

Este argumento ayuda mucho a explicar la razón por la que las potencias militaristas recurren desde entonces a la creación y uso de “fuerzas especiales” (unidades pequeñas de comandos sustraídos de las filas de las unidades regulares, quienes se especializan en realizar operaciones de sabotaje, asesinato, espionaje, y otras que exigen el empleo de tácticas propias de la guerra irregular o de guerrillas); sin embargo, este argumento no es tan del todo cierto, pues en otras naciones la guerra irregular o no convencional (de guerrillas) ha sido la constante a lo largo de su historia, en especial en las llamadas economías periféricas (países subdesarrollados), en donde los pobladores sufren de hambre, enfermedades, pobreza casi extrema, sobreexplotación laboral, falta de oportunidades y de constantes violaciones a sus libertades civiles (o derechos humanos) por parte de gobiernos totalitarios que pueden ejercer su tiranía en forma directa y descarada o bajo la máscara de la simulación democrática electoral, aunque las dos potencias militaristas, a saber, los EEUU y Rusia, al ver que tanto sus ciudadanos como los pueblos en resistencia con tradición guerrillera comenzaban a levantarse en contra de la dominación de ambas potencias, comenzaron a organizar una guerra global y silenciosa cuyas tácticas empleadas fueron tomadas de la guerra no convencional, argumentando que se trataba de una Guerra Fría entre las dos potencias bélicas que se desarrollaba con el fin de evitar el empleo de armas nucleares para resolver sus “diferencias ideológicas”, cuando en realidad ambas potencias libraban una guerra global contra los ciudadanos del planeta para neutralizar todo intento de revolución en contra de los malos gobiernos, impuestos por ambas potencias; y para cuando se acabó la hegemonía soviética, la única potencia militarista sobreviviente.

Las fuerzas armadas de los EEUU continuaron empleando las tácticas de la guerra irregular, ahora nombradas con el término políticamente correcto de “estrategias de contrainsurgencia” en contra de los pueblos en resistencia para someterlos e imponerles las políticas neoliberales establecidas por el Fondo Monetario Internacional y por el Banco Mundial, justificando esas acciones intervencionistas con el argumento falaz de que ahora se combate al terrorismo islámico y al narcotráfico latinoamericano.

Por lo tanto, podemos responder que quienes han redefinido tanto el papel del guerrillero como actor político como el concepto que podemos derivar sobre su figura han sido las mismas potencias militaristas que han sembrado la semilla geopolítica de la que ha surgido el guerrillero moderno, capaz de pelear no solamente por liberar a su pueblo de la tiranía capitalista apoyada por una potencia militarista global, sino que también tiene ahora la capacidad de reformar política y socialmente a su territorio con el objeto de perpetuar constitucionalmente la libertad de su pueblo y de garantizar los derechos y prerrogativas del mismo.

Schmitt enfatiza la problemática de las Convenciones de Ginebra en cuanto al reconocimiento de la figura del guerrillero: *“las formulaciones de las Convenciones de Ginebra reflejan experiencias europeas y no las guerras de guerrillas de Mao Tse-Tung y*

⁹¹ Op. Cit.; p. 12.

la evolución posterior de la guerrilla moderna...” El planteamiento va de la siguiente manera: tenemos que las primeras Convenciones de Ginebra⁹² regulan la guerra convencional, esto es, la guerra que es prácticamente convenida por las dos potencias que se encuentran en conflicto, y en la que se dirige mediante la movilización de grandes contingentes de tropas visiblemente armadas y equipadas con grandes vehículos blindados y piezas de artillería dentro de un campo de batalla que ha sido previamente acordado por las partes en conflicto, muy propio de las guerras napoleónicas.

Sin embargo, esas Convenciones, en virtud de la visión iusformalista bajo la cual se elaboraron estos documentos legales, no contemplaban las guerras civiles, las cuales se rigen en realidad bajo las reglas de la guerra no convencional, por lo que, para esas antiguas Convenciones, la guerra civil no era reconocida como un conflicto armado en *stricto sensu*.

Por lo tanto, para las antiguas Convenciones de Ginebra, conduciéndose bajo la lógica formal, cometen el error de afirmar que la guerra no convencional es ilegal por el supuesto hecho de que no es contemplada dentro de su normatividad, por lo que las guerras civiles no son reguladas por el Derecho de la Guerra.

No obstante, la Primera Guerra Mundial dio la pauta que daría inicio a la evolución de la guerra en sí cuando el estado mayor del ejército alemán decidió emplear armas químicas capaces de matar a todo un batallón en unos cuantos minutos, por lo que se obligó la construcción de trincheras y fortificaciones en el campo de batalla para proteger a las tropas de semejantes armas, desapareciendo así la maniobrabilidad del ataque frontal.

Pero esta situación de cambio se intensificó aún más en la Segunda Guerra Mundial, en la que se comenzó de nuevo a emplear el uso de tácticas irregulares para tomar por asalto las trincheras y fortificaciones militares y sabotear puntos estratégicos, y por otro lado, emergió la resistencia civil armada dentro de los países ocupados por las tropas alemanas, la cual también las empleó para debilitar la moral de las fuerzas alemanas.

Esta forma de guerra ya no se veía desde la Guerra Civil Española en el continente europeo, cuando en los otros continentes la guerra de guerrillas era una constante, desde América Latina hasta el Lejano Oriente, y entonces esta situación comenzó a cambiar la guerra desde ese momento histórico. Aún así, ninguna potencia quiso reformar las Convenciones de Ginebra para regular la guerra no convencional, dado que en las guerrillas modernas volvieron a contemplar el peligro que representan a sus intereses colonialistas, un peligro que creyeron no volver a ver desde la Revolución Mexicana y la Revolución Rusa, pero que puso a las dos potencias militaristas líderes en el mundo en un estado de terror total cuando vieron desarrollarse la Revolución Cubana, sin que ninguna de ellas interviniera para apoyarla y neutralizarla, viendo en aquella la amenaza de que ésta se convirtiera en un paradigma para otras naciones esclavizadas, en las que prendiera la chispa del fuego de la revolución anticolonialista..

⁹² Redactadas y firmadas en 1918. Para mayor referencia, leer el apartado relativo al Derecho Humanitario en el Capítulo III.

Dentro de las Convenciones de Ginebra de 1949 se dedicó un capítulo en especial a la guerra civil, en donde se establece cuáles son las condiciones para que una fuerza revolucionaria o de resistencia insurgente sea reconocida como una verdadera fuerza beligerante, así como también cuál es el procedimiento que se sigue dentro de la Comunidad Internacional para que éstas sean reconocidas como fuerzas beligerantes, esto con el objeto de que el Estado “afectado”, así como también la o las fuerzas insurgentes se sometan a las reglas del Derecho de la Guerra, tanto para que las fuerzas insurgentes puedan gozar de los derechos y prerrogativas que gozan las fuerzas militares regulares en conflicto en cuanto a la ayuda humanitaria y a su trato como prisioneros de guerra, como para también que ambas partes en conflicto respeten en todo momento la integridad física y moral de los civiles que no se encuentran participando dentro de la conflagración armada, de manera que se prevengan los llamados delitos de lesa humanidad en tiempos de paz, pero que también se les conoce en tiempos de guerra como *crímenes de guerra*.

Ahora bien, Schmitt trabaja en los planteamientos que surgen del dilema sobre la legitimidad del guerrillero ante el Derecho de la Guerra, aún cuando él mismo sabe que el Derecho Internacional no tiene claro cómo manejar el tema de la insurgencia, pues de inicio descarta que el orden jurídico nacional contemple el reconocimiento jurídico de la insurgencia y de su miembro nuclear: el guerrillero. Y esto lo pone de manifiesto en la siguiente cita:

“De acuerdo a ello la diferenciación de los guerrilleros- en el sentido de tropas irregulares, no equiparables a las tropas regulares- se mantiene básicamente hasta hoy en día. En este sentido, el guerrillero no posee los derechos y privilegios del combatiente; es un criminal según el Derecho Penal y está permitido neutralizarlo con castigos sumarios y medidas represivas. Esto ha sido reconocido esencialmente incluso en los juicios por crímenes de guerra posteriores a la Segunda Guerra Mundial, específicamente en las sentencias contra los generales alemanes (Jodl, Leeb, List), quedando sobreentendido que, excediendo las necesidades de la lucha contra la guerrilla, todas las crueldades, medidas de terror, castigos colectivos y hasta la participación en genocidios, continúan siendo crímenes de guerra.”⁹³

Estas acciones represivas son definitivamente reprobables por donde se les quiera ver, y si los tratados internacionales fuesen absolutamente obligatorios, la Corte Penal Internacional castigaría a los gobiernos de esos Estados que reprimen con una brutalidad inusitada a sus ciudadanos, dejando el argumento de la contrainsurgencia como algo irrelevante. De hecho, gracias a ese vacío legal dejado en las Convenciones, para un Estado cualquiera le sería muy fácil “personalizar el terror”, de manera que podría ir reprimiendo a cada ciudadano “alzado” de manera que ni los demás civiles, ni la opinión pública, se diesen cuenta del genocidio apenas velado que se da en contra de los

⁹³ Op. Cit.; p. 13.

insurgentes y otros ciudadanos conscientes de la decadencia moral de un Estado criminal y violento.⁹⁴

De hecho, Schmitt admite que el papel actual del guerrillero excede al del partisano europeo del Siglo XIX, cuando actualmente el guerrillero moderno ya tiene identificado al verdadero enemigo del pueblo, o más bien el enemigo más próximo, siendo el estado burgués ese enemigo, para lo cual no necesitaría argumentar que es producto de una imposición imperialista, dado que su actuar directo en contra de la población civil ya lo convierte en el enemigo nacional, aunque sabemos que actualmente la mayoría de los estados subdesarrollados son impuestos por una potencia colonialista, a saber, los EEUU, hay que reconocer que no existen pruebas tangibles a la vista de nosotros gracias al papel manipulador que tienen los medios masivos de comunicación, que se han encargado de ocultar hasta donde sus posibilidades lo permiten, la relación directa que existe entre los gobiernos-títere de las llamadas economías periféricas y los gobiernos de las economías centrales o potencias coloniales. Por lo consiguiente, Schmitt ya no insiste como otros autores en identificar al partisano o guerrillero como un mero combatiente civil que repele las fuerzas militares extranjeras que invaden su Nación, sino que también debió reconocer que el guerrillero también combate en contra del mal gobierno de su Nación, algo que también ha sucedido desde la Antigüedad.¹⁰⁵

Y dentro de esta dinámica, Schmitt discute sobre las formas de legitimar la figura y acciones del guerrillero, y es por esto que en su *Teoría* lleva a cabo esa discusión en torno al tema, por lo que comienza a plantear soluciones propuestas por otros pensadores de su generación, tal y como lo vamos a ver a continuación:

“... Rolf Schroers ha encontrado una fórmula certera para estas interrelaciones altamente políticas: habla del tercero interesado... Sucede que aquí el tercero interesado no es una contingente figura banal como el proverbial tercero en discordia que termina riendo último. Todo lo contrario: pertenece esencialmente a la situación del guerrillero y, por lo tanto, a su teoría. El poderoso tercero no sólo provee armas y municiones, dinero, ayuda material y medicamentos de todo tipo; también procura esa clase de reconocimiento político que el guerrillero necesita para no hundirse en lo apolítico- es decir: en lo criminal- como el pirata o el bandolero. En el largo plazo, lo irregular debe ser legitimado por lo regular, y en esto el irregular tiene solamente dos posibilidades: el reconocimiento por parte de una regularidad establecida, o bien la imposición de una nueva regularidad por fuerza propia. Y esta es una dura opción.”⁹⁵

⁹⁴ Con esto volveríamos a retomar la idea de Jünger sobre el padrón electoral como una técnica de control social muy selectiva y sistemática, ya que ésta permite conocer desde un principio la opinión que el ciudadano tiene sobre el sistema político imperante, y así detectar a los opositores potenciales al régimen, de manera que el Estado ya los tiene rastreados y así poder “neutralizarlos” personalmente de manera que su “desaparición forzada” no sea indiscreta. Pero también existen otros métodos de rastreo de ciudadanos opositores, como son por ejemplo las encuestas, el registro de celulares y de vehículos, el registro de contribuyentes, las redes sociales, la matrícula universitaria, entre otros. ¹⁰⁵ Op. Cit.; pp. 39-40.

⁹⁵ Op. Cit.; p. 41.

En la historia de la Humanidad tenemos un sinnúmero de casos en los que de pronto una potencia ajena se involucra dentro de una guerra civil o en donde los civiles luchan contra otras potencias extranjeras, como es por ejemplo el caso de la Segunda Guerra Mundial donde los aliados enviaron a las organizaciones de resistencia europeas toda clase de armas, municiones, alimentos, medicamentos y otros equipos para apoyar su lucha en contra de las fuerzas alemanas de ocupación, esto con el objeto de que ayudaran a los aliados a “preparar el camino” para su llegada dentro del Continente Europeo; o cuando esas potencias intervienen para dar legitimidad a las organizaciones guerrilleras en lucha o a los gobiernos emanados de esas fuerzas guerrilleras que han logrado tomar el poder político de su país, como por ejemplo, el caso de la Declaración Franco-Mexicana, en donde los gobiernos de México y de Francia reconocen a las organizaciones guerrilleras salvadoreñas, encabezadas por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), como verdaderas fuerzas políticas beligerantes con el objeto de obligar a que las partes en conflicto se sentaran a negociar la paz, dado que la guerra civil de El Salvador ya se estaba convirtiendo en un foco de inestabilidad en el Continente Americano.

De hecho, el Derecho Internacional tiene contemplado que sean potencias extranjeras las que puedan reconocer a las fuerzas insurgentes como verdaderos actores políticos en guerra, cuando se sabe que los propios Estados que pelean en contra de la insurgencia se niegan rotundamente a reconocerlas.

Y dentro de la *Realpolitik* geopolítica es muy común que otros Estados puedan reconocer como legítimos a aquellos gobiernos formados por fuerzas insurgentes luego de tomar el poder, teniendo que también el Derecho Internacional lo regula también, como por ejemplo el caso de Cuba, que después del triunfo de su Revolución, un considerable porcentaje mayoritario de Estados miembros de la ONU reconocieron la legitimidad del recién estrenado gobierno revolucionario cubano, con excepción de los EEUU e Israel, así como algunos Estados-títeres obedientes a los intereses norteamericanos. Y en cuanto a lo último que Schmitt manifiesta en la cita antes expuesta es que también las fuerzas guerrilleras tienen la opción de imponer una regularidad por cuenta propia, y esto también es válido dado que precisamente es esa la finalidad de que una organización políticomilitar de corte revolucionario llegue al poder y derroque al tirano que hasta ese momento se encontraba gobernando.

De hecho, quien sostiene esa posibilidad es el jurista austríaco Hans Kelsen, contemporáneo de Schmitt, quien afirma que un orden jurídico legalmente establecido puede ser *invalidado* por un nuevo orden jurídico totalmente, inclusive si ese nuevo orden es resultado de un golpe de estado o de una revolución, siendo que el nuevo grupo en el poder, para nuestro caso, la organización político-militar de corte revolucionario, tiene por obligación crear otro nuevo que legitime su poder político, siendo que es menester promulgar y publicar una nueva Constitución, la cual le de *validez* legal tanto al nuevo grupo político en el poder como a su sistema de normas, y para que ese nuevo cuerpo normativo tenga validez es necesario que la propia organización político-militar comience por obedecer y hacer obedecer las normas contenidas en esa nueva Constitución, dándole de

esa manera *eficacia*, enterrando por completo el anterior sistema de normas emanado del gobierno opresor que fuera derrocado al quitarle validez jurídica⁹⁶.

Para Schmitt esa opción es *dura*... ¿Para quién? La respuesta sería demasiado subjetiva como para tomarla por absoluta. Dicho de otro modo: la respuesta depende del cristal con que se mire.

En cuanto al enemigo del guerrillero, el Estado, éste tiene el “derecho de criminalizar” en todo momento no solamente al guerrillero, sino también a todo aquel ciudadano que se atreva a cuestionar a la autoridad, de manera que de forma aparente ningún orden jurídico protegerá a la ciudadanía de la acción brutal e inhumana de las fuerzas armadas, de manera que desde ahí se comienza a marcar una línea roja entre quienes apoyen al Estado y quienes estén en su contra (*friend or foe*, amigo o enemigo, como dirían los militares norteamericanos).¹⁰⁸

Volviendo al guerrillero, Schmitt afirma que éste, dentro de ese marco que el enemigoestado ha delineado, va a actuar sabedor del riesgo que corre al atreverse a oponer una resistencia armada muy feroz en contra del Estado opresor, pero siempre basando su actuar militar en su intenso compromiso político y su carácter telúrico, los cuales ya se encuentran muy fusionados en la figura del guerrillero moderno, de manera que nadie podrá disociarlos, de acuerdo a la siguiente cita:

“... El guerrillero tiene un enemigo y “arriesga” algo muy diferente al contrabandista y al violador de bloqueos. No solamente arriesga su vida, como cualquier combatiente regular. Sabe y asume que el enemigo lo coloca por fuera del Derecho, la ley y el honor.

“Esto es algo que, en todo caso, también hace el combatiente revolucionario al declarar que su enemigo es un criminal y que todos los conceptos de Derecho, ley y honor sustentados por ese enemigo no son sino mentiras ideológicas. A pesar de todas las combinaciones y fusiones, típicas de la Segunda Guerra

Mundial y su postguerra hasta el día de hoy, de ambas clases de guerrilleros- es decir: del defensivo-autóctono defensor de su Patria y del activista revolucionario universalmente agresivo- la contraposición sigue en pie. Se basa,..., sobre conceptos fundamentalmente diferentes de la guerra y la enemistad que, a su vez, se concretan en diferentes especies de guerrillero. Allí en donde una guerra no discriminadora se libra entre un Estado y el otro, el guerrillero es una figura

⁹⁶ “Al determinar la razón de **validez** de los órdenes jurídicos nacionales, el derecho internacional regula la creación del derecho nacional. Esto se ilustra claramente en el caso..., en que la Constitución de un Estado no es cambiada en la forma prescrita por la misma Constitución, sino de una manera **violenta**, es decir, por una propia violación de la ley fundamental. Si una monarquía es transformada en república por una **revolución popular**, o una república en monarquía por un *coup d’etat* del presidente, y el nuevo gobierno es capaz de mantener la nueva Constitución de manera **eficaz**, entonces ese gobierno y esa Constitución representan, de acuerdo con el principio internacional, el **gobierno legítimo** y la **Constitución válida** del Estado. Por esta razón hemos afirmado, en una conexión distinta, que la **revolución victoriosa** y el *coup d’etat* que tiene éxito son, de acuerdo con el principio internacional, **hechos creadores de derecho** (KELSEN, Hans; *Teoría General del Derecho y del Estado*; 2ª edición, UNAM, México, 1958; p. 438)”. ¹⁰⁸ Op. Cit.; p. 47.

*marginal que no hace estallar el marco de la guerra y no modifica la estructura general del proceso político. Pero cuando se combate con la criminalización total de contrincante bélico, cuando la guerra se libra, por ejemplo, como una guerra civil entre clases sociales enemistadas, en ese caso el efecto explosivo de la criminalización del enemigo se manifiesta de modo tal que el guerrillero se convierte en el verdadero héroe de la guerra. Ejecuta la sentencia de muerte dictada contra el criminal y se arriesga a ser tratado, a su vez, como criminal o malhechor. Esta es la lógica de una guerra de la justa causa sin reconocimiento de un justus hostis. Es a través de ella que el guerrillero revolucionario se convierte en la figura central de la guerra.*⁹⁷

Contradiendo un poco a Schmitt, esa contraposición que él menciona prácticamente ya no existe desde que la geopolítica se ha ido revelando ante nuestros ojos, de manera que el guerrillero moderno lucha de manera doble: por un lado, pelea contra un Estado cuyo gobierno es totalmente arbitrario a los intereses de la población civil desde el momento en que viola las garantías constitucionales que protegen las libertades civiles y las prerrogativas sociales, que se supone ese propio Estado ha jurado defender en contra de quien sea, y por otro lado, pelea contra una poderosa potencia militarista y económica que apoya financiera y materialmente a ese Estado opresor, ya que éste protege los privilegios que han comprado aquellas empresas transnacionales pertenecientes a esa superpotencia, quien a su vez también se beneficia de esas empresas, las cuales tienen concesiones con el gobierno militarista de esa gran potencia.

No obstante no debemos de olvidar que Karl Schmitt negaba la posibilidad de la existencia del guerrillero revolucionario, dado que para él era más aceptable aquel guerrillero-defensor-patriota, pues éste, según su punto de vista, debía ser incapaz de modificar la situación política y social de su territorio, queriendo así legitimar las acciones de la Falange española, tal y como se dice que para ello escribió su *Teoría*. Sin embargo, vuelve a caer en su contradicción gracias a las evidencias arrojadas por la propia historia, de donde podemos saber que Francisco Franco, líder de la Falange y posteriormente dictador de España, cuando peleó en contra de la República, él mismo afirmaba que en realidad “peleaba en contra del Comunismo Internacional”, el cual apoyaba, según en sus chifladuras, al gobierno republicano para acabar con la “fe católica” y otras instituciones emanadas del antiguo régimen monárquico hispano. Esta postura no hace más que contradecir a Schmitt, dado que el propio Franco acabó por convertir al gobierno republicano español en un *enemigo absoluto*, del mismo modo que el gobierno de Washington DC hizo al declararle la guerra al Islam, radicalizando su postura en contra de aquellos Estados islámicos rebeldes a su política exterior y de aquellos pueblos musulmanes que se negaban a ser asimilados a la cultura global occidental, acusándolos de “terroristas” con motivo del ataque del once de septiembre del 2001 escenificada en la ciudad de Nueva York, de la cual logró justificar sus acciones militares en contra de esos pueblos, acusándolos de ser los autores de los atentados en contra de las Torres Gemelas del World Trade Center en Manhattan y de otros objetivos presuntamente estratégicos para la supuesta organización terrorista internacional llamada Al-Qaeda, en complicidad con los

⁹⁷ Op. Cit.; p. 16.

gobiernos de Irak e Irán. Poco a poco se van revelando evidencias que demuestran las inconsistencias de las afirmaciones hechas por el gobierno norteamericano, con lo cual se va descubriendo su afán absolutizador de enemistad contra una cultura no alineada a sus intereses políticos y económicos.

Sin embargo, a Schmitt se le olvidó que la idea del enemigo absoluto no vino realmente de la mente de un revolucionario tan renombrado como Lenin, sino que en realidad esa noción fue prácticamente creada por el propio Leviatán, también conocido como Estado, con el objeto de “justificar” la cacería de brujas que siempre practica en contra de aquellos individuos o grupos cuyas ideas o forma de vida constituyen una supuesta amenaza a los intereses de la clase dominante que se encuentra dirigiendo a los monigotes que integran las instituciones del Estado, al fabricar acusaciones no comprobadas que caen en la mera calumnia, pero que son magnificadas gracias a los medios masivos de comunicación comprados por la clase dominante; de esa manera el Estado puede calificar a los individuos o grupos en resistencia como “criminales”, provocando con ello la manipulación de la opinión pública a favor de los intereses de la clase dominante y de su mascotapolicia: el Estado, y dejando a los presuntos subversivos como “enemigos públicos”.

Aquí podríamos conjeturar que la enemistad absoluta proviene en realidad del Estado a través de su aparato propagandístico, y que el guerrillero no ha hecho otra cosa que responder a ese desafío con la misma táctica. Sería ingenuo, y hasta tonto creer que el guerrillero no deba responder del mismo modo en que el enemigo-Estado lo ha hecho en su contra.

La enemistad absoluta puede traer consecuencias muy graves que desembocarán en la comisión de crímenes de lesa humanidad (o crímenes de guerra, en caso de una conflagración bélica declarada), lo que transformaría la guerra civil en una tragedia de grandes dimensiones. Y esto lo considera el propio Schmitt:

“En un mundo en el cual los contrincantes, antes de destruirse físicamente, se empujan de esta manera los unos a los otros al precipicio de la desvalorización total, forzosamente tienen que surgir nuevas especies de la enemistad absoluta. La enemistad se volverá tan terrible que quizás ya ni deba hablarse de enemigo o de enemistad y hasta es posible que ambos sean previamente repudiados y condenados antes de que pueda comenzar la tarea de exterminio. En estas condiciones, ese exterminio se vuelve completamente abstracto y completamente absoluto. No se dirige ya ni siquiera contra un enemigo sino que sirve tan sólo a la imposición supuestamente objetiva de valores supremos por los cuales, como se sabe, ningún precio a pagar es demasiado alto. Recién la negación de la verdadera enemistad allana el camino para la labor exterminadora de una enemistad absoluta.”⁹⁸

Y Schmitt agrega a sus afirmaciones:

⁹⁸ Op. Cit.; pp. 52-53.

“... El arma supraconvencional presupone al hombre supraconvencional. No lo coloca como una especie de postulado en un lejano futuro; lo presupone, por el contrario, como una realidad ya existente. El peligro último, por lo tanto, no está ni siquiera en la existencia de los medios de exterminio y en una premeditada maldad del ser humano. Está en la inevitabilidad de una imposición moral. Las personas que utilizan estos medios contra otras personas se ven obligadas a exterminar también moralmente a esas otras personas, vale decir: a las víctimas y a los objetivos que los medios exterminarán. Tienen que declarar que el bando contrario, en su totalidad, es criminal, inhumano y constituye un desvalor total. De otro modo se convertirán, ellos mismos, en criminales e inhumanos. La lógica del valor y del desvalor despliega todas sus exterminadoras consecuencias y obliga a producir siempre nuevas, siempre más profundas, discriminaciones, criminalizaciones y devaluaciones hasta el exterminio de cualquier vida que sea tan disvaliosa que no merezca vivir.”⁹⁹

En esta última explicación Schmitt hace evidente la verdadera razón del porqué se da una enemistad absoluta: **“... Tienen que declarar que el bando contrario, en su totalidad, es criminal, inhumano y constituye un desvalor total. De otro modo se convertirán, ellos mismos, en criminales e inhumanos”**. Sin embargo, ya se han dado casos en que ya ni la propaganda sirve para “criminalizar” al presunto “enemigo del Estado”, puesto que el pueblo, siendo la única víctima de sus políticas “contrainsurgentes”, ya han adquirido conciencia de quién es su verdadero y, quizás absoluto, enemigo, y dejan de creer en la propaganda gubernamental, quedando éste al descubierto ante la opinión pública como lo que es: el único enemigo absoluto del pueblo.

A la dictadura militar argentina le falló su estrategia de “criminalizar” a sus opositores, lo mismo le pasó a la dictadura militar chilena, e incluso ya le sucedió a la dictadura de clase en nuestro país, aunque en cambio los gobernantes han optado por incrementar las estrategias de terror para provocar temor entre las masas.

El hecho es que en esas campañas de criminalización del enemigo se han producido consecuencias terribles que han conducido los conflictos bélicos a grandes tragedias, que incluyen exterminios masivos de personas inocentes e indefensas, desapariciones forzadas de ciertos individuos o grupos en pequeña escala, discriminación y marginación de grandes grupos de la población, entre otras.

Volviendo al tema de la “ilegalidad del guerrillero”, Schmitt recurre a un paisano, Jürg H. Schmid, quien también ha trabajado el tema de la problemática del guerrillero ante el Derecho Internacional, para proponer una solución que puede resolver el dilema que él mismo se ha planteado en su ensayo:

“El bien documentado trabajo, abundante en material, de Jürg H. Schmid

⁹⁹ Op. Cit.; p. 52.

>>Die völkerrechtliche Stellung der Partisanen im Kriege<< (“La Posición Jurídica Internacional del Guerrillero en la Guerra...”) quiere poner “bajo el escudo del Derecho” a la “guerra de guerrillas librada por civiles” en lo cual, concretamente, se tiene en mente a los partisanos de Stalin (...). En esto, Schmid ve “la quintaesencia del problema guerrillero” y la creatividad jurídica de las Convenciones de Ginebra. Lo que Schmid quiere eliminar son “ciertas dudas relativas al Derecho de Ocupación” que han permanecido en pie en la concepción actual de la fuerza de ocupación, y en especial apunta, como él mismo señala, a la “tan cacareada obligación de obediencia”. Para este fin emplea la doctrina de la acción de guerra legal pero riesgosa, a la cual transforma en una acción de guerra riesgosa pero no-ilegal. De este modo hace disminuir el riesgo del guerrillero, al cual le otorga la mayor cantidad posible de derechos y privilegios a costillas de la fuerza de ocupación. No alcanzo a ver cómo pretenderá evitar con ello la lógica del terror y contra-terror, a no ser que simplemente criminalice al enemigo militar del guerrillero. El conjunto es una altamente interesante cruce de dos status jurídicos diferentes, concretamente: de combatiente y civil, con dos especies distintas de la guerra moderna, concretamente: la guerra caliente y la guerra fría, entre población y fuerza de ocupación, y en esta hibridación el guerrillero de Schmid (siguiendo a Mao) participa “a dos manos”. Es tan sólo sorprendente-además de constituir un quiebre del eje conceptual- que esta deslegalización del guerrillero stalinista a costillas del Derecho Internacional clásico pretenda ser relacionada, simultáneamente, con un retorno a la guerra inter-estatal pura de la doctrina Rousseau-Portalis de la cual Schmid afirma que sólo la etapa de “su más tierna infancia” le habría prohibido al civil cometer actos de hostilidad. Así el guerrillero hasta se vuelve asegurable.”¹⁰⁰

Ahora bien, la solución de Jürg Schmid no es nada descabellada, de hecho, las normas jurídicas del Derecho Internacional, en su capítulo concerniente al Derecho de la Guerra, deberían tener un título en el que se regule la guerra civil entre un Estado agresor, sea una potencia de ocupación o el propio que se encuentre en posesión del poder *de facto* por producto de un golpe de Estado o de una revolución de minorías elitistas, o inclusive uno que haya sido legalmente, más no legítimamente, establecido mediante el sufragio, y un pueblo armado en lucha de su libertad, sea por una cuestión de carácter colonialista o como producto de una lucha de clases; siendo que ese título debería contener normas que reconozcan libremente, sin ninguna condición restrictiva, la legitimidad de las fuerzas insurgentes como auténticas fuerzas beligerantes equiparables a otro Estado en guerra.

Sin embargo las normas de las Convenciones de Ginebra siguen imponiendo condiciones restrictivas que, de ser cubiertas, permitirían el reconocimiento jurídico de las fuerzas insurgentes como fuerzas beligerantes, aunque en el año de 2005 se logró un pequeño avance al incorporar dentro del título relativo a la guerra civil un *anexo* en el que se promulgaron normas que sancionan, en todo tiempo, la tortura, las desapariciones forzadas, los genocidios y otras violaciones a las libertades civiles (o derechos humanos) de todo individuo o grupo social, aunque sabemos que por el simple hecho de que las

¹⁰⁰ Op. Cit.; p. 17.

Convenciones de Ginebra son como cualquier otro tratado internacional, éstas pueden ser obedecidas por sus Estados firmantes o no, ya que hasta hoy a nadie se le ha ocurrido la idea de crear un mecanismo eficaz de coerción que obligue a las partes acordantes a obedecer sin ningún pero el contenido de las Convenciones de Ginebra.

No obstante a esta brillante exposición, Karl Schmitt hace una crítica a las Convenciones de Ginebra, vigentes desde 1949, pues considera que éstas no han cambiado el fondo de las antiguas Convenciones de La Haya, dado que todavía consideran reconocimiento legal a las guerras convencionales o regulares, por lo que solamente se encargan de proteger de manera casi dudosa a la población civil en cuanto a la autorización de la ayuda humanitaria, dejando continuar las acciones de las fuerzas militares de ocupación o del Estado opresor que se defiende de su población consciente e inconforme, esas acciones que caen dentro de la violación de las libertades civiles, aunque debemos aclarar que para cuando Schmitt publicó su obra, todavía no se sancionaban las violaciones a las libertades civiles hasta que en el 2005 agregaron ese título que sí sanciona los crímenes de lesa humanidad (o de guerra). A pesar de esta actualización, la observación que hace Schmitt a las Convenciones de 1949 no deja de ser inquietante dado que dentro de sus normas se deja entrever una contradicción jurídica que, hasta hoy, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no ha querido resolver del todo:

“Con ellas¹⁰¹ no se pretendió una modificación fundamental de la normativa de La Haya de 1907. Incluso se mantienen básicamente las cuatro condiciones clásicas para una equiparación con las tropas regulares (existencia de autoridades superiores responsables, identificación fija posible, portación ostensible de las armas, respeto de las reglas y las costumbres del Derecho de Guerra). En todo caso, la convención para la protección de la población civil no está pensada para tener validez solamente en el caso de guerras inter-estatales sino para todos los conflictos armados internacionales, es decir, también para las guerras civiles, insurreccionales, etc. No obstante, con ello solamente se busca crear la base jurídica para la intervención humanitaria de la Cruz Roja Internacional (y otras organizaciones apartidarias) Inter arma caritas. En el Artículo 3 párrafo 4 de la Convención se subraya expresamente que el status jurídico, le statut juridique, de los partidos en conflicto no se altera con ello... En la guerra entre Estados, la fuerza de ocupación del territorio militarmente ocupado mantiene, al igual que antes, el derecho de dar instrucciones a la policía de ese territorio a los efectos del mantenimiento del orden y la represión de acciones de combate irregulares¹⁰²,

¹⁰¹ Entiéndase por las Convenciones de Ginebra de 1949.

¹⁰² Incluyendo aquellas acciones civiles pacíficas, como son mítines, plantones y manifestaciones públicas en donde no existe la mediación del uso de la fuerza por parte de los activistas, e inclusive aquellos actos simples en el que cualquier ciudadano utilice su libertad de expresión para comentar toda crítica hacia las fuerzas de ocupación o hacia el Estado opresor en público, entre otras que, a conveniencia de la fuerza represora, considere “actos de guerra irregular”.

*consecuentemente también para la persecución de los guerrilleros*¹⁰³ *“sin consideración por las ideas que inspiren...”*¹⁰⁴

No obstante, finalmente Schmitt aplica la solución de Jürg Schmid para explicar que, dentro de las Convenciones de Ginebra, existe la posibilidad de que esa fuerza insurgente se le equipare a una fuerza beligerante del carácter de otro Estado, de manera que puede haber una solución real y efectiva, según Schmitt, de que la problemática del guerrillero se resuelva favorablemente para la figura del guerrillero, y por ende, para los civiles que no están involucrados de manera directa en la guerra civil, en tanto en el futuro suceda algo inesperado que cambie la situación por completo:

*“Merced a las convenciones de Ginebra de 1949 y dentro de la institución de la occupatio bellica clásica regulada con suma precisión por la normativa de La Haya, se han producido modificaciones cuyas consecuencias en muchos sentidos permanecen siendo imprevisibles. Combatientes de la resistencia, a los cuales antes se hubiera tratado como a guerrilleros, se consideran equivalentes a combatientes regulares ten sólo a condición de que estén organizados. Frente a los intereses de la población del territorio ocupado se enfatizan de un modo tan drástico que se ha vuelto posible- al menos en teoría- considerar como no ilegal cualquier resistencia a la autoridad de ocupación, también la del guerrillero, con la sola condición de que responda a motivaciones no repudiables. Por el otro lado, la fuerza de ocupación mantendría su derecho a tomar medidas represivas. En esta situación, un guerrillero actuaría de un modo no esencialmente legal, pero tampoco ilegal, sino por su propia cuenta y, en este sentido, de manera riesgosa.”*¹¹⁷

En conclusión, Karl Schmitt aportó una interesante obra en la que su pensamiento aplicado a explicar la figura del guerrillero, o partisano, se ha convertido en una herramienta teórica muy útil para estudiar la guerrilla desde un punto de vista jurídico y político; por lo que no podemos desvincular la figura del guerrillero, cuando éste es un importante actor político que posee un papel determinante al tomar la decisión de emplear el uso de las armas como una forma de continuación de la política con miras de cambiar por completo al Estado y a la sociedad que lo ha creado por medio de la toma material del poder cuando los medios “pacíficos” que ese propio Estado ha impuesto sobre esa sociedad han fracasado ante la corrupción de los funcionarios que dirigen a ese Estado, cuyas decisiones se imponen sobre la voluntad popular. Schmitt lo sabía muy bien, y es por ello que en su pensamiento consideró la figura del partisano como un factor determinante dentro del verdadero proceso político, lo que en alemán se le conoce como la *realpolitik*, que aparece como el desmentido a la farsa electoral que el Estado organiza para engañar a los ciudadanos poco o nada informados; aún cuando el propio Schmitt sabía claramente que la figura del guerrillero siempre ha quedado marginada de toda legalidad, para él ese hecho resultó irrelevante por la simple razón de que el criterio usado por los intelectuales

¹⁰³ Y de ciudadanos desarmados, pero valientes, que se atreven a cuestionar las actuaciones de las autoridades que reprimen a la población civil.

¹⁰⁴ Op. Cit.; pp. 12-13.

¹¹⁷ Op. Cit.; p. 14.

adherentes al grupo político en el poder, para justificar la “criminalización” del partisano carece de fundamentos sólidos desde el momento en que sus criterios jurídico-políticos se basan en una absurda confusión¹⁰⁵, la cual trataremos en el siguiente capítulo a detalle.

No obstante, su libro es una valiosa ayuda para todo aquel que se interese en el tema, dado que no existe “oficialmente” una recopilación de obras que estudien la figura del guerrillero, dado que probablemente se encuentren “prohibidas” por los Estados, de manera que solamente se les puede encontrar en el mercado negro o por internet, siempre y cuando tengamos la suerte de contar con el conocimiento de su existencia, y este es el caso de este libro de Schmitt, que además tiene en su contra el hecho de que él tenía la mala fama de ser un simpatizante de la causa nazi, además de que su libro se constituye en un aplastante revés a las “ideas” conservadoras de una élite jurídica formalista mundial, quienes salvaguardan el pensamiento conservador de toda idea “subversiva” que contradiga, y que de hecho ponga en evidencia, el pensamiento conservador formalista del derecho.

Volviendo al tópico de la dificultad de buscar libros que manejen de manera científica y humanística la teoría del guerrillero, también podríamos inferir que también Jünger pasó por la misma situación, así como muchos otros autores, tales como Lenin, Trotsky, Marighela, y por supuesto el propio Che Guevara, cuya obra, quizás no ordenada de manera sistemática, pero sí muy extensa, resume su pensamiento revolucionario, cuyo contenido no es comparable con el de otros contemporáneos, pero que quizá se ha nutrido de otros pensamientos, tanto en lo militar como en lo ideológico, de manera que marcó un parteaguas entre los “revolucionarios de la vieja guardia”, cuyo pensamiento no podía romper el cordón umbilical que los mantenía prisioneros a las decisiones de la burocracia soviética stalinista, y los modernos revolucionarios, tanto latinoamericanos como sudasiáticos, cuyo pensamiento y poderoso espíritu de lucha intenso han sido, y siguen siendo, un desafío muy abierto y mortal para todos aquellos que siguen aferrados a las alternativas “pacíficas” que ofrecen los Estados y las “organizaciones políticosociales”, debido al asfixiante miedo a la lucha armada que todavía tienen y que sigue provocando en esos grupos un odio irracional contra los revolucionarios modernos que son fieles al pensamiento guevarista.

1.1.1.3.- ERNESTO “CHE” GUEVARA

El Comandante y Doctor Ernesto Guevara De la Serna, nació el catorce de mayo de 1929 en la ciudad de Córdoba, Argentina, hijo de Ernesto Guevara Lynch y de Celia De la Serna, miembros de la clase media argentina. Fue político, médico-cirujano, periodista, escritor, e ideólogo, además de ser (y de hecho sigue siendo) uno de los comandantes guerrilleros más famosos en el mundo, así como también el máximo símbolo de la lucha revolucionaria en América Latina y en otras partes del mundo. Sin embargo comenzó su

¹⁰⁵ Esa confusión consiste en la asociación forzada entre la guerra irregular y la ilegalidad.

trayectoria como médico-cirujano, luego de haber estudiado la carrera en la Universidad de Buenos Aires desde 1948 hasta 1953, concluyendo sus estudios profesionales.

Desde niño comenzó a cultivarse en la filosofía y en la literatura, pero es en la filosofía donde encontró mayor influencia sobre su pensamiento filosófico-político, de manera que antes de concluir sus estudios comenzó a viajar en 1950 por el territorio argentino y posteriormente viajó como paramédico a bordo de un buque petrolero alrededor de las zonas costeras de América del Sur, y en 1952 realizó su primer viaje por América Latina, con motivo de su práctica profesional como médico, y conociendo la realidad en que viven los países latinoamericanos al convivir con los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Esta temática se repitió en su segundo viaje internacional por la misma región, hasta que decidió vivir en Guatemala en 1954, ejerciendo su carrera bajo el gobierno del presidente guatemalteco Jacobo Arbenz, quien implementó un programa muy serio de reforma agraria que perjudicó los intereses de la oligarquía local y de varias compañías transnacionales, entre ellas a la United Fruit Co., la cual apoyó, junto con la CIA, un golpe de estado certero en su contra, sumiendo a ese país en una dictadura militar muy cruel y violenta.

El Che logró escapar hacia México, donde, además de reencontrarse con su mujer Hilda, a quien conoció en su estancia en Guatemala, y con quien procreó una hija, contactó con el dirigente de la disidencia cubana, Fidel Castro, estableciéndose una fuerte amistad entre ellos dos, y quien lo encausó al Movimiento Revolucionario 26 de Julio, teniendo así una temporada intensa en nuestro país, alternando con una vida de esposo, padre de familia, médico, y de activista político, mientras entrenaban con el excoronel republicano español Alberto Bayo Giroud en un rancho a las afueras de Chalco, Estado de México, en el año de 1956.

A pesar de su asma que lo había acompañado desde su infancia, la cual ocultó entre sus camaradas, logró convertirse en uno de los discípulos más destacados del programa de entrenamiento guerrillero que tomaron los militantes del Movimiento 26 de Julio.

Sin embargo, entre el veinte y el veinticuatro de junio de ese mismo año, los miembros del Movimiento 26 de Julio fueron arrestados por las autoridades mexicanas, logrando milagrosamente salir libres y sin cargos penales el veinticuatro de julio de ese año, excepto el Che, quien permaneció un poco más debido a que se confesó "comunista" y que se estaba preparando para pelear en Cuba, además de que sus documentos migratorios ya no estaban en regla.

No obstante, Fidel Castro logró gestionar todo lo necesario para que el Che saliera libre, retrasando un poco más el viaje con el fin de esperarlo. Finalmente salen los guerrilleros del Movimiento 26 de Julio en el yate Granma desde Tuxpan, Veracruz, un veinticinco de noviembre de 1956, con rumbo a Cuba.

A lo largo de la Revolución Cubana (1956-1959), el Che destacó enormemente tanto por sus méritos en batalla como por su intenso humanismo, de manera que fue alcanzando grados militares a pasos agigantados, logrando finalmente comandar dos columnas en distintas ocasiones, y tuvo acción bélica tanto en la Sierra Maestra como en las zonas urbanas de la isla, logrando así una gran reputación entre sus camaradas. En ese período

de tiempo conocería a la que sería su segunda esposa, Aleida March, con quien se casaría después del triunfo de la Revolución, luego de concretar su divorcio de Hilda, y de cuyo matrimonio tendría cuatro hijos más.

Después del triunfo de la Revolución Cubana, el Che desempeñaría diversos cargos públicos de importancia estratégica, relacionados en su mayoría con la planificación de la economía nacional y de sus sectores clave.

Sin embargo, esa situación en su vida no lo satisfacía, ya que él ansiaba seguir luchando a favor de la Revolución, además de que fue partidario de la “exportación de la revolución”, de manera que renunció a su carrera política y decidió emprender campañas revolucionarias en otras naciones, con la anuencia de Fidel Castro, y lo primero que trató de iniciar fue una campaña guerrillera en la República Democrática del Congo, en África, resultando ésta en un sonado fracaso, debido a que los guerrilleros congoleños carecían de disciplina en lo absoluto, de modo que no sostuvieron la campaña como se debía. Pero la que sería su peor campaña guerrillera sería en Bolivia, en donde encontraría su muerte un nueve de octubre de 1967, a manos de agentes de la CIA., en colaboración con el ejército boliviano, quienes lo asesinaron cobardemente luego de que lo hirieran en una pierna y lo capturaran.¹⁰⁶

A pesar de las campañas de difamación que se le hicieron y de que, incluso, su cadáver fuera exhibido con fines de reprimir de manera mediática a todos los pueblos de América Latina, el resultado fue contrario a lo que esperaba conseguir el gobierno norteamericano: de ser un héroe revolucionario pasó a convertirse en una leyenda que, hasta hoy, sigue influenciando a muchos luchadores revolucionarios, activistas políticos, y a millones de ciudadanos sedientos de libertad y de justicia social. Como él mismo decía: *“al que muere por la vida, no se le puede llamar muerto”*. Esa idea se cumplió en él.

En cuanto a su pensamiento, a diferencia de los autores anteriormente analizados en el presente trabajo, él no tuvo el suficiente tiempo para plasmar de forma sistemática su pensamiento revolucionario, dado que sus actividades como jefe partisano y como estadista no se lo permitieron.

El Comandante fue un hombre muy activo durante su vida, por lo que su pensamiento era más pragmático que teórico, y con base a esto es que sabemos de su obra gracias a sus diarios de guerra en Cuba y en Bolivia, memorias, discursos transcritos, artículos de revistas, cartas, y su único libro, el muy conocido manual llamado *Guerra de Guerrillas*, cuyo contenido resume sus conocimientos teórico-prácticos adquiridos mediante el aprendizaje a través de su experiencia como guerrillero revolucionario, siendo éste una herramienta muy útil para todo aquel activista revolucionario que quiera iniciarse en la lucha armada irregular, así como también fue desafortunadamente una forma de que la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los EEUU pudiera conocer la forma de ser y de actuar del guerrillero, utilizando esa obra como un arma en contra de los movimientos revolucionarios latinoamericanos al analizar su contenido y crear a partir de sus ideas las llamadas “tácticas de contrainsurgencia”, que en realidad no son más que las mismas tácticas de terrorismo

¹⁰⁶ <http://cheguevara.cubasi.cu/Initial.aspx>, disponible desde el 21-08-2012.

de Estado que se han cometido a lo largo de la historia de la Humanidad, desde las primeras civilizaciones hasta la dominación colonial francesa de la postguerra.

Sin embargo, para efectos de la presente tesis vamos a utilizar tanto la *Guerra de Guerrillas* como algunas de sus demás obras como herramienta para establecer el concepto de guerrillero desde el propio punto de vista de un guerrillero, aunque no debemos olvidar que su obra carece de un orden lógico, por lo que se va a exponer a continuación un análisis ordenado y sistematizado de su pensamiento tomando citas de diversas obras suyas, incluyendo la obra antes mencionada, como base para el análisis y también el artículo que redactó conocido como *El Hombre Nuevo*, debido a que en ese artículo podemos contemplar la semilla del individuo que crecerá como un insurgente, de un modo similar que el *waldgänger* de Ernst Jünger.

Sin embargo, el pensamiento del Che no comienza desde el guerrillero como figura, sino que en realidad comienza con la figura de la guerrilla como punto de partida, pues no debemos olvidar que él estaba afiliado al pensamiento marxista puro, de manera que él si tomaba muy en serio la aplicación de las teorías de Karl Marx no solamente para crear un nuevo orden político y social, sino también para su aplicación en la organización de la guerrilla. Y él podría haber comenzado su proceso de pensamiento con la siguiente cita:

“La guerra de guerrillas ha sido utilizada innúmeras veces en la historia en condiciones diferentes y persiguiendo distintos fines. Últimamente ha sido usada en diversas guerras populares de liberación donde la vanguardia del pueblo eligió el camino de la lucha armada irregular contra enemigos de mayor potencial bélico. Asia, África y América han sido escenario de estas acciones cuando se trataba de lograr el poder en lucha contra la explotación feudal, neocolonial o colonial. En Europa se la empleó como complemento de los ejércitos regulares propios o aliados.

“..., en América se han planteado los problemas de la guerra de guerrillas en las discusiones teóricas de los partidos progresistas del continente y la posibilidad y conveniencia de su utilización es materia de polémicas encontradas.”¹⁰⁷

De hecho, el Che enfatiza su pensamiento marxista al afirmar que la guerra de guerrillas es una lucha del pueblo; algo que ya se sabe de antemano, pero que muchos “intelectuales” han omitido dentro de sus obras y discursos para desvirtuar esa idea, tal y como el Che lo ha criticado.¹⁰⁸

Es aquí donde el Che pone un punto muy importante sobre la mesa de debates: la guerrilla, como vanguardia armada del pueblo, necesita forzosamente el apoyo del pueblo mismo para poder luchar hasta la victoria final, pues éste es quien le da a la guerrilla la

¹⁰⁷ GUEVARA DE LA SERNA, Ernesto “Che”; *Obra Revolucionaria*; 8ª edición; Ediciones Era, México, 1979; p. 551.

¹⁰⁸ Op. Cit.; pp. 551-552.

¹²² Op. Cit.; p. 553.

fuerza moral sobre la que el partido fundamenta su plataforma ideológica, demostrando de esa manera su carácter democrático.

Esta podría haber sido una característica que Schmitt pudo haber olvidado dado que para él, el guerrillero no necesitaba del apoyo popular para definir su figura ya que contaba con el intenso compromiso político; y para Jünger el *waldgänger* debía prescindir del apoyo popular dado que para él, el pueblo estaba demasiado amedrentado y era muy ignorante de su realidad como para apoyar al partisano en su lucha revolucionaria.

Sin embargo la historia nos ha demostrado que en la gran mayoría de las luchas revolucionarias, los partisanos han contado con el apoyo de sus pueblos para luchar de manera unida en contra de la dominación colonial y de los gobiernos tiránicos, de manera que la misma historia le da la razón al Che, demostrando con ello que también podemos encontrar un intenso compromiso político en las masas como bases de apoyo material y moral del guerrillero, algo que muy difícilmente percibimos en nuestra realidad actual, de manera que tristemente se está demostrando la afirmación de Jünger sobre masas de “agachados” que se niegan no solamente a pelear con las armas hasta el sacrificio, sino que también pueden llegar incluso a traicionar a los revolucionarios ante el enemigo con tal de salvar sus vidas y su falsa sensación de comodidad y de seguridad.

Como un anexo a este rubro, el Che hace una observación al respecto, en donde enfatiza la situación de las comunidades rurales, a las cuales les resta autonomía para dirigir una guerra de guerrillas, asignando este papel a las organizaciones obreras e intelectuales afines a la lucha revolucionaria.¹²²

Ahora bien, el Che ha tratado de explicar el proceso de la guerra de guerrillas dividiéndolo en tres etapas que, según su apreciación, son muy cruciales para que las fuerzas partisanas tengan éxito sobre las fuerzas enemigas, describiéndose a continuación:

“La guerra de guerrillas o guerra de liberación tendrá en general tres momentos: el primero, de la defensiva estratégica, donde la pequeña fuerza que huye muere al enemigo; no está refugiada para hacer una defensa pasiva en un círculo pequeño, sino que su defensa consiste en los ataques limitados que pueda realizar. Pasado esto, se llega a un punto de equilibrio en que se estabilizan las posibilidades de acción del enemigo y de la guerrilla y, luego, el momento final de desbordamiento del ejército represivo que llevará a la toma de las grandes ciudades, a los grandes encuentros decisivos, al aniquilamiento total del adversario.”¹⁰⁹

No obstante, el Che no estaba de acuerdo con lo mencionado en la Segunda Declaración de La Habana, la cual establecía que para el estallido de la lucha revolucionaria debían darse condiciones subjetivas (factores conciencia, organización y dirección) que dependieran de las condiciones objetivas (factores pobreza e injusticia).

Con base a su desacuerdo con la Segunda Declaración de La Habana, el Che consideró que si la organización insurgente esperaba a que se diesen todas las condiciones antes

¹⁰⁹ Op. Cit.; p. 562.

mencionadas, se produciría como consecuencia una desesperante postergación del inicio de la lucha armada, y por ende, esto conduciría al debilitamiento de la organización, y es por eso que él desarrolló la teoría foquista, como una forma de neutralizar la espera larga del inicio de hostilidades:

*“En nuestra situación americana, consideramos que tres aportaciones fundamentales hizo la Revolución Cubana a la mecánica de los movimientos revolucionarios en América; son ellas: Primero: las fuerzas populares pueden ganar una guerra contra el ejército. Segundo: **no siempre hay que esperar a que se den todas las condiciones para la revolución; el foco insurreccional puede crearlas**¹¹⁰. Tercero: en la América subdesarrollada, el terreno de la lucha armada debe ser fundamentalmente el campo.”¹¹¹*

Como se puede observar, en ese fragmento de discurso el Che ya delineaba el principio fundamental de su Teoría Foquista: crear focos de inestabilidad política y social en regiones donde el poder tiránico mantiene al grueso de la población civil bajo un aparente estado de “estabilidad política”, de manera que esos “focos de inestabilidad” busquen despertar la conciencia del pueblo y propiciar el estallido de un levantamiento violento. Esta teoría se ha convertido en la táctica favorita de las guerrillas modernas.

De hecho, podemos descubrir que la creación de focos de inestabilidad es una táctica muy propia de la guerra irregular que, inclusive fue mencionada de manera apenas velada en *El Arte de la Guerra* de Sun Tzu, y que también las llamadas “fuerzas especiales” de los ejércitos regulares emplean o intentan emplear contra la población civil de un país extranjero, como lo intentaron en su momento los llamados “asesores” (agentes de la CIA, marines, “rangers” y “boinas verdes”) norteamericanos, por ejemplo, que entrenaron y organizaron fuerzas paramilitares (o de autodefensa) en Vietnam para combatir la insurrección popular anticolonialista, con un resultado muy pobre.

Ahora bien, el Che explicó en términos generales en qué consiste su teoría foquista de la siguiente manera:

“Pensemos cómo podría comenzar un foco guerrillero.

“Núcleos relativamente pequeños de personas eligen lugares para la guerra de guerrillas, ya sea con la intención de desatar un contraataque o para capear el vendaval, y allí comienzan a actuar. Hay que establecer bien claro lo siguiente: en el primer momento, la debilidad relativa de la guerrilla es tal que solamente debe trabajar para fijarse al terreno, para ir conociendo el medio, estableciendo conexiones con la población y reforzando los lugares que eventualmente se convertirán en su base de apoyo.

¹¹⁰ N. a. El motivo de que las frases han sido remarcadas es con el motivo de resaltar la idea principal del resto de la cita.

¹¹¹ Op. Cit.; p. 552.

*“Hay tres condiciones de supervivencia de una guerrilla que comience su desarrollo bajo las premisas expresadas aquí: **movilidad constante, vigilancia constante, desconfianza constante...**”¹¹²*

En la cita antes mencionada el Che delineó las bases de lo que serían las características del guerrillero revolucionario guevarista, y que Schmitt definiría aún más en su *Teoría del Guerrillero*.

El Che prosigue:

“La guerrilla en su proceso de crecimiento, llega a un instante en que su capacidad de acción cubre una determinada región para cuyas medidas sobran hombres y hay demasiada concentración en la zona. Allí comienza el efecto de colmena, en el cual uno de los jefes, guerrillero distinguido, salta a otra región y va repitiendo la cadena de desarrollo de la guerra de guerrillas, sujeto, eso sí, a un mando central.”¹²⁷

Tal y como lo afirmara Jünger: “...los lobos contagiarán a los corderos, y éstos se tornarán en hordas...”, lo vemos mencionado por el Che bajo sus propias palabras: el “efecto colmena”. Este proceso es muy natural en la insurgencia popular a lo largo de la historia de la Humanidad. El Che estaba consciente de ello, y lo empleó como táctica para concientizar a las masas y hacerlos caer en cuenta de su situación precaria, de manera que obtuvieran los favores del pueblo, ya sea para que apoyaran al movimiento armado de manera logística, o inclusive integrándose a las filas del movimiento. Sin embargo, esa no era la finalidad primaria del Che, ya que él quería fundamentalmente “abrir los ojos y el corazón” de los seres humanos que son objeto de la esclavitud por parte de las fuerzas capitalistas.

En resumen, la teoría foquista establece que se pueden formar focos de inestabilidad que, al encender la chispa de la rebelión, éstos se irán extendiendo de manera geométrica hasta cubrir todo el territorio del país oprimido por el gobierno corrupto y tiránico o por fuerzas de ocupación extranjeras, de manera que el mando no se debe dividir en su totalidad con el fin de evitar que surja la anarquía dentro del mando militar que pongan en peligro la lucha revolucionaria, sectarizando la lucha insurreccional y llegar a producirse una conflagración brutal entre “señores de la guerra”.

¿Por qué fue necesario exponer y explicar la teoría foquista del Che Guevara? Porque para poder comprender su idea de lo que es el guerrillero era necesario repasar su idea de lo que, para él, debía ser la guerrilla, pues no debemos olvidar que él no lo concibe desde un punto de vista como individuo que se constituye como la unidad que da forma y existencia a la milicia, sino todo lo contrario: **la guerrilla es la que da significado al guerrillero**. Sin embargo el Che no deja de admitir que sin un conjunto de partisanos no

¹¹² Op. Cit.; p. 560.

¹²⁷ Op. Cit.; p. 561.

existiría solamente la organización político-militar, sino que no habría tampoco una revolución. Esta contradicción se podrá aclarar de la siguiente forma:

“... Para hacer revolución se necesita esto que hay en Cuba: que todo un pueblo se movilice y que aprenda, con el uso de las armas y el ejercicio de la unidad combatiente, lo que vale un arma y lo que vale la unidad del pueblo.”¹¹³

Así como el guerrillero ensambla la organización político-militar llamada guerrilla, también ésta va a ser la que de sentido a la existencia del partisano como militante adscrito a una causa justa.¹¹⁴

Sin embargo, el Che afirmó una idea relativa al guerrillero como individuo:

“... El individualismo debe ser, en el día de mañana, el aprovechamiento cabal de todo el individuo en beneficio absoluto de una colectividad...”¹¹⁵

Aparentemente se podría apreciar esta idea como una contradicción, pero en realidad lo que el Che declaró fue que el individuo es la unidad orgánica del colectivo social, el cual se deberá ver reflejado en cada aspecto de la vida socialista, incluyendo en la llamada vanguardia armada del pueblo, la guerrilla. Es en este momento que la colectividad le dará sentido al papel que desempeñe el individuo que pertenece a esa organización, de manera que, para el colectivo, este individuo, en virtud de su rol dentro del colectivo, verá su potencial legitimado de modo que su propósito será tan valioso en la medida en que el individuo esté comprometido con la organización social, llámese partido, comunidad... o guerrilla como brazo armado del partido.

Inclusive el Che desarrolló su idea sobre el individuo como célula fundamental del socialismo y de la guerrilla, de modo que lo llegó a tratar con más detalle en el artículo que enviara al periódico uruguayo *Marcha* en 1963, titulado *El Hombre Nuevo*, en donde hace una descripción del ideal que debería tener todo hombre o mujer revolucionarios, acercándose de manera desapercibida a la idea del *waldgänger* de Jünger, coincidiendo en que ese **hombre nuevo** debe tener una mejor perspectiva de la realidad en la que ha vivido, de manera que tenga una conciencia propia que lo libere de toda atadura ideológica en relación al pensamiento capitalista-burgués, y que eso lo lleve a la lucha radical y armada contra la tiranía del capitalismo, llegando incluso a su propio sacrificio en nombre de la causa de su partido o de su pueblo.¹¹⁶

Un aspecto a resaltar en el concepto del hombre nuevo del Che es el hecho de que, para él, el individuo es un ser que no tiene una conciencia completa, que todavía necesita ser “moldeado” en cuanto a su formación ideológica, coincidiendo de esta manera con la idea

¹¹³ Op. Cit.; p. 71.

¹¹⁴ Op. Cit.; p. 73.

¹¹⁵ Op. Cit.; p. 74.

¹¹⁶ GUEVARA DE LA SERNA, Ernesto “Che”; *El Socialismo y el Hombre Nuevo*; 3ª edición; Col. América Nuestra, vol. 9; Siglo XXI Editores; México, 1979; p. 3. ¹³² Op. Cit.; p. 6.

del waldgänger de Jünger, quien ya tiene desde su nacimiento esa conciencia, quien también la va a ir completando al igual que el hombre nuevo, pero por cuenta propia y en base a su experiencia adquirida en su sufrida lucha por su libertad:

“Creo que lo más sencillo es reconocer su cualidad de no hecho, de producto no acabado. Las taras del pasado se trasladan al presente en la conciencia individual y hay que hacer un trabajo continuo para erradicarlas...”

“La nueva sociedad en formación tiene que competir muy duramente con el pasado. Esto se hace sentir no sólo en la conciencia individual, en la que pesan los residuos de una educación sistemáticamente orientada al aislamiento del individuo, sino también por el carácter mismo de este período de transición con persistencia de las relaciones mercantiles. La mercancía es la célula económica de la sociedad capitalista; mientras exista, sus efectos se harán sentir en la organización de la producción y, por ende, en la conciencia.”¹³²

En este último punto de la cita anterior el Che coincide con Jünger: el ser humano (en específico el trabajador) no es una mercancía de consumo. El hecho es que para el Che, aún cuando casi todo un pueblo decida unirse a la causa revolucionaria, no es suficiente para considerar que éste está listo para vivir en el socialismo, ya que, para él, no están lo suficientemente “formados ideológicamente” para ser considerados como “hombres y mujeres nuevos”, y por ende, para participar directa y abiertamente dentro del proceso político revolucionario.

Para el Che, el hombre nuevo, entonces, deberá ser formado mediante la educación, pues creía que éste no es capaz de formarse a sí mismo sin una guía ideológica, de acuerdo a lo que manifiesta en el artículo del *Hombre Nuevo*:

“En este período de construcción del socialismo podemos ver el hombre nuevo que va naciendo. Su imagen no está todavía acabada; no podría estarlo nunca ya que el proceso marcha paralelo al desarrollo de formas económicas nuevas. Descontando aquellos cuya falta de educación los hace tender al camino solitario, a la autosatisfacción de sus ambiciones, los hay que aún dentro de este nuevo panorama de marcha conjunta tienen tendencias a caminar aislados de la masa que acompañan. Lo importante es que los hombres van adquiriendo cada día más conciencia de la necesidad de su incorporación a la sociedad y, al mismo tiempo, de su importancia como motores de la misma.”¹¹⁷ Y al respecto añade:

“En nuestro caso, la educación directa adquiere una importancia mucho mayor. La explicación es convincente porque es verdadera; no precisa de subterfugios. Se ejerce a través del aparato educativo del estado en función de la cultura general, técnica e ideológica, por medio de organismos tales como el Ministerio de Educación y el aparato de divulgación del partido. La educación prende en las

¹¹⁷ Op. Cit.; pp. 8-9.

¹³⁴ Op. Cit.; p. 8.

masas y la nueva actitud preconizada tiende a convertirse en hábito; la masa la va haciendo suya y presiona a quienes no se han educado todavía. Esta es la forma indirecta de educar a las masas, tan poderosa como aquella otra.

“Pero el proceso es consciente; el individuo recibe continuamente el impacto del nuevo poder social y percibe que no está completamente adecuado a él. Bajo el influjo de la presión que supone la educación indirecta, trata de acomodarse a una situación que siente justa y cuya propia falta de desarrollo le ha impedido hacerlo hasta ahora. Se autoeduca.”¹³⁴

Hay dos preguntas: primero, ¿la educación directa (o formal) puede servir para crear al guerrillero?, y segundo, ¿es realmente necesaria la educación como método para crear al guerrillero? Aquí nos encontramos con una aparente contradicción, pues quienes van a dedicarse a la educación ideológica de los futuros cuadros que van a integrar la organización político-militar, no se formaron de la misma manera: tuvieron que formar su conocimiento ideológico por cuenta propia y en pleno aislamiento social.

¿Por qué va al caso esto? Por lo siguiente: el Che, así como muchos otros revolucionarios de la historia, como son Lenin, Trotsky, Rosa de Luxemburgo, y Ho Chi Minh, jamás fueron a una escuela de formación ideológica socialista para conocer todo el bagaje marxista, sino que más bien se dedicaron a leer, por su cuenta o dentro de círculos políticos clandestinos, textos de Karl Marx y de Friedrich Engels con el fin de refinar su pensamiento revolucionario que ya traían de por sí desde antes, o como en el caso de los generales revolucionarios mexicanos Pancho Villa y Emiliano Zapata, ya tenían en su conciencia ese conocimiento de su realidad y de una solución anticapitalista que permitiese, al mismo tiempo, darle a los campesinos y trabajadores la libertad de trabajar y de gozar de los frutos de su trabajo, así como también a los campesinos darles el derecho de adquirir su porción de tierra propia en dónde vivir y trabajarla para su propio sustento, y aún con eso ambos contaron en todo tiempo con asesores intelectuales de tendencia magonista que, sin ningún reparo, ofrecieron sus conocimientos ideológicos para que, tanto Villa como Zapata, pudieran materializar esos principios revolucionarios en “experimentos sociales” que sean aplicables a la realidad mexicana, de manera que éste no deformara las libertades de la clase trabajadora, tanto de campo como de ciudad.

El hecho es que todos ellos no fueron educados directamente en ningún centro especializado en formación ideológica, y sin embargo, lucharon por causas justas hasta el sacrificio. Ellos representan el arquetipo del *waldgänger* de Jünger. De hecho, en la propia biografía del Che podemos encontrar ese ejemplo, pues tal y como se menciona en ella, él mismo se cultivó en la filosofía a través de una lectura no guiada, por lo que al llegar a la Universidad de Buenos Aires, él mismo ya traía un conocimiento y conciencia propios.

El Che afirmó que de entre las masas educadas bajo el esquema del socialismo surgirían aquellos individuos que, por el simple hecho de destacar de entre el resto, podrían ser

aptos para poder integrarse dentro de la vanguardia del pueblo que dirige a la colectividad.¹¹⁸

Estas consideraciones las pensó y expreso para poder explicar cuál es la finalidad última de la formación del Hombre Nuevo: crear al hombre revolucionario, de donde surgiría el guerrillero ideal:

“El revolucionario, motor ideológico de la revolución dentro de su partido, se consume en esa actividad ininterrumpida que no tiene más fin que la muerte, a menos que la construcción se logre en escala mundial. Si su afán de revolucionario se embota cuando las tareas más apremiantes se ven realizadas a escala local y se olvida del internacionalismo proletario, la revolución que dirige deja de ser una fuerza impulsora y se sume en una cómoda modorra, aprovechada por nuestros enemigos irreconciliables, el imperialismo, que gana terreno. El internacionalismo proletario es un deber pero también es una necesidad revolucionaria. Así educamos a nuestro pueblo.

“... La revolución se hace a través del hombre, pero el hombre tiene que forjar día a día su espíritu revolucionario.”¹¹⁹

Es verdad que el revolucionario no debe caer en un estado de indiferencia y dejar de construirse a sí mismo, su actuar político no puede extinguirse con la mera terminación de la lucha armada, sino todo lo contrario, su trabajo transformador apenas comienza luego de haber tomado el poder político, ya que todavía hay mucho que cambiar dentro de la sociedad para acabar con la esclavitud moral en la que el régimen anterior ha mantenido atado al pueblo. No obstante es muy difícil que ese proceso revolucionario pueda propagarse más allá del territorio nacional, ya que el mundo es diverso, y hay pueblos que no quieren tomar la vía socialista en virtud de su historia particular y de su cultura, por lo que sería más recomendable que el revolucionario siga trabajando dentro de su Nación para mantener el espíritu revolucionario, sin olvidar las necesidades socioculturales de su pueblo.

Finalmente uno se preguntará por qué se tuvo que hacer tanto análisis si parece que nos hemos alejado del tema principal. La respuesta a esa pregunta es que para poder comprender el “concepto de guerrillero” guevarista era necesario tomar en cuenta lo que podríamos considerar la “esencia del guerrillero”, que en este caso es el Hombre Nuevo, de un modo muy similar a la idea del Waldgänger de Ernst Jünger, quien también hizo a su manera un estudio filosófico sobre el individuo que despierta su conciencia sobre su realidad y lucha por sobrevivir y salvar su libertad en contra del dominio totalitario del Estado.

Pero la pregunta ahora sería: ¿cómo el individuo común va lograr despertar su conciencia cuando el sistema educativo por el que se encuentra vinculado no le ofrece esa formación ideológica que lo va a liberar de sus ataduras morales y espirituales? El Che

¹¹⁸ Op. Cit.; p. 9.

¹¹⁹ Op. Cit.; pp. 15-16.

nunca respondió a esa pregunta, aún cuando él mismo tenía esa respuesta en su interior: el Che era un *waldgänger*, se formó ideológicamente a sí mismo a través del trabajo duro con las comunidades más pobres de América Latina en las zonas más salvajes de la región, además de que desde muy joven su conciencia despertó por sí sola, y todavía se complementó aún más su conocimiento gracias a que leyó muchas obras literarias y filosóficas, afición que fue creciendo en virtud de que, debido a su asma crónico, no pudo en su niñez practicar deporte libremente como los demás niños.

El Che, después de definir la figura del Hombre Nuevo, decidió comenzar a construir la figura del guerrillero revolucionario típico latinoamericano:

“... El guerrillero...; es el combatiente de la libertad por excelencia; es el elegido del pueblo, la vanguardia combatiente del mismo en su lucha por la liberación. Porque la guerra de guerrillas no es como se piensa una guerra minúscula, una guerra de un grupo minoritario contra un ejército poderoso, no; la guerra de guerrillas es la guerra del pueblo entero contra la opresión dominante. El guerrillero es su vanguardia armada; el ejército lo constituyen todos los habitantes de una región o de un país...”¹²⁰

Muchos detractores de las revoluciones se han agarrado de la idea del pueblo armado para atacar ferozmente las ideas del Che y de otros pensadores revolucionarios, pues según en su corto criterio argumentan que el pueblo jamás debe ser involucrado en una guerra, ya que perderán la vida y su libertad como precio a pagar por seguir a un líder revolucionario.

Esa idea deformada que proviene de la mentalidad neoliberal cae en dos inexactitudes: primero, la guerra civil es aquella que sostienen los ciudadanos comunes en contra de un ejército formal invasor o de un gobierno tiránico que los reprime sin ninguna razón legal en forma masiva, por lo que el pueblo, al menos en su mayoría, tiene un derecho no contemplado por ninguna ley o jurisprudencia, pero que se fundamenta en el hecho de que el hombre es un ser libre y soberano de su vida y destino, según la **corriente iusnaturalista**, el cual se le conoce como el derecho a la autodefensa, con el cual puede oponerse en contra del gobernante, sea elevado al poder por medio de una elección legal o fraudulenta, o por medio de un golpe de estado, o impuesto por una potencia extranjera de ocupación, cuando éste comete toda serie de abusos e injusticias en contra de sus libertades y garantías constitucionales; y segundo, aún en las guerras entre estados los civiles quedan irremediabilmente involucrados en el momento en que una de las dos potencias en conflicto, o ambas, cometen acciones genocidas con el objetivo de debilitar la moral de los gobernantes de una u otra potencia bélica.

El hecho es que el Che toca un punto muy importante: la lucha revolucionaria es la lucha armada del pueblo, no de una “casta guerrera”, ya que entonces sería un golpe de estado, por lo tanto todo el pueblo, si no es que una inmensa mayoría de él, es un ejército popular

¹²⁰ GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; p. 501.

en potencia, sea para proveer servicios logísticos a la vanguardia armada del pueblo, o incluso proveer de nuevos combatientes activos.

Ahora bien, un punto que se debe aclarar es si el guerrillero es, en un principio, el elegido del pueblo, pues tenemos que en la realidad el guerrillero es un combatiente irregular que tiene la iniciativa de organizar y realizar la lucha armada contra el gobierno opresor, por lo que en un principio el pueblo no lo elige, ya que las masas carecen de una conciencia común que le permita tomar decisiones colectivas propias en virtud de que el sistema sociopolítico en que el Estado los mantiene hundidos ha condicionado su conducta social por medio de la violencia psicológica ejercida desde los padres de familia hasta de las escuelas de educación básica, enseñando al ciudadano común a vivir en un ambiente de miedo en el que se vea reducida su moral, convirtiendo así a las masas en un ente colectivo sin identidad propia y carente de iniciativa propia, siempre temerosa de mostrar iniciativa alguna bajo amenaza de que el Estado la reprima de forma violenta.

Esta circunstancia imposibilita que sea el pueblo en general quien “elijan a sus héroes para defender sus derechos y libertades”, por lo que el guerrillero surge de entre un puñado de individuos conscientes de su realidad, a quienes no les ha afectado de modo decisivo el acondicionamiento psicológico por medio de la violencia institucionalizada del Estado, y que por lo tanto abrazan sus convicciones políticas de manera que toman la iniciativa de defender lo que creen que es correcto, lo que es justo, lo que es humano, al grado de morir por sus convicciones.

Es aquí donde el pueblo tendrá que tomar entonces una decisión partidaria que puede sellar su destino común: apoyar a un Estado corrupto y criminal que constantemente los aterroriza, a cambio de continuar viviendo dentro de una existencia conformista que los encadena a la indiferencia e indolencia a su condición miserable, o por el contrario, arriesgar su falsa seguridad, organizando junto con un pequeño ejército de partisanos, una lucha revolucionaria con el objetivo de acabar con el mal gobierno y establecer un nuevo orden en el que sus libertades y prerrogativas sean respetadas bajo una legalidad que permita el crecimiento de los ciudadanos en todo sentido, aún sabiendo que hasta sus vidas están en juego, prefiriendo morir en un campo de batalla que vivir sojuzgados y humillados en la comodidad de sus núcleos de población.

El Che admite que el guerrillero, tanto en su vida privada como en su vida pública, deberá observar una serie de cánones no establecidos formalmente, pero que le exigen guardar una moralidad intachable, propia del prototipo del Hombre Nuevo, convirtiéndose así en un líder ejemplar para el pueblo, en un guía político, militar, filosófico y espiritual... En otras palabras, en un “jesuita de la guerra”, según lo cita Schmitt en su *Teoría del Partisano*.¹²¹

De hecho esta idea no es innovadora. Ernst Jünger hace una referencia de esta idea del “sacerdocio del guerrillero” cuando en su *Der Wadgang* (La Emboscadura) menciona que el *waldgänger* debe ser, al mismo tiempo, un guerrero, un doctor, un juez y un sacerdote.

¹²¹ GUEVARA; *La Guerra de Guerrillas*; p. 51.

Del mismo modo Karl Schmitt redonda la idea del guerrillero-sacerdote en la característica del intenso compromiso político, ya que esa misma implica el deber del guerrillero de predicar sus convicciones políticas dando el ejemplo ante las masas, para convencerlas de que su ideología es “el camino correcto a seguir”.

Inclusive, el guerrillero, en primer lugar, debe convencerse de sus convicciones de modo que las abrace con amor y fe, de manera que su mensaje llegue a las conciencias de cada individuo que integra al pueblo, y sea practicado por las masas.

En eso podría radicar la mística del guerrillero, en el hecho de que él tiene una profunda fe en sus ideas, en sus convicciones, en su propio código de honor, de modo que su lucha se verá todavía más legitimada desde el momento en que sus acciones bélicas sean hechas con amor a la causa justa por la que se ha comprometido a pelear hasta la autoinmolación, o hasta la victoria final.

Es en este compromiso que hay con respecto a una causa justa en que el Che fundamenta la idea del Hombre Nuevo, concluyendo anticipadamente que el guerrillero deberá ser el arquetipo de ese Hombre Nuevo.

Es de esa mística que el guerrillero debe establecer para sí mismo una disciplina militar libre de humillaciones y abusos hacia su persona, sin la necesidad de una presión asfixiante por parte de otro individuo, manteniendo de ese modo su carácter de hombre libre bajo su propia responsabilidad, siempre respondiendo a su compromiso político que lo ata al partido:

“El soldado revolucionario tiene una disciplina consciente. Durante todo el proceso se caracteriza fundamentalmente por su autodisciplina. A su vez, en el ejército del pueblo, respetando todas las reglas de los códigos militares, debe

*haber una gran democracia interna y una gran igualdad en la obtención de los bienes necesarios a los hombres en lucha.*¹²²

Esa característica que establece el Che es la que va a distanciar al guerrillero del soldado regular.¹²³

Parte de la mística del guerrillero lo constituye el sentimiento de amor que éste tenga con respecto a su causa justa, además de tener una profunda convicción hacia sus ideales y los compromisos de su partido.

Hay gente que ha coincidido en que el amor hacia una causa justa es un factor muy importante de éxito en una lucha guerrillera, de manera que puede derrotar a toda una maquinaria de guerra.

O como lo dijieran los críticos de los programas de desarrollo del “supersoldado” de la Agencia para Investigaciones de Proyectos Avanzados en Defensa (DARPA) del Departamento de Defensa de los EEUU: ¿tendrán (los supersoldados) lo que hace falta para detener a unos oponentes que luchan por sus convicciones aunque carezcan de ojos biónicos y detonen bombas con controles remotos de televisores?¹²⁴

Con respecto a la mística del guerrillero, el Che afirma:

*“El revolucionario verdadero está guiado por grandes sentimientos de amor. Es imposible pensar en un revolucionario auténtico sin esta cualidad. Quizás sea uno de los grandes dramas del dirigente; éste debe unir a un espíritu apasionado una mente fría y tomar decisiones dolorosas sin que contraiga un músculo. Nuestros revolucionarios de vanguardia tienen que idealizar ese amor a los pueblos, a las causas más sagradas y hacerlo único, indivisible. No pueden descender con su pequeña dosis de cariño cotidiano hacia los lugares donde el hombre común lo ejercita.”*¹²⁵

En la historia de la Humanidad encontramos un sinnúmero de ejemplos sobre guerreros que han luchado por amor a su Patria, implicando por supuesto la idea de tierra, pueblo, y cultura dentro de ese microcosmos llamado Patria. Incluso en nuestra historia tenemos héroes revolucionarios que han peleado con toda furia y, al mismo tiempo con amor a esta tierra, aunque en estos tiempos tormentosos estos héroes están sufriendo un cuestionable proceso de criminalización histórica con el objeto de que caigan en el vacío de la amnesia de la historia colectiva, una práctica muy común en México.

¹²² GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; p. 615.

¹²³ Op. Cit.; pp. 501-502.

¹²⁴ <http://www.muyinteresante.es/tecnologia/articulo/los-nuevos-supersoldados>, disponible desde el 5-112015.

¹²⁵ *El Socialismo y el Hombre Nuevo*; p. 15.
GUEVARA;

Así como el guerrillero tiene una mística que lo hace superar a otros combatientes, la cual produce en él un extraordinario poder de convicción y un enorme amor en su causa, esa mística va a convertirse en fundamento de su papel como guerrillero-juez al momento de poseer ese poder de ejercer una justicia en su toma de decisiones dentro de la guerra de guerrillas.

Ese papel lo vamos a encontrar en cada combatiente, sea un soldado o un partisano, cuando el combatiente se encuentre sometiendo a su enemigo, en donde va a tener el poder de decidir entre dejar vivir a su enemigo o exterminarlo en ese momento. Es en esa circunstancia que el Che aconseja lo siguiente:

“En esas condiciones, hay que tener una gran dosis de humanidad, una gran dosis de sentido de la justicia y de la verdad para no caer en extremos dogmáticos, en escolasticismos fríos, en aislamiento de las masas. Todos los días hay que luchar porque ese amor a la humanidad viviente se transforme en hechos concretos, en actos que sirvan de ejemplo, de movilización.”¹²⁶

Dentro de esa circunstancia vamos a tener que entre el guerrillero y el soldado regular va a haber una diferencia sutil: mientras que el soldado tiene que obedecer la orden emitida por sus superiores de aniquilar o de capturar con vida al enemigo o a quien sea objetivo de esa orden, aún cuando ese soldado puede cometer “abusos” (o más correctamente: crímenes de guerra o de lesa humanidad); el partisano, en cambio, en virtud de la inmensa responsabilidad que se le adjudica por su intenso compromiso político, se encuentra en un papel muy delicado, el cual puede costarle su propia vida, y es el de deber decidir si deja vivir o morir al enemigo, o si por las circunstancias de la guerra civil, éste llegase a ser comandante, su responsabilidad será cada vez mayor pues tendrá, como lo haría un jefe militar regular, tomar decisiones cada vez más complejas en las que se encuentren de por medio las vidas de sus camaradas o del pueblo a quien representan en la lucha armada, cuántas de esas vidas acabarán siendo sacrificadas por el bien de la causa justa, etc., sin poder de ninguna manera evadir a su responsabilidad por esa toma de decisiones que, de ser exitosas, lo hará acreedor a ser considerado un héroe entre sus compañeros de armas, o de ser lo contrario, tendrá de asumir las consecuencias de su decisión.

Es por eso que el guerrillero no puede tomar a la ligera su papel como juez, pues en él se carga buena parte de la responsabilidad en su toma de decisiones, a diferencia del soldado regular, quien puede quedar indultado por sus acciones atroces con el argumento de que “siguió órdenes de su comandante”, siempre y cuando ese comandante no decida convertir a ese soldado en un chivo expiatorio para así salvarse de ser sometido a un juez militar o ante un consejo de guerra.

También contempló que el guerrillero no sería del todo bienvenido por el pueblo, pues así como habrá pobladores que lo apoyen, habrá minorías de esa población que lo repudiarán, hasta el grado de colaborar con el enemigo para su aniquilamiento, por lo que, según él, el insurgente deberá ir movilizándose con tiento para no ofender a ciertos sectores

¹²⁶ Op. Cit.; p. 15.

minoritarios de la población hasta que, ya desencadenado el conflicto, pueda actuar con toda su fuerza y radicalidad, atendiendo a lo establecido en lo siguiente:

“... El guerrillero será una especie de ángel tutelar caído sobre la zona para ayudar siempre al pobre y para molestar lo menos posible al rico, en los primeros momentos del desarrollo de la guerra. Pero esta seguirá su curso; las contradicciones seguirán agudizándose, llegará un momento en que muchos de las que miraban con cierta simpatía a la revolución se pondrán en una posición diametralmente opuesta; darán el primer paso en la batalla contra las fuerzas populares. En este momento el guerrillero debe actuar y convertirse en el abanderado de la causa del pueblo, castigando con justicia cualquier traición...”¹²⁷

El hecho es que las guerras exigen de cada una de las fuerzas en conflicto mucha agresividad, nada de tibieza, para el ataque y la defensa. Lo que el Che ha manifestado al respecto contradice al carácter de la máxima movilidad del guerrillero, pues éste se caracteriza por llevar a cabo acciones rápidas, agresivas y audaces que aturden al enemigo y minan su capacidad bélica.

La tibieza al principio de la lucha hace que el guerrillero sea presa del enemigo antes de que siquiera pueda actuar, y tomando en cuenta que los opositores a la causa revolucionaria que se encuentran entre las masas pueden convertirse en los informantes del enemigo.

El Che aprendió esa dura lección, y ya no tuvo tiempo para poder divulgarlo, pero las guerrillas que surgieron después de su fallecimiento alrededor del mundo han aprendido la enseñanza surgida de esa experiencia, y desde entonces han actuado con mayor agresividad en sus acciones, mientras continuaron al mismo tiempo con sus programas de propaganda y adoctrinamiento ideológico entre la población civil, sin aflojar esfuerzos para poder realizar estas acciones en períodos breves de tiempo.

Schmitt trató al guerrillero en su ensayo como un ser partidario de una causa política determinada que solamente buscaba tumbar del poder al líder o líderes en turno, ya que él mismo rechazaba la idea de que éste cambiara el orden político y social, pues no debemos olvidar que él era un ferviente simpatizante de la ultraderecha y, por lo tanto, un acérrimo enemigo de lo que sus partidarios llamaban “comunismo internacional”; el Che, al contrario, supo desde el momento en que él mismo se convirtiera en un partisano, cuya función más primordial en *stricto sensu* es la de realizar cambios políticos y, fundamentalmente, sociales, ya que sería absurdo pensar en un escenario donde una organización político-militar rebelde busque acabar con el gobierno a derrocar para simplemente ocupar su lugar y mantener la situación socio-política igual que antes de su ascenso de facto.

Toda organización insurgente, sin importar su ideología, lucha contra un poder político legalmente establecido con el objetivo de realizar cambios políticos y sociales desde la

¹²⁷ *La Guerra de Guerrillas*; p. 52.

GUEVARA;

propia cúpula del poder, luego de haber fracasado en su intento de exigir reformas políticas y sociales por medios pacíficos.

El Che lo tuvo muy claro, e incluso Jünger también, cuando consideraba que el sistema socio-político liberal (entendiéndose que tiene este sistema un origen puramente burgués) era el enemigo a vencer, de manera que el *waldgänger* debía derrocar a los líderes burgueses para cambiar el sistema esclavizador en favor de un regreso a la cultura germánica anterior a la dominación romana.

Volviendo con el Che, en cuanto tuvo en cuenta que el verdadero objetivo del guerrillero no era solamente la toma de facto del poder político para acabar con la injusticia y la opresión que representa el estado totalitario capitalista, sino también el de realizar cambios políticos y sociales a favor de las libertades de la clase trabajadora, quien constituye el grueso de la ciudadanía, y de una justicia social que garantice esas libertades, por medio del establecimiento de un nuevo orden jurídico que legitime la lucha revolucionaria y reivindique las causas del pueblo; concluyó que el insurgente es, en realidad, un reformador social.¹²⁸

Al respecto, el Che agrega:

*“El guerrillero, como reformador social, no sólo debe constituir un ejemplo en cuanto a su vida, sino que también debe orientar constantemente en los problemas ideológicos, con lo que sabe o con lo que pretende hacer en determinado momento y, además, con lo que va aprendiendo en el transcurso de los meses o años de guerra que actúan favorablemente sobre la concepción del revolucionario, radicalizándolo a medida que las armas han demostrado su potencia y a medida que la situación de los habitantes del lugar se ha hecho carne en su espíritu, parte de su vida, y comprende la justicia y la necesidad vital de una serie de cambios cuya importancia teórica le llegaba antes, pero cuya urgencia práctica estaba escondida, la mayor parte de las veces.”*¹²⁹

Tenemos ya una nueva característica que el Che ha descubierto en la figura del insurgente que, en realidad, no hace más que reafirmar el intenso compromiso político del que hablaba Schmitt, y ésta consiste en su papel del reformador social.

A partir de esa característica el Che comienza a establecer las demás características que constituyen su concepto de guerrillero, en base a las características de la guerra irregular:

*“La consigna “dinamismo, iniciativa, movilidad, decisión rápida ante situaciones nuevas”, en síntesis suma de la táctica guerrillera, y en esas pocas palabras está expresado todo el difícilísimo arte de la guerra popular.”*¹³⁰

La alta movilidad y el carácter telúrico a los que alude Schmitt los vamos a encontrar en la idea del conocimiento profundo del terreno que tiene el guerrillero, ya que él considera que éste debe ser originario del lugar con el objeto de que conozca a la perfección su

¹²⁸ GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; pp. 502-503.

¹²⁹ GUEVARA; *La Guerra de Guerrillas*; p. 53.

¹³⁰ *Obra Revolucionaria*; p. 613.

territorio que va a transformarse en el campo de batalla de la guerra irregular que va a sostener en contra del poder opresor:

“La primera interrogación que surge es, ¿cómo debe ser el soldado guerrillero? Y hay que contestar que el soldado guerrillero debe ser preferentemente habitante de la zona. Porque allí tiene sus amistades a quienes recurrir personalmente; porque, al pertenecer a la misma zona, la conocerá- que es uno de los factores importantes de la lucha guerrillera el conocimiento del terreno- y, porque estará habituado a las vicisitudes que en ella pase y podrá entonces rendir un mejor trabajo, sin contar con que agregará a todo esto el entusiasmo de defender lo suyo o luchar por cambiar el régimen social que atenta contra su mundo.”¹³¹

Con relación al punto anterior, el Che prosigue:

“El guerrillero es, además de un soldado disciplinado, un soldado muy ágil, física y mentalmente. No puede concebirse una guerra de guerrillas estática. Todo es nocturnidad. Amparados en el conocimiento del terreno, los guerrilleros caminan de noche, se sitúan en la posición, atacan al enemigo y se retiran. No quiere decir esto que la retirada sea muy lejana al teatro de operaciones; simplemente tiene que ser muy rápida del teatro de operaciones...”

“Hay otros profundos axiomas en la táctica de guerrillas. El conocimiento del terreno debe ser absoluto. El guerrillero no puede desconocer el lugar donde va a atacar, pero además debe conocer todos los trillos de retirada así como todos los caminos de acceso a los que están cercanos, las casas amigas, y enemigas, los lugares más protegidos, aquéllos donde se puede dejar un herido, aquéllos otros donde se puede establecer un campamento provisional, en fin, conocer como la palma de la mano el teatro de operaciones. Y eso se hace y se logra porque el pueblo, el gran núcleo del ejército guerrillero, está detrás de cada acción.”¹³²

En lo que respecta a la operación nocturna como factor de la alta movilidad del guerrillero, el Che agrega:

“El combatiente guerrillero es un combatiente nocturno, y al decir esto se dice también que tiene todas las cualidades de la nocturnidad. Debe ser solapado, marchar hacia el lugar del combate, por llanos o montañas, sin que nadie se entere de sus pasos y caer sobre el enemigo aprovechando el factor sorpresa, muy importante de recalcar en este tipo de lucha. Luego del pánico que causa toda sorpresa, debe lanzarse a la lucha implacablemente, sin admitir una sola debilidad en los compañeros y aprovechando el menor indicio de ella por parte del contrario...”¹³³

¹³¹ GUEVARA; *La Guerra de Guerrillas*; p. 54.

¹³² GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; p. 502.

¹³³ *La Guerra de Guerrillas*; pp. 54-55.

El Che había mencionado como otro factor de la alta movilidad del guerrillero la agilidad física y mental del guerrillero para su actuar, por lo que dentro de su agilidad mental, el guerrillero no puede tener planes concebidos por meses, tal y como sucede con los ejércitos regulares donde tienen una división de estrategias que, en base a datos obtenidos por agentes de inteligencia desde un larguísimo tiempo, realizan análisis muy extensos de posibles escenarios, y es base a sus resultados, realizan planes de ataque que se supone van a agotarse en un instante, sin tomar en cuenta las variables posteriores al análisis estratégico, que pueden alterar el plan de ataque.

Es por ello que el guerrillero debe realizar sus ataques con audacia, calculando de manera inmediata los riesgos que él y sus compañeros pueden correr en la operación.

Ahora bien, dentro de la audacia del guerrillero también encontramos la característica que Schmitt considera como la irregularidad del mismo, pues es muy raro que las fuerzas militares regulares realicen ataques sorpresa sin una preparación exhaustiva que retrase el ataque.

Pero eso no significa que el guerrillero ataque de manera improvisada y precipitada. Al contrario, también realiza tareas de reconocimiento del objetivo a atacar, y ejecuta sus planes de ataque; aquí lo que cambia es el hecho de que éste debe ser lo suficiente flexible como para proseguir con su plan de batalla por cualquier medio que inclusive no haya sido contemplado desde un principio y lograr el éxito esperado, y sin esperar en el momento órdenes que le autoricen a realizar los cambios de planes, dejándole por completo la responsabilidad de la operación. Esa es la base de la irregularidad o asimetría en el combate.¹³⁴

Con respecto a la agilidad mental que debe tener el guerrillero, el Che agrega:

“El combatiente guerrillero debe arriesgar su vida cuantas veces sea necesario, estar dispuesto a rendirla sin el menor asomo de duda en el momento preciso, pero, al mismo tiempo debe ser precavido y no exponerse nunca innecesariamente. Todas las precauciones posibles deben ser tomadas para evitar un desenlace adverso o un aniquilamiento...”¹³⁵

Son dos hechos aparentemente disímiles, ya que la audacia implica en un momento dado el riesgo de perder la vida en batalla cuando el guerrillero se abalanza sobre sus enemigos que reaccionan tardíamente al ataque sorpresa que éste acomete contra ellos, pero al mismo tiempo el Che sugiere que éste debe actuar con un cierto grado de prudencia en sus acciones de manera que no exponga inútilmente la integridad de sus camaradas y el posible éxito de la operación.

Podrían contradecirse ambas circunstancias pues la prudencia puede tocar el extremo de la cobardía cuando el insurgente decidiera no llevar a cabo la operación para así evitar exponer su vida, tal y como ha sucedido en el caso de varias guerrillas latinoamericanas,

¹³⁴ Op. Cit.; p. 56.

¹³⁵ Op. Cit.; p. 55.

cuyo exceso de prudencia los ha llevado a fracasar en sus operaciones, convirtiéndose en blancos fáciles para las fuerzas militares regulares.

El guerrillero, como responsable de sus actos, deberá mantener la operación dentro de ciertos márgenes de control para lograr el éxito de la misma y, al mismo tiempo, evitar sufrir bajas dentro de su bando al momento en que se encuentre en batalla junto con sus compañeros.

Hemos podido ver en Jünger, por ejemplo, que el *waldgänger* tendrá como su teatro de guerra el entorno urbano, ya que después de su exilio lejos de su lugar de origen, él y sus demás compañeros semejantes regresarán para realizar acciones clandestinas dentro de las zonas urbanas ocupadas por las fuerzas militares extranjeras o propias que sean leales al gobierno ilegítimo.

No debemos olvidar que la experiencia europea está basada fundamentalmente en la guerra urbana que el Viejo Mundo ha sufrido desde la Primera Guerra Mundial, momento en el que se abandona la guerra tradicional en un campo de batalla aislado de las ciudades por una forma de combate regular más violento que se desarrolla dentro de los núcleos de población, tanto urbanos como rurales, llevando con ello la práctica de tácticas propias de la guerra irregular, y es de ahí que Jünger ha basado su obra filosófica sobre la Resistencia.

Al contrario de él, el Che sugiere que la guerra de guerrillas se lleve a cabo fuera de los núcleos urbanos, entiéndase por ejemplo, en el llano, en la montaña, en la sierra, en el bosque o selva..., o incluso si las circunstancias lo ameritan, en el desierto.

La tesis que sostiene el Che es el hecho de que el guerrillero puede ganar más adeptos de entre los campesinos que de entre los habitantes de las urbes.

Sin embargo esa idea no es propia del Che, pues él la retoma de la doctrina revolucionaria del jefe revolucionario chino Mao Tse-Tung, quien la aplicó en su propia guerra revolucionaria para contrarrestar la fuerza opositora de los nacionalistas del partido Quomintang, cuyas bases de apoyo se encontraban entre la burguesía urbana que luchó contra la entonces extinguida monarquía.

De ese ejemplo el Che tomó enseñanza para aplicarlo en la Revolución Cubana, logrando con ello el éxito alcanzado:

“... el guerrillero ejercerá su acción en lugares agrestes y poco poblados. Y, en los lugares agrestes y poco poblados, la lucha del pueblo por sus reivindicaciones se sitúa preferentemente y hasta casi exclusivamente en el plano del cambio de la composición social de la tenencia de la tierra, es decir, el guerrillero es, fundamentalmente y antes que nada, un revolucionario agrario.

“Interpreta los deseos de la gran masa campesina de ser dueña de la tierra, dueña de sus medios de producción, de sus animales, de todo aquello por lo que

*ha luchado durante años, de lo que constituye su vida y constituirá también su cementerio.*¹³⁶

Eso no significa que le diera la espalda a la guerrilla urbana, pero así como enfatizó la guerra de guerrillas en el campo, al mismo tiempo desatendió a la guerra de guerrillas urbana al considerar que ésta debía ser ejercida de manera discreta y con el mero fin de cometer actos de sabotaje, por lo que en ciudad el partisano urbano debía llevar un mínimo de armas y municiones que pudiese esconder entre sus ropas para poder llevar las herramientas necesarias para realizar los sabotajes en instalaciones estratégicas para el desarrollo económico de las ciudades.

Sin embargo, esta tesis se vería superada con el tiempo, y con los avances científicos y tecnológicos aplicados por las fuerzas regulares en la guerra, obligarían a los guerrilleros a pelear dentro de los núcleos urbanos, ya que las fuerzas militares regulares han creado con el tiempo a sus llamadas “fuerzas especiales”, que no son más que en realidad elementos regulares entrenados en tácticas de la guerra de guerrillas, los cuales son capacitados actualmente para realizar operaciones de asalto dentro de espacios cerrados, propios de las ciudades e instalaciones industriales, por lo que ahora estas fuerzas atacan de manera sistemática a la población civil, sea o no base de apoyo de la insurgencia, produciendo muchas bajas civiles.

Con esta nueva situación los guerrilleros modernos no tienen otra opción más que también combatir dentro de los núcleos de población, dando golpes muy duros contra las fuerzas de ocupación al emplear con mayor frecuencia ataques con bombas contra cuarteles militares y policíacos, pero trayendo como consecuencia un aumento considerable de daños colaterales ya que en sus ataques mueren civiles que se encontraban de paso en los alrededores de las instalaciones estratégicas atacadas, o incluso dentro de ellas mueren civiles que prestan sus servicios para las fuerzas enemigas.

La guerra urbana es inevitable cuando el enemigo militar quiere extender su manto de sangre y fuego sobre la población civil, involucrándola de lleno, por lo que el guerrillero moderno se ha actualizado, y ahora se prepara en conjunto para poder pelear en distintos teatros de operaciones para lograr responder al desafío del ejército enemigo.

Otro punto que debemos reconocer en la teoría del Che es que él sabía muy bien que la mejor forma de que el guerrillero adquiriera un mayor conocimiento y un mayor nivel de habilidades era, precisamente, en el campo de batalla.

Es en medio de la batalla que el combatiente adquiere por experiencia un mayor conocimiento del arte de la guerra, ya que de ahí aprende de sus propios errores y de los del enemigo todo aquello que puede aprovecharlo como factores del éxito, mejorando así sus habilidades en batalla y su conocimiento estratégico y táctico para saber mejor cómo mover sus recursos para derrotar al enemigo y lograr la victoria.¹³⁷

¹³⁶ GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; p. 503.

¹³⁷ Op. Cit.; p. 556.

El Che también demostró ser un extraordinario compañero de armas dando innumerables veces ejemplo de ello, alcanzando para sí una muy valiosa apreciación de su persona entre todos aquellos que han convivido con él, comprendiendo entre esas personas su familia, amigos, compañeros de profesión y de armas, y gente del pueblo, entre otros.

Dentro de ese ejemplo de compañerismo que él profesó podemos mencionar dos aspectos a saber: el primero es el hecho de que nunca abandonó a ninguno de sus compañeros a su suerte cuando era herido en la batalla, sin olvidar que sus conocimientos de medicina le fueron muy útiles para atender y salvar a compañeros de armas caídos, y el segundo consiste en el voto de silencio que él ejercía para evitar la filtración de información valiosa que pudiese convertirse en un arma mortal para la organización guerrillera.

El compañerismo debe ser un factor clave para la cohesión de las fuerzas insurgentes, y esto lo plasmó en su obra de la siguiente forma:

“El guerrillero no debe de ninguna manera dejar a un compañero herido a merced de las tropas enemigas pues la suerte de éste será, casi seguramente, la muerte. Cueste lo que cueste, hay que retirarlo de las zonas de combate para trasladarlo a un lugar seguro... El soldado de guerrillas debe ser un extraordinario compañero.

“Al mismo tiempo, será callado. Todo lo que se diga o se haga delante de él debe permanecer reservado estrictamente a su propio conocimiento, nunca permitirse una sola palabra de más, aún con los propios camaradas de lucha, pues el enemigo tratará en todo momento de introducir sus hombres dentro de la estructura de la guerrilla para tratar de enterarse de planes, lugares y medios de vida seguidos o utilizados por ella.”¹³⁸

A diferencia de las fuerzas militares regulares, que recurren al uso de drogas y esteroides para tratar de materializar su obsesión de crear a sus “supersoldados”, el Che creía en la resistencia física del guerrillero conseguida a través de su fuerza de convicción, de manera que su amor por la causa lo hará luchar con toda su fuerza interior en contra de la adversidad.¹⁵⁶

No obstante, el propio Che admite que existen casos excepcionales que contradicen ese criterio de una salud de hierro y de una edad joven como criterios para admitir a un individuo dentro de la guerrilla, empezando por él mismo y su asma, y como también algunos partisanos que llegaban a sobrepasar cierta edad y que podían combatir con la misma fortaleza de un joven.

Con respecto a la edad para ser un guerrillero, el Che estableció lo siguiente:

“Todas estas consideraciones nos llevan a preguntarnos: ¿cuál será la edad ideal para el guerrillero? Siempre estos límites son muy difíciles de precisar por

¹³⁸ GUEVARA; *La Guerra de Guerrillas*; p. 56.

¹⁵⁶ Op. Cit.; p. 57.

*una serie de características sociales y hasta individuales que amplían o disminuyen la cifra. Un campesino, por ejemplo, será mucho más resistente que un hombre de ciudad. Un hombre de ciudad, acostumbrado a los ejercicios físicos y a la vida sana, será mucho más eficiente que un hombre que viviera toda su vida detrás de un escritorio, pero, en términos generales, se puede decir que la edad máxima del combatiente, en la etapa absolutamente nómada de la guerrilla, no debe ser mayor de cuarenta años, salvo algunas excepciones que se dan, sobre todo entre los campesinos. Uno de los héroes de nuestra lucha, el comandante Crescencio Pérez, entró en la Sierra con sesenta y cinco años y era en ese momento uno de los hombres más útiles de la tropa.*¹³⁹

Generalmente en la guerrilla tradicional, considerando como tal la de corte europeo, podía tener una composición social heterogénea, esto es, podíamos encontrar desde campesinos y obreros hasta algunos miembros de la burguesía que se revelaban por convicción propia en contra de los intereses de su clase o de las fuerzas militares de ocupación.

Sin embargo esta composición va a variar ligeramente dentro de la composición social de las guerrillas latinoamericanas del siglo XX, donde vamos a encontrar un gran predominio de campesinos empuñando las armas, mientras que entre los obreros y estudiantes vamos a encontrar porcentajes que pueden variar entre un diez por ciento y la mitad de combatientes, considerando que los trabajadores organizados y estudiantes, junto con intelectuales revolucionarios, son quienes dirigen a la organización; y esto lo tomó muy en cuenta el Che al hablar sobre este tema, pues para él esta composición no debía ser un producto del azar, sino en realidad debe ser la norma a seguir, al considerar que los obreros y los intelectuales revolucionarios deben ser quienes dirijan la organización político-militar, mientras que los campesinos van a ser quienes vayan a la batalla.

En cuanto a la composición social, el Che afirma lo siguiente:

*“Podemos preguntar también si es necesaria una composición social determinada entre los miembros de una guerrilla. Se ha dicho que esta composición social debe ajustarse a la que tenga la zona elegida como centro de operaciones, es decir, que el núcleo combatiente del ejército guerrillero debe ser campesino. El campesino es, evidentemente, el mejor soldado, pero esto no quiere decir de ninguna manera que se excluya a los demás elementos de la población, quitándoles la oportunidad de luchar por una causa justa. Además, las excepciones individuales son muy importantes también en este aspecto.”*¹⁴⁰

Aunque es un tema de mucha polémica, el hecho es que en toda guerra siempre ha existido, y sigue existiendo, la figura del niño soldado, tanto dentro de los ejércitos regulares

¹³⁹ Op. Cit.; pp. 57-58.

¹⁴⁰ Op. Cit.; p. 58

como dentro de los ejércitos irregulares. Por supuesto también quedan incluidos los casos en los que algunas guerrillas revolucionarias han reclutado niños para engrosar sus filas.

Este hecho siempre fue rechazado por el Che, pues él mismo sabe que un niño no tiene ni la madurez suficiente, ni la capacidad para soportar los embates de una guerra, aunque consideró los casos excepcionales en que adolescentes de dieciséis años en adelante que se han reclutado de forma voluntaria pueden ser buenos guerrilleros, pero eso no significa que todos puedan hacerlo, por lo que el Che siguió rechazando la idea de reclutar niños.¹⁴¹

Ya hemos dicho que el poder de convicción (o intenso compromiso político, según Schmitt) es el motor que impulsa al guerrillero a luchar hasta el sacrificio por su causa, y el Che enfatizaba en ello también, aunque él quiso afirmar que el ideal no era el mismo entre los combatientes, y que éste cambiaba según la condición social del combatiente guerrillero.

Sin embargo, lo que no se debe olvidar es el hecho de que el guerrillero, sin importar cuál sea su propio ideal, debe aprender a articularse a la causa por la que se formó el partido, de manera que se establezcan alianzas y no dejen que sus ideales particulares se conviertan en una causa de cismas y escisiones dentro de la estructura de la organización.

A ese respecto el Che afirma:

“Gentes con características tan notables de devoción y firmeza que les permitan actuar en las condiciones tan adversas ya descritas, tienen que tener un ideal. Este ideal es simple, sencillo, sin mayores pretensiones, y, en general, no va muy lejos, pero es tan firme, tan claro, que por él se da la vida sin la menor vacilación. Es, en casi todos los campesinos, el derecho a tener un pedazo de tierra propia para trabajarla y a disfrutar de un trato social justo. Entre los obreros, tener trabajo, recibir un salario adecuado y también un trato social justo. Entre los estudiantes y profesionales se encuentran ideas más abstractas como es el sentido de la libertad por la que se lucha.”¹⁶⁰

Como lo estudiamos con Schmitt, según él las fuerzas guerrilleras deben buscar en un momento de la lucha su propia legitimidad, y mencionó que una de ellas era que la propia fuerza insurgente debe convertirse en un ejército regular, y que el propio Che lo sabía de antemano.

El Che sabía ese detalle y lo trataron de realizar en la última fase de la Revolución Cubana, cuando ya tenían los recursos suficientes para poder tomar las ciudades principales de la isla, alcanzando con ello la victoria final.

De hecho, esta etapa tardía ya era comprendida por Mao y por otros estrategas revolucionarios, y lo podemos encontrar en nuestro propio país con las fuerzas

¹⁴¹ Op. Cit.; pp. 58-59.

¹⁶⁰ Op. Cit.; p. 59.

revolucionarias de principios del siglo pasado que, a pesar de organizarse como fuerzas militares regulares, podían sostener las dos formas de combate.¹⁴²

Schmitt comparte con el Che un punto en común: el guerrillero depende del partido, y éste depende de la lucha armada que da él mismo .

El partido va a ser el brazo político de la guerrilla, si y solo si la guerrilla es el brazo armado del partido.

La guerrilla necesita de una organización política que establezca los reglamentos internos de la misma y que contenga la causa por la que lucha ésta en un programa político, el cual va a dar la cohesión entre sus miembros, así como también el partido necesita de la insurgencia armada para continuar la lucha política en el terreno de la guerra, siguiendo la frase del estratega prusiano Karl Von Clausewitz, y retomado por Lenin: *“la guerra es la continuación de la política”*. El Che afirma al respecto:

“... la estrecha ligazón que existe entre el partido y el ejército, cómo, en esta lucha, el ejército no es sino parte del partido dirigente de la lucha. De la estrecha ligazón que existe a su vez entre el ejército y el pueblo; como ejército y pueblo no son sino la misma cosa, lo que una vez más se ha corroborado en la síntesis magnífica que hiciera Camilo: “el ejército es el pueblo uniformado.”¹⁴³

Finalmente el Che hace una reflexión en lo que respecta al reconocimiento del enemigo absoluto, tal y como lo hiciese Lenin en su momento, cuando vio en el capitalismo representado por las potencias colonialistas de su época al enemigo absoluto de la clase trabajadora, representada por los obreros, campesinos, profesionistas e intelectuales opositores al régimen zarista.

El Che afirmaría desde el comienzo de la lucha revolucionaria, que es el imperialismo yanqui el enemigo absoluto de toda América Latina y del mundo, algo que podríamos tener por cierto si atendemos a los hechos históricos que han definido el siglo XX y buena parte de éste, aunque este enemigo absoluto, lejos de ser un enemigo que agreda a nivel regional, se le reconoce como un enemigo común de todos los oprimidos por el capitalismo salvaje que impera desde el siglo XX.¹⁶³

Y este proceso de absolutización del enemigo, tan necesaria para dar sentido al *iustus bellum*, nos reafirma el hecho de que no puede haber ninguna clase de negociación aparentemente, pues es vital tomar el poder para neutralizar al enemigo absoluto, aunque en el caso del pensamiento del Che, de ningún modo descartó la llamada “vía pacífica”, aunque él mismo sabía de antemano que la reacción del enemigo sería abiertamente radical

¹⁴² GUEVARA; *Obra Revolucionaria*; p. 562.

¹⁴³ Op. Cit.; p. 615.

¹⁶³ Op. Cit.; p. 78.

al momento de responder con todo el peso de la violencia institucional contra toda manifestación pacífica demostrada por la oposición popular.¹⁴⁴

En conclusión, el Comandante Che Guevara definió la figura del guerrillero moderno, separándolo un poco de la idea romántica del partisano descrito en las crónicas de las dos guerras mundiales, para crear un combatiente irregular que emplea lo mejor posible los medios que ofrece la tecnología bélica moderna para combatir a un enemigo muy feroz mediante el uso de las mismas tácticas de la guerra asimétrica, así como también tiene una renovada capacidad de estrategia que le permite no solamente actuar contra el enemigo con nuevas tácticas fuera de todo reglamento militar que va desarrollando durante la guerra, sino también para crear sus propios medios de supervivencia empleando sus conocimientos técnicos.

Al Che le debemos esa nueva perspectiva del guerrillero, el cual ya no combatirá solamente contra una fuerza de invasión o contra un gobierno criminal, sino que ahora conduce su guerra en oposición a una fuerza intangible, pero que aún así tiene una capacidad enorme de destrucción, representada en la ideología capitalista mundial, convertida ahora en la llamada “economía de libre mercado” o **neoliberalismo**, la cual no es más que realidad una forma más atroz y recalcitrante de la misma.

Y es esta idea que tenemos del partisano moderno la que vemos reflejada tanto en la propaganda de las facciones revolucionarias alrededor del mundo como en la parafernalia mediática neoliberal, que la usa para poner su figura como la de un “criminal que atenta contra la paz social”, pero lo que sí es indudable, es que aún para sus detractores, el insurgente moderno se ha convertido en un paradigma de la revolución mundial, y esa figura quedó fielmente representada en la persona de un médico-cirujano argentino que decidió tomar el camino de la guerrilla para convertirse en un reformador social de América Latina, y finalmente convertirse en el símbolo por excelencia de la resistencia popular a nivel global.

¹⁴⁴ Op. Cit.; pp. 494-495.

1.1.2.- HACIA UN CONCEPTO DEL GUERRILLERO.

Con lo analizado anteriormente podemos concluir que el guerrillero es un personaje muy particular dentro de la guerra, ya que él en sí mismo reúne personalidades o atributos propios que su compromiso político le otorgan, a saber, el de guerrero, el de juez, el de médico y el de sacerdote.

El atributo del guerrero, como sabemos, es el que le da al partisano una de sus características principales: es un combatiente irregular que recurre a tácticas especiales que lo convierten en un guerrero en forma, tal y como se le definía en la antigüedad; pero también tenemos que la otra característica principal es, sin duda, la del compromiso político que tiene con su partido, que lo convierte al mismo tiempo en un juez y en un sacerdote, pues él tiene la responsabilidad de tomar decisiones trascendentales que toma un comandante de un ejército regular sin tener que serlo, tal y como lo hace un juez, y en tanto sacerdote por el simple hecho de predicar con sus acciones la ideología política por la cual está combatiendo contra un enemigo radicalmente opuesto a su causa, así como también tiene la capacidad de convencer a las masas mediante la enseñanza ideológica. Y es que entre sus acciones sacerdotales tenemos que ayuda a la comunidad a la cual está defendiendo, tanto como maestro, como también en papel de médico, si éste sabe cómo curarse a sí mismo así como a sus compañeros de armas, y al resto de la población civil.

Otros combatientes irregulares difícilmente podrán reunir tales atributos, por lo que el insurgente, queda como un *sui generis*, difícil de ser superado por el mejor comando de una unidad de operaciones especiales de un ejército regular.

Como lo hemos visto en cada una de las teorías antes expuestas, tenemos que cada una carece de ciertos elementos para dar un concepto más específico que explique los atributos del guerrillero, empezando por el simple hecho de que ese término es demasiado amplio como para catalogar al combatiente revolucionario, por lo que tanto los estados como los propios medios masivos de comunicación al servicio de éstos han usado esa palabra para convertirla en sinónimo de criminal, terrorista, rebelde, sublevado, "alzado", etc., para así mostrar ante la población civil una imagen demasiado distorsionada del insurgente.

Y es de aquí que en adelante vamos a identificar a nuestro personaje-objeto de estudio político y jurídico como **guerrillero (partisano)**, estableciendo su distinción de otros individuos que emplean tácticas de guerrillas, pero con fines no políticos.

Por otro lado, tenemos que Ernst Jünger nos legó en su *Emboscadura* una descripción del proceso de pensamiento ideológico que va separando al guerrillero (partisano) de otros seres humanos de su comunidad, de manera que se va transformando en un ente único que piensa de un modo desvinculado del pensamiento colectivo de una masa cautivada por la enajenación producida por el constante bombardeo mediático del que es víctima de un estado conservador y totalitario, que busca mantener a esa masa en una condición de narcolepsia moral, dejando a este personaje en un aislamiento social al principio, hasta que con el tiempo va adquiriendo la suficiente fuerza de convicción moral y espiritual como para erigirse a sí mismo en una especie de líder nato que va a convencer a sus semejantes de

su realidad, y mostrarle el camino a seguir para su posterior liberación del poder tiránico y de su actual situación.

Este planteamiento sirvió probablemente para que el Comandante Che Guevara desarrollara su teoría del **Hombre Nuevo**, la cual sería su base para desarrollar su difusa teoría del guerrillero, dándole a éste una característica que Karl Schmitt desconoció a conveniencia por mucho tiempo, y que completa de manera definitiva la figura de nuestro personaje: su papel de **reformador social**.

Con estos elementos podemos tener un concepto más definido y concreto del guerrillero, el cual lo enuncio de la siguiente manera:

El guerrillero (partisano) es un combatiente irregular voluntario, quien mantiene un compromiso absoluto de carácter político, y cuyo objetivo es cambiar el orden político, social, étnico, cultural, religioso, o económico del país o comunidad a donde pertenece, utilizando como medio para alcanzar su meta la toma del poder mediante el uso de todo tipo de armas que tenga a su alcance.

Cuando lo definimos como un combatiente irregular, ya sabemos que va a emplear todas las tácticas habidas o por inventarse de la guerra no convencional, asimétrica o de guerrillas, así como también va a tener la capacidad de poderse movilizar con relativa rapidez dentro de su territorio en donde opera, pues se debe aclarar que la alta movilidad es también una táctica irregular que emplea éste, dejando de lado el pesado movimiento de tropas que tanto se caracteriza dentro de la guerra regular.

Es por esto que la irregularidad del combate y la alta movilidad van juntas, y no pueden ser estudiadas por separado sin que se ignore su vínculo.

Es importante señalar que el individuo que es reclutado por el partido revolucionario para convertirse en un futuro partisano lo hace por voluntad propia, sin ser coaccionado por nadie, esto es, sin que exista la leva de por medio, tal y como sucede con los ejércitos regulares, aunque debemos reconocer aquellos casos en donde milicias irregulares reclutan a la fuerza individuos para engrosar sus filas, tal y como lo vemos en las supuestas milicias revolucionarias que surgen en el corazón del Continente Africano, en donde inclusive roban niños para convertirlos en soldados.

No obstante ya estaríamos hablando de milicias que con el tiempo fueron perdiendo fuerza moral al carecer de una base ideológica política que las sustente, transformándose en meras bandas de mercenarios que engañan a las masas autonombrándose revolucionarios, de forma que ya perdieron todo escrúpulo para tratar con la población civil, careciendo así de bases de apoyo.

El guerrillero se unirá a la organización político-militar por convicción propia, siendo que aquí entraría el llamado **carácter telúrico**, pues el partisano lucha en contra de las injusticias que sufre su pueblo cuando éste es invadido por una fuerza armada regular de ocupación o cuando su gobierno obedece a intereses contrarios a los de éste, reduciendo las libertades civiles de la población, y dejándolos al borde de la esclavitud ante intereses

oligárquicos nacionales o extranjeros, y es ahí que el individuo, cuando se da cuenta de la realidad social y política de su comunidad, hablando a nivel nacional, comienza a desarrollar un pensamiento crítico-patriótico que la cuestiona, hasta llegar al grado de tomar la decisión de asumir una lucha anticolonialista o revolucionaria en contra de la tiranía que impera en su territorio, y es ahí que se une con otros ciudadanos conscientes de esa realidad y se organizan para pelear contra ese poder transgresor de sus libertades y prerrogativas, con el objeto de transformarla en otra más justa, devolviendo a su pueblo esos derechos y libertades que fueron secuestrados por ese poder transgresor; por lo tanto, para él ese acto de voluntad no solamente se le considera como un derecho a la autodefensa, sino como un verdadero e incuestionable deber patrio al que todo patriota no puede, ni debe huir.

Establecido lo anterior, es aquí que se tejerá esa red que une al insurgente con la organización político-militar, ese vínculo fuerte e indisoluble al que Schmitt llamó intenso compromiso político, y que en nuestro concepto se ha renombrado como **compromiso absoluto de carácter político**, el cual significa lo mismo que lo definido por Schmitt, pero con la salvedad de que en nuestro concepto se enfatiza el carácter **absoluto** de ese vínculo entre el partisano y el partido revolucionario.

No puede haber una relación de esta naturaleza de carácter relativo, tiene que ser necesariamente definitivo, pues el guerrillero se compromete de lleno con el órgano político insurrecto a defender con las armas, e incluso con su vida, las bases ideológicas de éste, el cual se identifica con los ideales nacionalistas de su pueblo que se oponen a la doctrina del poder transgresor que mantiene el control del Estado.

Solamente dejará de existir ese vínculo cuando el partisano decide cuestionar esas bases y comienza a actuar de manera insubordinada y egoísta, por lo que entonces ese nexo se rompe, convirtiéndose entonces en una amenaza al partido y al pueblo por el que se comprometió a combatir, por lo que la organización político-militar lo someterá a un juicio por parte de los dirigentes políticos, comandantes y camaradas de ésta, para ser expulsado de él, o en caso de estar ya en guerra, ser sentenciado a muerte, tal y como se establece en el derecho castrense.

Aunque ese rompimiento puede darse también por parte del partido cuando sus dirigentes comienzan a actuar en contra de las bases ideológicas de su propia organización, por lo que entonces el partisano decide abandonar por voluntad propia el partido, desertando de éste, o cuando un grupo disidente dentro del mismo decide escindirse de él y fundar otro, como pasó en el caso del EPR en México.

Pero mientras tanto, ese vínculo se mantiene fuerte y estrecho, por lo que no admite claros oscuros, todo dentro de esa relación debe ser inteligible y apegado a las bases ideológicas que el mismo partido ha establecido, para que entonces deba ser ese nexo absoluto.

Como lo vimos en la teoría del Che, el papel del guerrillero, en tanto actor político y representante de su partido, va a ser llevar a cabo la revolución, esto es, el cambio del orden social dentro de su comunidad (entiéndase la Nación) por otro que favorezca los

intereses de los ciudadanos que han nacido y viven dentro de ella, esto es, un reformador social.

Gracias al Che, tenemos una idea más clara de la figura del partisano, de hecho, él mismo fue quien reinventó la figura del guerrillero en el siglo pasado, pues nadie se había atrevido a hablar sobre el *modus operandi* del insurgente histórico en cuanto a la finalidad de su lucha, dado el sempiterno terror impuesto por el Estado contra los intelectuales para impedir que éstos diesen las herramientas teóricas necesarias para iniciar toda revolución.

Debemos recordar que el concepto de **revolución** (del latín *revolutio*, “una vuelta”) es un cambio social fundamental en la estructura de poder o la organización que toma lugar en un período relativamente corto¹⁴⁵.

No podemos esperar un cambio suave en algún proceso de nuestro devenir histórico, el cambio significa la transgresión violenta de un orden establecido sobre un objeto o un proceso.

Por lo tanto todo cambio conlleva la violación de un orden, rutina, forma o contenido, el cual se creía que permanecería igual para siempre.

Pero toda revolución no puede darse por sí sola, y mucho menos cuando implica un cambio en un orden sociopolítico, por lo que necesariamente se necesita un agente catalizador.

Y tal agente es el mismo ser humano, quien toma la decisión de cambiar el rumbo de su vida y la de sus compatriotas cuando tiene la certeza de que el orden sociopolítico actual ya no responde a las necesidades de su pueblo.

¿Cómo va a llevar a cabo el cambio social? Pues como un agente activo, un actor político, dejando de lado esa pasividad en la que el orden sociopolítico liberal nos ha enquistado como simples votantes, para entonces trabajar directamente dentro del proceso.

Y es aquí, quizá, que ese actor político, que comenzó como cualquier ciudadano inconforme dispuesto a trabajar activamente a favor de su pueblo, y quien se hartó de ser perseguido como si fuera el “enemigo público número uno”, tomará una determinación trascendental que cambiará por completo su vida, abandonando su condición de “borrego mantenido dentro de un ambiente de falsa sensación de seguridad y comodidad” en la que el sistema sociopolítico imperante lo mantuvo atrapado, para entonces convertirse en un “lobo aislado en la sierra o en la montaña”, viviendo en la hostilidad de la naturaleza y entrenándose física, ideológica y militarmente para contender una lucha feroz y mortal en contra de ese Estado que lo orilló a esa nueva condición.

Pero eso sí: con una convicción mucho más fortalecida por el odio hacia la maldad que profiere ese gobierno ilegítimo en contra de los ciudadanos, de querer hacer una revolución

¹⁴⁵ **Aristóteles** describía dos tipos de revoluciones políticas: 1. Cambio completo desde una constitución a otra. 2. Modificación desde una constitución existente (www.definicion.de/revolucion, disponible desde el 19-12-2013).

definitiva que destruya el orden actual establecido en contra de la voluntad popular, y que en su lugar se erija un nuevo orden que restituya las libertades y prerrogativas constitucionales perdidas de sus compatriotas bajo un esquema nuevo de igualdad y justicia social. He ahí la idea contenida en el carácter del reformador social.

Pero entonces, ¿cómo podrá el partisano lograr su cometido de reformador social? Con una simple solución: destituir al gobierno tirano.

No obstante, aunque el planteamiento parezca muy sencillo, en realidad se constituye en una empresa muy riesgosa y difícil, pues para ello tendrá que contender una lucha muy cruel y sanguinaria contra un Estado dirigido por sociópatas, quienes se han mostrado ante las masas como “gente de razón”, que poseen una falsa legitimidad para justificar su permanencia en el poder, y que harán hasta lo más bajo, vil e inhumano, para mantenerse en el poder a como dé lugar.

Eso lo sabe perfectamente el insurgente, y sin embargo, en virtud de su vínculo con el partido y de su amor a su Patria, tomará la determinación de pelear con todos los medios necesarios a su alcance, e incluso con la idea de que podría acabar sacrificando su vida, para exterminar al enemigo absoluto del pueblo, y así tomar el poder para seguir con el exterminio del orden anterior, y posteriormente crear y establecer, con el consentimiento de la voluntad popular, un nuevo sistema jurídico que garantice ese cambio social deseado.

Finalmente hay que resaltar el hecho de que el partisano va a emplear el uso de todo tipo de arma, y es que en el transcurso de la historia de la humanidad encontramos que desde los primeros guerreros no regulares hasta nuestros días, la guerra asimétrica permite, si no es que exige, el empleo de todo tipo de recursos u objetos para ser usados como un arma, desde las más simples herramientas que sirvan para cortar, golpear o perforar, pasando por el empleo de técnicas de defensa personal, hasta el uso de armas de fuego y explosivos, dando así un fundamento incuestionable en el concepto de la guerra de guerrillas: el empleo de armas y tácticas no convencionales en un conflicto armado.

Sin embargo no debemos omitir el hecho de que la guerra irregular también admite el empleo de armas que no matan, pero que sí vulneran la moral del enemigo y el sistema de infraestructuras que sostienen al orden sociopolítico impuesto por éste: el empleo de computadoras y programas informáticos que vulneran sistemas informáticos que emplea el gobierno opresor, el uso de medios de comunicación e información como son la radio y el internet para emitir comunicados del partido y de sus aliados de organizaciones civiles con el fin de informar a la población civil de sus logros y denuncias contra el tirano y así generar conciencia entre ella, o simplemente para desmoralizarlo, entre otros recursos, dándole así al partisano una libertad absoluta para pelear una guerra en la que al Estado totalitario todavía le falta madurez para enfrentarla, aún cuando éste intente llevarla gastando tantos millones de dólares en “supersoldados” carentes de convicción, pero llenos de esteroides, drogas estimulantes, y entrenados en tácticas de la guerra de guerrillas, o en armas y equipos convencionales de los que sus fabricantes presumen que son eficaces como recursos bélicos de contrainsurgencia.

En conclusión, con este concepto vamos a trabajar no solamente para estudiar el tema expuesto en la presente tesis, sino también para comprender el tema de la insurgencia desde una perspectiva distinta a la que se esboza en los medios masivos de comunicación y en algunos centros de estudio e investigación, buscando con esto ayudarnos más a crear un conocimiento más preciso sobre el tema.

1.2.- EL GUERRILLERO MEXICANO.

1.2.1.- CARACTERISTICAS DEL GUERRILLERO MEXICANO.

El análisis del guerrillero (partisano) mexicano es un tema que se ha complicado debido al hermetismo que ha rodeado a esta figura.

Esta circunstancia es comprensible en tanto que nuestros guerrilleros mantienen ese halo de misterio con el objeto de protegerse de las acciones policiaco-militares del estado mexicano, pues todavía corren el riesgo de ser víctimas de la represión política, por lo que hasta ahora se han mantenido en la clandestinidad.

Por otro lado, varios investigadores académicos y periodistas, ante el hermetismo proveniente de las organizaciones político-militares insurgentes, han tenido que recurrir irremediamente a los expedientes “desclasificados” de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con el objeto de descubrir entre las palabras de los informes elaborados por militares la forma de vivir y ser del guerrillero mexicano.

Sin embargo existe el gran problema de que esos expedientes no contienen la verdad definitiva sobre las organizaciones insurgentes de México, pues no debemos olvidar que dentro de la milicia regular existe una constante manipulación de la información tendiente a la desinformación tanto de sus elementos como de las masas; por lo tanto vamos descubriendo que a éstas les dan un tratamiento de “terroristas”.

Carlos Montemayor tiene un comentario adecuado para reforzar la idea antes expuesta:

“La caracterización de los movimientos guerrilleros desde la perspectiva oficial forma parte ya de una estrategia de combate y no de un análisis para comprenderlos como procesos sociales. Un gobierno establecido se ve obligado a definir estos conflictos desde su perspectiva de autoridad. Tal perspectiva postula un reduccionismo constante que confunde y elimina características sociales indispensables para entender políticamente los movimientos armados y para plantear su solución de fondo. El razonamiento oficial tiende a apoyarse no en una comprensión de la naturaleza social del conflicto, sino en la necesidad de reducir al máximo los contenidos sociales y sus motivaciones políticas o morales. En la

*medida que se reduzcan al mínimo estos datos de causalidad social se favorece la aplicación de medidas solamente policíacas o militares.*¹⁴⁶

Es por eso que los informes de la SEDENA se les deben tratar con las reservas necesarias en virtud de que arrojan datos falsos o medianamente verídicos sobre los guerrilleros, ya que varios autores se han ido con la finta de que son unos “criminales”, tal y como lo sostiene la doctrina militar de seguridad nacional, tan apreciada y adoptada por el actual estado mexicano, cuyos funcionarios se han olvidado de que éste surgió precisamente de una organización político-militar de la Revolución, el conocido Ejército Constitucionalista o Carrancista.

Los ensayos y otros trabajos de investigación provenientes de algunos académicos e “intelectuales de élite”¹⁴⁷, quienes adoptaron la bandera del indigenismo tampoco sirven de mucho para describir la naturaleza política y militar de las organizaciones insurgentes y, por ende, del elemento unitario que las crea: el guerrillero.

Eso se debe a que esos autores se han enfocado en el aspecto indigenista de algunas organizaciones insurgentes formadas por grupos indígenas, cuya ideología difiere, en parte o totalmente, de la doctrina marxista-leninista-maoísta-guevarista o vanguardista, que ha dado coherencia a las guerrillas latinoamericanas del siglo pasado, por lo que se han dedicado a denunciar la problemática de los pueblos originarios, descuidando el estudio de los movimientos armados en su aspecto político-militar.

Tampoco son muy confiables los libros de historia en el sentido de que reproducen el discurso del Estado desde el momento en que, para explicar algún conflicto armado donde interviene la guerra de guerrillas como forma de conducir los combates, los escritores e historiadores recurren a la visión romántica que el discurso oficial ha hecho sobre los conflictos armados históricos, cuya “historia de bronce” ha creado héroes alejados de la realidad, así como también esos “historiadores” toman la “versión oficial” (o mejor dicho, **militar**) como punto de partida para satanizar a otros personajes u organizaciones guerrilleras.

Tampoco dentro de este rubro son muy confiables los artículos de periódicos y revistas afines al Estado como fuente de información para conocer al guerrillero mexicano.

No obstante, desde el año 2000 comenzaron a surgir las voces de aquellos miembros retirados de las antiguas organizaciones insurgentes que fueron perseguidas durante la

¹⁴⁶ MONTEMAYOR, Carlos; *La Guerrilla Recurrente*; 1ª edición, Random House Mondadori, col. Debate, México, 2007; p. 12.

¹⁴⁷ Desafortunadamente, dentro de la sociedad capitalista existe una tendencia obsesiva por categorizar a las personas con fines discriminativos, por lo que la comunidad intelectual no se salva, y es por ello que con comillas se ha estado señalando a la comunidad de los llamados intelectuales de élite, porque en esta sociedad se ha establecido ésta como una rama integrante de la clase gobernante, la cual actúa de forma pasiva como “oposición” al sistema capitalista, como algunos de sus miembros actúan de forma activa cuando apoyan las “bondades” de este sistema, y con esta sectarización se les aparta del resto de la comunidad intelectual, cuya libertad de pensamiento crítico la hace objeto de ser calificada como “subversiva”, y por ende, será perseguida por el poder para ser reprimida, tal y como lo veremos en el siguiente capítulo.

Guerra Sucia de la década de los '70 del siglo pasado, quienes vencieron sus miedos producidos por la violencia estatal en ese período y, ante la manipulación política de la historia que hasta hoy se continúa dando, se han decidido comentar ante medios de comunicación, la prensa crítica y en conferencias en universidades públicas sus experiencias como guerrilleros dentro de ellas. Y gracias a ellos tenemos una idea más concreta sobre la figura del partisano mexicano¹⁴⁸.

Ahora bien, por el otro lado tenemos el problema de que muy pocos investigadores se han dedicado a este tema debido al miedo generado por el Estado entre la comunidad académica nacional, de modo que la existencia de publicaciones sobre el tema es casi nula, y los pocos trabajos de investigación que hay han caído en las trampas del oficialismo castrense-gubernamental, por lo que han tomado con poca seriedad este tema.

Sin embargo, existen esfuerzos que son apreciables como el del Centro de Documentación de Movimientos Armados (CEDEMA)¹⁴⁹, que se ha dedicado a recopilar toda esa información que hace falta para conocer la naturaleza política y militar del guerrillero revolucionario a nivel regional de toda América Latina, incluyendo México, y que en su página de internet (www.cedema.org) ha publicado artículos de periodistas y académicos sobre el fenómeno de la insurgencia latinoamericana, así como también publica comunicados emitidos por organizaciones revolucionarias de América Latina, tanto antiguas como actuales, en donde los cuales se exponen la ideología de esas agrupaciones armadas (entiéndase su plataforma política).

Ahora bien, gracias al material documental que está circulando por la red podemos tener una mejor comprensión sobre las organizaciones insurgentes, y sobre sus elementos constitutivos, los guerrilleros, ayudándonos a construir un conocimiento más aproximado al concepto que se maneja en el presente trabajo, de manera que reforzamos este estudio más allá de la “versión oficial”.

¹⁴⁸ En 1973 los militantes de la **Liga Comunista 23 de Septiembre** fundaron el periódico **Madera**, llamado así como homenaje a la toma del cuartel militar del pueblo de Madera, Chihuahua, por parte de una célula guerrillera marxista el 23 de septiembre de 1965 (de ahí que la Liga tomó su nombre en 1972). El periódico original sirvió como órgano de difusión de la Liga para llegar al pueblo, hasta que en 1981 la organización insurgente fue “desmantelada” por el estado mexicano. Mucho tiempo después los sobrevivientes de la Liga volvieron a poner en circulación el periódico en el 2012, ahora con la finalidad de dar a conocer la realidad de los movimientos armados mexicanos, incluida la Liga, analizando las causas políticas y sociales por las estos movimientos insurgentes han surgido, así como también denuncian los abusos del estado mexicano y la violencia que éste sigue ejerciendo sobre el pueblo mexicano (http://www.periodicomadera.mx/jm/index.php?option=com_content&view=article&id=182&Itemid=6, disponible desde el 8-11-2015).

¹⁴⁹ El CEDEMA fue fundado en el 2005 como un órgano de investigación que recopila toda información referente a los movimientos armados latinoamericanos, comprendiendo comunicados, entrevistas, libros, periódicos clandestinos, y otros más, con el fin de crear una base de datos para un estudio menos oficialista de los movimientos insurgentes de América Latina (<http://www.cedema.org/index.php?ver=noticias&id=2>, disponible desde el 8-11-2015).

En la historia de México podemos descubrir con beneplácito que está plagada de un gran legado guerrillero.

La guerra de guerrillas en México es tan vieja como la existencia de la Nación, pues ya viene desde los pueblos indígenas que han empleado la emboscada y el asalto¹⁵⁰ como tácticas militares, y que todavía continuaron empleándose después de la ocupación española, poniendo a las fuerzas regulares novohispanas en aprietos ocasionalmente durante los levantamientos del norte del Virreinato de la Nueva España.

Posteriormente vamos a ver que su empleo sería recurrente por parte de las fuerzas insurgentes que lucharon por la independencia de la Nueva España desde el año de 1810¹⁵¹, de forma que pronto harían cada vez más difícil la victoria de las fuerzas regulares novohispanas y del Real Ejército Español.

De este modo, la Guerra de Independencia se tornaría en un conflicto cada vez más desgastante, al igual que otras conflagraciones independentistas que estallaron casi al mismo tiempo en las demás colonias españolas, trayendo a la Corona una gran crisis económica, que inició desde que la Corona Británica controló el tráfico naval comercial, y que se agravó más con la ocupación francesa de la Península Ibérica a principios del siglo XIX, obligando con ello a la promulgación de la Constitución de Cádiz, la cual concedía la emancipación de las colonias españolas del control central de la metrópoli como una forma de solucionar la problemática y también establecer la paz¹⁵².

Sin embargo los conflictos armados no desaparecerían con el establecimiento de la naciente República Mexicana, pues durante todo el siglo XIX se desatarían guerras intestinas que desestabilizarían políticamente al país entero, debido a la cruenta lucha por el poder que hubo entre dos bandos políticos, a saber, los liberales y los conservadores, así como también la nación sufriría dos invasiones militares: la norteamericana en 1847, con la pérdida de parte del territorio nacional que ahora forma parte de los EEUU, y la francesa de 1864, con la que el Imperio Francés ocuparía nuestro territorio, e impondría un gobierno colonial encabezado por el príncipe austríaco Maximiliano.

Lo interesante de este período es que la mayor parte de las batallas que las fuerzas mexicanas conducirían fueron peleadas con el uso de las tácticas de la guerra irregular o de guerrillas, de modo que tanto las fuerzas militares extranjeras como las del bando conservador sufrirían una serie de derrotas aplastantes, dado que estaban acostumbradas

¹⁵⁰ Tanto la emboscada como el asalto son tácticas propias de la guerra irregular, siendo que esto es lo que constituye la irregularidad combativa del guerrillero.

¹⁵¹ A partir de 1815, cuando Morelos fue asesinado, la guerra insurgente mexicana comenzó a conducirse bajo la modalidad de guerra irregular, con núcleos guerrilleros distribuidos entre los actuales estados de Guerrero, Michoacán, y la zona del Golfo, siendo que bajo esa modalidad comenzaron a lograr grandes golpes a las fuerzas realistas que comenzaron a vulnerar la confianza de la administración virreinal sobre su fuerza militar y al mismo tiempo debilitar el poder financiero del mismo. Esto condujo a la culminación de la Guerra de Independencia en 1821 (www.historiadelnuevomundo.com/index.php/2015/06/independenciade-mexico, disponible desde el 8-11-2015).

¹⁵² www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812, disponible desde el 8-11-2015.

a luchar bajo el esquema del combate regular, por lo que en México se encontrarían con una forma de lucha para la que todavía no estaban preparados para contender.

Y aún después de la consolidación del estado mexicano con el gobierno del Lic. Benito Juárez García, no se olvidaría la guerra irregular como forma de conducción bélica; y prueba de ello lo tenemos con la Revolución de 1910, como consecuencia de la política totalitaria del dictador, el Gral. Porfirio Díaz Mori, quien ya había sofocado varias rebeliones campesinas e indígenas, así como también rompió huelgas con el empleo de las armas.¹⁵³

En consecuencia, muchas fuerzas rebeldes, surgidas de levantamientos originariamente aislados, se corporativizaron en torno al entonces presidente legítimamente electo, pero no reconocido por el Estado, el Lic. Francisco I. Madero, para constituir un ejército revolucionario que lucharía contra un recién consolidado ejército mexicano.

Sin embargo, la lucha revolucionaria no terminaría después del triunfo de Madero, dado que él mismo desconoció las demandas de las fuerzas insurgentes de origen popular, formadas principalmente por campesinos, las cuales exigían la restitución de las tierras que les fueron robadas por los hacendados y caciques amparados por el orden jurídico porfiriano, así como también mejores condiciones de trabajo para los obreros y jornaleros, por lo que estas milicias continuaron su guerra, a pesar de que él ordenó su disolución.

Al igual que la irregularidad del guerrillero mexicano, también el llamado carácter telúrico de éste ha sido una constante histórica desde que comenzó a nacer el sentimiento nacionalista del pueblo años antes de la Guerra de Independencia, y que seguiría siendo una constante hasta 1994, año en el que el actual estado comenzó con la implementación de una agenda ideológica que tendría como objeto la vulneración del nacionalismo mexicano a través de la balcanización¹⁵⁴ de la sociedad mexicana, siendo que para ello se aprovecharon de las demandas de los pueblos indígenas para transformarlos en un arma ideológica que buscaría crear la idea de una diversidad cultural que, según el discurso oficial, debería conducir irremediablemente a la desigualdad social y jurídica, debilitando casi por completo los conceptos de ciudadanía y de nacionalidad, de manera que el mexicano desistiría de luchar por la soberanía de su nación, logrando entre los mismos ciudadanos o grupos comunitarios un sentimiento de individualismo exacerbado (o como en el caso de las comunidades indígenas y de migrantes extranjeros, un sentimiento de

¹⁵³ De hecho, para sofocar la huelga de los mineros de la Compañía Minera de Cananea, el propio Díaz autorizó a los dueños de la mina, que eran norteamericanos, a que solicitaran ayuda a Washington DC. Finalmente la huelga concluyó con el asesinato de muchos mineros huelguistas por parte de una unidad de la famosa "fuerza de élite" del US Army conocida como los "Rangers".

¹⁵⁴ **Balcanización** es un término geopolítico usado originalmente para describir el proceso de fragmentación o división de una región o estado en partes o estados más pequeños que son, por lo general, mutuamente hostiles y no cooperan entre sí. El término surgió a raíz de los conflictos en la Península Balcánica ocurridos en el siglo XX... Por extensión, el término "balcanización" se ha usado para describir los procesos de división de ciertas culturas en identidades separadas, tales como los ocurridos a finales del siglo XX, muchos con orígenes en movimientos nacionalistas (n. autor: los antiguos yugoslavos (ahora habitantes de los Balcanes consideran el término "balcanización" como peyorativo, y es por eso que los critican.)(del.rae.es/?id=4rsYjbC, disponible desde el 8-11-2015).

colectivismo etnocéntrico), destruyendo con ello la identidad nacional, y por ende, la unión del pueblo por la reivindicación de los mexicanos contra las arbitrariedades de un poder público que se ha olvidado de defender la voluntad popular en favor de élites económicamente más acomodadas y de potencias neo-colonialistas.

No obstante, ese sentimiento de nacionalidad ha seguido impulsando toda lucha insurgente, pues es un sentimiento muy natural, inherente en todos los seres humanos, de forma que es imposible destruirlo, pero sin embargo éste puede ser acallado por un largo tiempo.

En el mexicano este sentimiento es lo que lo ha movido a organizarse política y militarmente en contra de los malos gobiernos que se han dedicado a robar y a vender¹⁵⁵ el territorio nacional, así como también a esclavizar al pueblo, además de luchar en contra de las potencias internacionales que han querido ocupar económica, política y militarmente a nuestra Nación.

Y es ese sentimiento de pertenencia el que ha movido al mexicano del siglo XIX y parte del siglo XX a luchar en contra de los verdaderos enemigos de la Nación, aún muy por encima de los mandatos de un Estado autoritario y poco sensible ante las necesidades del pueblo, y aún sabiendo que en esa lucha armada podría acabar sacrificando su vida por la libertad de su familia, de su comunidad, de su país.

No obstante, ante el panorama fatalista que nos plantea el estado mexicano, todavía existen ciudadanos comunes que todavía tienen dentro de sí ese sentimiento, esa fuerza, esa conciencia de pertenencia que todavía les permite estar lúcidos, y que por lo mismo llegarán en un momento dado a levantarse en contra de tanta injusticia e impunidad que actualmente se respira en nuestra Nación. Ese sentimiento es el que ha movido por largo tiempo al partisano mexicano a través de la historia de México.

En el caso del insurgente mexicano, el vínculo que guarda éste con su organización político-militar ha sido una variable a lo largo de la historia de México, dado que la mayoría de las fuerzas guerrilleras han carecido de un órgano político que la dirija, y que al mismo tiempo, legitime políticamente la lucha de esa formación irregular.

Aún cuando en el siglo XIX se daba la lucha armada entre los dos consabidos bandos políticos, todavía las fuerzas guerrilleras funcionaban alrededor de un **caudillo**, siendo la mayor parte del tiempo un general o un comandante veterano de la Guerra de Independencia, quien organizaba a sus fuerzas para tomar el poder, hasta que el presidente Benito Juárez buscó terminar esos conflictos en un intento de establecer un poder formalmente establecido, logrando consolidar ese orden político después de derrotar a los franceses. Ese orden terminó cuando estalló la Revolución Mexicana, como consecuencia de la tiranía de Porfirio Díaz.

¹⁵⁵ O prácticamente “regalar” a las corporaciones transnacionales a cambio de cubrir la “deuda externa” contraída con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y con otras potencias de economía central.

Durante la Revolución, de nuevo la lucha armada volvió a sostenerse en el caudillismo, que en un principio estuvo contenido por Madero al canalizar esas fuerzas revolucionarias en favor suyo, y que posteriormente se salieron de su control cuando él se negó a cumplir las condiciones que los ejércitos rebeldes de corte popular habían estipulado para pelear a su lado.

Esta situación se complicó durante la Convención de Aguascalientes, en la que los bandos revolucionarios se enemistaron entre sí debido a la lucha por el poder por parte de los caudillos que lideraban cada uno de ellos, y que finalmente decidieron disolverlo para comenzar en el año de 1914 una guerra muy sangrienta.

Después de concluir la Revolución, las nuevas organizaciones guerrilleras trataron de copiar el modelo marxista-leninista que consolidaron los *soviets* rusos de 1917, con el fin de democratizar el mando y la toma de decisiones dentro de estas fuerzas insurgentes, aunque finalmente el caudillismo volvió a tomar el escenario dentro de ellas, logrando que formaciones de izquierda como el Partido Comunista Mexicano sufriera escisiones constantes que lo fueron debilitando ante el aparato político de este estado.

Solamente fue que a partir de 1959, fecha en la que la Revolución Cubana culmina su primera fase con la toma del gobierno nacional con sede en la ciudad de La Habana, comenzaría el proceso de transformación de las fuerzas insurgentes en toda América Latina, para convertirse en auténticas organizaciones político-militares, componiéndose principalmente de dos órganos, a saber: uno armado (el ejército irregular en *stricto sensu*), y uno ideológico (el partido, conformado por el Estado Mayor o la Dirigencia del ejército irregular, quien tendría la tarea fundamental de crear y conservar el programa que va a dar coherencia a la lucha de la insurgencia).

Y es de ahí que en nuestro país surgirán organizaciones políticas clandestinas que van a dirigir a las fuerzas insurgentes, como son por ejemplo el PROCUP (Partido Revolucionario Obrero-Campesino, Unión Popular)¹⁵⁶, el cual daría sentido a milicias insurgentes como por ejemplo la Liga 23 de Septiembre o el EPR; o como el famoso Partido de los Pobres (PDLP), fundado por el Maestro Lucio Cabañas, ilustre líder guerrillero que luchó en la Sierra de Guerrero hasta que fue cobardemente asesinado por el ejército mexicano bajo el esquema de la abominable Guerra Sucia de los años '70 del siglo pasado¹⁷⁷.

Actualmente el esquema de la organización político-militar ha caído en un aparente estado de crisis, dado que han sucedido muchos cambios políticos que han sido desafortunados para los ejércitos insurgentes actuales.

156

www.cedema.org/index.php?ver=verlista&grupo=133&nombrepais=Mexico&nombregrupo=Partido%20R evolucionario%20Obrero%20Clandestino-UniF3n%20del%20Pueblo, disponible desde el 8-11-2015.¹⁷⁷ **Lucio Cabañas Barrientos** (El Porvenir, Atoyac de Alvarez, Guerrero, México, 12 de diciembre de 1938- Tecpan de Galeana, Guerrero, México, 2 de diciembre de 1974) fue un maestro rural, egresado de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, líder estudiantil y jefe del grupo armado **Partido de los Pobres** en la Sierra de

Solamente la única organización insurgente de la que tenemos conocimiento que cuenta con una estructura orgánica bien consolidada es el Ejército Popular Revolucionario (EPR), cuya cabeza política se llama Partido Democrático del Pueblo Revolucionario (PDPR)¹⁷⁸, el cual también ha sufrido una crisis al interior a causa de la falta de unidad por parte de sus miembros, de modo que se han dado escisiones que han creado otras guerrillas, como por ejemplo el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), que de alguna forma siguen vinculados a la distancia con el PDPR-EPR.

No podemos concluir este apartado sin mencionar a la organización insurgente más conocida del México moderno: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), cuya fecha de fundación no ha sido especificada, pero de cuyos orígenes sabemos que son las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN), una guerrilla proveniente del norte de nuestro país, la cual es prácticamente la única que sobrevivió a la Guerra Sucia ordenada por el entonces presidente Luís Echeverría en los años '70 del siglo pasado, y de la cual los militantes de este movimiento que sobrevivieron al genocidio, migraron hacia el estado de Chiapas, en donde establecieron contacto con las comunidades indígenas, de las cuales aprendieron sus formas de organización comunal, y al mismo tiempo asimilaron sus sistemas de usos y costumbres, hasta que finalmente estos camaradas adoptaron la resistencia cultural indígena como parte de su lucha revolucionaria¹⁷⁹.

La emergencia del EZLN aconteció en el año de 1994, con la toma de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, recientemente después de que el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari firmara el Tratado de Libre Comercio (TLCAN) con los EEUU y con Canadá, introduciendo a nuestro país en la economía de libre mercado, la que ha propiciado el empobrecimiento precipitado del pueblo mexicano, principalmente de las comunidades indígenas. Ese surgimiento no pudo ser más oportuno.

Ante esta situación, el presidente, junto con el estado mayor de la SEDENA, implementaron una estrategia de desgaste no letal consistente en el debilitamiento político del movimiento armado recién aparecido en la escena a través del plagio del discurso emitido por el EZLN y de su símbolo de la lucha indígena: el Gral. Emiliano Zapata, comandante del Ejército Libertador del Sur en la Revolución Mexicana.

Y para cumplir esa estrategia el presidente Salinas buscó acercarse a la dirigencia del EZLN a través de una comisión de paz conformada por miembros del estado mexicano y de la "élite intelectual", siendo éstos últimos quienes se encargarían de tomar el discurso indigenista que la insurgencia zapatista predicaba en su lucha, para ponerlo en la boca

Guerrero, México, durante la década de 1970 (www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CBL38.html, disponible desde el 8-11-2015).

¹⁷⁸ Se cree que el EPR es una organización insurgente que desciende del presuntamente desaparecido PROCUP, que además hereda elementos ideológicos de exmiembros del PDLP. ¹⁷⁹ <https://subversiones.org/archivos/15405>, disponible desde el 26-09-2017.

del discurso oficial del gobierno federal por medio de libros que supuestamente plasmarían las voces de los pueblos indígenas de Chiapas, quitando notoriedad a la participación de los guerrilleros con quienes negociarían.

Este movimiento táctico dejaría a los comandantes del EZLN poco a poco aislados de la atención de la opinión pública, debilitando así la influencia de la milicia revolucionaria sobre el proceso de paz y sobre un pueblo mexicano que estuvo expectante en tan importante acontecimiento nacional.

Finalmente, el proceso de paz culminaría con la firma de un supuesto acuerdo con el que se reconocerían los derechos de los pueblos originarios, cuya “ceremonia” se realizó en el pueblo de San Andrés Larraínzar, en el mismo estado de Chiapas.¹⁵⁷

Hasta hoy, tales acuerdos no han sido cumplidos por parte del estado mexicano, y en cambio, el EZLN perdió el interés de la nación, quedando olvidado en el corazón de la selva chiapaneca.

No obstante, el EZLN continúa activo hasta hoy, y sigue sin abandonar las armas, listo para volver a la acción algún día.

Ante los hechos históricos del siglo pasado y de ahora, podemos afirmar que los movimientos guerrilleros mexicanos no han logrado consumir su lucha en contra del estado opresor, aún cuando existen las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales propicias para que en nuestro país surja una revolución que logre consolidar un verdadero cambio social.

En esa situación han entrado varios factores circunstanciales que han debilitado la influencia de estos movimientos armados revolucionarios, hasta llegar al grado de debilitar las posturas ideológicas dentro de las organizaciones político-militares, quienes en su mayoría se constituían en torno a una plataforma política basada en el pensamiento de la vanguardia revolucionaria.

Entre esos factores existen varios que de manera significativa, han llevado el esfuerzo bélico de las guerrillas mexicanas al fracaso. Uno de ellos es el hecho de que no han contado con una base de apoyo sólida, pues no olvidemos que el pueblo, a pesar de que dentro de él existen ciudadanos que mantiene un espíritu de lucha revolucionaria, y que por lo mismo, han tenido que nadar a contracorriente, éste ha sido educado por el actual estado post-revolucionario bajo una doctrina paternalista, que tiene como objetivo primordial inculcar en cada mexicano el miedo hacia éste, haciéndose ver ante las masas como un ente invencible, todopoderoso, colosal, capaz de castigar a sus “hijos pródigos” con la misma intensidad con la que los “ama y procura”, como si fuese un padre para nosotros.

Sabemos que en realidad el estado mexicano es un órgano de carácter débil y cobarde, el cual mantiene una actitud servilista ante el estado norteamericano, en la que permite que la administración de Washington DC pisoteé la soberanía de nuestra Patria, y que para ello se ha propuesto reprimir al pueblo cuando algunos de sus miembros, o la mayoría de éste, se sublevan ante la opresión que éste ejerce sobre nosotros al robarnos nuestras libertades

¹⁵⁷ MONTEMAYOR; *La Guerrilla Recurrente*; p. 41.

y derechos. Es por esta razón que el gobierno post-revolucionario se nos presenta ante nosotros como una farsa de dios-padre, quien tiene el control de nuestras vidas.

Y es en esta postura que ha inculcado a la mayoría de los mexicanos no un sentimiento de miedo, sino de **terror** hacia él, como para que ningún ciudadano siquiera piense en criticar las políticas injustas que los gobernantes imponen sobre el pueblo, políticas que nos han llevado a unos casi escandalosos niveles de pobreza, de desempleo, de marginación, de falta de oportunidades, y de delincuencia por ende.

Es por esta actitud de terror que tiene la población civil que las guerrillas mexicanas no han consolidado sus bases de apoyo, quedando prácticamente abandonadas a su suerte.

Y no solamente las milicias insurgentes han sido víctimas del abandono del pueblo, también muchas organizaciones sociales que no son guerrilleras han sido objeto de la ignominia de una sociedad que, todavía, se encuentra acobardada por el discurso terrorista del Estado. En esta situación se encontró, por ejemplo, el Consejo Nacional de Huelga¹⁵⁸, que organizaron los estudiantes universitarios, politécnicos, y de otras instituciones de educación superior en la década de los '60 del siglo pasado, a quienes les fue negado el apoyo del pueblo gracias a que el Estado propició el miedo entre la mayoría de los ciudadanos a apoyar el movimiento estudiantil, bajo el falaz argumento de que estaría apoyando a "terroristas que manipulan a los estudiantes para boicotear los próximos juegos olímpicos", cuando fue el propio gobierno mexicano el auténtico terrorista cuando cometió genocidio en contra de los estudiantes y otros asistentes que se encontraban en el mitin convocado por los líderes estudiantiles en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco.

Otro factor que propició el fracaso de la lucha insurgente en nuestro país fue la descomposición interna de las fuerzas guerrilleras, en las que se sumaron la diferencia ideológica entre unos o más miembros dentro de ellas, y una especie de caudillismo que se gestaba entre sus dirigentes políticos, algo muy común entre organizaciones de izquierda, cuyo comportamiento es el mismo que se presenta dentro de los estados, aunque en el caso de los últimos, las distintas facciones involucradas que los forman siempre llegan a un consenso.

Aún cuando se buscaba el consenso entre los militantes, habían todavía discusiones inútiles el cuanto a cómo se debía llevar a cabo la lucha revolucionaria, e inclusive se llegaban a cuestionar las bases ideológicas de las organizaciones, siendo la principal el debate entre llevar a cabo una lucha revolucionaria socialista basada en el pensamiento vanguardista revolucionario, o voltear la mirada hacia el país, replanteando los objetivos de la revolución, atendiendo a la problemática particular de la región, en especial a los asuntos relativos a los indígenas, tornando levemente la guerra socialista a una anticolonialista.

Esta disyuntiva ideológica, junto con los caudillismos internos, trajeron como consecuencia la escisión de ellas en pequeñas milicias insurgentes, como pasó por ejemplo la crisis interna dentro del EPR, de la que varios militantes comenzaron a separarse de él

¹⁵⁸ <https://www.laizquierdadiario.mx/La-creacion-del-Consejo-Nacional-de-Huelga-organo-maximo-delmovimiento-del-68>, disponible desde el 26-09-2017.

por cuestiones aparentemente ideológicas, y organizarse en otras fuerzas guerrilleras, de las cuales las más conocidas son el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) y Tendencia Democrática-Revolucionaria Ejército Popular (TDR-EP), que al igual que el EPR, operan en el sur del país, y de las que se sabe siguen en contacto con el propio EPR, al grado que han buscado crear una organización insurgente coordinada, y que para ello han buscado invitar al EZLN para que se una, siendo que hasta la fecha este último se ha negado a la propuesta, precisamente porque, por su postura pro-indigenista, sus dirigentes no concuerdan con la postura vanguardista revolucionaria que esas guerrillas todavía conservan dentro de sus programas políticos.

Como se mencionó anteriormente, estas situaciones internas son muy comunes, las cuales van debilitando el poder de convocatoria que las guerrillas mexicanas han tratado de mantener vigente, y esto lo ha aprovechado el gobierno para poder implementar las estrategias de contrainsurgencia que los militares y policías han aprendido en la infame Escuela de las Américas, dirigida por la CIA y el Departamento de Defensa de los EEUU.

Con estas valoraciones no se disculpa la falta de constancia de lucha en nuestras guerrillas, dado que no todos sus militantes tuvieron una fuerza de voluntad a prueba de todo, y de inmediato pudieron más aquellos sentimientos individuales ante la ruptura de su compromiso político, incluso presentados por algunos de sus dirigentes.

Esta circunstancia se ha dado a lo largo de nuestra historia, y es lo que llevó, por ejemplo, al fracaso de la Revolución Mexicana, quedando ésta inconclusa por falta de una verdadera coordinación entre los caudillos de los distintos bandos revolucionarios, ya que predominaron los intereses personales de cada uno de ellos sobre los intereses de aquellos que sí tenían sus proyectos de nación, y que querían por lo tanto, que funcionara una forma de gobierno democrático de corte parlamentario, cuya semilla sería el fallido Congreso de Aguascalientes.

Y ante la situación actual, es muy difícil que podamos ver de nuevo una lucha revolucionaria en virtud de que las actuales generaciones viven dentro de un pensamiento nihilista, en el que la forma de ver el cambio social ha cambiado.

Ahora vemos que se han apartado, en parte o en su totalidad, del pensamiento marxista revolucionario en virtud de que el propio sistema capitalista ha provocado la diversificación de la lucha en su contra en distintas corrientes de pensamiento aparentemente de resistencia, cuyas bases ideológicas reposan sobre dos conceptos disímiles y complejos: los derechos humanos y la protección ambiental.

Este cambio de planteamiento ideológico ha traído como consecuencia que surjan corrientes de pensamiento sectarios que se especializan en ciertos rubros, y que al mismo tiempo han abandonado el pensamiento marxista tradicional, con lo que la defensa de los derechos de los campesinos y de los obreros han sido relegados aparentemente ante el sectarismo de la lucha social.

Esta sectarización de la lucha social ha traído también la falta de interés por parte de las masas hacia ésta, en especial entre los sectores más jóvenes, dado que la mayoría de la

población civil no se siente identificada con las causas de cada lucha social, consolidándose de esta manera una especie de “balcanización ideológica” que cada vez más desune al pueblo.

Y al mismo tiempo considero que la actitud de las actuales generaciones es nihilista ante este nuevo escenario, y esto se debe porque la mayoría de los jóvenes han crecido en un medio en el que el Estado se ha encargado de desmitificarse a sí mismo en lo que a la historia de México se refiere, propiciando un sentimiento de indiferencia y desapego hacia la construcción de la Patria, y al mismo tiempo, se ha encargado de crear un nuevo mito histórico en el que pareciera que nuestro país no se habría consolidado sin la existencia de las actuales fuerzas armadas, las cuales fueron fundadas en realidad por Porfirio Díaz, por lo que el resto de la historia no es más que caos y anarquía, según desde la perspectiva del poder político gobernante.

Y ese nihilismo también se ha consolidado con la enajenación de estas generaciones provocada por una exposición prolongada de contenidos distorsionantes que proporcionan los medios de comunicación, los cuales vienen en cierto modo a sustituir la falta del conocimiento histórico nacional, trayendo como consecuencia que algunos grupos de jóvenes menosprecien la figura del guerrillero (partisano) mexicano, cuando han encontrado a sus nuevos héroes en figuras puramente criminales, como por ejemplo los narcotraficantes, a quienes les han conferido el rol de “defensores del pueblo”, tal y como hace dos siglos les era asignado ese título a bandoleros famosos como Chucho el Roto o el Tigre de Santa Julia, simple y sencillamente porque han retado a la autoridad del Estado con sus acciones ilegales, aún cuando estos personajes en realidad han combatido a éste por satisfacer sus intereses personales, por lo que jamás se compararán con el insurgente, quien sí posee la convicción de pertenecer a un partido revolucionario, y por ende, su lucha es por acabar con la injusticia que el mal gobierno ejerce en contra de sus semejantes.

Ante este panorama poco prometedor, existe una constancia histórica: aún siguen activas varias organizaciones guerrilleras, que hasta el momento se han mantenido en estado latente, las cuales se han mantenido observantes ante un escenario en el que han surgido grupos armados no políticos que combaten entre sí por el control territorial del país teniendo como trasfondo el narcotráfico, siendo éste en realidad un pretexto que el Estado ha utilizado desde el gobierno de Felipe Calderón para conducir lo que varios defensores de derechos humanos han llamado una “guerra sucia” para mantener vigente el sentimiento de terror entre la población civil, y teniendo como actores de reparto a supuestos “cárteles” minoritarios que ofrecen sus servicios como sicarios a sueldo para asesinar a periodistas y activistas sociales, y a grupos de autodefensa que se han organizado para repeler las agresiones de esos grupos, y de quienes se cree que son financiados por empresas transnacionales mineras para que adquieran armamento y equipo militar para cumplir con su tarea.

Tal vez de un momento a otro, las guerrillas revolucionarias pasarán de su estado latente a uno recurrente, dado que ésta táctica es la que ha permitido que sigan sobreviviendo hasta la fecha, listos para entrar en acción cuando crean que se reúnan lo que ellos consideran como condiciones para fundamentar su asalto.

Y es por ello que el estudio a conciencia del guerrillero mexicano es bastante pertinente en estos tiempos, en los que debemos tener una mayor claridad sobre el tema, y no dejarnos llevar por rumores mal intencionados, ni por el discurso oficial, que persisten en desvirtuar su figura con un argumento que está por demás obsoleto, tan obsoleto como es resucitar la Guerra Fría.

CAPÍTULO 2.

PROBLEMÁTICA DEL GUERRILLERO MEXICANO ANTE EL DERECHO.

2.1.- LA IRREGULARIDAD DE LA GUERRA COMO FUNDAMENTO JURIDICO DE LA ILEGALIDAD DEL GUERRILLERO MEXICANO.

Tal y como lo estableciera el jurista Karl Schmitt: la irregularidad de las guerrillas en lo que cabe a su modo de lucha militar es confundida con la ilegalidad en la que el Derecho los pretende colocar.

Tenemos que el concepto de irregularidad se refiere a que un proceso o un objeto no cumple con la norma establecida desde la costumbre¹⁵⁹, mientras que el concepto de ilegalidad se refiere a que un acto o un hecho es contrario al Derecho.¹⁶⁰

Aquí reside la diferencia: el hecho de que un proceso, como lo es la guerra irregular o asimétrica (que no coincide con las reglas no escritas de la guerra regular)¹⁸⁴, no siga la costumbre consensuada entre los estados en lo que respecta al conflicto regular¹⁶¹, pero que no se constituye por ello en una práctica prohibida por el *iure belli*¹⁶², si ese fuera el caso, entonces tal prohibición, de existir, debería estar contemplada en las propias reglas escritas en las Convenciones de Ginebra de 1949, pues cualquier jurista sabe que para que una conducta sea considerada como una “prohibida” o “ilegal”, debe estar tipificada como tal dentro de una ley.

Pero cuando esa conducta no es contemplada dentro de un orden jurídico, no se le considera prohibida o ilegal, simplemente ésta es permitida.

Eso quiere decir que la guerra irregular, practicada por la guerrilla, aún cuando no es reconocida por las Convenciones de Ginebra actuales, no está prohibida su práctica.

Por lo tanto, como lo afirmara Schmitt en su *Teoría del Partisano*, el guerrillero obrará por cuenta propia, y bajo su propio riesgo, sin protección jurídica alguna que garantice su

¹⁵⁹ **Irregularidad** *f.* Calidad de irregular. **Irregular** *adj.* Que va fuera de la regla, contrario a ella. Que no sucede ordinariamente. Que no es regular, simétrico o uniforme, constante o puntual. (*Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno*).

¹⁶⁰ **Ilegal** *adj.* Que no es legal; contrario a la ley. Ilegalidad (*Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno*).

¹⁸⁴ GUERRA. =Guerra de guerrillas o guerra irregular. Es un tipo de guerra que se aparta de los procedimientos ortodoxos que sigue la guerra convencional y que se conduce en territorio sujeto al dominio del enemigo, principalmente por nacionales. Frecuentemente esta guerra es la única expresión de la resistencia armada de un pueblo ante la potencialidad del enemigo. Es la que particularmente hacen fracciones de tropas o partidas de guerrilleros. Es una modalidad de lucha armada; la forma típica de la guerra civil y de la que echa mano la Nación cuando deshecho el Ejército que adoptó la defensiva, la Nación queda invadida y se pretende arrojar de ella al extranjero (*Glosario de Términos Militares*).

¹⁶¹ GUERRA. =Guerra regular. Es la que hacen los ejércitos empeñándose en combate en forma ortodoxa para derrotar las fuerzas enemigas (*Glosario de Términos Militares*).

¹⁶² En latín significa **Derecho de Guerra**, siendo éste una rama del Derecho Internacional.

integridad contra los abusos del enemigo¹⁶³, pero no estará prohibida su forma de actuar dentro de una guerra civil.

No obstante, se ha generado esa confusión entre irregularidad-ilegalidad a partir de un manejo intencionalmente equívoco de los conceptos de ambas figuras por parte de los “eruditos del derecho” que sirven a los intereses de los estados con el fin de crear falsos fundamentos que nieguen la existencia de una guerra civil auténtica, logrando con ello evadir sus responsabilidades dentro del *iure belli*, reconocido por las Convenciones de Ginebra de 1949.

Esta tendencia se observa mucho en América Latina, donde el autoritarismo se ha hecho muy marcado, comprendiendo que son los militares los que han tomado participación activa en la toma de decisiones de los gobernantes en lo que cabe a políticas de seguridad nacional, y más allá de ese terreno, de forma que han tomado para sí el control ideológico de la sociedad, estableciendo que el problema de la desigualdad social es un asunto de “seguridad nacional”, el cual debe ser resuelto por medio de la represión violenta de las masas, sin querer reconocer la existencia de una fuerza insurgente organizada que, de admitir la existencia de una guerra no internacional, esta milicia irregular se convierte en sujeto de derechos y garantías, tal y como lo señala el periodista y activista político norteamericano William J. Pomeroy:

“... La situación del imperialismo en la actualidad no es, esencialmente, un problema militar, por más que los imperialistas intenten describirla y tratarla en términos militares. Las presiones que padece hoy el imperialismo por todas partes, provienen de las contradicciones políticas y económicas de su propia organización sistemática, contradicciones que han hecho insoportable la vida a cientos de millones de personas y qua las han llevado a adoptar caminos revolucionarios para liberarse de ellas. Sólo en este punto –ya muy avanzado- se convierte todo esto en un problema militar. Tratarlo enteramente como un problema militar –que es la tendencia generalizada- hace que los imperialistas oscurezcan las causas reales de la rebelión y que, inevitablemente, se estimule un esfuerzo aún más decididamente revolucionario en el pueblo afectado.”¹⁶⁴

De hecho, es en el propio Derecho donde vamos a encontrar que esa “militarización” ha tomado terreno, pues no es un secreto que los militares tienden a polarizar toda clase de conflicto como si fuese una guerra auténtica. Para ellos no existe la relatividad del enemigo: o estás de su lado, o en su contra.

Y es aquí que el Estado también adopta esa postura para con las relaciones con el pueblo que, en teoría, es el que decide quién lo gobierna y qué forma de gobierno quiere.

¹⁶³ Esa idea se tenía considerada por Schmitt hasta que el ocho de junio de 1977 se promulgó el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra, en el cual se da protección jurídica a las fuerzas insurgentes con pleno reconocimiento de su personalidad jurídica.

¹⁶⁴ POMEROY, William J.; “Guerrillas y Contraguerrillas”; 1ª edición; Ed. Grijalbo, México, 1967; col. 70; p. 11.

Por supuesto, el propio Estado procurará manipular el derecho internacional a su conveniencia, desde el momento en que no declara abiertamente la guerra contra la insurgencia, para así perseguir a los disidentes políticos y combatientes revolucionarios con mayor libertad, y cometer sobre sus personas toda clase de abusos y vejaciones que, de ser reconocido el conflicto armado, tales acciones estatales serían objeto de un juicio penal internacional bajo el cargo de crímenes contra la humanidad.

La disidencia política (o la insurgencia organizada) no debería ser objeto de represión alguna, considerando que la oposición se erige como un actor político, y sin embargo, vamos a descubrir que en las leyes penales, que presuntamente castigan delitos comunes del fuero común y federal, también castigan la desobediencia civil, aún cuando ésta se manifieste de forma pacífica, contradiciendo los principios jurídicos que protege el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra de 1949.

Cuando se supone que el Estado debería negociar con los sectores inconformes con sus políticas contrarias a los intereses de la población, vamos a comprobar que éste castiga “legalmente” la pura desobediencia civil, no importa cómo esta se manifieste, aquí lo que cuenta es el hecho de que esa supuesta conducta criminal “atenta contra la integridad de éste y de sus instituciones” por el simple hecho de que alguien o algunos se niegan a cumplir los dictados de un gobernante autoritario que dispone de la dignidad de su pueblo a su antojo.

En el caso del partisano vamos a encontrar que esa dinámica también se va a aplicar para su persecución. Tanto la institución armada como el propio Estado saben perfectamente que el guerrillero, desde el momento en que pertenece a un partido por el que está dispuesto a luchar hasta las últimas consecuencias, se convierte automáticamente en un actor político, equiparable a un militar regular perteneciente a una nación beligerante; y por lo tanto, deberá ser un sujeto de derechos, garantías y obligaciones a quien deberán reconocérselos de acuerdo con el *iure belli*, emanado de las Convenciones de Ginebra, en especial de su Protocolo II de 1977.

Esta situación no es conveniente para el Estado, porque quiere hacer un fuerte escarnio público tanto con el partisano como con los demás disidentes políticos, con el fin de enviar un mensaje de amenaza a la población civil que pretenda objetar las decisiones del mismo; acto que, por supuesto, también está prohibido por el Protocolo II.

No obstante, para el Estado beligerante le será muy difícil encontrar un argumento de desvirtúe el papel de actor político del guerrillero, por lo que se ha apoyado absurdamente en la característica de la irregularidad bélica del insurgente en su forma de pelear, haciéndonos creer que el partisano es una suerte de “terrorista” que vulnera la vida de la sociedad civil cuando ataca a éste, dándose también aquí una falsa relación entre el órgano de poder y la sociedad civil, creando así la figura del criminal que debe ser castigado por las leyes penales como si se tratase de un delincuente común, y que incluso sirva esto como justificación para que las autoridades le den cacería como si se tratase de un “animal peligroso al que se le debe asesinar sin consideración alguna”, evitando así toda responsabilidad penal por la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Con esta “criminalización”, también el Estado busca negar ante la sociedad civil la existencia de una “guerra sucia”, pues desea tener en su favor la lealtad de un pueblo sojuzgado por sus políticas opresoras, pero también al mismo tiempo mediatizado por un discurso hueco y manipulador.

El guerrillero mexicano, como es de suponerse, se ha conducido bajo las reglas de la guerra irregular, de modo que por medio de ella buscará lograr el triunfo militar sobre la institución armada, privilegiando la estrategia por encima de la superioridad numérica o tecnológica, para de esta manera derrocar al Estado y tomar el poder para lograr establecer las reformas sociales y políticas en favor de la libertad y de la justicia social.

Es desde ese punto de vista, que la autoridad ha tratado de fundamentar su argumentación para considerar que el guerrillero mexicano es un “combatiente ilegal”, afirmando que tanto el partisano, como los “sediciosos”, no recurren a los medios legales para participar en la vida política nacional, entiéndase, por medio del voto.

Aunque debemos recordar que el Código Penal Federal no castiga el hecho de que no voten para actuar en contra de las decisiones del Poder Ejecutivo o en contra de leyes que transgredan las libertades civiles, sino lo que castiga en realidad es el hecho de oponerse a esos actos de autoridad, pues recordemos que vivimos bajo un Estado autoritario que no es totalmente tolerante con la voluntad del pueblo.

Ahora bien, debemos recordar cuales son los motivos por los que el guerrillero mexicano, así como muchos otros activistas armados en el mundo han optado por la vía armada, y es aquí que Pomeroy nos puede orientar al respecto:

*“La utilización de la lucha revolucionaria armada forma parte importante del desarrollo histórico (y en ella han intervenido pueblos que luchaban por la independencia, para librarse de la tiranía o para conseguir una liberación nacional). La guerra de guerrillas ha sido muy frecuentemente una característica de esa lucha armada. En ningún momento histórico, sin embargo, ha sido la fuerza militar el único o preferido medio para realizar el cambio y la liberación. Las fuerzas que han solicitado cambios y libertad, siempre han preferido los medios pacíficos para corregir las desigualdades políticas o económicas. Y sólo cuando han agotado las posibilidades de utilizar éstos, han tomado entonces las armas –a menudo con reticencia y después de ser provocados a ello.”*¹⁶⁵

Esta dinámica ha acompañado al partisano mexicano, desde la Guerra de Independencia hasta nuestros días, sin dejar pasar la Revolución Mexicana; o sin ir tan atrás, muchas de las guerrillas que surgieron desde la década de los '70 y que emergieron principalmente en Guerrero y en el norte del país, siendo éstas últimas producto de la represión asesina que sufrieron los estudiantes de educación superior y otros asistentes al mitin convocado en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el dos de octubre de 1968.

¹⁶⁵ Op. Cit.; pp. 11-12.

En el último caso, los activistas políticos actuaron primero legalmente como cualquier ciudadano haría, mediante elecciones, pero al ver que el resultado fue producto de fraudes electorales, o que el autoritarismo iba limitando cada vez más los derechos humanos y garantías consagradas en la Constitución, tomaron la iniciativa de pelear fuera de los “medios legales”, pero de manera pacífica y respetuosa para con la sociedad civil, mediante mítines, pinta de consignas, distribución de periódicos, colectas, marchas y otras formas de acción militante, teniendo como respuesta la represión sistemática y violenta de un estado mexicano intolerante, produciendo en muchas ocasiones miles de muertos y desaparecidos¹⁶⁶; y es en ese momento en que los sobrevivientes tomaron dos opciones: rendirse y dejarse acosar permanentemente por el gobierno federal, o refugiarse en la sierra o en el monte para prepararse y pelear contra éste por medio de las armas.

No obstante, el guerrillero, dentro del supuesto jurídico de que las Convenciones de Ginebra actuales lo protegen legalmente de las acciones ilegales que el gobierno federal emprende en su contra, en realidad no ha sido reconocido como sujeto de derecho cuando el estado mexicano jamás se adhirió al Protocolo II de las Convenciones de Ginebra, por lo que éste se encuentra libre de cometer toda clase de crímenes de guerra en su contra.¹⁶⁷

Y es en esta situación irregular en donde el partisano mexicano se encuentra desamparado por el Derecho de Guerra, siendo presa de un orden jurídico nacional que contempla el castigo a aquellas acciones que se oponen a las decisiones de Estado, violando así su derecho a la rebelión y alejándolo de toda garantía emanada del derecho humanitario.

2.2.- LA RELACION ENTRE LA IRREGULARIDAD EN LA DOCTRINA MILITAR Y LA ILEGALIDAD EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

En el orden jurídico nacional sucede el mismo fenómeno, de tal suerte que en torno a la falacia irregularidad-ilegalidad se ha creado un marco penal que castiga la lucha revolucionaria como si se tratara de un delito común¹⁶⁸, cancelando toda posibilidad de reconocimiento legal del partisano y del partido revolucionario para el que milita.

E inclusive también el marco penal nacional también castiga al disidente de conciencia que opta por la desobediencia civil como una forma de lucha no violenta, dándole el mismo tratamiento que al guerrillero, demostrando con ello que el Estado reprime el pensamiento político opositor, burlándose de los derechos humanos de los ciudadanos, sin importar si la conducta del objetor se considera violenta.

¹⁶⁶ Hasta el momento se tiene un estimado de más de 24,000 desaparecidos por el poder establecido (y también incluyendo a los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos en la ciudad de Iguala, Guerrero).

¹⁶⁷ Ver Capítulo IV de este trabajo.

¹⁶⁸ Aunque en el Código Penal Federal se les trata a esta clase de delitos como “especiales” porque agreden al “estado legal (y legítimamente) establecido”.

No debemos olvidar que el estado mexicano es real y efectivamente autoritario desde que se fundara el partido en el poder, el cual mantiene la absurda idea de que solamente los ciudadanos pueden tener derecho a participar dentro del proceso político, si y sólo si, optan por hacerlo bajo un marco jurídico que controla su participación mediante un sistema electoral amañado que no le ofrece a éstos ninguna garantía de que su voluntad sea reconocida, o si deciden ser militantes dentro de alguna organización (llámese sindicato, unión campesina, asociación profesional, etc.), que gire en torno del partido en el poder, cayendo en las garras del corporativismo, y descubriendo que su voz y voto dejarán de tener efecto dentro de un sistema normativo que se ha creado para que el individuo corporativizado obedezca los mandatos de este órgano, sin cuestionar nunca sus dictados, de lo contrario, será castigado de diversas maneras, incluyendo la sanción emanada de la ley penal federal que se aplica en contra del insurgente, y otras formas de abusos que atentan contra las libertades civiles.

Aquí nos encontramos ante una situación grave en la que el Estado va a reprimir las libertades civiles con el objeto de preservar su existencia y poder sobre los ciudadanos, y para ello va a recurrir a sus leyes penales para legitimar su acción atentatoria contra los derechos humanos, tal y como lo afirma la jurista colombiana Francia Elena Díaz Cardona:

*“Cualquier Estado organizado dispone de las leyes penales como medios legítimos para defenderlo y proteger a la comunidad; pero, cuando el Estado democrático constitucional ve amenazada su propia existencia, se enfrenta a un grave dilema: el conflicto entre la libertad individual y la seguridad del Estado. Bajo esta situación, los derechos fundamentales han llevado la peor parte, pues el sistema ha optado por los siguientes términos: la Constitución reconoce derechos y libertades mínimas que aseguran a hombre una existencia digna, pero no garantiza su inviolabilidad en forma absoluta, ya que autoriza su restricción y aún su supresión en atención a especialísimas circunstancias y orden público. Nos encontramos aquí en presencia de la excepción a la regla general de protección social, que ha dado lugar al fenómeno conocido como “Estado de necesidad en derecho público”.*¹⁶⁹

Esta situación la tenemos contemplada en el Artículo 29 Constitucional, primer párrafo, que a la letra dice:

*“En los casos de invasión, **perturbación de la paz pública**, o de **cualquier otro** que ponga a la sociedad en grave peligro o **conflicto**, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, **podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación**; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada*

¹⁶⁹ DIAZ CARDONA, Francia Elena; *Fuerzas Armadas, Militarismo y Constitución Nacional en América Latina*; 1ª edición; IJ-UNAM, México, 1988; p. 148.

*persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde...*¹⁷⁰

Para reforzar el cumplimiento de lo preceptado en ese artículo constitucional, es que el Estado ha establecido en su Código Penal Federal leyes arbitrarias a las libertades civiles dentro de su título concerniente a los delitos en contra de la seguridad de la Nación, las cuales castigan no solamente la voluntad popular libre que acciona en contra de los abusos de poder, cuando ni la propia Constitución garantiza su ejercicio, sino que además da carta abierta para que la autoridad persiga legalmente la libre expresión de ideas que critican las actitudes y acciones criminales de los gobernantes.

Y lo más absurdo de esas leyes penales, es el hecho de que para su aplicación no existe una cláusula o serie de condiciones que permitan su aplicación limitada solamente en esos casos excepcionales; al contrario, se establecieron para ser aplicadas en cualquier momento, exista o no una situación de emergencia, por lo que el ministerio público puede hacerlo a discreción, bajo órdenes de una autoridad ejecutiva local, e inclusive federal.¹⁷¹

En las Convenciones de Ginebra de 1949 se estableció que, a pesar de que a los prisioneros de guerra se les haga un juicio penal por su participación en actos contra la seguridad de las fuerzas de invasión o de un Estado supuestamente establecido legalmente, se les concederá la amnistía y el indulto luego de que cesen las hostilidades, sin importar las sentencias impuestas durante el período bélico. Y se menciona este punto porque las normas penales establecidas en el Código Penal Federal contradicen a los compromisos de las Convenciones de Ginebra vigentes desde el momento en que imponen penas de cárcel largas que aparentemente son ininterrumpibles, además de que desconocen la calidad de prisionero de guerra del insurgente o del disidente político a quien se le da el mismo tratamiento que al primero.

Comenzaremos con el análisis del Capítulo V del título del Código Penal Federal referente al “delito de rebelión”, cuyas normas constituyen la columna vertebral del montaje jurídico que castigará todo acto político contrario al mandato del estado mexicano.

El artículo 132 establece lo siguiente:

“Se aplicará la pena de dos a veinte años de prisión y multa de cinco mil a cincuenta mil pesos a los que, no siendo militares en ejercicio, con violencia y uso de armas traten de:

¹⁷⁰ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>, disponible desde el 4-11-2015.

¹⁷¹ De hecho la tendencia actual del estado nacional (gobierno federal) es la de amenazar a aquellos gobernadores que se niegan, según el estado nacional, a cumplir cabalmente con las políticas emanadas del mismo, con su destitución inmediata, con lo que se entiende que el propio estado nacional puede aplicar el Artículo 29 Constitucional en cualquier momento. Su aplicación se ha convertido en un instrumento de terror que atenta contra el espíritu del federalismo.

- I.- Abolir o reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- II.- Reformar, destruir o impedir la integración de las instituciones constitucionales de la Federación, o su libre ejercicio; y*
- III.- Separar o impedir el desempeño de su cargo a algunos de los funcionarios de la Federación mencionados en el artículo 2º de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados.”¹⁷²*

Cuando aplicamos la capacidad de criterio jurídico, vamos a descubrir que el legislador responsable de la creación de esa norma penal tuvo la intención, no de castigar la conducta en sí, sino en realidad lo que buscaba era **castigar la finalidad o motivación con la que comete el sujeto de derecho tal conducta.**¹⁷³

Al legislador no le incumbe si el “responsable” cometió un acto violento, aquí lo que hace es imponer como “agravantes” del acto los **objetivos políticos** del indiciado que lo motivaron a cometer la conducta, con la finalidad de provocar miedo entre los ciudadanos que se oponen a los caprichos del poder público, aplicando el principio jurídico-militar de la **ejemplaridad del castigo** por encima de otros principios rectores del Derecho Penal común.

Sabemos claramente que el estado mexicano **no nos reconoce el derecho de imponer nuestra voluntad, como pueblo, sobre las decisiones que nuestros “gobernantes” toman sobre nuestro país**, decisiones de las cuales nunca nos piden opinión ni nos toman en cuenta para saber si estamos de acuerdo o no con su imposición, aún cuando ellas nos afectan directa o indirectamente. Y esto a pesar de que **nuestra Constitución establece que la soberanía de la Nación y el derecho a la autodeterminación recae en nosotros de forma irrestricta.**

Esta aberración se debe a que la clase reinante o política ha establecido desde origen que el sistema político imperante es una “democracia representativa” en la que nosotros “elegimos a nuestros gobernantes” para que ellos decidan por nosotros sobre el destino de nuestra Nación, sin tomar en cuenta nunca nuestro consentimiento, dando con ello una serie de concesiones a los gobernantes para que cometan toda clase de excesos y abusos, violando la integridad del ciudadano que supuestamente los eligió para ocupar el cargo para el que se postularon en su momento.

¹⁷² Código Penal Federal; www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf.

¹⁷³ De hecho, esta situación contradice la teoría finalista del derecho penal que tanto se enseña en las escuelas de derecho nacionales, la cual enuncia que la finalidad del derecho penal es castigar la conducta en sí, y no la(s) causa(s) que llevó(aron) a cometer el delito. Sin embargo el legislador mexicano estableció que lo que se castiga en esta clase de “delitos” es la causa o intención para cometerlos, en este caso, “atentar contra las decisiones e integridad del Estado entendido como sus instituciones, normas y funcionarios que lo integran, por lo tanto el legislador aplicó la teoría causalista del derecho penal de manera arbitraria al espíritu de la ley penal, la cual se fundamenta en la teoría finalista.

De hecho, vamos a ver este postulado penal aplicado a todo aquel ciudadano que pacíficamente se va a inconformar contra la voluntad de Estado, cuyo contenido nos va a demostrar que a un disidente político se le va a dar el mismo tratamiento que a un guerrillero:

Artículo 130, Código Penal Federal.-

*“Se aplicará la pena de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, a los que en forma tumultuaria **sin uso de armas, resistan** o ataquen a la autoridad para **impedir** el libre ejercicio de sus funciones con alguna de las **finalidades** a que se refiere el **artículo 132**.*

*“A quienes dirijan, organicen, **inciten**, compelan o patrocinen económicamente a otros a cometer el delito de **sedición**, se les aplicará la pena de cinco a quince años de prisión y multa hasta de veinte mil pesos.”¹⁷⁴*

Aquí vemos que el legislador ha hecho un manejo amañado de las palabras para justificar la imposición de normas infamantes contra el derecho a la autodefensa de las libertades del ciudadano, en contra de los abusos del poder político (reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948 como el Derecho a la Rebelión).

Al legislador se le hizo fácil crear un vínculo sinonímico entre las palabras **rebelión**, **insurgencia** y **revolución**, de forma que este manejo estulto de estas palabras tiene dos objetivos, a saber: primero, para que la autoridad ejecutiva pueda justificar sus actos de persecución tanto de ideas “subversivas”, como de aquellos que son producto de tales pensamientos, sin que nadie tenga una oportunidad de cuestionar esa actuación arbitraria del Estado; y segundo, para que el ciudadano común, carente de una cultura general completa, tenga una apreciación errónea de los conceptos de las palabras resaltadas en este párrafo, de manera que las asociará con la idea aberrante de que toda acción opositora al capricho del poder político, por más pacífica y bien intencionada que sea, será considerada como un “crimen” mucho más grave que cualquier otro, como por ejemplo el narcotráfico, el homicidio calificado, o el asalto con violencia a bancos, entre otros.

¹⁷⁴ Ibid.

2.3.- EL DERECHO A LA REBELION.

Sabemos que el guerrillero actúa en base a un compromiso de carácter político. Sin embargo, ese atributo es atacado por el Estado con la afirmación de que “carece de un fundamento jurídico que le dé validez en el mundo real”, pues en ningún orden constitucional jamás aparecería semejante “derecho”.

No obstante, sí existe tal prerrogativa, el cual se encuentra implícitamente reconocida en el derecho internacional en materia de libertades civiles, y que ha sido estudiada a lo largo de la historia de la humanidad. A ésta se le conoce como el **derecho a la rebelión**.

Según el orden jurídico mexicano, en base a una definición amañada proveniente de algunos diccionarios, definen a la rebelión como un crimen, tal y como lo define el Diccionario Enciclopédico Océano Uno:

“REBELION: f. Acción y efecto de rebelarse. Der. Delito contra el orden público, penado por la ley ordinaria y por la militar.”¹⁷⁵

Podríamos irnos con la finta de que esa es la definición correcta. Sin embargo, la realidad contradice a esa definición en cuanto a su “aspecto jurídico”, cuando en otro diccionario se maneja de manera distinta:

“REBELION: f. Acción y efecto de rebelarse o sublevarse...”

REBELARSE: prnl. y tr. Sublevarse contra una autoridad. 2 Oponerse con energía a algo.”¹⁷⁶

En esta definición no aparece esa acepción **pseudojurídica** que criminaliza la rebelión, y es porque simplemente **carece de un fundamento real** que califique la rebelión como un delito, pues no hay que olvidar que el Derecho se mueve en el mundo del “deber ser”, esto es, puede oponerse a la naturaleza, a las leyes de la física, e inclusive a la propia naturaleza humana.

Y para completar el concepto puro de rebelión, la siguiente cita nos dará una idea más clara de él:

*“REBELION: Una rebelión es, la mayoría de los casos, una manifestación de rechazo a la autoridad. Esto puede variar desde la **desobediencia civil** hasta **un intento organizado y armado de destruir la autoridad establecida**. El término también se usa para hacer referencia a **la resistencia armada de un grupo insubordinado frente a un gobierno establecido**. Aquellos quienes participan en una rebelión, son denominados rebeldes.”¹⁷⁷*

¹⁷⁵ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno; 1ª edición; Ediciones Océano, Barcelona, 1989.

¹⁷⁶ Diccionario Básico Escolar; 1ª edición; Editorial Norma, Bogotá, 2011.

¹⁷⁷ www.definicionabc.com/social/rebelion.php, consultada el 19-XII-2013 (n.a. Algunas frases fueron escritas en mayúscula para resaltar su contenido y evitar que éste se pierda de vista en su lectura).

Como podemos apreciar, el concepto de rebelión no maneja rigurosamente tal vocablo como un delito, porque en realidad nunca lo fue, de hecho, casi siempre fue apreciado como un **derecho** por filósofos como Platón y Tomas de Aquino.

Para poder comprender mejor la idea de la rebelión como un derecho, vamos a tomar el tercer párrafo del Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, emitida por la ONU, que dice lo siguiente:

*“... Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al **supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión**;...”¹⁷⁸*

Como es evidente, la propia Organización de las Naciones Unidas reconoce a la rebelión como un **recurso**, una forma de impugnar ante un orden jurídico natural y universal los actos arbitrarios del tirano, cuando el propio sistema normativo nacional ha fallado en perjuicio del pueblo, quien se supone debería tener para sí y en todo tiempo el derecho a su autodeterminación.

En ningún momento se trata a la rebelión como un delito (o como pretenden algunos “estudiosos del derecho”, tratarlo como un crimen contra el Estado, dado que a la rebelión la hacen pasar como una “ofensa capital” que amerita la pena de muerte), sólo aparece así en las mentes de los gobernantes megalómanos que a toda costa quieren aferrarse al poder.

Nos hemos enterado en los medios masivos de comunicación y la prensa cómo muchos gobiernos en este planeta, incluyendo el nuestro, mantienen el afán de criminalizar la rebelión, calificando así a toda forma de desobediencia civil, y atendiendo a los dictados globales del gobierno norteamericano, quien indebidamente se ha autoatribuido el papel de “policía mundial”, dándose para sí el dudoso “derecho de calificar qué es un delito y qué no lo es”.

Es por lo anteriormente expuesto, que al “gran hermano” le ha dado por declarar que la rebelión es sinónimo de “comunismo”, o peor aún, de “terrorismo”, o hasta de “narcotráfico”, por el simple hecho de que atenta contra un gobierno X, sea uno propio o uno impuesto por una potencia invasora, en este caso, lo que el gobierno norteamericano ha hecho en Iraq y Afganistán.

¿Y por qué tocar este punto? Porque fue el propio gobierno norteamericano quien, en sus principios históricos, fue quien defendió el derecho a la rebelión sin ninguna limitación, de manera que ese principio contradice su actuar en otros países que ha invadido, así como también contradice las aberraciones jurídicas que en México y en otras naciones latinoamericanas han legislado en contra de ese derecho.

Y como ejemplo, sabemos que el derecho a la rebelión fue reconocido en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776, cuyo párrafo dice lo siguiente:

¹⁷⁸ www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf, consultada el día 19-XII-2013.

*“... Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres y los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que **una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.**”¹⁷⁹*

La Guerra de Independencia de los EEUU se constituye como un paradigma del Estado moderno, en tanto que en un principio instituyó la separación de los poderes políticos, así como también el modelo de representación democrática, pero quizá lo más importante para los efectos del presente estudio es que en su propia Carta Magna se reconoce el derecho del pueblo a oponerse a los dictados del mal gobierno, autorizando al propio pueblo a rebelarse contra ese mal gobierno y deponer a sus representantes, inclusive se valida la vía de las armas como el último recurso para deponer al mal gobierno, para que entonces éste sea quien establezca uno nuevo, restablezca su régimen anterior al recién derrocado, o cree uno totalmente nuevo que sí sea coherente con sus aspiraciones.

Siguiendo este orden de ideas, también sabemos que la Revolución Francesa de 1789 (que en recientes tiempos ha sido ferozmente criticada por una minoría de intelectuales reaccionarios a nivel global, quienes se dicen representantes de un “pensamiento liberal” derivado de esa misma Revolución),¹⁸⁰ tuvo sus fundamentos en dos factores, a saber: primero, en las ideas surgidas de la corriente de la Ilustración, y segundo, en la experiencia norteamericana que puso en práctica esas ideas.

Con esos dos fundamentos fue que el pueblo francés, dirigido por un grupo de intelectuales burgueses, se levantaron en armas en contra del rey Luís XVI, derrocándolo y sentenciándolo a muerte junto con su familia, para entonces intentar establecer un gobierno liberal, además de que se instituyó el derecho a la rebelión en el Artículo 35 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793, que a la letra dice:

¹⁷⁹ doctoralvaroalbornoz.blogspot.mx/2009/02/el-derecho-de-resistencia-la-opresion.html, consultada el día 19-XII-2013.

¹⁸⁰ Actualmente existe una tendencia “intelectual” que critica a la Revolución Francesa por el hecho de que se instituyó al término de la rebelión una campaña de terror para acabar con los opositores a ella y a los partidarios del rey. De hecho, ese grupo de intelectuales reaccionarios que atacan al espíritu de la Revolución Francesa se han atrevido a casi afirmar que los franceses estaban mejor bajo la monarquía anterior a la Revolución. Por supuesto esa postura carece de fundamentos en base a que fue la propia monarquía quien desencadenó la rebelión del pueblo francés cuando con los decretos reales y leyes emanadas del rey fueron empeorando las condiciones económicas y sociales del pueblo, quien era muy reprimido por las fuerzas realistas todo el tiempo cada vez que la gente protestaba contra las políticas de hambre que imponía el rey.

*“Cuando el gobierno **viola los derechos del pueblo** la **insurrección** es para el pueblo, y para cada porción del pueblo, **el más sagrado de sus derechos y el más indispensable de sus deberes.**”¹⁸¹*

Entonces vamos a tener en cuenta que el derecho de rebelión es una figura **metajurídica** que supera toda fuente legal, así como también a todo orden jurídico en contrario, puesto que se constituye como un principio que es **universal** y **absoluto**, pues se liga necesariamente con los principios de **justicia** y de **bienestar social**, también más allá de las normas, los cuales deben prevalecer por encima de cualquier sistema normativo.

Para resumir vamos a conocer el siguiente concepto sobre el Derecho a la Rebelión:

*“**El derecho de rebelión**, derecho de revolución o derecho a la resistencia es un derecho reconocido a los pueblos frente a gobernantes de origen **ilegítimo** (no democrático) o que teniendo origen legítimo (democrático) han devenido en **ilegítimos** durante su **ejercicio**¹⁸², que autoriza la **desobediencia civil** y el **uso de la fuerza** con el fin de derrocarlos y reemplazarlos por gobiernos que posean **legitimidad**.*

*El derecho a la resistencia frente al tirano, que ha llegado a **justificar** la muerte de éste, se puede encontrar en la Antigüedad. Así ya Platón trató el tema de la tiranía y del derecho del pueblo a defenderse contra el tirano y la injusticia. A partir de él, numerosos autores han desarrollado el tema a lo largo de la historia, tales como San Isidoro de Sevilla y Santo Tomás de Aquino...*²⁰⁷

Para concluir el estudio del concepto del Derecho a la Rebelión, vamos a conocer la opinión del ilustre jurista mexicano, el Dr. Jorge Carpizo McGregor, quien, además de ser uno de los mejores rectores de nuestra Máxima Casa de Estudios, realizó estudios sobre los movimientos revolucionarios en nuestra Patria, teniendo una idea interesante sobre lo que es éste.

Quien citó en su momento a Carpizo fue la jurista colombiana Francia E. Díaz Cardona, de donde retomamos esta cita:

“Al respecto, ha dicho el constitucionalista Jorge Carpizo que:

***El derecho del pueblo a la revolución** no es facultad que nazca del orden jurídico, sino de la **vida** que se **asfixia** dentro de un orden jurídico que **la apresa y no la respeta**. Y la vida **rompe los muros** que la **debilitan y oprimen** para darse una **concepción del derecho** de acuerdo con sus **necesidades y aspiraciones.**”¹⁸³*

¹⁸¹ Op. Cit.

¹⁸² Como es el caso, por ejemplo, de nuestro país.

²⁰⁷ Op. Cit.

¹⁸³ DIAZ CARDONA; Op. Cit.; p. 127.

Estos argumentos nos demuestran que la rebelión **no es un delito**, aunque en ciertos órdenes jurídicos, como el nuestro por ejemplo, hacen todo lo legalmente posible por hacerlo pasar como tal.

Ahora bien, tenemos que dentro del concepto de rebelión existen grados de la misma, desde la simple desobediencia civil hasta un levantamiento armado organizado en contra de la autoridad legal, pero ilegítimamente establecida¹⁸⁴.

Comenzaremos por la **desobediencia civil**, también conocida como **sedición** (nombre que el orden jurídico le da a ésta como una forma de denostar esta acción y hacernos creer que se trata efectivamente de un delito), la cual es definida por el politólogo Juan Carlos Velasco, tomado de su artículo *Tomarse en Serio la Desobediencia Civil* (<http://digital.csic.es/handle/10261/10719>), como lo siguiente:

*“La **desobediencia civil** es una forma de **disidencia política** consistente “en una **quiebra consciente de la legalidad vigente** con la finalidad no tanto de buscar una dispensa personal a un deber general de todos los ciudadanos (objeción de conciencia), sino de **suplantar la norma establecida** por otra que es postulada **más acorde con los intereses generales**. Intereses que, no obstante, han de ser identificados a través de un **procedimiento democrático** de formación de la voluntad.”*

En otras palabras, se trata del simple incumplimiento de una norma jurídica de forma consciente por parte de un colectivo, que puede ir desde un simple grupo específico hasta toda una comunidad políticamente organizada, y que se demuestra de manera pasiva o activa, pública y pacífica.

Este acto se diferencia de la figura jurídica de la rebeldía en el sentido de que la desobediencia civil no se manifiesta con el objeto de oponerse a una resolución emitida por un juez, sino que se expresa en contra de una norma emanada de una ley o de la propia Constitución para su aplicación general sobre una comunidad determinada y en cualquier nivel de gobierno, cuando ya la “vía legal” se haya agotado por completo (entiéndase cuando se llegó al juicio de amparo, o su similar en otro país, y la última instancia falló en contra de los ciudadanos agraviados por la norma jurídica o política implementada por el órgano ejecutivo).

Cuando se entiende que la desobediencia civil es un acto pacífico, entonces se debe entender que comprenderá desde la simple falta de observación de la norma o mandato ejecutivo por parte del colectivo, hasta la manifestación expresa del mismo en plan de protesta (como son la huelga, las marchas, los plantones, el bloqueo de caminos y accesos a recintos del Estado o de la iniciativa privada, y actos culturales que ridiculicen a la

¹⁸⁴ Para efectos de la presente investigación debemos entender que el pueblo se opone a la autoridad “legítima” cuando ésta, a pesar de haber alcanzado el poder político de manera legal, comienza a actuar en contra de la voluntad popular, convirtiéndose a la larga en una autoridad ilegítima cuando ésta se desentiende de la voluntad expresada en las elecciones populares, creándose un orden jurídico que favorece intereses ajenos a lo que el pueblo aspira.

autoridad opresora, entre otros actos pacíficos), comprendiendo entonces que la desobediencia civil es pasiva (incumplimiento consciente de la voluntad del gobernante) y activa (manifestaciones expresas).

No obstante, como ya hemos observado, nuestro orden jurídico penal castiga a los “desobedientes civiles” como si fuesen “enemigos del Estado”, y para eso hay que recordar lo expresado en el artículo 130 del Código Penal Federal, ya antes citado en este punto, el cual afirma lo siguiente: “*se aplicará... , a los que en forma tumultuaria **sin uso de armas, resistan o ataquen a la autoridad para impedir el libre ejercicio de sus funciones con alguna de las finalidades a que se refiere el artículo 132...***”

Aquí volvemos a ver que el Estado no castiga la acción, sino la **finalidad** con la que se hace, de manera que con esto busca garantizar la impunidad del mismo contra las libertades civiles del grueso de la población mexicana, infundiendo el miedo entre la misma¹⁸⁵, para que ésta desista de defender sus derechos por cuenta propia, y siga cayendo de esta manera en las trampas de una legalidad corrompida por un poder político carente de humanidad.

Y tal y como se maneja en la teoría política general, cuando el pueblo, al ver sus derechos violados por la autoridad ilegítima, comenzará a oponerse de manera consciente en contra del tirano, primero organizando la desobediencia civil, y posteriormente tomando uno de dos caminos a seguir: un levantamiento desorganizado y extremadamente violento (revuelta o motín), o un levantamiento armado y organizado militar y políticamente, teniendo como cabeza de la insurgencia al partido (rebelión).

Según en el diccionario, la definición de revuelta se maneja de la siguiente manera:

*“REVUELTO- TA: adj. Difícil, intrincado. 2 Se dice del líquido turbio. 3 f. Segunda vuelta o repetición de la vuelta. 4 **alboroto o disturbio.**”²¹¹*

Por supuesto no va a ser necesario citar alguna definición de lo que es un disturbio, pues de antemano sabemos que consiste en la alteración del orden público. Aquí es cuando una multitud enardecida por las políticas arbitrarias de un poder tiránico actúa de manera desorganizada, espontánea y sin ningún liderazgo definido, en contra de esa autoridad ilegítima, y por medio de una violencia descontrolada, que generalmente consiste en actos de vandalismo y agresiones contra otras personas que casualmente se encontraban en la escena.

Esta forma de levantamiento es la que causa mayor aversión entre aquellos sectores de la población civil que no está definida en sus ideas políticas, provocando que éstos apoyen ciegamente la represión estatal. E inclusive se ha comprobado que los órganos policíacos son quienes planean las revueltas para “justificar” la acción represiva de la autoridad en

¹⁸⁵ No hay que olvidar que el Derecho Penal no le interesa readaptar a ningún ciudadano que haya delinquido, sino que su finalidad suprema es la de la ejemplaridad, esto es, infundar miedo entre el colectivo usando al reo como “chivo expiatorio”, demostrando con ello su relación con el Derecho Militar.

²¹¹ *Diccionario Básico Escolar*; 1ª edición; Ed. Norma, Bogotá, 2011.

contra de los manifestantes, y que para ello introducen en los movimientos pacíficos a elementos infiltrados con órdenes de causar disturbios en marchas y plantones.

En el Código Penal Federal la figura de la revuelta se le ha cambiado su nombre por un término utilizado generalmente dentro del lenguaje militar, que se conoce como **motín**, el cual es definido de la siguiente manera:

“MOTIN: m. Tumulto sedicioso provocado por una multitud activa, generalmente violenta, con un objetivo común.”¹⁸⁶

El término motín es de origen militar, y se aplica generalmente cuando la tripulación de un barco o de una aeronave pertenecientes a las fuerzas armadas, o los elementos de una unidad combatiente regular de tierra, se niegan a obedecer las órdenes de su comandante, y deciden en ese momento tomar la nave o relevar del mando al comandante, generalmente empleando la violencia de forma activa o por medio de amenazas.

No obstante, con el tiempo y gracias a la doctrina de seguridad nacional que tanto se aplica en varios países de corte autoritario, el término motín ha sufrido una deformación semántica en su definición, de manera que ahora el término lo han convertido en sinónimo de revuelta, teniendo que ahora los militares mexicanos lo entienden de esta manera:

*“MOTIN: Acción **desordenada** de una muchedumbre, por lo común contra la autoridad constituida.”²¹³*

A pesar de ese detalle, es en esta definición donde encontramos una descripción más apegada al concepto de revuelta o motín, quedando separada por completo del concepto de rebelión, entendida como un levantamiento armado y organizado política y militarmente.

No obstante, en el Código Penal Federal, el legislador omitió convenientemente el término **desordenado-da** para castigar el motín, estableciendo una tipicidad bastante laxa, que da posibilidad de sancionar inclusive una acción organizada u ordenada, quedando el texto de la siguiente manera:

*“Artículo 131.- Se aplicará la pena de seis meses a siete años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos, a quienes para **hacer uso de un derecho** o pretextando su ejercicio o para **evitar el cumplimiento de una ley**, se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público con empleo de violencia en las personas o sobre las cosas, o amenacen a la autoridad para intimidarla u **obligarla a tomar alguna determinación**...”¹⁸⁷*

Una vez más el Estado lo que castiga no es el hecho en sí, sino la presunta finalidad por la que se comete el acto mismo. Esto contraviene a la creencia de algunas organizaciones sociales de que el gobierno será más benévolo con aquellos activistas que actúan de forma

¹⁸⁶ *Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno*; 1ª edición; Ediciones Océano, Barcelona, 1989.

²¹³ *Glosario de Términos Militares*; s/ed.; SEDENA, México, 2001; p. 294.

¹⁸⁷ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf.

pacífica que con aquellos que han determinado ejercer con más fuerza su derecho a la rebelión.

La realidad es que el Estado siempre verá a todo disidente político como un **“potencial enemigo de la seguridad nacional”** (refiriéndonos en realidad a la seguridad de éste, ya que para sus integrantes la Nación como un conglomerado de personas comunes en un territorio determinado viene pasando a segundo término), por lo tanto dará siempre el mismo trato a su “enemigo”, sin importar qué clase de acción haya cometido.

Para el Estado siempre habrá una “situación de guerra” constante contra su “enemigo”, por lo que la llamada “paz social” es un mito, un engaño para mantener al grueso de la población pasiva, haciendo creer que existen las libertades civiles en nuestro país, cuando en realidad las están limitando hasta el grado de desconocerlas, mientras que castiga con un salvajismo inusitado a todo aquel ciudadano que se atreve a cuestionar a la autoridad en sus actos y leyes que atentan al espíritu de la democracia. Es en ese mundo en el que el insurgente hace acto de presencia.

Lo aberrante del asunto es que estos llamados “delitos especiales” se hayan tipificado en una ley penal del fuero común como si se tratase de algo normal, algo que ya es visto con naturalidad cuando en realidad esas normas conllevan un trasfondo bélico, como si en realidad el país viviese en un permanente estado de guerra.

Y al mismo tiempo, contradice lo establecido en las Convenciones de Ginebra de 1949, la cual establece que en cuanto se agote el conflicto armado, se tendrá que declarar una amnistía a favor de los prisioneros de guerra que no hayan cometido delitos graves, como son por ejemplo los de lesa humanidad, por lo que los llamados delitos políticos dejarán de ser válidos como tales.

En resumen, El legislador mexicano, en armonía con el mandato de los líderes militares que establecieron el gobierno post-revolucionario, no hizo otra cosa que manifestar mediante el orden jurídico penal nacional esa rabiosa enemistad absoluta de la que hablaba Karl Schmitt, pues en su contenido no afirma en ningún momento que se conceda la amnistía luego de terminar las hostilidades bélicas, sino que el legislador mexicano pretende prolongar el sufrimiento de todo aquel ciudadano acusado de rebelde más allá de concluidas las hostilidades.

Es por ello que el estado mexicano no se comprometió a firmar el Protocolo II de las Convenciones, porque de lo contrario se habría obligado ante la Comunidad Internacional a respetar a sus prisioneros de guerra civiles y a liberarlos cuando las hostilidades hayan terminado, al igual que se habría comprometido a respetar la integridad de la población civil, absteniéndose de vejar a los civiles en su persona, en sus bienes y en sus derechos.

Nuestro Código Penal Federal es una prueba fehaciente de que el Estado continúa manteniendo una enemistad absoluta no solamente en contra del guerrillero, sino también en contra de todo aquel ciudadano, cuyo pensamiento no corresponda a la ideología del propio poder político, por lo que nadie estará a salvo de una acción criminal por parte de algún miembro del gobierno o por parte de alguna institución que forme parte del mismo.

2.4.- LA “ENEMISTAD ABSOLUTA” COMO FUNDAMENTO JURIDICO DE LA ILEGALIDAD DEL GUERRILLERO MEXICANO.

En el caso mexicano no encontramos ninguna excepción a la regla de la enemistad absoluta aplicada a lo largo de la historia de la humanidad, pues siempre cada Estado ha pretendido “criminalizar” a todo aquel ciudadano disidente para así “justificar” sus acciones represivas.

No obstante, aquí lo más vergonzoso del asunto es que en nuestro país haya autoridades que se han escudado en la ley no solamente para “justificar” su actuar, sino también para desvalorizar tanto a los disidentes políticos como a la figura del insurgente hasta llegar al grado de negarles toda posibilidad de reconocimiento jurídico de sus derechos y garantías, inclusive el derecho a la vida, de manera que tenemos casos como el de la antiguamente llamada Dirección Federal de Seguridad, la cual cometió muchos crímenes de lesa humanidad durante los años '60, '70 y '80 del siglo pasado en contra de disidentes políticos y guerrilleros, causando un número hasta ahora indeterminado de muertos y desaparecidos, siendo esta estadística un asunto clasificado todavía.

El hecho es que la propia ley penal federal ha servido de marco jurídico para provocar el miedo entre la población civil y, al mismo tiempo, ha servido para descalificar no tanto a una clase de ciudadano determinado, sino en realidad, para **criminalizar el pensamiento de un gobernado que no coincide con la ideología del Estado**. Esto lo notamos cuando en las normas penales antes analizadas se enfatiza la intencionalidad del agente al cometer el presunto ilícito, dejando la presunta conducta delictiva en un plano irrelevante.

Es aquí que el insurgente es criminalizado, no por su forma de actuar en contra del Estado, sino que es calificado de “criminal” por el simple hecho de querer transformar política y socialmente a la Nación, de modo que inclusive un activista político simple recibe el mismo trato que un guerrillero revolucionario, siendo ambas figuras objeto de persecución y exterminio.

Hasta ahora queda claro que la ley es un instrumento de castigo para los llamados “delincuentes políticos” y un medio de control que excede en facultades a la autoridad para que ésta “cumpla con su deber represor de manera irrestricta”, sin importar que para ello atropelle un sinnúmero de libertades civiles y garantías constitucionales del ciudadano mexicano.

No obstante, aquí la ley también se convierte en un instrumento de propaganda que tiene dos finalidades, a saber: primero, como un instrumento de terror cuando anuncia qué sanciones impone el Estado para cuando un ciudadano determinado “reta a la autoridad” con tan solo expresar sus críticas hacia ella; y segundo, también sirve para inculcar en el resto de la ciudadanía la idea aberrante de que todo aquel disidente político, sea un activista simple o un partisano armado, es un “criminal”, poniéndolo al nivel de uno común.

Ahora bien, una última finalidad de esta legislación es, precisamente, la de **negar oficialmente la existencia de la figura del prisionero político o de conciencia**.

El tema de los **prisioneros políticos o de conciencia** no es un tema nuevo, pues es muy recurrente en las instituciones de educación superior que tengan como carreras las humanidades, de modo que siempre ha sido tratado normalmente por académicos de ciencias políticas y por especialistas en derechos humanos.

Curiosamente este tema ha sido borrado de los contenidos de las materias de la carrera de Derecho en lo que respecta a las ramas penal y constitucional, quedando por supuesto excluido de la teoría del Estado y de la teoría política (desde el punto de vista jurídico), por lo que, tradicionalmente, el tema de los prisioneros de conciencia se ha convertido en las escuelas de jurisprudencia en un tema **tabú**.

Es conveniente entonces definir lo que es un **prisionero político** para poder continuar con la disertación respectiva:

“Un preso político o prisionero político es cualquier persona física que se mantenga en la cárcel o detenido de otra forma, por ejemplo bajo arresto, porque sus ideas supongan un desafío o una amenaza para el sistema político establecido, sea este de la naturaleza que sea.”¹⁸⁸

Tenemos entonces que desde finales de la década de los '60 del siglo pasado existieron los prisioneros políticos, que por cierto eran pocos comparados con el indeterminado número de desaparecidos por el gobierno, de los cuales fueron repartidos entre la Penitenciaría de Lecumberri, las distintas prisiones a lo largo de la República Mexicana, y la prisión del **Campo Militar Número Uno** en la capital del país, siendo que indebidamente se encarcelaron ahí cuando esa cárcel **es exclusiva para los reos del Fuero de Guerra**, constituyéndose de este modo una **invasión de esferas jurídicas, práctica prohibida por nuestra Constitución en tiempos de paz**.

Sin embargo, esta situación provocó una tremenda controversia entre los ciudadanos conscientes de las décadas de los '60 y '70 del siglo pasado, de manera que al propio gobierno de ese entonces le costó una gran pérdida en credibilidad ante la población civil, provocando con ello la debacle del partido en el poder (el PRI), que concluyó en una aparente derrota ante un partido de oposición (el PAN) en las elecciones del año 2000.

Esto, junto con la emergencia del EZLN en 1994, obligó al poder en ese entonces a cambiar su estrategia de represión, de manera que desde ese momento los líderes políticos decidieron no utilizar de manera abierta la aplicación del Título I del Código Penal Federal, recurriendo entonces a la sustitución de las acusaciones por delitos comunes del Fuero Federal, para los cuales la opinión pública no objetaría su aplicación en los procesos penales que se practicarían en contra de los guerrilleros y de los activistas políticos, así como en contra de cualquier ciudadano que exprese abiertamente su objeción en contra de los mandatos del Estado en sus tres niveles de gobierno.

Por supuesto este cambio de estrategia no es un invento propio de México, sino que es una tendencia que se ha estado observando alrededor del mundo, en la mayoría de los

¹⁸⁸ www.definicionabc.com/politica/preso-politico.php, consultada el 19-dic.-2013.

llamados “estados democráticos”, donde se supone ya no debería haber la represión política puesto que presuntamente se comprometieron a respetar los derechos humanos y demás garantías constitucionales de sus ciudadanos. La siguiente cita confirma esta disertación:

“Puesto que las opiniones o actitudes no suelen ser objeto de legislación, suele ser difícil determinar exactamente quienes son prisioneros políticos a partir de los cargos que se les imputan; una excepción la constituyen los acusados de traición o espionaje, que sin embargo no se cuentan generalmente como presos políticos. La condición de preso político, por lo tanto, suele ser objeto de disputas; muchos de los prisioneros considerados políticos por grupos activistas son calificados por los gobiernos a los que se oponen de “terroristas” o “subversivos”.

En consecuencia, rara vez una autoridad estatal admite la existencia de presos políticos; los críticos del gobierno aducen que los procedimientos legales empleados están solamente diseñados para ocultar la condición de preso político. Esto puede incluir la invención de cargos criminales, o la negativa de beneficios concedidos a otros presos en situación semejante, así como la aplicación de poderes especiales, como el estado de excepción.”¹⁸⁹

De hecho, el peor acto de estulticia que el estado mexicano ha podido cometer es el hecho de querer acusar a disidentes políticos y a guerrilleros de cometer terrorismo, aún cuando no existían pruebas que demuestren la existencia de tal acto.

Sin embargo, al querer tratar de acusarlos de tal crimen, creyó que podía triunfar sobre toda crítica a sus tácticas de represión, ya que el legislador le convino enfatizar una vez más el móvil político como presunta causa para cometerlo, apoyándose una vez más en la casi conocida Doctrina de Seguridad Nacional.

La norma con la que se pretende imputar de **terrorismo** a algún preso político, la cual también aparece en el Título I del Código Penal Federal, establece lo siguiente:

*“Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o **armas de fuego**, o por **incendio, inundación** o por **cualquier otro medio violento**¹⁹⁰, realice actos en contra de las personas, las **cosas** o **servicios públicos**, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un **grupo o***

¹⁸⁹ Op. Cit.

¹⁹⁰ En este rubro la autoridad podría incluir también la publicación de libros, revistas, pasquines u otras publicaciones, o la publicación de consignas por Internet, como “armas terroristas”.

sector de ella¹⁹¹, para atentar contra la seguridad nacional¹⁹² o presionar a la autoridad para que tome una determinación...¹⁹³

Una vez más la autoridad enfatiza la finalidad con la que se hace el presunto acto, así como también para fincar la acusación por terrorismo, amplía la tipicidad del crimen al abrir toda posibilidad de que ésta pueda determinar sin ninguna limitación qué es y no es un “arma terrorista”.

Es pertinente comenzar por definir exactamente lo que es **terrorismo**, siendo explicado de la siguiente manera:

*“TERRORISMO: m. Dominación por el terror. Pol. Uso sistemático del terror, mediante actos de violencia o represión, por grupos o regímenes políticos.”*¹⁹⁴

Esta definición, derivada de la Real Academia Española, nos da una idea más correcta de lo que es el terrorismo al señalarlo como el uso sistemático del terror generado a través de la violencia con una sola finalidad: la represión, sea por parte de ciertos grupos activistas o del propio **Estado**, aquí no se hace ninguna discriminación dogmática tal y como lo leemos en el Código Penal Federal, en donde el legislador exenta de toda responsabilidad penal a los agentes estatales que operan mediante el terror sobre la población civil.

Solamente manejan su concepto de terrorismo (de manera conveniente) en contra de lo que el estado mexicano llama “grupos subversivos”, con el objeto de “criminalizar” todo intento de cuestionar a la autoridad, pues no hay que olvidar que para éste todo acto “terrorista” incluye la propagación de ideas que critican el mal actuar de los políticos en sus tres niveles de gobierno, tal y como cínicamente lo declarara el dictador y genocida argentino, el Gral. Jorge Rafael Videla en una entrevista al periódico *The London Times* en 1978: *“un terrorista no es solamente alguien con un arma de fuego o una bomba, sino también alguien que difunde ideas contrarias a la civilización occidental y cristiana.”*¹⁹⁵

El concepto “legal” de terrorismo que maneja nuestro Código Penal Federal no es una invención imperfectamente propia del legislador mexicano, sino que en realidad se basa en los criterios establecidos en la llamada **Doctrina de Seguridad Nacional**, impuesta por el gobierno de los EEUU a sus “aliados” para **castigar todo acto contrario a la ideología capitalista y al pensamiento occidental, regularmente asociados ambos sistemas**

¹⁹¹ El legislador se podría referir por ejemplo a aquellos grupos y sectores afines al Estado o a grupos sociales privilegiados, como por ejemplo los caciques, políticos, jefes militares o policíacos, líderes eclesiásticos, oligarcas o empresas transnacionales cuyos intereses se encuentren dentro de nuestro territorio.

¹⁹² Esta clase de normas están basadas en la llamada Doctrina de Seguridad Nacional, redactada por el Departamento de Defensa de los EEUU en 1949.

¹⁹³ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf, consultada el 18-dic.-2013.

¹⁹⁴ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno; 1ª edición; Ediciones Océano, Barcelona, 1989.

¹⁹⁵ <https://definicion.de/terrorismo>, consultada el día 30-I-2014.

²²³ Op. Cit.

ideológicos, para así desalentar a aquellos pueblos o grupos sociales que luchan por sus derechos y su libertad.

La siguiente definición de terrorismo se deriva del Código Penal de los EEUU de 1983, la cual creemos sirve de base para la tipología penal de las legislaciones de los países estigmatizados por la Doctrina de Seguridad Nacional, y que a la letra dice:

*“TERRORISMO: Violencia premeditada y con **motivos políticos** perpetrada contra objetivos civiles por **grupos subnacionales o agentes clandestinos**, generalmente con la intención de **influenciar a un público determinado**.”²²³*

Aquí lo que resalta son varios aspectos. Primero: se enfatiza el móvil político como causa para la realización del supuesto atentado. Segundo: el gobierno norteamericano se ha exceptuado a sí mismo como agente terrorista en un momento dado, depositando la carga de la responsabilidad penal a activistas ajenos a la esfera del Estado, entiéndase civiles no alineados al sistema. Y tercero: el mayor miedo que la administración de Washington DC tiene es que tales actos considerados “terroristas” se conviertan en actos de propaganda que vulneren la ideología sociopolítica implantada en la población civil, provocando en ella o en parte de la misma la creación de una conciencia libertaria que se oponga a la agenda imperialista de los EEUU; miedo latente también en la gran mayoría de las llamadas democracias modernas, incluyendo, por supuesto, la nuestra.

El concepto de terrorismo carece para el Estado de una definición ajustada a la realidad, de manera que cada uno lo maneja tal y como le convenga en las circunstancias del momento histórico, convirtiéndolo en un medio de propaganda destructiva que utiliza para descalificar a “sus enemigos”, principalmente nacionales, sin importar si son partisanos, activistas pacíficos o simples ciudadanos que hacen uso de su libertad de expresión para cuestionar los actos del mal gobierno.

Es por eso que el invocar el término **terrorismo** para descalificar cualquier acto de desobediencia civil es considerado como un asunto muy delicado que no se debe pasar por desapercibido. Para apoyar esto tenemos la siguiente cita:

“La palabra “terrorismo” tiene fuertes connotaciones políticas y posee elevada carga emocional y esto dificulta consensuar una definición precisa.

“Es común el uso de la palabra por parte de gobiernos para acusar a sus opositores. También es común que las organizaciones e individuos que lo practican rechacen el término por injusto o impreciso. Tanto los unos como los otros suelen mezclar el concepto con la legitimidad o ilegitimidad de los motivos propios o de su antagonista. A nivel académico se opta por atender exclusivamente a la naturaleza de los incidentes sin especular sobre los motivos ni juzgar a los autores.

“Algunos medios de comunicación como la BBC, que desean enfatizar su imparcialidad, sugieren en sus guías de estilo evitar el término terrorista y terrorismo.”¹⁹⁶

Dentro de esta idea cabe el contenido del artículo 139 del Código Penal Federal, así como también los contenidos de los relativos a la rebelión, a la sedición, al motín, y a la conspiración, entre otros semejantes, que sirven en realidad como un medio de propaganda negativa en contra de toda la población civil, pues en realidad son una “advertencia” para todos nosotros, los ciudadanos comunes, cuyo objetivo militar (si así es pertinente manejar esa frase para efectos estratégicos) es **minar la moral del pueblo y fomentar el miedo a cuestionar a la autoridad**, pues el efecto psicológico buscado por el legislador es el de **tener miedo al Estado**, pues éste se reserva el derecho de descalificar (o mejor dicho, criminalizar) toda conducta opuesta a la voluntad del mismo, dejando a cualquiera expuesto a una represión sistemática por parte de los agentes del gobierno, invalidando por supuesto las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución, transformándose entonces en un **verdadero acto de terrorismo de Estado**.

Es aquí que podemos reconocer un hecho: **la enemistad absoluta tiene un origen indiscutible en el propio Estado**, pues en su afán “preventivo”, hostiliza a la población civil, aún cuando ésta no haya actuado en contra de éste.

Ya desde ese momento el **terrorismo de Estado** hace acto de presencia, buscando reprimir las libertades civiles a favor de un interés mezquino, sea de él mismo, o de grupos de élite que utilizan su poder para proteger sus privilegios por encima de la voluntad general.

Es en este momento histórico que aparecerá la figura del insurgente, como una respuesta armada y airada a la represión política del Estado en contra de la ciudadanía que lucha pacíficamente por la defensa de sus libertades y derechos.

¹⁹⁶ Op. Cit.

2.4.1.- LOS PELIGROS DE LA ENEMISTAD ABSOLUTA.

El Estado siempre va a reprimir a sus ciudadanos más conscientes de la realidad política, económica y social de su país, pues siempre temerá que el resto de ellos se dejen “contagiar” de la influencia mediática de esos individuos notables, y comiencen entonces a cobrar conciencia, y tomen entonces la determinación de desobedecer los mandatos y normas emitidas por el tirano.

El ejemplo más conocido, y quizá muy reiterado es el de la masacre de Tlatelolco, el cual ha sido en varias ocasiones censurado por las autoridades gubernamentales, pero que por la indignación que nos sigue causando con tan solo recordar ese acontecimiento nacional, se continuará hablando de él, manteniéndose en nuestra memoria histórica.

Fue en ese día que el propio estado mexicano tomó la decisión de dar el golpe definitivo contra el movimiento social pacífico encabezado por los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior de la capital del país, luego de haberlos reprimido con prácticas terroristas en sus respectivos planteles educativos, y para ello planeó una emboscada en esa plaza, aprovechando que ya tenían informes de “inteligencia” sobre el mitin que se estaba por celebrarse, una emboscada disfrazada de un supuesto enfrentamiento entre el (¿heroíco?) ejército mexicano y falsos terroristas, que en realidad no eran más que un grupo paramilitar entrenado, armado y organizado por el estado mayor presidencial¹⁹⁷, con pleno conocimiento de la cúpula militar del ejército, apuntando con sus armas contra un objetivo común: los manifestantes de la plaza.

Tal vez sea muy retórico repetir cuál fue el resultado de esa operación represiva, pero no debemos olvidar un acontecimiento que continúa llenándonos de indignación por la terrible magnitud de su daño, dado que ese operativo criminal produjo cientos (aunque se cree que fueron en realidad miles) de muertos y desaparecidos, constituyéndose también como un genocidio, siendo que en un último acto de humillación para con nosotros que el último autor intelectual de esto, el entonces secretario de gobernación, Luís Echeverría, haya sido **exonerado** por el poder judicial.

Lo interesante del asunto es que los pocos sobrevivientes que no fueron atrapados por las fuerzas terroristas castrenses tomaron una decisión importante: huir fuera de esta ciudad para internarse en la sierra o en las montañas para unirse a las organizaciones guerrilleras revolucionarias que ya existían tiempo atrás.

Y así como este desenlace lógico de la masacre de Tlatelolco, también se dio de modo similar en el caso del Maestro Lucio Cabañas en la Sierra de Guerrero, o en el caso del

¹⁹⁷ Era conocido como el “Batallón Olimpia”, cuya supuesta función era la seguridad de los participantes en los Juegos Olímpicos que se celebrarían en nuestro país en 1968, y eran militares encubiertos del estado mayor presidencial, que se infiltraban entre la población civil, y se caracterizaban por portar en la mano izquierda un guante de tela color blanco, siendo ese su distintivo con el cual eran identificables por los soldados, marinos y policías para prevenir que fueran confundidos por ciudadanos comunes. Su verdadero objetivo fue reprimir el movimiento estudiantil mediante actos terroristas.

excombatiente revolucionario morelense Rubén Jaramillo, así como en otros casos similares, todos tienen dos aspectos en común:

Primera premisa.- los guerrilleros mexicanos comenzaron su lucha como activistas políticos que optaron por una lucha pacífica tendiente a la desobediencia civil como un modo de hacer conocer a la autoridad sobre las injusticias que el pueblo en general ha sufrido por parte de la oligarquía local y de los llamados caciques, principalmente en la merma de los derechos de los ciudadanos comunes.

Segunda premisa.- Optaron por la vía de las armas como consecuencia de la violencia criminal que el propio Estado, al que le han exigido hiciera valer sus derechos, ha ejercido en su contra como respuesta a sus demandas, calificando a estos activistas como “criminales”, cuyo delito fue manifestar su descontento ante la autoridad mediante un simple acto de desobediencia civil, el cual no le hacía ningún daño a nadie.

De estas causas fue que surgieron las guerrillas modernas que hay en nuestro país, como son por ejemplo las dos organizaciones político-militares más conocidas, a saber, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); o el Partido Democrático del Pueblo Revolucionario- Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), organización partisana que surgiría de las cenizas del antiguo Partido de los Pobres (PDLP).

Lo que percibimos entonces es que la figura del guerrillero surge como consecuencia lógica de la violencia criminal que ejerce el Estado en contra de la disidencia política.

Aquí cuando hablamos del Estado estamos ante un ente nacional cuya forma de gobierno es injusta e ilegítima, que es ejercida sobre los mismos gobernados, y no de un uno impuesto por una potencia extranjera que ha invadido militarmente un país, en donde la lucha guerrillera es predominantemente anticolonialista, aunque en un momento dado se puede convertir en una lucha revolucionaria, tal como en el caso de la Guerra de Vietnam.

El caso mexicano es un ejemplo más de la lucha revolucionaria que ejercen por el momento algunos miembros de la población civil en contra del mal gobierno, haciendo uso del derecho a la rebelión, y que tal ejemplo no dista mucho de los casos de las luchas populares que se han dado en nuestro continente en contra de las dictaduras militares y gobiernos autoritarios que se cubren con el disfraz de la democracia, y que en esos casos la dinámica política se ha repetido, con distintas consecuencias dialécticas, como por ejemplo en las revoluciones cubana y sandinista, en donde las fuerzas insurgentes alcanzaron el triunfo, cuya coronación fue la toma fáctica del poder y la creación de un nuevo orden jurídico basado en sus plataformas ideológicas revolucionarias.

Aunque en la mayoría de los casos latinoamericanos fue todo lo contrario: la derrota de las fuerzas revolucionarias por parte de los gobiernos criminales que han permanecido en el poder de manera ilegítima en su mayoría, así como también la continuación del terror de estado ejercido en contra de la población civil, sea ante cualquier ciudadano que decida desobedecer el orden impuesto, o simplemente ante grupos de ciudadanos que no sean del agrado del grupo fáctico en el poder, como son por ejemplo los indígenas, los religiosos no católicos, las mujeres, etc.

Ahora bien, ya que tenemos definido el origen de la enemistad absoluta entre el Estado y el guerrillero, toca tratar sobre los efectos que esta enemistad absoluta traerá como consecuencia.

Ya había dicho Schmitt que la enemistad absoluta se constituye en una modalidad de enemistad que perderá totalmente el control del drama bélico, de tal suerte que cada bando se perderá mutuamente el respeto, enfrascándose ambos en una espiral de violencia que irá en aumento bajo proporciones geométricas.

Por lo tanto tenemos que el Estado será quien demuestre de manera casi abierta su odio irracional en contra de toda forma de disidencia, sea o no política.

Basta con que esta disidencia se constituya en una presunta amenaza en contra del sistema político y socioeconómico, e inclusive en contra de la “religión oficial” o de los usos y costumbres culturales que el Estado ha impuesto al grueso de la población, para que entonces ese ente de poder se proponga a violentarla, sin mediar una razón que valide tal atrocidad.

El Estado jamás medirá sus fuerzas contra la población civil, en contraste a una tendencia postmoderna que postula la tesis de que el Estado siempre va a hacer un balance entre la efectividad y el costo de la represión política, de manera que los defensores de esta teoría sostienen que éste reprimirá dura o levemente la “amenaza a su permanencia en el poder” según el grado de peligrosidad que represente, de manera que castigará con mayor violencia a una milicia guerrillera revolucionaria que a un grupo organizado de manifestantes.

Esto es una falacia, ya que en realidad el Estado se comportará siempre de manera irracional a la hora de tratar con determinados individuos o grupos disidentes, no va a graduar su intensidad de violencia, al contrario, el **terrorismo de estado** se mantendrá igual de violento en contra de quien sea, llámese activista pacífico o guerrillero.

Sin embargo, el guerrillero, ante esta circunstancia, no se podrá permitir el lujo de comportarse de manera tibia ante el terrorismo de estado. Al contrario, el partisano tendrá que responder violentamente con la misma intensidad o con mayor intensidad a ese terror estatal.

Esta actitud es total y absolutamente exigible en el guerrillero revolucionario ante esa situación imperante, ya que no debe mostrar ninguna debilidad ante el enemigo, de forma que se verá obligado a tomar decisiones que un ciudadano común no educado en el conocimiento de la ciencia política consideraría cuestionables.

En esta situación entre el Estado y las fuerzas revolucionarias, los otros actores que se verán involucrados será el grueso de la población civil no combatiente.

Según la dinámica de la guerra civil, habrá habitantes que se manifestarán neutrales ante el conflicto dado que su miedo a militar o apoyar alguno de los dos bandos es enorme, es este sector de la población en quien el terrorismo mediático del Estado, ejercido a través

del adoctrinamiento en la escuela y la propaganda emitida por la prensa y los medios masivos de comunicación, ha surtido efecto.

No obstante, como lo manifestara Jünger en su *Der Waldgang*, el ciudadano común deberá tomar partido en el conflicto a favor de alguno de los dos bandos, ya que de lo contrario, con su neutralidad tomada a la ligera, se estará convirtiendo en un “sujeto sospechoso” para ambos mandos, o como lo dijera en sus propias palabras: “... **la neutralidad equivale a suicidio**”.

Este sector de la población se verá prácticamente vulnerable ante ambos bandos, de manera que se encontrará en permanente riesgo de ser víctima de una guerra civil, por lo que se debe ver por ese sector de manera jurídica.

Admitámoslo: nuestras leyes no protegen de ninguna manera a la población civil de las atrocidades cometidas por el propio Estado en su contra, pues lo que busca el legislador es romper con aquellos candados que limiten la actuación de éste en el uso de su instinto de conservación, y es por ello que cada día se están aprobando “reformas” que limitan o desconocen de lleno los derechos humanos del pueblo mexicano, con el argumento poco confiable de que se está fortaleciendo la “seguridad nacional” para mantener un presunto “estado de derecho” en vigencia.

No obstante, existen instrumentos jurídicos internacionales que se han promulgado con el objeto de garantizar la protección de la población, así como de instituciones humanitarias de carácter internacional, dentro de un conflicto armado, tanto internacional como interno, de forma que las partes, en este caso, el Estado y la organización partisana, deberán respetar en todo momento la integridad tanto de los civiles no combatientes, como también de los prisioneros de guerra, heridos y náufragos de ambos bandos, así como también deberán respetar el trabajo de las instituciones humanitarias para que éstas puedan actuar libre y eficazmente a favor de los afectados. Pero este tema lo vamos a desarrollar en el siguiente tema.

El partisano, como base fundamental de la organización rebelde, va a tener que asumir una postura muy radical en contra de su enemigo, el Estado, de manera que ante la amenaza terrorista de aquel, tendrá que responder con la misma intensidad o con mayor fuerza, esto significa que empleará también tácticas más audaces, como son por ejemplo el asesinato de líderes políticos, militares y empresariales que se ostenten como representantes de éste y de su ideología, o actos de sabotaje que vulneren la fortaleza de éste, afectando su fuente de abastecimiento, medios de comunicación y de propaganda ideológica, y símbolos de poder, entre otros objetivos estratégicos, pero procurando no agredir a la población civil, pues de lo contrario, puede perder a sus bases de apoyo, que son aquellos ciudadanos no combatientes que, de manera pasiva, apoyan a la organización revolucionaria y que le pueden proveer toda clase de ayuda para soportar su campaña.

Ante una interminable escalada de violencia, de entre la población civil no combatiente comenzarán a emerger focos de partidismo, a saber, comenzarán a surgir ciudadanos que, en un principio manifestarán su apoyo a un bando o al otro.

Del lado del guerrillero surgirán tímidamente individuos o grupos de la población civil que mostrarán su apoyo moral a la organización o partido al que pertenece nuestro partisano, y que quizá con el tiempo, le prestarán ayuda logística de manera incondicional, hasta llegar al grado de ofrecerse como reclutas para engrosar las filas de la milicia insurgente.

Sin embargo, también existe la otra cara de la moneda: también emergerán de entre la población civil no combatiente aquellos individuos o grupos minoritarios que, por codicia o por un sórdido fanatismo político o religioso, prestarán ayuda a las fuerzas del Estado, no solamente en contra de la organización revolucionaria, sino también se convertirán en “espías” de éste cuando comiencen a dar información para denunciar a aquellos ciudadanos que apoyan a la insurgencia, convirtiéndose automáticamente en potenciales traidores de su propio pueblo, a cambio de dinero o de otras recompensas prometidas por los agentes de seguridad del poder tirano.

No hay que olvidar que el Estado se ha consolidado gracias al corporativismo que ha ejercido sobre amplios sectores de la población civil, siempre a través de “regalos” que ofrece a esos sectores a cambio de una lealtad ciega, como son despensas, becas de estudio, apoyos económicos y otros programas sociales.

Cuando de la población civil no combatiente comienzan a emerger partidarios de ambos bandos, entonces la violencia bélica comenzará a introducirse entre el pueblo, de manera que éste sufrirá una división interna que conducirá la cadena de eventos hacia una guerra fratricida, en la que ambos bandos de ciudadanos se convertirán en bases de apoyo y, en un momento dado, en instrumentos de represión cuando se constituyan en fuerzas de choque (o en **paramilitares**) que pelearán mutuamente en sus propios campos de batalla, hasta que las facciones en combate entren en el ambiente urbano y acaben por engullir al resto de las personas en el conflicto armado, viéndose éstas sin posibilidades de evadirse de la guerra civil.

Y es aquí que el guerrillero se verá forzado a actuar en contra de la población civil cuando existen miembros de ésta que colaboran con el Estado para facilitarle su tarea destructiva en contra del partido revolucionario para el que milita.

Aquí se manifiesta el riesgo de que el guerrillero cometa errores al juzgar y castigar civiles, pues a ese nivel de violencia el partisano podría quedar cegado por el miedo y la furia, de tal suerte que comenzará a sospechar de todo aquel ciudadano que cometa la estulticia de manifestar su neutralidad en público, llegando finalmente a creer que efectivamente los neutrales son colaboradores del Estado, y entonces comenzar una cacería de brujas en la que consecuentemente sufrirán las consecuencias quienes no deseaban combatir a favor de ningún mando.

No obstante, en una situación extraordinaria es demasiado difícil reprochar esos errores, ya que finalmente el guerrillero se ve obligado a tomar la decisión de realizar tales acciones arbitrarias siguiendo el patrón que el propio Estado ha impuesto desde su lógica “preventiva”, pues no se debe olvidar que es el propio Estado el que violenta primero a la población civil cuando organiza su propia cacería de brujas en contra de toda ella, ya que

para los miembros que integran a ese órgano político, todos nosotros somos “una amenaza potencial a sus intereses y a su permanencia en el poder”.

Pero en eso no se agota la enemistad absoluta, ya que finalmente tiene que llegar hasta sus últimas consecuencias, las cuales son todavía mucho más atroces.

Conforme crezca la violencia, aumentará el número de muertes, principalmente entre civiles no combatientes y guerrilleros, causados por la maquinaria de guerra del Estado, así como habrá un número considerable de desapariciones forzadas provocadas por las fuerzas armadas.

Incluso el Estado llegará al grado de cometer el crimen más atroz en contra de la humanidad: el **genocidio**.

Y todo eso propiciará dentro de la Nación una crisis humanitaria, en donde habrá un número de ciudadanos desplazados, quienes lucharán por emigrar a algún país vecino para convertirse en refugiados.

En resumen: la guerra civil es una tragedia total, cuyas heridas tardarán en sanar cuando el conflicto termine, pues existirá un gran resentimiento por parte de las víctimas del conflicto armado, cuya guerra no concluirá.

Y es aquí que se pueden dar dos hipótesis alternas, a saber: si el que triunfara en el conflicto armado fuese el Estado, podemos tener por seguro que su terrorismo continuará de manera permanente, ya que su miedo de ser derrotado se mantendrá firme, impidiendo de esa manera que se cierren las heridas de la guerra, posibilitando con ello que se mantenga abierta una ventana para que en un futuro indeterminado la población civil vuelva a levantarse en armas, alimentada por un odio absoluto que se fue acumulando con el tiempo a causa del resentimiento que tiene en contra del tirano triunfador, el cual seguirá aterrorizando sin una razón material a los gobernados.

O por otro lado, si finalmente fuera la organización político-militar revolucionaria la que triunfara, entonces el guerrillero no podrá concluir la revolución con una mera toma de poder y con la creación y puesta en vigor de un nuevo orden jurídico basado en la libertad y en la justicia social; al contrario, su tarea revolucionaria continuará cuando tenga la difícil, pero no imposible, misión de conciliar a toda la población civil, tratando de cerrar esas heridas que todavía quedarán abiertas, pues él sabe que dentro de la Nación todavía existirán sectores minoritarios que también vivirán resentidos en contra del triunfo revolucionario, de tal suerte que, si el insurgente no lograra conciliar al pueblo, entonces tales células tomarán mayor fuerza y buscarán desestabilizar al nuevo Estado y a la nueva sociedad, para entonces provocar un nuevo conflicto armado, en el que probablemente entrará un tercer implicado, el cual podría apoyar a esa “nueva oposición” con dinero y armamento para que vulneren violentamente al Estado revolucionario, recurriendo a tácticas terroristas en contra del pueblo.

Es en este último punto que el partisano tendrá que actuar empleando su imaginación y creatividad para canalizar esas fuerzas opositoras de manera constructiva que lleve a la

conciliación, así como también tendrá que hacer gala de una sensibilidad humana acompañada de una fortaleza moral para solucionar aquellos conflictos que se produzcan como consecuencia de esas heridas que quedarán abiertas todavía, pero manteniendo la conciencia de que esa fuerza de oposición política puede volver con el tiempo muy radical y violenta, de manera que en un momento dado tendrá que reprimirla, procurando no caer en los excesos del gobierno derrocado, evitando así volver a recorrer ese camino violento que el anterior Estado provocó con sus políticas tiránicas.

CAPÍTULO 3.

EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: LAS CONVENCIONES DE GINEBRA DE 1949.

Schmitt nos plantea en su *Teoría del Guerrillero* sobre la problemática jurídica que presenta la sola existencia del partisano dentro de la dinámica de la guerra, pues en principio la antigua Liga de Naciones no reconocía legalmente las guerras civiles, pues tal y como se ha planteado desde el principio de este capítulo.

De hecho, las primeras Convenciones de Ginebra no tenían contemplada la existencia de las guerras civiles, ya que se dedicó a la regulación de los conflictos internacionales de manera que las naciones adheridas a las antiguas Convenciones buscaban convertir las conflagraciones entre Estados en una especie de partidos de fútbol, tomando como base un sistema obsoleto de usos y costumbres de las milicias nacionales que empleaban única y exclusivamente el conjunto de tácticas convencionales, como una especie de ajedrez donde las piezas (o soldados) solamente se podían mover de frente, sin ninguna posibilidad de variar sus movimientos ante el enemigo.

Sin embargo las dos guerras mundiales plantearon un nuevo escenario, en donde el empleo de nuevas tecnologías y de tácticas irregulares, pondría en jaque a las fuerzas militares occidentales basadas en una ideología decadente acerca de la disciplina militar tradicional de corte prusiano.

Pero es en especial la **Segunda Guerra Mundial** la que cambiaría de modo radical la visión sobre la guerra, cuando surgieron dos factores esenciales que transformarían el desarrollo de ésta: primero, la existencia de cuerpos de ciudadanos que se organizaban en guerrillas para defender a sus países de la amenaza alemana, a quienes de inmediato se les conoció como la **Resistencia**, y segundo, la aparición de la bomba atómica, cuyo poder destructivo supuso el fin de los conflictos armados tradicionales.

Es en este escenario que las potencias más poderosas del orbe se encontrarían amenazándose unas a las otras con la posibilidad de una guerra nuclear de proporciones apocalípticas, por lo que el miedo a esa posibilidad creció entre éstas, quienes se mantuvieron bajo el esquema de la llamada **Guerra Fría**, lo que trajo como consecuencia el empleo de las tácticas asimétricas de combate como medio de apagar todo intento de rebelión dentro de los estados adscritos (o mejor dicho, cautivos) a las políticas imperialistas de los EEUU y de Rusia (antes conocida como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), por lo que varias generaciones de ciudadanos fuimos testigos de momentos históricos de represión y de conflictos interinos en varias regiones del planeta desde finales de la Segunda Guerra hasta el final del siglo pasado.

Ante ese nuevo planteamiento, la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, se decidió crear un nuevo marco jurídico que regulara el derecho de guerra no solamente en cuanto a los conflictos internacionales, sino que también regularía los

internos que se desarrollan entre el pueblo oprimido levantado en armas y el Estado autoritario que lo ha reprimido.

Esto trajo como consecuencia la promulgación de unas nuevas **Convenciones de Ginebra** el 12 de agosto de 1949, conformadas por cuatro convenciones que regulan las situaciones de guerra comunes a ambos tipos de conflictos, buscando con ello proteger a los prisioneros de guerra, a los heridos, a los náufragos, a la población civil y a las ciudades en donde se desencadenan las operaciones militares.

No obstante, no existía una convención que tratara de manera exclusiva la guerra civil; en lugar de eso, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU acordaron aplicar en las Convenciones de Ginebra un solo artículo contemplado en el convenio III que es relativo al trato debido de los prisioneros de guerra, el cual aplica una regla general para el reconocimiento de las fuerzas rebeldes dentro de los conflictos internos (o no nacionales), el cual establece lo siguiente:

Art. 3.- Conflictos no internacionales:

“En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- 1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.*

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;*
 - b) La toma de rehenes;*
 - c) Los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;*
 - d) Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.*
- 2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.*

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

*La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.*¹⁹⁸

Este fue el primer intento de cubrir los conflictos internos o guerras civiles para proteger a la población, incluyendo en un momento dado a las partes en conflicto que caigan heridos, enfermos, o como prisioneros de guerra, de toda clase de injusticias y violaciones de sus derechos por alguno de los bandos beligerantes.

Sin embargo, ese artículo no se encontraba perfeccionado debido a que no establecían de forma clara las condiciones determinantes para declarar la existencia de un conflicto bélico interno o no internacional, por lo que su aplicación se hacía muy difícil de realizar.

No obstante, dentro de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU se maneja la regla del reconocimiento de aquellos nuevos estados emanados de una decisión electoral o de una revolución, la cual también se aplica a las fuerzas armadas rebeldes que se enfrentan a un Estado legal, pero ilegítimamente establecido, de manera que el reconocimiento de éstas como un poder beligerante equiparable al de un Estado en conflicto se debe dar por parte del propio Estado al que se enfrentan o de otro Estado miembro de la ONU.

Uno de los pocos especialistas que lo ha analizado y explicado es el jurista austríaco Hans Kelsen, creador de la corriente iusnormalista, muy recurrida en la gran mayoría de las escuelas del Derecho alrededor del mundo.

Kelsen hace un comentario al respecto en su libro *Teoría General del Derecho y del Estado* (1939), en su segunda parte en la que trata de la teoría general del Estado, parte que ha sido negada prácticamente dentro de los programas de estudio jurídico en muchas instituciones de educación superior, dado que en esa parte, contradiciendo los postulados de su doctrina formalista del derecho, Kelsen reconoce que existen otras formas de creación de un orden normativo general, las cuales no tenían que ser forzosamente legitimadas por un sistema supuestamente democrático, pues inclusive una revolución popular puede ser una fuente originadora de las leyes, siempre y cuando su Constitución sea eficaz, esto es, que los preceptos legales contenidos sean cumplidos por el grueso de la población total del territorio donde rige el Estado constitucionalmente revolucionario, y que al mismo tiempo esas normas se hagan cumplir por la autoridad que representa a ese órgano de poder a través de la creación de un aparato especializado en la observancia y cumplimiento de ellas.

En su momento esa postura fue muy duramente criticada por sus detractores, quienes curiosamente eran políticos del ala derecha, sean moderados o radicales, partidarios de un sistema democrático representativo simulado, y que en su momento fueron admiradores de su doctrina, la cual utilizaban como estandarte de la ideología capitalista en cuanto a fundamentar jurídicamente las aberraciones emanadas del Estado burgués.

¹⁹⁸ <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-gc-0-art3-5tdlrm.htm>, consultada el 4-XII2013.

Tales detractores argumentaron su crítica hacia Kelsen con el argumento de que él era partidario (*partigiano*) de las dictaduras fascistoides (como la del Tercer Reich) y de los gobiernos revolucionarios comunistas, intentando con esa falacia desvirtuar su postura e impedir un cisma dentro de los círculos de estudio jurídico de las universidades y de la opinión pública.

Kelsen sostuvo que el reconocimiento de las fuerzas revolucionarias seguía un procedimiento similar al de los nuevos estados, siempre y cuando esas fuerzas revolucionarias mantuviesen unas condiciones similares a las que se exigen a los segundos para su reconocimiento. Para saber tales condiciones Kelsen declaró lo siguiente:

*“Al lado del reconocimiento de los Estados y de los gobiernos, el de los **insurgentes**, como **poder beligerante**, tiene también importancia en el derecho internacional. Tal reconocimiento presupone una **guerra civil**. Bajo ciertas condiciones, establecidas por el derecho internacional, esa guerra civil puede asumir el carácter de **guerra internacional**.*

“Las condiciones son éstas:

- 1) *Los insurgentes han de **tener un gobierno y una organización militar propios**.*
- 2) *La insurrección tiene que conducirse en **las formas técnicas usuales de la guerra**, es decir, el conflicto ha de ser algo más que una simple revuelta, para asumir las verdaderas características de una guerra, tal y como el término generalmente se entiende.*
- 3) *El **gobierno de los insurgentes** ha de **dominar realmente una cierta parte del territorio del Estado en que se desarrolla la guerra civil**; esto es, el orden establecido por los revolucionarios ha de ser efectivo en relación con una determinada parte del territorio de ese Estado.”¹⁹⁹*

Esta regla se entiende porque del Estado no se puede esperar que ésta reconozca a su enemigo insurgente. Asumir que ese reconocimiento lo haga sería una postura demasiado ingenua de nuestra parte, ya que como se ha planteado a lo largo de la presente tesis, jamás va a reconocer la figura jurídica de la organización político-militar rebelde como un poder beligerante, ya que al hacerlo se difuminaría la enemistad absoluta que le tiene, y por lo tanto no le quedaría más que reconocerle esa calidad a la guerrilla revolucionaria, y por consiguiente tendría que cumplir irremediabilmente con los compromisos adquiridos ante la Comunidad Internacional en materia de derechos humanos contemplados dentro del Derecho de Guerra. Es por eso que al no tener una respuesta afirmativa por parte de su enemigo, existe la posibilidad de que sea otro u otros Estados quienes ejerzan la facultad de reconocer la calidad jurídica de poder beligerante al partido. A ese respecto Kelsen declaró lo siguiente:

“El acto del reconocimiento de los insurgentes como poder beligerante implica que los hechos arriba mencionados, y que por regla general el derecho

¹⁹⁹ KELSEN, Hans; *Teoría General del Derecho y del Estado*; 2ª edición; UNAM, México, 1958; p. 272.

*internacional señala, existen en un caso concreto. Tal reconocimiento puede ser efectuado por el gobierno legítimo contra el cual la insurrección se dirige, o por los de otros Estados.*²⁰⁰

Sin embargo, tal y como lo establece el *iure belli*, el hecho de que se impongan sus reglas en el desarrollo de la guerra civil, no implica que las normas jurídicas del Estado enemigo carezcan de validez, al contrario, éstas continuarán siendo aplicadas en contra de la insurgencia, aunque el Derecho de Guerra le prohíbe a éste cometer crímenes de lesa humanidad, de manera que sus leyes se tendrán que aplicar respetando la integridad física, psicológica y moral de la población civil, de los prisioneros de guerra, de los guerrilleros heridos y enfermos que hayan caído en manos de la Cruz Roja o de alguna organización internacional que los atienda, y de aquellos partisanos que hayan decidido abandonar las armas.

Para Kelsen, esa circunstancia se constituye en una exención de responsabilidad por parte del Estado enemigo, aunque en su postura no queda claro a qué se refiere con esa frase, pues queda su entendimiento muy abierto a la posibilidad de que éste pueda cometer toda clase de aberraciones en contra de los partisanos.

Inclusive se entiende que con la frase “exención de responsabilidad” por parte del Estado implica que se permita la comisión de crímenes de lesa humanidad en contra de los guerrilleros y de la población civil.

Este punto debe ser aclarado en la teoría kelseniana, ya que en realidad en las Convenciones de Ginebra actuales se imputa la responsabilidad penal tanto en contra del Estado enemigo como de la fuerza insurgente, por toda clase de práctica extrajudicial que atente contra la integridad de los civiles y de los combatientes que sufren bajo circunstancias excepcionales, quedando patente en el posterior **Protocolo II**, el cual vamos a tratar después. La idea de Kelsen antes mencionada queda plasmada en la siguiente cita:

*“El único punto aceptado comúnmente es que las normas internacionales relativas a la guerra y a la neutralidad devienen aplicables, en virtud del reconocimiento, a las relaciones entre el Estado que reconoce y la comunidad reconocida como poder beligerante. Para el gobierno legítimo contra el que la insurrección se encuentra dirigida, el reconocimiento de los insurgentes como poder beligerante implica la exención de responsabilidad, relativamente a los acontecimientos que puedan ocurrir en el territorio ocupado por aquellos.”*²⁰¹

Sobre las consecuencias jurídicas producto del reconocimiento como poder beligerante, Kelsen afirma lo siguiente:

“Las dos funciones más importantes de ese acto de reconocimiento, son la transformación de la guerra civil en guerra internacional, con todas sus

²⁰⁰ Op. Cit., misma página.

²⁰¹ Ibid.

*consecuencias jurídicas, y la regulación de la responsabilidad internacional que corresponde al cambio de poder político dentro del Estado envuelto en la guerra civil, no sólo del gobierno legítimo, sino también del revolucionario...*²⁰²

Como ya se ha mencionado anteriormente, al momento en que haga ese reconocimiento, la organización político-militar ya tiene, además de la obligación de obedecer los preceptos del Derecho de Guerra plasmados en las Convenciones de Ginebra actuales, la capacidad jurídica de negociar con el Estado enemigo un acuerdo de paz en donde se puedan poner en la mesa de negociación las condiciones para que ambas partes acuerden el cese de hostilidades, o en su defecto, si ambas partes deciden continuar la guerra hasta sus últimas consecuencias, entonces se regirán bajo las reglas del *iure belli*, respetando a todos aquellos que no toman partido en el conflicto, así como también el respeto a todas aquellas instalaciones que no se consideren objetivos militares, como son viviendas, monumentos, templos, museos, escuelas, hospitales, vías de comunicación vitales para la población civil, sistemas acuíferos, entre otras.

Pero lo novedoso en Kelsen es que también considera que esos efectos jurídicos deben mantener su vigencia durante la transición de poder en cuanto el poder beligerante revolucionario triunfase, y todavía después de hecha la transición, en tanto se normalice el orden interno de la Nación.

Finalmente, al momento en que el estado enemigo, o en su defecto, otro u otros estados hagan reconocimiento formal de la organización (o partido) político-militar revolucionario (o anticolonialista, en caso de que combata a una potencia de ocupación), automáticamente el partido se convertirá en un poder beligerante, el cual, si logra derrotar al tirano (sea de origen nacional o impuesto por una potencia militar de ocupación), se podrá convertir en un nuevo órgano gobernante, capaz de crear y establecer un nuevo orden jurídico eficaz que le dé legitimidad, teniendo por lógica que el partisano, como célula fundamental del partido al que le juró lealtad, dejará de ser calificado de criminal en tanto se le reconozca su personalidad como reformador social actor político, de manera que podrá actuar de manera legítima en su papel de reformador social. A este respecto, Hans Kelsen lo resume de la siguiente manera:

*“El reconocimiento de los insurgentes como poder beligerante se asemeja más al de una comunidad como Estado que al de un individuo o cuerpo de individuos como gobierno. Por el dominio efectivo del gobierno insurgente sobre una parte del territorio y del pueblo del Estado envuelto en la guerra civil, formándose una entidad que realmente se parece a un Estado en el sentido del derecho internacional. Ello tiene gran importancia en lo que concierne a la extensión de la responsabilidad del gobierno revolucionario.”*²⁰³

Sin embargo, esa regla de reconocimiento que reúne tales condiciones no estaba establecida por escrito en las Convenciones de Ginebra de 1949, por lo que su aplicación

²⁰² Op. Cit.; pp. 272-273.

²⁰³ Op. Cit.; p. 273.

fue de manera discrecional, de forma que nada obligaba a ningún Estado a hacer semejante reconocimiento, salvo el caso de la Revolución Cubana, en donde se hizo reconocimiento por parte de varios países integrantes de la ONU, pero no a la organización revolucionaria en lucha, sino más bien al nuevo gobierno emanado de la revolución, encabezado por el Comandante Fidel Castro.

Para resolver ese vacío jurídico que representaba la ausencia de una regla escrita sobre el reconocimiento de las fuerzas insurgentes para declarar entonces como existente la guerra civil, fue que el ocho de junio de 1977 la ONU aprobó un tratado en el que se agregaron a las Convenciones de Ginebra actuales dos protocolos adicionales, cuya finalidad fue reforzar las normas contenidas en ellas sobre la protección de las víctimas tanto en conflictos internacionales como en conflictos no internacionales, conocidos respectivamente como los **Protocolos I y II**.

En el **Protocolo II** se establecieron las tres condiciones exigidas para que se les reconozca su personalidad jurídica, y por lo tanto gocen de las prerrogativas de las Convenciones en cuanto a lo referente a las guerras civiles, así como también cumplan con las obligaciones establecidas en ellas, las cuales protegen a las víctimas de la guerra civil. Este Protocolo sirve para reforzar el contenido normativo del Artículo 3º de aplicación común a las cuatro Convenciones de 1949.

De hecho es en el primer párrafo del Preámbulo de este Protocolo en donde se especifica la finalidad del mismo:

“Las Altas Partes Contratantes,

“Recordando que los principios humanitarios refrendados por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 constituyen el fundamento del respeto a la persona humana en caso de conflicto armado sin carácter internacional.”²⁰⁴

Como se mencionó anteriormente, el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra actuales contempla por primera vez las tres condiciones que exige el Derecho de Guerra para el reconocimiento de las fuerzas rebeldes como poder beligerante, que anteriormente no estaban como regla escrita.

Las tres condiciones se encuentran descritas en el Artículo 1º del Protocolo II, relativo al ámbito de aplicación material del Protocolo, cuyo contenido afirma lo siguiente:

Artículo 1.- Ambito de aplicación material.

1.- El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del

²⁰⁴ www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-II.htm, consultada el 4-XII-2013.

12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante donde sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o **grupos armados organizados** que, **bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas** y aplicar el presente Protocolo.

2.- El presente Protocolo **no se aplicará** a las situaciones de **tensiones internas** y de **disturbios interiores**, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados con violencia y otros actos análogos, que **no son conflictos armados**.²⁰⁵

Dentro de este artículo aparecen las tres condiciones antes descritas, siendo que en el párrafo uno menciona dos de ellas, a saber:

1.- “...*Grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable,...*”

Este renglón corresponde a la primera condición mencionada por Kelsen, la cual establece que los insurgentes han de tener un gobierno y una milicia propios. Esto significa que el partido debe tener una estructura orgánica de carácter militar, con un Alto Mando que administre y controle sus recursos humanos y materiales destinados para sostener sus operaciones, las cuales se rigen por las tácticas de la guerra no convencional, además de una jerarquía que se origine desde el mismo, la cual deberá incluir los grados de los jefes militares, oficiales y tropa.²⁰⁶

Pero al mismo tiempo la organización revolucionaria debe tener un órgano político (el partido en *strictu sensu*), el cual se encargará de dirigirla, y al mismo tiempo se encargará de tareas como por ejemplo la creación de una plataforma ideológica que sirva de fundamento a la organización, por el cual el partisano se comprometa de lleno a luchar hasta las últimas consecuencias, así como también se encargará de la formación de los nuevos cuadros que formarán parte del partido, además de la realización de actividades de propaganda.

Es por esto que la fuerza revolucionaria se le conoce como una organización políticomilitar; en esta frase se describe con claridad su naturaleza, distinguiéndose de los ejércitos regulares y de bandas delictivas, siendo ambos carentes de un partido político que fundamente su existencia.

²⁰⁵ Op. Cit.

²⁰⁶ Siguiendo lo descrito por el Comandante Ernesto “Che” Guevara en su libro *Guerra de Guerrillas*, en el caso de las organizaciones guerrilleras revolucionarias no existen grados dentro de la tropa. Todos los miembros de tropa tienen el grado de Guerrillero (el equivalente al grado de Soldado Raso), por lo que su superior inmediato sería el de Teniente. Esto obedece a la razón de romper con el esquema de dominación que fundamenta las relaciones de producción del sistema capitalista, evitando el abuso de poder que se da dentro de la tropa de un ejército regular cuando a ciertos soldados se les dan grados superiores para hacer cumplir las órdenes emitidas por los oficiales, otorgándoles plena autoridad sobre sus camaradas.

2.- **“El presente Protocolo no se aplicará... actos análogos que no son conflictos armados.”** Aquí se señala la segunda condición, la cual consiste en que la insurrección deberá conducirse en las formas técnicas usuales de la guerra, entendiéndose que se incluyen las tácticas propias de la guerra no convencional (o guerra de guerrillas), esto quiere decir que la rebelión, para ser reconocida como tal no debe agotarse en simples actos de disturbios y revueltas espontáneas, sino que en virtud de que la organización político-militar conocida como partido se estructura de manera coherente a su discurso ideológico, y se ha desarrollado en un sistema orgánico de corte militar, deberá contar con una estrategia bien definida y que cuente con todos los recursos necesarios para poder llevar una guerra asimétrica, como son recursos materiales (armamento, municiones y explosivos, provisiones, ropa apropiada para en combate, fornituras, botas, etc.), recursos humanos y estratégicos²⁰⁷(comprendiendo el conjunto de tácticas empleadas), de forma que estas características puedan definir la existencia tanto de la milicia rebelde como del conflicto armado propiamente dicho.

3.- **“...ejercen sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas...”** Justamente el gobierno consiste en el dominio real de una porción del territorio donde se ejerce, y en el caso de la organización insurgente ésta debe controlar ese territorio para obtener el éxito de sus operaciones militares, rigiendo en él mediante la aplicación efectiva de su orden jurídico-reglamentario basado en su discurso político, el cual podría llegar a convertirse algún día en una nueva Constitución en caso de que la guerrilla derrote al Estado tirano.

En el caso de los habitantes de esa parte del territorio del Estado tirano controlado por la organización político-militar, si son partidarios de ésta, se disciplinarán en base a ese orden normativo emanado de la misma, siendo que los que sean sus detractores se verán conminados a abandonar ese territorio o sufrirían las consecuencias de ser potenciales traidores.

Sin embargo, ese control es difícil de ejercer de manera abierta dado que el ejército regular enemigo ocupará de inmediato esa porción territorial para así retomar el dominio de tal territorio.

Esa situación no significa que se agote en ese instante el control que la organización rebelde ejerce, dado que por la forma en que se ha estructurado puede operar de manera efectiva desde la clandestinidad mediante la implementación y manejo de sistemas de redes de inteligencia y enlace que mantiene el contacto entre ésta y aquellos miembros de la población civil que son sus simpatizantes y que se han organizado para servir como su base de apoyo.

Gracias a este sistema de redes es que la organización político-militar puede dividirse en células que se mantengan en constante contacto entre sí para poder ejercer el control de

²⁰⁷ Estos son muy esenciales en una organización guerrillera revolucionaria, puesto que a una deficiencia de los otros recursos antes mencionados, el guerrillero debe privilegiar la estrategia de forma que ésta pueda conducir la misión o la campaña hacia la victoria.

ésta y poder realizar las operaciones militares necesarias para que ese conflicto culmine con el triunfo absoluto de la guerrilla sobre el Estado opresor.

En el caso mexicano tenemos que muy pocas organizaciones guerrilleras han podido lograr ese grado de estructuración y control, dado que las condiciones imperantes en el país han dificultado el desarrollo de las guerrillas.

No obstante tenemos el caso del EZLN, cuya organización la heredó de las antiguas Fuerzas de Liberación Nacional, de modo que antes de la transformación ideológica de la milicia ya contaba con una plataforma política de corte maoísta y con un organigrama bien estructurado, además de que sus miembros fundadores contaban con conocimiento y experiencia adquirida del entrenamiento militar guerrillero y de sus experiencias de combate como miembros de las FLN.

La organización guerrillera actual, activa desde 1994, opera en una porción territorial de la Nación, y de manera efectiva desde el momento en que fundó las comunidades zapatistas, conocidas como los Caracoles, ubicadas en los Altos de Chiapas, donde su orden jurídico-reglamentario sigue vigente desde el momento en que los habitantes de ellas cumplen con las normas de ese orden, aún cuando el ejército mexicano incursiona en esa zona de forma abusiva y se apoya en las fuerzas paramilitares locales que ha creado con fines de aterrorizar a los pobladores de la región.

Ya alcanzadas esas condiciones y con el debido reconocimiento por parte de algún Estado, la organización guerrillera ya podrá gozar de los derechos y prerrogativas que el Protocolo II ha establecido, así como también se comprometerá a cumplir con las obligaciones correlativas a esos derechos.

No obstante para los efectos de la presente investigación vamos a citar y analizar los artículos 2, 4, 5 y 6 de este Protocolo.

El artículo 2 establece el ámbito de aplicación personal del Protocolo, procurando tratar de cubrir a casi todos los actores involucrados en el conflicto armado, para que puedan gozar de las garantías de ley emanadas de éste. A la letra dice lo siguiente:

Artículo 2.- Ambito de aplicación personal.

1.- El presente Protocolo se aplicará sin ninguna distinción de carácter desfavorable por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualquier otro criterio análogo (denominada en adelante distinción de carácter desfavorable a todas las personas afectadas por un conflicto armado en el sentido del artículo 1.

2.- Al fin del conflicto armado, todas las personas que hayan sido objeto de una privación o de una restricción de libertad por motivos relacionados con aquél, así como los que fuesen objeto de tales medidas después del conflicto por los mismos

*motivos, gozarán de la protección prevista en los artículos 5 y 6 hasta el término de esa privación o restricción de libertad.*²⁰⁸

Esta norma garantiza que todos aquellos actores, incluyendo a los prisioneros de guerra, puedan gozar de los beneficios de este Protocolo durante el conflicto armado, aun en cautiverio, pues tal y como se ha tratado desde el principio esta ley no anula el orden jurídico del opresor, siguiendo las reglas del Derecho de Guerra, las cuales establecen que la potencia de ocupación o el Estado legal (más no por ello legítimamente) establecido tienen todo el tiempo el derecho de aplicar sus leyes penales dentro del territorio ocupado sobre sus “enemigos” (entiéndase los guerrilleros pertenecientes a las fuerzas insurgentes anticolonialistas o revolucionarias, o inclusive aquellos civiles pacíficos que simpaticen con su causa, o de plano aquellos habitantes que, sin tener relación alguna con las guerrillas, expresen su inconformidad hacia el mal gobierno de manera abierta en la plaza o la publiquen en algún medio), de manera que no conformes de capturarlos, tienen el derecho de procesarlos como viles criminales.

No obstante, el Protocolo garantizará que tales prisioneros de guerra, así como los heridos y enfermos que caigan bajo el dominio de alguno de ambos o más mandos, sean tratados con el debido respeto en su condición de seres humanos y sin ninguna discriminación en base a las condiciones particulares de cada uno.

Ahora bien, el siguiente artículo establece los derechos fundamentales del ser humano, cuya aplicación y vigencia no se verán interrumpidos durante la guerra civil, de manera que aún en esas circunstancias todo acto violatorio a esos derechos será castigado como un crimen de lesa humanidad, o como se le conoce en el Derecho de Guerra, un **crimen de guerra**:

Artículo 4.- Garantías fundamentales.

1.- Todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes.

2.- Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones que preceden, están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar con respecto a las personas a que se refiera el párrafo 1:

a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal;

b) los castigos colectivos;

²⁰⁸ Op. Cit.

- c) *la toma de rehenes;*
- d) *los actos de terrorismo;*
- e) *los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;*
- f) *la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas;*
- g) *el pillaje;*
- h) *las amenazas de realizar los actos mencionados;*

3.- *Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular:*

- a) *recibirán una educación, incluida la educación religiosa o moral, conforme a los deseos de los padres, o a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos;*
- b) *se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas;*
- c) *los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades;*
- d) *la protección especial prevista en este artículo para los niños menores de quince años seguirá aplicándose a ellos si, no obstante las disposiciones del apartado anterior han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados;*
- e) *se tomarán medidas, si procede, y siempre que sea posible con el consentimiento de los padres o de las persona que, en virtud de la ley o la costumbre, tenga en primer lugar la guarda de ellos, para trasladar temporalmente a los niños de la zona en que tengan lugar las hostilidades a una zona del país más segura y para que vayan acompañados de personas que velen por su seguridad y bienestar.²⁰⁹*

A menudo se mantiene la creencia de que en la guerra se pueden romper todas las reglas escritas por el hombre.

De hecho, esta idea tiene un gran fundamento de realidad. La misma historia de la humanidad nos ha demostrado que en las guerras se cometen toda clase de atrocidades con el argumento de que todo es válido para derrotar al enemigo, pues en ese momento histórico todos los bandos involucrados ordenan a sus tropas que cometan toda clase de

²⁰⁹ Ibid.

abusos y arbitrariedades como un “arma adicional” que refuerza a las ya existentes en sus arsenales respectivos.

Es aquí que descubrimos que la enemistad absoluta siempre ha existido a lo largo de la historia, es muy difícil poder determinar alguna batalla en la antigüedad en la que se haya aplicado alguna regla limítrofe de conductas criminales por parte de la tropa.

Inclusive las grandes guerras que se han dado en los siglos XVIII y XIX se han manejado bajo ese esquema, a pesar de que los reyes y presidentes hayan acordado reglas de un Derecho de Guerra no establecido formalmente para conducir sus conflagraciones, por lo que tenemos datos históricos de crímenes de lesa humanidad que se han cometido en el pasado debidamente documentados, como por ejemplo la masacre de Tomochic, en la Sierra de Chihuahua, acontecido en los primeros años de la dictadura del Gral. Porfirio Díaz, quien ordenó a los elementos del ejército mexicano que asesinaran a todos los hombres que habitaron la zona, y posteriormente que desplazaran a las mujeres y los niños del pueblo, siendo esta segunda orden incumplida, dado que inútilmente los desplazaron, cuando se decidieron regresar al pueblo, a pesar del miedo de ser asesinados en ese momento.

Esta crónica fue recogida por el escritor mexicano Heriberto Frías, quien en ese momento fue uno de los militares que participaron en ese crimen de guerra, y que al vivir ese horror, decidió escribir al respecto y publicar su crónica, siendo en ese tiempo censurada por el propio Díaz.

Sin embargo, en virtud de esa realidad acontecida en toda guerra, fue que la antigua Liga de Naciones determinó establecer formalmente el Derecho de Guerra en un sistema de reglas que buscarían neutralizar la enemistad absoluta imperante en ellas, para entonces regular los conflictos armados y manejarlos bajo un imperante moral de una enemistad relativa, la cual haría que se respetase la vida de las personas que participan en los conflictos armados, tanto civiles como combatientes; y es por ello que se redactaron y firmaron las primeras Convenciones de Ginebra.

No obstante este primer intento de reglamentar los conflictos armados pronto fue rebasado por las dos Guerras Mundiales, las cuales replantearon el escenario bélico del siglo pasado, de manera que las reglas aplicables de las primeras Convenciones dejaron de ser eficaces, y por lo tanto válidas, ante las nuevas circunstancias emanadas de éstas, a saber, el mayor desarrollo tecnológico de armamento que obligó a cambiar las tácticas empleadas en ese momento, y por otro lado, el incipiente surgimiento de la guerra asimétrica o no convencional²¹⁰ como respuesta a la introducción de nuevas tecnologías que han roto con los esquemas propuestos de la guerra convencional (desarrollada por las fuerzas militares romanas en pleno apogeo del Imperio Romano); por lo que se llegó a la creación de las actuales Convenciones de 1949, junto con los Protocolos de 1976, de forma

²¹⁰ Entiéndase como la guerra de guerrillas.

que se mantengan vigentes los derechos humanos y las garantías constitucionales vigentes en tiempos de paz.

De hecho, esas prerrogativas que recoge el Protocolo II son casi las mismas que encontramos en la Carta Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, vigente desde su redacción en la Revolución Francesa, y que ha servido de base para la gran mayoría de las constituciones en todo el mundo.

Una de las garantías que establece el Protocolo II es la de un trato justo a los prisioneros de guerra y de aquellos civiles que, con o sin una justificación, se encuentren en ese momento privados de su libertad con motivo del conflicto armado, aún cuando las Convenciones de Ginebra actuales permiten a ambos bandos aplicar sus propios órdenes normativos en contra de ellos. El siguiente artículo recoge tales garantías:

Artículo 5.- Personas privadas de libertad.

1.- Además de las disposiciones del artículo 4, se respetarán, como mínimo, en lo que se refiere a las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado, ya estén internadas o detenidas, las siguientes disposiciones:

- a) los heridos y enfermos serán tratados de conformidad con el artículo 7²¹¹;*
- b) las personas a que se refiere el presente párrafo recibirán, en la misma medida que la población local, alimentos y agua potable y disfrutarán de garantías de salubridad e higiene y de protección contra los rigores del clima y los peligros del conflicto armado;*
- c) serán autorizadas a recibir socorros individuales o colectivos;*
- d) podrán practicar su religión y, cuando así lo soliciten y proceda, recibir la asistencia espiritual de personas que ejerzan funciones religiosas, tales como los capellanes;*
- e) en caso de que deban trabajar, gozarán de condiciones de trabajo y garantías análogas a aquellas de que disfrute la población civil local.*

2.- En la medida de sus posibilidades, los responsables del internamiento o la detención de las personas a que se refiere el párrafo 1 respetarán también, dentro de los límites de su competencia, las disposiciones siguientes relativas a esas personas:

- a) salvo cuando hombres y mujeres de una misma familia sean alojados en común, las mujeres estarán custodiadas en locales distintos de los destinados a los hombres, y se hallarán bajo vigilancia inmediata de mujeres;*

²¹¹ Cuyo contenido garantiza la protección de los heridos y enfermos.

- b) *dichas personas serán autorizadas para enviar y recibir cartas y tarjetas postales, si bien su número podrá ser limitado por la autoridad competente si lo considera necesario;*
- c) *los lugares de internamiento y detención no deberán situarse en la proximidad de la zona de combate. Las personas a que se refiere el párrafo 1 serán evacuadas cuando los lugares de internamiento o detención queden particularmente expuestos a los peligros resultantes del conflicto armado, siempre que su evacuación pueda efectuarse en condiciones suficientes de seguridad;*
- d) *dichas personas serán objeto de exámenes médicos;*
- e) *no se pondrán en peligro su salud ni su integridad física o mental, mediante ninguna acción u omisión injustificadas. Por consiguiente, se prohíbe someter a las personas a que se refiere el presente artículo a cualquier intervención médica que no esté indicada por su estado de salud y que no esté de acuerdo con las normas médicas generalmente reconocidas que se aplicarían en análogas circunstancias médicas a las personas no privadas de libertad.*

3.- *Las personas que no estén comprendidas en las disposiciones del párrafo 1 pero cuya libertad se encuentre restringida, en cualquier forma que sea, por motivos relacionados con el conflicto armado, serán tratadas humanamente conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y en los párrafos 1 a), c) y d) y 2 b) del presente artículo.*

4.- *Si se decide liberar a las personas que estén privadas de libertad, quienes lo decidan deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de tales personas.²¹²*

Ahora bien, en el siguiente artículo se establecerán las reglas a seguir para que, en caso de que los prisioneros de guerra, militares o civiles,²¹³ sean enjuiciados de manera justa, conforme a las normas del orden jurídico del bando enemigo, pues no debemos olvidar que las Convenciones de Ginebra no anulan los sistemas legales de los bandos en conflicto, al contrario, se les permite aplicarlos al pie de la letra, por lo que seguramente el siguiente artículo se convertirá en objeto de controversia:

Artículo 6.- Diligencias penales.

*1.- El presente artículo se aplicará al enjuiciamiento y a la sanción de **infracciones penales en relación con el conflicto armado.***

²¹² Ibid.

²¹³ Aunque en el caso de la guerra civil, solamente prisioneros de guerra civiles.

2.- No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción, sino en virtud de sentencia de un tribunal que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad. En particular:

a) el procedimiento dispondrá que el acusado sea informado sin demora de los detalles de la infracción que se le atribuya y garantizará al acusado, en las actuaciones que procedan al juicio y en el curso de éste, todos los derechos y medios de defensa necesarios;

b) nadie podrá ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual;

c) nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho, tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de cometerse la infracción; si, con posterioridad a la comisión de la infracción, la ley dispusiera la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello;

d) toda persona acusada de una infracción se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

e) toda persona acusada de una infracción tendrá derecho a hallarse presente al ser juzgada;

f) nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable.

3.- Toda persona condenada será informada, en el momento de su condena, de sus derechos a interponer recurso judicial y de otro tipo, así como de los plazos para ejercer esos derechos.

4.- No se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará en las mujeres encinta ni en las madres de niños de corta edad.

5.- A la cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas de libertad, internadas o detenidas **por motivos relacionados con el conflicto armado.**²¹⁴

Se ve que los redactores de este Protocolo trataron de aclarar que los arrestos, toma de prisioneros y juicios penales practicados en su contra es por motivos relacionados con el conflicto armado, entiéndase por crímenes de guerra o de lesa humanidad.

²¹⁴ Ibidem,

Sin embargo, en la forma en que aparece redactado este artículo queda a una interpretación muy abierta en el sentido de que no especifica que tales delitos relacionados con el conflicto armado sean exactamente crímenes de guerra o de lesa humanidad.

Y si a eso aunamos el terrible hecho de que las Convenciones de Ginebra actuales, al igual que sus predecesoras, permiten que las potencias militares de ocupación o el Estado legalmente (más no legítimamente) establecido apliquen con toda libertad su orden jurídico en el territorio donde se está llevando a cabo el conflicto, entonces nos encontramos frente al peligro de que en nombre de ese “estado de derecho”, los enemigos del pueblo insurgente puedan castigar tanto a civiles disidentes como a los propios partisanos por delitos políticos,²¹⁵ haciéndoles pasar por crímenes de guerra; tal es el caso como por ejemplo el **derecho a la rebelión**, el cual, aún cuando **su aplicación no es prohibida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, en algunos países, como es el caso del nuestro, es tratado no solamente como un “crimen de guerra”, sino que también **el estado mexicano puede acusar a cualquier ciudadano común que disienta de sus decisiones de “rebelión” como si se tratase de un delito federal en tiempos de paz (se le da el tratamiento de “crimen de estado”, práctica prohibida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos)**; y esta situación es una vía de escape legal que permitiría al Estado enemigo cometer verdaderos crímenes de lesa humanidad.

Sabemos que la población civil es la que más sufre dentro de un conflicto armado, sea internacional o no internacional. Pero es importante aclarar que en el caso de la guerra civil **la población es considerada un objetivo militar por parte del Estado en tanto que ella puede convertirse en un momento dado en la base de apoyo de la organización político-militar insurgente**, y es por ello que buena parte de las tácticas de contrainsurgencia implementadas por la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)²¹⁶ van dirigidas hacia la población civil, con las ya conocidas prácticas de represión política y la violación sistemática de los derechos humanos, incluyendo las llamadas desapariciones forzadas, que no son más que en realidad secuestros de personas con carácter político.

Es por ello que el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra actuales establece el Título IV, donde establece normas tendientes a la protección de las personas civiles dentro del conflicto armado, de modo que tanto el Estado opresor como las fuerzas insurgentes deben respetar la vida, la libertad y la integridad de la población civil, aunque este título adolece de la falla de que solamente protege a aquellos civiles que no participan directamente en el conflicto o que de lleno no participan en él en ningún momento, por lo que aquellos civiles que participan en el conflicto, principalmente los que se han convertido en partisanos, serán objeto de persecución por parte del tirano, y cuya protección será en tanto a su condición de seres humanos.

²¹⁵ Los cuales, ya de origen, son prohibidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos por ser violatorios de las libertades civiles.

²¹⁶ Creada por el Departamento de Defensa y la Agencia Central de Inteligencia de los EEUU, y aplicada por buena parte de los países “amigos y aliados” de los EEUU, incluyendo a México.

Esto es resumido en este artículo:

Artículo 13.- Protección de la población civil.

1.- La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.

2.- No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

3.- Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.²¹⁷

Los artículos 14, 15 y 16 del Protocolo establecen la protección de las instalaciones, bienes y obras civiles que en un momento dado pueden convertirse en objetivos estratégicos a ser destruidos o tomados tanto por las fuerzas militares gubernamentales como por la insurgencia, pero principalmente por las primeras para vulnerar la moral de la población civil y exponerla a un peligro inminente.

Con esta protección se pretende garantizar la supervivencia de la población civil durante el conflicto armado. Estos son los artículos, a saber:

Artículo 14.- Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

“Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin, los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego.

Artículo 15.- Protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.

“Las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.

Artículo 16.- Protección de los bienes culturales y de los lugares de culto.

²¹⁷ Op. Cit.

“Sin perjuicio de las Convenciones de La Haya del 14 de mayo de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, está prohibido cometer actos de hostilidad dirigidos contra los monumentos históricos, las obras de arte o los lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos, y utilizarlos en apoyo del esfuerzo militar.”²¹⁸

Otro aspecto muy crítico de una guerra civil es el de los desplazamientos forzados, los cuales son generalmente realizados por la milicia del Estado en contra de la población con dos fines, a saber, el primero: borrar del mapa las bases de apoyo de la guerrilla, de forma que el partisano ya no cuente con puestos estratégicos de logística para ocultarse de las fuerzas regulares y paramilitares, y para proveerse de material de guerra, provisiones, medicamentos e información; y el segundo: apropiarse del territorio de la población para su posterior ocupación como campamento militar, como puesto de abastecimiento, o aún peor: para venderlo a caciques o empresas privadas para aprovechar sus terrenos y usarlos para agricultura, industria, o como desarrollo turístico, o para construir fraccionamientos de lujo.

Esta situación fue regulada por el Protocolo II para garantizar a la población civil su derecho de propiedad sobre ese territorio, de manera que los militares no tienen la facultad de ordenar el desplazamiento de los habitantes de un poblado debido a causa del conflicto armado, o al menos es lo que establece el siguiente artículo:

Artículo 17.- Prohibición de los desplazamientos forzados.

1.- No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles y razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.

2.- No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.²⁴⁷

Un punto criticable de esta norma es el hecho de que señala una excepción en el párrafo 1, en el cual señala lo siguiente: ***“No se podrá ordenar el desplazamiento..., a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles y razones militares imperiosas.”***

Es en este punto que las fuerzas militares del Estado encuentran una buena excusa para poder cometer la atrocidad de desalojar poblaciones enteras para fastidiar a las milicias partisanas, y al mismo tiempo robar las tierras pertenecientes a la población civil para su propio beneficio.

²¹⁸ Op. Cit.

²⁴⁷ Ibid.

Por último, el Protocolo II también garantiza el derecho de la población civil a recibir los auxilios de las organizaciones humanitarias especializadas en rescate y atención médicosanitaria (p. ej. la Cruz Roja), así como también garantiza el derecho de ésta de prestar auxilio a los combatientes heridos, enfermos y náufragos, de manera que ninguna facción deberá presionarla para impedir que atienda a determinados individuos o grupos de combatientes contrarios, por lo que, hipotéticamente hablando, **el Código Penal Federal, en su título sobre delitos en contra de la “seguridad de la Nación” quedaría invalidado, ya que existen normas que castigan a aquellos civiles que prestan auxilio a los “rebeldes”, si no fuera porque México nunca firmó ni se adhirió al Protocolo II.** El contenido del artículo 18 de este Protocolo lo resume de la siguiente manera:

Artículo 18.- Sociedades de socorro y acciones de socorro.

1.- Las sociedades de socorro establecidas en el territorio de la Alta Parte contratante, tales como las organizaciones de la Cruz Roja (Media Luna Roja, León y Sol Rojos), podrán ofrecer sus servicios para el desempeño de sus funciones tradicionales en relación con las víctimas del conflicto armado. La población civil puede, inclusive por propia iniciativa, ofrecerse para recoger y cuidar los heridos, enfermos y náufragos.

2.- Cuando la población civil esté padeciendo privaciones extremas por la falta de abastecimientos indispensables para la supervivencia, tales como víveres y suministros sanitarios, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte contratante interesada, acciones de socorro a favor de la población civil, de carácter exclusivamente humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable.²¹⁹

Ahora bien, cuando se redactaron los Protocolos I y II adicionales a las actuales Convenciones de Ginebra en 1977, la gran mayoría de los países miembros de la ONU los firmaron y ratificaron. Sin embargo hubo algunos países que se negaron a firmarlos y a adherirse a ellos, como son Estados Unidos e Israel, y como caso curioso, el gobierno mexicano solamente se adhirió al Protocolo I (relativo a los conflictos de carácter internacional), más **no** al Protocolo II.

A ese respecto, Carlos Montemayor hace una exposición y análisis sobre la razón por la que el estado mexicano se negó a firmar el Protocolo II, la cual se reproduce a continuación:

*“Cuando se publicaron los documentos insistí en un solo aspecto que me parecía contradictorio y que afectaba a la seguridad e integridad constitucional e histórica del Ejército Mexicano. **Me remití al documento enlistado como número 6: “Tarjeta dirigida al C. Gral. Srío. Def. Nal. Sobre señalamientos del Lic. Carlos Salinas de Gortari”.** Transcribo los tres puntos del inciso E:*

*Entre los años **1991-1992** acudió a la **Secretaría de la Defensa Nacional** (E. M. D. N. S. 5) el doctor **Alberto Zékely**, en ese entonces funcionario de la **Secretaría***

²¹⁹ Ibidem.

de Relaciones Exteriores, con la pretensión de que esta dependencia mostrara su acuerdo para que nuestro país suscribiera el protocolo II adicional a los convenios de Ginebra, que regula conflictos armados de carácter interno.

Esta Secretaría estuvo en desacuerdo por considerar que con la firma de ese protocolo se ponía en riesgo de afectación la soberanía del país y se abría la posibilidad de una injerencia externa que en un caso determinado, incluso tratándose de bandas de narcotraficantes, pudieran alcanzar un status beligerante y, en consecuencia, acogerse al derecho internacional.

Ante esta negativa, el Dr. Zékely propuso que se accediera a una petición de la Cruz Roja Internacional para abrir una oficina en México. Esta Secretaría también se mostró contraria a esta pretensión.

Queda claro que la Secretaría de la Defensa se opuso a que México firmara el protocolo II adicional a los convenios de Ginebra porque había detectado la presencia del grupo armado que después conoceríamos como EZLN. La firma del protocolo favorecería, en términos militares, a ese grupo armado antes aun de lanzar una declaración de guerra. Pero el otro argumento es peculiar: tal firma pondría en riesgo de afectación nuestra soberanía por facilitar la injerencia internacional...²²⁰

¿De cuándo acá el Protocolo II protege al “crimen organizado”, cuando claramente afirma proteger tanto a civiles no implicados como a **fuerzas insurgentes**? ¿A qué temen los militares mexicanos? ¿Que esa “injerencia externa” sea para impedir que estos cometan crímenes de lesa humanidad contra inocentes con el argumento poco creíble de que son “narcotraficantes” solamente por simpatizar con guerrilleros genuinos que son puramente revolucionarios? ¿Creen los militares que sus argumentos deberían ser tomados como “verdaderos” sólo porque “ellos lo dicen”? ¿Temen pelear contra los partisanos en un plano de igualdad jurídica internacional?

Por lo que Montemayor expuso en la cita anterior, podemos responder a todas esas preguntas con una sola respuesta: **al estado mayor de la SEDENA no le convenía que el estado mexicano se adhesionara al Protocolo II de las actuales Convenciones de Ginebra debido a su contenido, pues al hacerlo significaría un freno legal a la actuación aberrante e inhumana de las fuerzas militares y policiales mexicanas, ya que entonces a ellos no les quedaría más que respetar la dignidad e integridad de los ciudadanos, tanto de la población civil como de los combatientes partisanos, prohibiendo los abusos de los que regularmente infringen sobre los gobernados, y castigando los crímenes de lesa humanidad, cometidos tanto por ellos como por los paramilitares que ambas corporaciones crean para que realicen “operaciones**

²²⁰ MONTEMAYOR, PP. 108-109.

negras”²²¹ por nombre y cuenta propios, empleando los recursos proporcionados por medios ilegales, como por ejemplo el narcotráfico y la trata de personas.

Esta explicación, aunque no cuente con muchas pruebas materiales (ya que el propio Estado, la prensa y los medios masivos de comunicación se han encargado de ocultarlas, e inclusive de destruirlas), es un resultado lógico de los hechos transmitidos a través de los testimonios de las víctimas de la llamada “guerra sucia” y de documentos extranjeros de inteligencia que recogen la información de las actividades extraoficiales del gobierno nacional, los cuales se conectan con la actitud hermética que éste ha asumido con respecto a firmar el Protocolo II, pues irónicamente naciones abiertamente totalitarias como lo fueron por ejemplo Chile, Argentina, El Salvador... e incluso Guatemala, firmaron en ese año el Protocolo II sin ninguna objeción.

No obstante, nuestro país cae en una contradicción, pues el propio gobierno mexicano es protagonista del caso más célebre del reconocimiento de una fuerza guerrillera, el único hasta hoy reconocido oficialmente por la Comunidad Internacional, y cuyo documento es una prueba fehaciente de que el reconocimiento de la fuerza insurgente como poder beligerante sí es posible en nuestra realidad.

Esta historia comienza en el año de 1981, justamente cuando el conflicto armado civil de El Salvador estaba en su auge. En ese tiempo la situación geopolítica de la región de América Central se encontraba en crisis debido a las guerras que en la región acontecían, pero de entre todos ellos, El Salvador estaba adquiriendo una dimensión casi apocalíptica (como algunos especialistas de ese tiempo vaticinaban), de forma que se corría con el peligro de inestabilizar más la región, con la posibilidad de provocar una hipotética injerencia de Cuba en apoyo de las fuerzas partisanas, y por ende, una intervención armada de los EEUU en la región, de forma que nuestro país quedaría irremediablemente involucrado, convirtiéndose en puente de paso para las fuerzas militares norteamericanas, vulnerando de esta manera nuestra soberanía aún más, y trayendo como consecuencia final el desencadenamiento de la Tercera Guerra Mundial en cuanto entrara Rusia en contra del gobierno de Washington DC.

Es por ello que en presidente mexicano de ese entonces, José López Portillo, junto con su homólogo francés, François Mitterand, resolvieron lo siguiente: aplicar la regla del reconocimiento de las fuerzas revolucionarias salvadoreñas, encabezadas por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) como un poder beligerante, para así otorgarle el reconocimiento de existencia de una guerra civil en El Salvador,²²² y por ende

²²¹ Es un término manejado en el argot militar norteamericano, con el cual designan a esas operaciones militares que son de carácter ilegal, y que tienden a vulnerar al enemigo, mediante la comisión de actos barbáricos contra civiles, como son secuestros, asesinatos políticos, desapariciones forzadas, actos terroristas en las poblaciones, etc., actos que, por supuesto, prohíbe el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra. Es por eso que esa clase de operaciones militares se realizan de forma encubierta, lejos de la opinión pública, e inclusive bajo el desconocimiento del presidente norteamericano.

²²² Al igual que en nuestro país durante la llamada “guerra sucia”, la dictadura militar salvadoreña siempre negó la existencia de un conflicto armado en su país para así poder criminalizar al FMLN, y poder cometer toda clase de violaciones a los derechos humanos, como el triste caso del Cardenal Romero, quien fuera

obligar al gobierno dictatorial salvadoreño a negociar con los partisanos, conjurando así la posibilidad de una intervención armada internacional en la región que condujera a una Tercera Guerra Mundial.

Este proceso legal produjo un documento muy significativo, el cual nos ha sido ocultado por los medios de comunicación masivos, la prensa, historiadores, politólogos, juristas, e intelectuales de élite, entre otros, para tratar de mantener el mito de que el guerrillero es un criminal, imponiendo la postura pseudojurídica de la corriente conservadora del Derecho. Ese documento es conocido como la Declaración Franco-Mexicana, cuyo contenido es el siguiente:

28 de agosto de 1981.

“El Secretario de Relaciones Exteriores de México, Jorge Castañeda, y el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Claude Cheysson, sostuvieron un intercambio de opiniones en relación a la situación existente en América Central.

“Ambos Ministros manifiestan la grave preocupación de sus gobiernos por los sufrimientos del pueblo salvadoreño en la situación actual, que constituye una fuente de peligros potenciales para la estabilidad y la paz de toda la región habida cuenta de los riesgos de internacionalización de la crisis.

“En tal virtud formulan la siguiente declaración: convencidos de que corresponde únicamente al pueblo de El Salvador la búsqueda de una solución justa y duradera a la profunda crisis por la que atraviesa ese país, poniendo así fin al drama que vive la población salvadoreña. Conscientes de su responsabilidad como miembros de la Comunidad Internacional e inspirados en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas (ONU).

*“Tomando en cuenta la extrema gravedad de la situación existente en El Salvador y la necesidad que tiene ese país de cambios fundamentales en los campos social, económico y político. **Reconocen que la alianza del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y del Frente Democrático Revolucionario constituye una fuerza política representativa, dispuesta a asumir las obligaciones y los derechos que de ella se derivan.***

“En consecuencia es legítimo que la alianza participe en la instauración de los mecanismos de acercamiento y negociación necesarios para una solución política de la crisis. Recuerdan que corresponde al pueblo salvadoreño iniciar un proceso de solución político global en el que será establecido un nuevo orden interno, serán reestructuradas las fuerzas armadas y serán creadas las condiciones necesarias para el respeto de la voluntad popular, expresada

asesinado por militares salvadoreños infiltrados en una misa que él daba, pues él mismo era partidario del FMLN y luchó por la defensa de los derechos humanos de la población civil salvadoreña, postura que produjo su excomunión, y por ende, que el Sumo Pontífice, Karol Wojtila (Juan Pablo II), le negara su apoyo, abandonándolo a su suerte.

*mediante elecciones auténticamente libres y otros mecanismos propios de un sistema democrático. Hacen un llamado a la Comunidad Internacional para que, particularmente dentro del marco de las Naciones Unidas, **se asegure la protección de la población civil**, de acuerdo con las normas internacionales aplicables, y se facilite el acercamiento entre los representantes de las fuerzas políticas salvadoreñas en lucha, a fin de que se restablezca la concordia en el país y se evite toda injerencia en los asuntos internos de El Salvador.*²²³

Es en este documento que encontramos resumidos los tópicos relativos al derecho humanitario en su capítulo de la guerra civil, el cual surte efectos jurídicos a partir del momento en que se le reconoce a la organización político-militar insurgente su personalidad de poder beligerante equiparable al del Estado, con lo que se acepta la existencia de un conflicto armado contenido entre la fuerza partisana y al gobierno que pretende derrocar para tomar el poder y realizar las transformaciones políticas y sociales a los que el pueblo aspira para consagrar la defensa de las libertades, derechos y prerrogativas de cada ciudadano, tendientes a establecer un verdadero estado de justicia social como el camino único para alcanzar el bienestar de todos los miembros de las clases oprimida, y en esta forma aspirar a una verdadera paz.

Este ejemplo de reconocimiento es muy raro, pues normalmente ningún Estado se atreve a realizar tan valiente acto jurídico manifiesto debido a la constante amenaza chantajista del gobierno norteamericano que siempre presiona a las demás naciones para que no tomen deliberaciones contrarias a sus intereses, obligando a cada uno a mantener su lealtad ideológica hacia éste, bajo pena de ser castigados cuando se le antoje al presidente de los EEUU, comprendiendo desde un simple embargo económico y financiero, hasta una intervención militar en el territorio del país oposito, como por ejemplo, el caso de Venezuela, quien está amenazado por los EEUU de ser invadido militarmente si no accede a destituir al gobierno bolivariano, fundado por el ahora fallecido presidente, el Comandante Hugo Chávez.

Es quizá por esto que con el paso del tiempo los Estados modernos han ideado montar simulaciones de tratados de paz con las fuerzas partisanas en sus países respectivos, sin que exista un reconocimiento formal de la fuerza insurgente como un sujeto de derecho de guerra sancionado por el derecho internacional.

Y no es difícil admitir que, sin ese reconocimiento formal que tanto necesita la organización partisana, jamás podrá hacer valer su personalidad jurídica, y por lo tanto será objeto de engaños mediáticos por parte del Estado. Y México no es la excepción, pues no podemos eludir el ejemplo más infame sobre un acto de negociaciones de paz sin reconocimiento formal de la organización insurgente lo tenemos con el caso del EZLN.

Para concluir, debemos recapitular el hecho de que el partisano ya tiene legitimidad como actor político desde el momento en que se involucra seria e intensamente con la

²²³ www.cedema.org/ver.php?id=4611, consultada el 15-X-2010.

organización insurgente, pero legalmente esta característica será reconocida solamente desde el momento en que el propio Estado opresor, o cualquier otro(s) Estado(s) hagan un reconocimiento formalmente expreso de su partido revolucionario como un poder beligerante con sus derechos y obligaciones ante el derecho de guerra consagrado en las Convenciones de Ginebra de 1949.

Jamás se nos debe olvidar que el guerrillero (o partisano), nuestro personaje central de la presente investigación, aún cuando nunca le quieran reconocer su figura de legítimo actor político, para nosotros su figura seguirá siéndola, mucho más allá de toda legislación, pues es su relación muy íntima con el partido (u organización insurgente), de carácter puramente político, la que va a darle fundamento a su función de reformador social.

CONCLUSIONES.

1.- A lo largo de nuestra historia han surgido personajes, cuyas acciones políticas y militares realizadas desde la clandestinidad han derribado instituciones que han sido una fuente de esclavitud y pobreza dentro de un momento determinado, para erigir un nuevo orden basado en una idea, en una utopía.

Tales personajes, que en un principio eran llamados guerreros, y cuando se profesionalizaron los ejércitos fueron llamados guerrilleros, son y seguirán siendo una constante dentro de la historia de la humanidad, sin importar en qué pueblo o cultura hayan aparecido.

Sin embargo, en cada pueblo o cultura, la experiencia guerrillera sufre sutiles variaciones en virtud de que cada organización insurgente recoge el pensamiento, sentimiento y aspiraciones de su respectivo colectivo de donde surge, y por el que se encuentra luchando contra el poder opresor.

En el caso de México, la insurgencia deviene de las luchas indígenas que acontecieron antes de la llegada de los españoles, cuando las diversas comunidades peleaban por el dominio de sus territorios y por la liberación del yugo de aquellas civilizaciones que llegaban a dominarlos.

Sin embargo, desde el México prehispánico hasta la época actual, la experiencia guerrillera ha prolongado su existencia bajo una constante histórica: la lucha popular en contra del dominio tiránico de un poder político opresor, sea producto de la imposición de una potencia militar extranjera, sea producto de un golpe de estado, o sea producto de un sistema electoral amañado, el cual ha mantenido al grueso de la población civil en condiciones de pobreza, ignorancia, hambre y violación de sus derechos humanos.

2.- El partisano mexicano, como un personaje constante de nuestra historia, es en realidad un producto de la violencia política y social que las élites financieras, religiosas, militares y políticas, infringen sobre la clase trabajadora, quien además es la que compone mayoritariamente al pueblo que da vida a la propia Nación; su nacimiento es muy doloroso y trágico porque para que surja ha sido necesario que éste haya sufrido en carne propia las injusticias y represiones de un Estado mórbidamente autoritario, quien le ha ido quitando no solamente las ganancias de su trabajo, sino que también le ha ido robando sus derechos como ciudadano y su libertad como ser humano.

El partisano mexicano recurre a la fuerza violenta de las armas como un recurso extremo (más no el último) para enfrentarse al propio estado moderno, el cual es, irónicamente, producto de una Revolución.

Pero la razón por la que recurre a las armas es porque busca responder a la violencia de éste con su mismo discurso bélico, enfrascándose en una guerra absoluta, donde solamente existen dos opciones: la victoria o la muerte, siendo que la victoria llevará al guerrillero mexicano a un fin supremo: la recuperación de la libertad y de los derechos humanos y

ciudadanos mediante la toma del poder y la posterior reforma política y social respectiva por medio de la introducción de un nuevo orden jurídico.

Ese es el vínculo que une al partisano mexicano con la organización político-militar llamado partido, la cual enarbola en su programa ideológico el razonamiento antes mencionado.

Pero para poder llegar a esa conclusión, fue necesario hacer un estudio que necesitaba el establecimiento de un concepto de aplicación general que capturara la característica política que mantiene al partisano unido a su organización insurgente, y que es esa característica la que distingue al guerrillero mexicano de otros individuos que emplean tácticas de la guerra irregular o de guerrillas para fines personales.

Dentro de ese concepto que define al guerrillero (partisano, o insurgente, de acuerdo a su empleo como sinónimos), descubrimos que tiene una característica que lo distingue de otros tipos de combatientes irregulares, los cuales sí pueden llegar a ser calificados de criminales.

Ese atributo que caracteriza al partisano es un vínculo fuerte que lo une con el partido, que es el órgano político revolucionario que salvaguarda las bases ideológicas tanto de ésta como de su brazo armado, al que se le conoce generalmente como guerrilla o milicia.

Ese vínculo que mantiene el guerrillero con el partido es de carácter puramente político, el cual le da al partisano un papel muy significativo que no se contrapone con su faceta de combatiente irregular: el de reformador social, esto es, que al mismo tiempo lucha con las armas en mano contra las fuerzas armadas del estado totalitario, también va a hacer labor de concientización entre la población civil para convencerlos de la naturaleza de la lucha por la que la organización insurgente está conteniendo contra el mal gobierno, y por ende, invitar a ésta a sumarse al esfuerzo bélico para vencer al enemigo, y de este modo, transformar al país en una sociedad más justa y equitativa, que distribuya la riqueza entre el pueblo oprimido, y que restituya los derechos y libertades suprimidas por el régimen derrocado.

Por tanto, con el concepto desarrollado para definir al guerrillero, no solamente mexicano, sino también a todo partisano de cualquier nación y de cualquier tiempo, podemos crear una visión más humana, filosófica y científica de él o ella, quienes dejaron de ser unos meros personajes anónimos, para trascender y convertirse en un paradigma de la lucha social, cuyo ejemplo despertará las conciencias de un pueblo mancillado por la violencia y esclavitud infringidos por un Estado que no entiende de razones, y que siempre recurrirá al discurso del terrorismo como respuesta a los reclamos de una voluntad popular, la cual ha vivido siglos de opresión y despojo .

3.- El estado mexicano, ha optado por “crucificar” la figura del guerrillero. Con esta decisión pretende desacreditarlo ante la propia población civil, primero, para impedir que se

transforme en un ejemplo a seguir, y segundo, para procurar mantener una confianza y lealtad ilusorias, por parte del propio pueblo, hacia las instituciones y normas constitucionales emanadas del poder gobernante.

Este proceso de “crucifixión”, que actualmente conocemos con el nombre de “criminalización”, también ha sido una constante histórica en tanto que siguen existiendo los estados autoritarios, llámense monarquía, dictadura o democracia representativa presidencial, los cuales no solamente van a exterminar al guerrillero, sino que también procurarán masacrar su figura y borrarla del imaginario colectivo de los gobernados, para entonces desanimar todo intento de oposición política no controlada proveniente de determinados miembros de un pueblo reprimido por la enseñanza educativa, impartida por supuesto por el propio gobernante.

Y esa lógica también se aplica en México, especialmente cuando nuestro país tiene un enorme legado cultural de tradición guerrillera, en la que es el pueblo mexicano el protagonista histórico, un legado que ha sido criminalizado no solamente desde las leyes mismas, sino que también desde los círculos educativos y académicos, convirtiendo la figura del partisano en un tema tabú.

La “criminalización del guerrillero”, así como de otros actores políticos disidentes, se ha dado desde un principio a través del orden jurídico penal, el cual cumple dos papeles, a saber: primero, como instrumento directamente represor de aquellos ciudadanos que desobedecen los caprichos del líder soberano o que se oponen a los actos que los representantes de éste ejercen en base a esos actos de voluntad desmedida, siendo que transgreden los derechos de los gobernados, haciendo pasar la resistencia civil como una serie de “crímenes contra la seguridad de la nación”; y segundo, como lenguaje ideológico del Estado para publicitar las consecuencias que todo ciudadano podría sufrir si se atreve a desobedecer la voluntad del gobernante, o a oponerse a los actos que él o sus secuaces realicen, aún cuando sean en perjuicio del pueblo, cuando tales pasiones choquen contra los derechos de los mexicanos.

Al estado mexicano le conviene mantener ese esquema jurídico, pues sin él no podría justificar sus actos violentos en contra de los civiles, los cuales pueden llegar a la comisión de crímenes de lesa humanidad, que son castigados por el derecho internacional.

Es por eso que difícilmente se podría buscar un cambio en el orden jurídico vigente con la demostración material y documental de que el guerrillero mexicano es un actor legítimo, el cual tiene dentro del proceso político un papel protagónico a ser él mismo la expresión máxima del activismo, cuando éste ha sido acallado con el rugir de las armas de fuego de las fuerzas militares y policíacas regulares al servicio del poder legal, pero ilegítimamente establecido.

4.- Para resolver la problemática sobre la legalidad del guerrillero, o mejor dicho, de las organizaciones insurgentes, existe un instrumento jurídico internacional que regula las guerras, tanto entre potencias como entre estados y gobernados.

Ese instrumento se le conoce como las Convenciones de Ginebra, siendo que las actuales datan desde 1949, y cuya reforma fue en 1976, con la adición de los Protocolos I y II, siendo este último el de mayor importancia porque éste establece reglas que protegen tanto a la población civil como a los combatientes que participan dentro de una guerra interna, para impedir la comisión de crímenes de lesa humanidad en tiempos de conflagración por parte del mal gobierno, como también por parte de las fuerzas insurgentes.

Casi la mayoría de los países firmaron y ratificaron ese Protocolo, excepto los EEUU, Israel y México, entre otros cuantos.

Para que México no lo firmara, hubo un gran peso del ejército mexicano, quien se opuso a que el presidente de la república adhesionara a México en esas Convenciones.

De haberlo hecho, el gobierno mexicano se habría visto obligado a derogar el título del Código Penal Federal que castiga los “delitos contra la seguridad de la Nación”, pues la gran mayoría de sus normas atentan al contenido del Protocolo II de las Convenciones, dado que en realidad castigan los llamados “delitos políticos”, que son actos de resistencia que ejercen ciertos ciudadanos contra los abusos del poder soberano.

El Protocolo II prohíbe la persecución de los llamados “delitos políticos”, pues se consideran justificantes para cometer crímenes de lesa humanidad desde el momento en que castigan las libertades civiles, práctica prohibida por el derecho internacional.

Al mismo tiempo, el Protocolo II protege la actuación de instituciones y personas que se dedican a prestar ayuda humanitaria tanto a la población civil como a los combatientes heridos, aún cuando éstos sean prisioneros de guerra.

Y lo más importante: a las organizaciones insurgentes les reconoce la personalidad jurídica de **fuerzas beligerantes equiparables a un Estado combatiente**, siempre y cuando reúnan ciertas condiciones para que sean amparadas por el derecho internacional humanitario, y por ende tengan las mismas prerrogativas que el propio Estado al que combaten, tanto para negociar la paz como también para seguir combatiendo bajo las normas del derecho de guerra.

5.- Trabajos de investigación como éste, que tratan el tema, podrían servir para que dentro de la enseñanza del conocimiento académico en materia de política y de derecho, se empiece por romper con los esquemas ideológicos impuestos por el estado mexicano y se comience a erigir un conocimiento más completo y libre que en verdad recupere el vínculo que existe entre ambas disciplinas, y se desbarate la doctrina jurídica oficialista para que el jurista pueda crear un conocimiento más amplio y crítico que ayude a crear una verdadera base teórica que, no solamente explique el derecho (o lo reproduzca, tal y como se ha llevado a cabo hasta la fecha), sino que también sirva de base para un análisis crítico que obligue a la corrección del orden jurídico vigente y se transforme en un factor de orden y convivencia, dejando de ser un mero compilado de la voluntad ciega y sorda de la clase gobernante dentro de la estructura del Estado.

Por lo pronto, la investigación presente demostró de manera teórica que el guerrillero mexicano es un verdadero actor político, quien por sus acciones bélicas y su pensamiento, se ha convertido en un personaje carismático que atrae a los ciudadanos oprimidos por el poder tiránico de un Estado despótico.

Semejante actitud jamás vamos a encontrar en un bandolero, o en un pirata, o en un sicario, ni mucho menos en un narcotraficante u otra clase de mafioso; ni siquiera en un elemento de un grupo de autodefensa o policía comunitario, y que jamás podrá aspirar a tener un operador militar de “fuerzas especiales” de un ejército regular o un mercenario, dado que carecen de esa importante característica que ha definido, y seguirá definiendo al partisano mexicano, así como a otros guerrilleros latinoamericanos: **el vínculo (o compromiso) político que tiene el partisano con la guerrilla como organización político-militar insurgente, que representa las aspiraciones de un pueblo oprimido que busca lograr su libertad y su derecho a una vida digna**, un vínculo tan poderoso que desvirtúa la propaganda política lanzada por el partido en el poder, es un vínculo que también conecta al pueblo con la propia milicia revolucionaria que enarbola la causa justa de ese pueblo. Un vínculo que ya hemos definido en nuestro concepto del guerrillero.

Finalmente, podemos afirmar que el guerrillero mexicano sigue cumpliendo su cometido como actor político, pues también su estudio en el presente trabajo ha servido para hacer un llamamiento sobre la violación de derechos humanos que el estado mexicano comete en contra de todo aquel paisano que, sin emplear el uso de las armas, se ha resistido a los actos arbitrarios de un órgano político que se ha mantenido gobernante por muchas décadas, quien constantemente anda desconociendo las libertades y prerrogativas de todos nosotros, **los mexicanos**, cuando impone reformas que atentan tanto contra nuestra libertad, como contra las garantías sociales por las que millones de compatriotas han sacrificado sus vidas en los campos de batalla de la insurgencia en contra de un mal gobierno que no es capaz de reconocer la dignidad humana de nosotros.

REFERENCIAS.

BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS:

ALBA, Víctor; *El Militarismo*; 1ª edición, Inst. de Investigaciones Sociales-UNAM, México, 1959.

Anónimo; *El Asalto al Cuartel Madera, testimonio de un sobreviviente*; 1ª edición, Centro de Derechos Humanos Yaxkin-Foro Permanente por la Comisión de la Verdad, México, 2002.

ARNSON, Cynthia; *et. al. ; Chiapas: Interpretaciones sobre la Negociación y la Paz*, 1ª edición, UNAM-Woodrow Wilson International Center for Scholars Latin American Program, México, 2003.

ARVIDE, Isabel; *La Guerra de los Espejos*; 1ª edición, Ed. Océano, México, 1998.

AYUSO, Javier; *Las Guerras del Fin de Siglo*, El País Semanal, Grupo Prisa, Madrid, 10 de febrero de 1991.

BAPTISTA GUMUCIO, Mariano; *De las Guerrillas al Esclarecimiento Nuclear y otros temas de la Metafísica Militar*, 1ª edición, Ed. Alfa, Montevideo, 1970.

BARREDA, Andrés; *et. al. ; Chiapas*; 1ª edición, UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas-Ediciones Era, México, 1997.

BARTOLOMÉ, Efraín; *Ocosingo: Diario de Guerra y algunas voces*; 1ª edición, Joaquín Mortiz, México, 1995.

BARTRA, Armando; *Los Herederos de Zapata*; 1ª edición, Ediciones Era, México, 1985.

BELAUSTEGUIGIOTIA, Marisa; *et. al. ; Fronteras y Cruces: Cartografía de Escenarios Culturales Latinoamericanos*; 1ª edición, UNAM, México, 2005.

BELTRÁN, Virgilio Rafael; *El Papel Político y Social de las Fuerzas Armadas en América Latina*; 1ª edición, Ed. Arte, Caracas, 1970.

BONFIL BATALLA, Guillermo; *México Profundo: una civilización negada*; 1ª edición, Ed. Grijalbo, México, 1990.

BONILLA MACHORRO, Carlos; *Ejercicio de un Guerrillero*; Gaceta, México, 1981.

CALDERÓN SERRANO, Ricardo; *El Ejército y sus Tribunales*; 1ª edición, Ediciones Lex, México, 1944.

CALLONI, Stella; *Operación Cóndor, pacto criminal*; 1ª edición, Ediciones La Jornada, México, 2002.

CALVO, Roberto; *La Doctrina Militar de la Seguridad Nacional*; 1ª edición, Editorial Arte, Caracas, 1979.

CAMU URZUA, Guido; TOTORO TAULIS, Dauno; *EZLN, el Ejército que Salió de la Selva*; 1ª edición, Ed. Planeta, México, 1994.

CARPISO, Jorge; *La Constitución Mexicana de 1917*; 3ª edición, UNAM, México, 1979.

CARRANZA, Esteban; *Fuerzas Armadas y Estado de Excepción en América Latina*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1978.

CASTAÑEDA, Jorge G.; *La Utopía Desarmada: intrigas, dilemas y promesa de la izquierda en América Latina*; 1ª edición, Joaquín Mortiz, México, 1993.

CASTELLANOS, Laura; *Corte de Caja: Entrevista al Subcomandante Marcos*; 1ª edición, Grupo Editorial Endira México-Bola de Cristal, México, 2008.

CASTELLANOS, Laura; *México Armado: 1943-1981*; 1ª edición, Ediciones Era, México, 2007.

CASTRO, Gustavo; HIDALGO, Onésimo; *La Estrategia de Guerra de Chiapas (1ª parte)*; 1ª edición, Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, San Cristóbal de las Casas, 1999.

CASTRO ESCUDERO, Teresa; OLIVER COSTILLA, Lucio; *Poder y Política en América Latina: el Debate Latinoamericano. Sociología y Política*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 2002.

CILIA OLMOS, David; *Carpizo y la CND. La otra cara de la Guerra Sucia*; 1ª edición, Comuna y Servicios, México, 2002.

COSTA PINTO, Luís; *Nacionalismo y Militarismo*; 2ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1972.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno; s/ed., Ed. Océano, Barcelona, 1989.

DÍAZ CARDONA, Francia Elena; *Fuerzas Armadas, Militarismo y Constitución Nacional en América Latina*; 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1988.

DÍAZ POLANCO, Héctor; SÁNCHEZ, Consuelo; *México Diverso: el Debate por la Autonomía*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 2002.

ESPINOZA CORTÉS, Luz María; *Chiapas: el Regreso a la Utopía*; 1ª edición, Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo, 1995.

ESTEVA, Gustavo; *Crónica del Fin de una Era: el Secreto del EZLN*; 2ª edición, Ed. Posada, México, 1995.

ESTRADA SAAVEDRA, Marco; *La Comunidad Armada Rebelde y el EZLN: un Estudio Histórico y Sociológico sobre las Bases de Apoyo Zapatistas en las Cañadas Tojolabales de la Selva Lacandona (1930-2005)*; 1ª edición, El Colegio de México, México, 2007.

EZLN; *La Voz de los Armados de Verdad y Fuego: Documentos del EZLN*; 1ª edición, Ed. Era, México, 1994.

EZLN; MONSIVÁIS, Carlos; et. al. ; *EZLN: Documentos y Comunicados*; 1ª edición, Ed. Era, México, 1994.

FALCÓN, Romana; *México Descalzo*; 1ª edición, Plaza & Janés, México, 2002.

FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Paulina; *El Espartaquismo en México*, 1ª edición, Ed. El Caballito, México, 1980.

GILLY, Adolfo; *Chiapas: la Razón Ardiente*; 1ª edición, Ed. Era, México 2002.

Glosario de Términos Militares; sled., SEDENA, México, 2001.

GONZÁLEZ PEREZ, Marco Antonio; *La Política Más Allá de las Urnas: una Lectura Multidisciplinaria*; 1ª edición, Casa Juan Pablos, México, 2006.

GORDILLO, Gustavo; *Campesinos al Asalto del Cielo*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1988.

GUEVARA, Ernesto "Che"; *La Guerra de Guerrillas*; 1ª edición, Centro de Estudios Che Guevara-Ocean Sur, Bogotá, 2006.

GUEVARA, Ernesto "Che"; *Obras: 1957-1967*; t. II; 1ª edición, Casa de las Américas, Habana, 1970.

GUEVARA, Ernesto "Che"; *Obra Revolucionaria*; 8ª edición, Ed. Era, México, 1979.

GUILLÉN TRUJILLO, Julio César; *¿La Guerra o La Paz?*; 1ª edición, Ed. Diálogo, Tuxtla Gutiérrez, 1994.

GUTIÉRREZ GARZA, Esthela; et. al.; *Nuevos Actores Sociales*; 2ª edición, Col. El Debate Nacional, vol. 4; Ed. Diana, México, 1997.

HELLER, Herman; *Teoría General del Estado*; 1ª edición, UNAM, México, 1961.

HERNÁNDEZ CASTILLO, Rosalía Aída; *La Otra Frontera: Identidades Múltiples en el Chiapas Poscolonial*; 1ª edición, CIESAS, México, 2001.

HIRALES, Gustavo; *La Liga Comunista 23 de Septiembre: orígenes y naufragio*; 1ª edición, Ediciones de Cultura Popular, México, 1978.

HIRALES, Gustavo; *Memoria de la Guerra de los Justos*; 1ª edición, Cal y Arena, México, 1996.

HUACUJA, Mario; WOLDENBERG, José; *Estado y Lucha Política en el México Actual*; 1ª edición, Ed. El Caballito, México, 1976.

JUNGER, Ernst; *Tratado del rebelde: La Emboscadura (Der Waldgang)*; 1ª edición, 1951; www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/Junger_ernst/Junger_DerWaldgaenger_01.htm, disponible desde el 1-01-2011.

KELSEN, Hans; *Teoría General del Derecho y del Estado*; 2ª edición, UNAM, México, 1958.

LENIN, Vladimir Ivanovich; *La Guerra de Guerrillas*; 1ª edición, Revista *Proletari*, no. 5, 30-09-1906; www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1900s/30-ix-06.htm, disponible desde el 24-04-2011.

LEGORRETA DÍAZ, María del Carmen; *Religión, Política y Guerrilla en las Cañadas de la Selva Lacandona*; 1ª edición, Cal y Arena, México, 1998.

LÓPEZ, Jaime; *10 Años de Guerrillas en México, 1964-1974*; 1ª edición, Editorial Posada, México, 1974.

Los Hombres Sin Rostro: Dossier sobre Chiapas: Cronologías, Comunicados, Reportajes, Acuerdos de Paz y Artículos de Opinión en torno al Conflicto Chiapaneco de MayoDiciembre de 1994; 1ª edición, Centro de Estudios Ecuménicos, México, 1995.

MACÍN, Raúl; *Rubén Jaramillo, Profeta Olvidado*; 1ª edición, Ed. Diógenes, México, 1984.

MARIGHELA, Carlos; *Mini-Manual del Guerrillero Urbano*; www.marxists.org/espanol/marigh/obras/mini.htm, disponible desde el 24-04-2011.

MAYO, Baloy; *La Guerrilla de Genaro y Lucio*; 1ª edición, Ed. Diógenes, México, 1980.

MARTÍNEZ MARZOA, Felipe; *De la Revolución*; 1ª edición, Col. Comunicación; Alberto Corazón Editor, Vigo, 1976.

MATTIACE, Shannon; *et. al. ; Tierra, Libertad y Autonomía: Impactos Regionales del Zapatismo en Chiapas*; 1ª edición, CIESAS, México, 2002.

McFARLANE, Leslie; *La Violencia y el Estado*; 1ª edición, Ediciones Fer-Mar, Barcelona, 1974.

MIRANDA, Patricia; *El Militarismo en Latinoamérica*; 1ª edición; Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1967.

MIRANDA RAMÍREZ, Arturo; *El Otro Rostro de la Guerrilla, Genaro, Lucio y Carmelo: experiencias de la guerrilla*; 1ª edición, El Machete, México, 1995.

MOLINA JIMÉNEZ, Iván; *El Pensamiento del EZLN*; 1ª edición, Ed. Plaza & Valdés, México, 2000.

MONTEMAYOR, Carlos; *Chiapas, la Rebelión Indígena de México*; 1ª edición, Ed. Planeta, México, 2004.

MONTEMAYOR, Carlos; *La Guerrilla Recurrente*; 1ª edición, Random House Mondadori, col. Debate, México, 2007.

MORENO, Nahuel; *et. al.* ; *Tesis sobre el Guerrillerismo*; 1ª edición, 1973; www.marxists.org/espanol/moreno/querriller/tsg_2.htm, disponible desde el 24-04-2011.

NEUMAN, Friedrich; *América Latina, Militarismo: 1940-1975*; 1ª edición, Ed. Oveja Negra, Bogotá, 1983.

NEUMANN, Franz; *El Estado Democrático y el Estado Autoritario*; 1ª edición, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1968.

OSORIO, Jaime; *El Hiato entre el Estado y Aparato: Capital, Poder y Comunidad*; Argumentos (México, DF), vol. 23, no. 64, México, septiembre/diciembre 2010, cap. II-1 (www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0187-57952010000300003, disponible desde el 5-11-2015).

Partido Mexicano de los Trabajadores; *Insurgencia Popular*, s/ed., PMT, México, s/año.

PIÑEYRO, José Luis; *Ejército y Sociedad en México*; 1ª edición, Ed. Grijalbo, México, 1967.

PONIATOWSKA, Elena; *Fuerte es el Silencio*; 1ª edición, Ediciones Era, México, 2001.

PÉREZ-RUÍZ, Maya Lorena; *¡Todos Somos Zapatistas!: Alianzas y Rupturas entre el EZLN y las Organizaciones Indígenas de México*; 1ª edición, INAH, México, 2005.

POMEROY, William J.; *Guerrillas y Contra Guerrillas*; 1ª edición, Ed. Grijalbo, México, 1967.

RAMÍREZ PAREDES, Juan Rogelio; *Nunca Más Sin Rostros: Evolución Histórica del Proyecto del EZLN*; 1ª edición, Ediciones y Gráficos Eón, México, 2002.

RAMOS ZAVALA, Raúl; *El tiempo que nos tocó vivir*, 1ª edición, Huasipungo, México, 2003.

RIBEIRO, Darcy; *El Dilema de América Latina: Estructuras de Poder y Fuerzas Insurgentes*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1978.

RIVERA, Mauricio A.; *¿Por qué Reprimen las Democracias?: Los Determinantes de la Violencia Estatal en América Latina*; 1ª edición, Col. Dilemas de la Política en Latinoamérica; FLACSO-México, México, 2010.

RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio; *Mi Paso por el Zapatismo (un Testimonio Personal)*; 1ª edición, Ed. Océano, México, 2005.

ROMERO JACOBO, César; *Los Altos de Chiapas: la Voz de las Armas*; 1ª edición, Ed. Planeta, México, 1994.

SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac; *Las Crisis Políticas Latinoamericanas y el Militarismo*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1976.

SAUCEDO LÓPEZ, Antonio; *El Derecho de la Guerra*; 1ª edición, Ed. Trillas, México, 1998.

SAXE FERNÁNDEZ, John; *De la Seguridad Nacional*; 1ª edición, Ed. Grijalbo, México, 1977.

SCHERER GARCÍA, Julio; MONSIVÁIS, Carlos; *Parte de Guerra, Tlatelolco 1968*; UNAM Ed. Aguilar, México, 1999.

SCHMITT, Karl M.; *Teoría del Guerrillero (observaciones al Concepto Político)*; 1ª edición, 1963; www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/CarlSchmitt_TeoriaDelPartisano.htm#PageTop, disponible desde el 24-08-2010.

SERGE, Victor; *Lo que Todo Revolucionario debe Saber sobre la Represión*; www.marxists.org/espanol/serge/represion/index.htm, disponible desde el 24-04-2011.

SIERRA GUZMÁN, Jorge Luís; *El enemigo Interno: Contrainsurgencia y Fuerzas Armadas en México*; 1ª edición, UIA-Centro de Estudios Estratégicos de América del Norte-Plaza & Valdés, México, 2003.

TAVIRA, Juan Pablo de; *El Crimen Político en México (entrevista con Alberto Salazar Ulloa, ex integrante de la Liga Comunista Espartaco)*; 1ª edición, Ed. Diana, México, 1994.

TECLA JIMÉNEZ, Alfredo; *Universidad, Burguesía y Proletariado*; 1ª edición, Ediciones de Cultura Popular, México, 1978.

TELLO DÍAZ, Carlos; *La Rebelión de las Cañadas: Origen y Ascenso del EZLN*; Cal y Arena, México, 2000.

VALDÉS SANTOS, José; *Madera, Razón de un Martirologio*; 1ª edición, Imprenta Laura, México, 1968.

VÁSQUEZ MONTALBÁN, Manuel; *Marcos: El Señor de los Espejos*; 1ª edición, Col. Punto de Lectura; Grupo Santillana de Ediciones, México, 2001.

VERDUGO MARTÍNEZ, Arnoldo; *Historia del Comunismo en México*; 1ª edición, Ed. Grijalbo, México, 1983.

VILAJOSANA, Josep M.; *La Justificación de la abstención* (web.archive.org/web/http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27556&orden=0&info=link), Revista de estudios políticos, ISSN 0048-7694, no. 104, 1994, pp. 165-180, disponible desde el 4-11-2015.

VILLAFUERTE SOLÍS, Daniel; MONTERO SOLANO, José; *Chiapas: la Visión de los Actores*; 1ª edición, Casa Juan Pablos, México, 2006.

WOMACK, John; *Zapata y la Revolución Mexicana*; 1ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1985.

WOOD, Darrin; "Campus México de la Escuela de Asesinos. Segunda parte: México en la SOA: 1953-1970", *Nuevo Amanecer Press-Europe*; <http://www.leftmatrix.com/napinfo.html>, disponible desde el 14-01-2016.

ZERMEÑO, Sergio; CUEVAS, Aurelio; *Movimientos Sociales en México*; 1ª edición, UNAM, México, 1990.

CIBERGRÁFICAS:

dle.rae.es/?id=4rsYjbC, disponible desde el 8-11-2015. dle.rae.es/?id=NEeAr5C, disponible desde el 5-11-2015. dle.rae.es/?id=Xuq7wTS, disponible desde el 4-11-2015.

doctoralvaroalbornoiz.blogspot.mx/2009/02/el-derecho-de-resistencia-la-opresion.html, disponible desde el 19-12-2013.

pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/D/desobediencia_civil.htm, disponible desde el 19-12-2013.

polycy critica.blogspot.mx/2012/02/summa-theologica-santo-tomas-de-aquino.html, disponible desde el 4-11-2015. <http://cheguevara.cubasi.cu/Initial.aspx>, disponible desde el 21-08-2012. <http://digital.csic.es/handle/10261/10719>, disponible desde el 8-11-2015. <http://etimologias.dechile.net/?partisano>, disponible desde el 20-02-2015.

<https://definicion.de/caudillismo>, disponible desde el 4-11-2015.

<https://definicion.de/disidente>, disponible desde el 19-12-2013.

<https://definicion.de/revolucion>, disponible desde el 19-12-2013.

<https://definicion.de/terrorismo>, disponible desde el 22-01-2014.

<https://subversiones.org/archivos/15405>, disponible desde el 26-09-2017.

<https://www.biografiasyvidas.com/biografia/e/empecinado.htm>, disponible desde el 26-09-2017.

<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandes-figuras/santos/santo-tomas-de-aquino>, disponible desde el 4-11-2015.

https://www.ecured.cu/Sun_Tzu, disponible desde el 4-11-2015.

<https://www.laizquierdadiario.mx/La-creacion-del-Consejo-Nacional-de-Huelga-organomaximo-del-movimiento-del-68>, disponible desde el 26-09-2017.

www.alcoberro.info/planes/hobbes.0.htm, disponible desde el 28-08-2017.

www.cedema.org/index.php?ver=noticias&id=2, disponible desde el 8-11-2015.

www.cedema.org/index.php?ver=verlista&grupo=133&nombrepais=Mexico&nombregroupo=Partido%20Revolucionario%20Obrero%20Clandestino-UniF3%20del%20Pueblo,

disponible desde el 8-11-2015. www.cedema.org/ver.php?id=4611, disponible desde el 15-10-2010.

www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812, disponible desde el 8-11-2015.

www.clausewitz.com, disponible desde el 4-11-2015.

www.definicionabc.com/politica/preso-politico.php, disponible desde el 19-12-2013.

www.definicionabc.com/social/rebellion.php, disponible desde el 19-12-2013.

www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=15,106,0,0,1,0, disponible desde el 19-12-2013. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf, disponible desde el 18-12-2013.

www.elalmanaque.com/lexico/guerrillero1.htm, disponible desde el 4-11-2015.

www.hegel.net/es, disponible desde el 5-11-2015.

www.historiadelnuevomundo.com/index.php/2015/06/independencia-de-mexico, disponible desde el 8-11-2015.

www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/additional-protocols-1977.htm, disponible desde el 4-12-2013.

www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm, disponible desde el 4-12-2013.

www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-gc-0-art3-5tdlrm.htm, disponible desde el 4-12-2013.

www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-1-5tdkna.htm, disponible desde el 4-12-2013. www.marxists.org/espanol/lenin/biografia, disponible desde el 4-11-2015.

www.marxists.org/espanol/lenin/obras, disponible desde el 4-11-2015.

www.marxists.org/espanol/stalin/biografia, disponible desde el 4-11-2015.

www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CBL38.html, disponible desde el 8-11-2015.

www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/VIF78.html, disponible desde el 28-01-2016.

www.muyinteresante.es/tecnologia/articulos-nuevos-supersoldados, disponible desde el 5-11-2015. www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf, disponible desde el 4-11-2015.

www.periodicomadera.mx/jm/index.php?option=com_content&view=article&id=182&Itemid=6, disponible desde el 8-11-2015.

www.seguridadinternacional.es/p4=es/content/delimitacion-teorica-de-la-insurgenciaconcepto-fines-y-medios, disponible desde 19-12-2013.

www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/G/querrilla.htm, disponible desde el 4-11-2015.

www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf, disponible desde el 19-12-2013.